

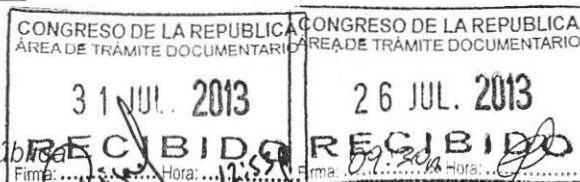


Lima, 25 de julio de 2013.

Oficio N° 2649/2/2012-2013/CFC-CR

Congresista
VÍCTOR ISLA ROJAS

Presidente del Congreso de la República
Presente



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el informe final sobre la investigación de las presuntas irregularidades cometidas en el los gobiernos regionales de Ancash y Cajamarca-2011-2012, que se ha desarrollado con facultades de comisión investigadora, en virtud de la aprobación por el Pleno de la Moción de Orden del Día 2549.

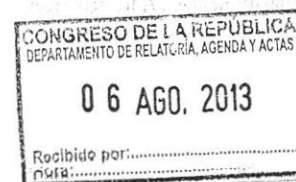
Este informe se presenta en dos tomos que suman 620 folios. El primero (de fs. 3 a 202), referido a la investigación sobre la gestión económica, financiera, contable y administrativa, así como todo acto realizado durante el período gubernamental 2011-2012, en el Gobierno Regional de Cajamarca (aprobado por unanimidad), y el segundo (de fs. 203 a 305 con sus anexos de fs. 306 a 568), referido a las presuntas irregularidades cometidas en el Gobierno Regional de Ancash (recogiendo los descargos del Presidente Regional de Ancash durante el debate del informe la Comisión votó por mayoría la no aprobación del mismo).

Se adjunta además:

- Copia del acta de la sesión en la que se aprobó la primera parte del informe.
- La transcripción de la sesión en la que se votó la segunda parte del informe y se dispuso de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.
- Las respectivas listas de asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las seguridades de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,



GUSTAVO RONDON FUDINAGA
Presidente de la Comisión de
Fiscalización y Contraloría

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

8973

P-8973

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
Oficialía Mayor	☐ DIPP	☐ Atender
DGA	☐ Serv. Auxiliares	☒ Tramitar
Comisiones	☐ Enlace Gub. Reg.	☐ Conocimiento y fines
Relatoria Agenda	☐ Despacho Parlam.	☐ Opinión
Grabaciones	☐ Diarios de los Diputados	☐ Proyectar respuesta
Transcripciones	☐ Archivo General	☐ Ayuda memoria
Trámite Documentario	☒ Particip. Ciudadana	☐ Elaborar informe
CCEP	☐ Prev. y Segundad	☐ Conformidad Vº Bº
Gestión de Información	☐	☐ Otros

Consejo Directivo



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre de
2013

Con acuerdo del Consejo Directivo, pase al Orden del Día el extremo del Informe sobre las supuestas irregularidades del Gobierno Regional de Cajamarca; y pase al archivo el referido a las presuntas irregularidades cometidas en el Gobierno Regional de Ancash.--



JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORIA AGENDA Y ACTAS		Urgente ☐ importante ☐
Área de Despacho Parlamentario	☐	☒ Atender
Área de Relación del Acta	☐	☐ Tramitar
Área de Relatoria y Agenda	☒	☐ Conocimiento y Fines
Área de Trámite Documentario	☐	☐ Opinión
		☐ Proyectar respuesta
		☐ Ayuda Memoria
		☐ Elaborar informe
		☐ Conformidad Vº Bº
		☐ Otros

Consejo Directivo



CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2012-2013

INFORME FINAL

**MOCIÓN 2549: "INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LOS GOBIERNOS
REGIONALES DE ANCASH Y CAJAMARCA-PERÍODO 2011-2012"**

JUNIO 2013

000001



Comisión de Fiscalización y
Contraloría

INTRODUCCIÓN GENERAL

La Comisión de Fiscalización y Contraloría presenta el informe de *investigación sobre las presuntas irregularidades cometidas en los gobiernos regionales de Ancash y Cajamarca. En el caso del Gobierno Regional de Cajamarca sobre la gestión económica, financiera, contable y administrativa, así como todo acto realizado durante el período gubernamental 2011-2012*, en cumplimiento del encargo dado por el Pleno del Congreso de la República, que nos otorgó facultades de comisión investigadora aprobando la Moción de Orden del Día 2549.

Teniendo en cuenta la diferencia en cuanto al origen, objetivos y ámbitos comprendidos en las investigaciones a los gobiernos regionales mencionados, el informe está dividido en dos partes. La primera, referida al Gobierno Regional de Cajamarca, que comprende una investigación de la gestión económica, financiera, contable y administrativa, así como el análisis de procesos de selección convocados por la Unidad Ejecutora de Programas Regionales-PROREGIÓN. La segunda, referida al Gobierno Regional de Ancash, que versa sobre procesos de selección específicos.

En sesión de fecha 5 de junio de 2013, la Comisión aprobó por unanimidad la investigación sobre el Gobierno Regional de Cajamarca.

El 1 de julio de 2013, la Comisión acordó por mayoría la no aprobación del informe sobre el Gobierno Regional de Ancash. En dicha sesión, aún cuando no estaba incluida en la agenda la presentación del Presidente del Gobierno Regional de Ancash -de quien la Comisión recibió sus declaraciones durante el desarrollo de la investigación-, en atención al derecho de defensa, la Comisión recibió sus descargos y la documentación que presentó, con respecto al Convenio suscrito por el Gobierno Regional de Ancash con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación-OEI, el Estadio Rosaspampa, los hospitales Ramos Guardia y la Caleta, Carretera Chacas, Red Vial Pallasca Moro y Proyecto Chinecas.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

INFORME FINAL

TOMO I

CAJAMARCA

JUNIO 2013


000903



ÍNDICE

PRIMERA PARTE

Investigación sobre la gestión económica, financiera, contable y administrativa, así como todo acto realizado durante el periodo gubernamental 2011-2012, en el Gobierno Regional de Cajamarca

INTRODUCCIÓN	09
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES	11
1. De la Investigación	11
1.1. Antecedentes que le dieron origen	11
1.2. Alcance de la investigación	12
2. Objetivos de la Investigación	12
2.1. Objetivo General	12
2.2. Objetivos Específicos	12
2.3. Metodología	13
3. Marco Legal aplicable	13
CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	14
1. Documentos Emitidos	14
2. Documentos Recibidos	19
3. Sesiones de la Comisión	26
CAPÍTULO III. ANÁLISIS ECONÓMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	40
1. Gobierno Regional de Cajamarca	40
1.1. Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca	41
2. Evaluación de los Estados Financieros período 2011-2012	42
2.1. Verificación de Inclusión de las Obras Construidas en el Patrimonio del Gobierno Regional	46

000004



2.2. Informe de Auditoría de los Estados Financieros 2011	51
3. Análisis a la Información Presupuestaria del Ejercicio Económico 2011-2012	53
3.1. Financiamiento de Actividades Políticas con Fondos del Proyecto "Mejora de la Calidad Educativa"	65
3.2. Transferencias del Canon Minero a Gobiernos Regionales 2005-2011	73
4. Situación Administrativa	74
4.1. Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones, desactualizados al 31-12-2012	74
CAPITULO IV. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES PROREGIÓN	77
1. Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales -PROREGIÓN	77
2. Procesos de Selección Realizados en el año 2011	79
2.1. Licitación Pública N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN "Instalación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío Alto Miraflores, Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica del Caserío Tartar Grande, Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío La Retama, Construcción del sistema de Electrificación Rural del Caserío El Triunfo"	79
2.2. Concurso público N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN "Contratación de Servicios de Consultoría para Elaboración de Estudios de Pre Inversión de Perfil más Factibilidad, Provincia San Ignacio – Cajamarca"	81
2.3. Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Construcción del Muro de Encauzamiento en el Río Chotano y Quebrada Jalqueña – Lajas – Chota – Cajamarca"	86

000005



3. Procesos de Selección Realizados en el año 2012	91
3.1. Licitación Pública N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	
"Elaboración de Estudios Definitivos Costo de Ejecución de Obra Equipamiento Construcción e Implementación del Hospital de Cajabamba"	91
3.2. Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	
"Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén"	98
3.3. Licitación Pública N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	
"Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obra de 05 estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil: PIP, para Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades de San Luis, Pilcaymarca, Picacho, Saldabamba Bajo, Condorcucho, Pampatayos, San Antonio, Siguis, Campamento, Liclipampa, Chingol Pacay, Shirac, Saldabamaba Centro, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca"	103
3.4. Concurso Público N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN "Contratación de Servicios para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión para el Programa Regional de Electrificación Rural–Región Cajamarca- PER I – II ETAPA Provincia de Celendín – Fase III"	109
3.5. Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	
"Servicios de Supervisión de Estudios Definitivos para la Construcción e Implementación del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba"	112
3.6. Concurso Público N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	
"Contratación de servicios para la elaboración del Estudio de Pre Inversión para el Programa Regional de Electrificación Rural – Región Cajamarca – PRER I – II ETAPA Provincia de Celendín – Fase III"	115
3.7. Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012- GR.CAJ/ PROREGIÓN	
"Servicio de Supervisión de Estudios Definitivos para la Construcción	



e Implementación del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba	118
3.8. Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2012- GR.CAJ/PROREGION	
“Contratación del Servicio de Consultoría para la Aplicación del PAFE III a los Beneficios del Mercado Voluntario de Carbono por las Reducciones de Gases de Efecto Invernadero que se Reducirán”	125
CAPÍTULO V. VÍNCULOS ENTRE LAS EMPRESAS RELACIONADAS AL CIUDADANO WILSON MANUEL VALLEJOS DIAZ, CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
128	
1. Relación con las Empresas que Participaron como Postores en el Gobierno Regional de Cajamarca y en PROREGIÓN	
128	
2. Relación con las Empresas con las que se Conformaron los Consorcios ante PROREGIÓN	
129	
2.1. Relaciones de Wilson Manuel Vallejos Díaz con la empresa Fortaleza Construcciones S.A.C	
129	
2.2. Relaciones de Wilson Manuel Vallejos Díaz con la empresa CINAMC S.A.C.	
129	
2.3. Relaciones de Wilson Manuel Vallejos Díaz con la empresa ICSA Constructores S.R.L.	
130	
3. Vínculos directos del Señor Wilson Manuel Vallejos Díaz con Funcionarios de Gobierno Regional de Cajamarca y PROREGIÓN	
130	
3.1. Con el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Señor Gregorio Santos Guerrero	
130	
3.2. Con el Asesor III de la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca, Señor Jorge Alberto Olivera Gonzáles, actual Director de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca.	
135	

000007



3.3. Con el Director Ejecutivo de PROREGIÓN, Señor José Panta Quiroga	137
3.4. Con el Jefe de Administración de PROREGIÓN, Juan Ricardo Coronado Fustamante	138
3.5. Con el Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección C.P. N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN y Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, Percy Martín Flores del Castillo	139
3.6. Con el Jefe de Planificación y Presupuestos de PROREGIÓN, Señor Yvan Sánchez Sunción.	140
4. Procesos de Selección en los que Participó Directamente el ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz en la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN en el periodo 2011 y 2012	142
4.1. Consorcio Consultor Baños del Inca	142
4.2. Consorcio Consultor San Ignacio	144
4.3. Consorcio Hospitalario Cajabamba	145
4.4. Consorcio Celendín III	146
4.5. Consorcio Eléctrico ICSA	148
5. Procesos de Selección en los que Participo Indirectamente el ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz en la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN en el período 2011 y 2012	149
5.1. Consorcio Obras	149
5.2. Empresa Fortaleza Construcciones S.A.C.	150
5.3. Consorcio San José	151
5.4. Consorcio Ingeniería	153
5.5. Consorcio Celendín	154
5.6. Consorcio Supervisor Cajabamba	155
5.7. Consorcio Caxamarca	156

CAPÍTULO VI. PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES

159

**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788**

000003



1. Presuntas responsabilidades administrativas	159
2. Presuntas responsabilidades penales	160
2.1 Hechos fundadores de la presunta configuración de los delitos identificados:	160
a) Hechos relacionados con la Licitación Pública N°01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	160
b) Hechos relacionados con el concurso Público N°01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	163
c) Hechos Relacionados con la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2011- GR.CAJ/PROREGIÓN	163
d) Hechos relacionados con la Licitación Pública N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	164
e) Hechos relacionados con la licitación pública N° 02-2012- GR.CAJ/PROREGIÓN	166
f) Hechos relacionados con la licitación pública N° 03-2012- GR.CAJ/PROREGION	166
g) Hechos relacionados con el concurso público N° 03-2012- GR.CAJ/PROREGIÓN	167
h) Hechos relacionados con la adjudicación directa selectiva N° 01-2012- GR.CAJ/ PROREGIÓN	167
i) Hechos relacionados con el concurso público N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	168
j) Hechos relacionados con la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	168

000003



2.2 De la presunta configuración del delito de Patrocinio Ilegal (Artículo 385° DEL CÓDIGO PENAL)	169
a) Presuntos Responsables	169
b) Fundamento de la Responsabilidad	170
2.3 De la presunta configuración del delito de Colusión Simple (Artículo 384° DEL CÓDIGO PENAL)	170
a) Presuntas Responsables	170
b) Fundamento de la Responsabilidad	170
2.4 De la presunta configuración del delito de Omisión, Rehusamiento o Demora en los Actos Funcionales – Modalidad de Omisión de Funciones (Artículo 377° DEL CODIGO PENAL)	173
a) Presuntos Responsables	173
b) Fundamento de la Responsabilidad	173
c) Respecto de las pérdidas acumuladas en el periodo 2012 de la Gestión en el Gobierno Regional de Cajamarca	174
i. Hechos	174
ii. Presuntos Responsables	175
iii. Fundamento de la Responsabilidad	175
2.5 De la Presunta Configuración del delito de Negociación Incompatible (Artículo 399° DEL CÓDIGO PENAL)	176
a) Presuntos Responsables	176
b) Fundamento de la Responsabilidad	176
2.6 De la Presunta Configuración del delito de Asociación Ilícita (Artículo 317° DEL CÓDIGO PENAL)	177
a) Hechos	177
b) Presuntos Responsables	178
c) Fundamentos de la Responsabilidad	178
2.7 De la Presunta Configuración del delito de Malversación (Artículo 389° DEL CÓDIGO PENAL)	180
a) Hechos	180



b) Presuntos Responsables	180
c) Fundamentos de la Responsabilidad	180
2.8 Presunta responsabilidad del Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Señor Gregorio Santos Guerrero en los delitos de Patrocinio Ilegal y Negociación Incompatible	182
a) Fundamentación en orden general a la Autoría Mediata por Dominio de la Organización en el Derecho Penal	183
b) Fundamentos en orden Particular a la Responsabilidad Penal de Gregorio Santos por Autoría Mediata por Dominio de Organización	186
CAPÍTULO VII.	
Conclusiones y Recomendaciones	195



INTRODUCCIÓN

Debido a las reiteradas denuncias de un presunto uso indebido de los fondos públicos destinados al proyecto "Mejora de la Calidad Educativa" en Cajamarca, la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República aprobó por unanimidad solicitar al Pleno del Congreso facultades de Comisión Investigadora, al amparo del artículo 88° del Reglamento del Congreso, las cuales fueron otorgadas a través de la Moción de Orden del Día N° 854, la misma que fuera aprobada por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 20 de setiembre 2012¹, para investigar exhaustivamente la gestión económica, financiera, contable y administrativa, así como todos los actos que se hubieran realizado durante el periodo gubernamental 2011-2012 al Gobierno Regional de Cajamarca, acordándose incluir en la misma el presunto favorecimiento en el otorgamiento de la Buena Pro de las obras realizadas en la Región Cajamarca a favor de las empresas relacionadas con el ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz, en el periodo comprendido entre el 2011 y 2012.

La presente investigación en su fase preliminar estuvo orientada principalmente a recopilar información de las entidades involucradas, para luego ser corroborada con la remitida por los sectores intervinientes, esto con el objeto de comprobar la veracidad de las denuncias efectuadas sobre el uso indebido de los fondos públicos del Gobierno Regional de Cajamarca, así como las posibles vinculaciones del ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz con los Consorcios que resultaron beneficiados con las adjudicaciones de las obras licitadas en la Unidad Ejecutora de Programas Regionales- PROREGIÓN, organismo adscrito al Gobierno Regional de Cajamarca.

Para ello, se solicitaron los documentos normativos, la información financiera, presupuestaria, las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas, las Actas de las sesiones de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, así como la remisión de los expedientes de contratación de los procesos de selección de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN, las Resoluciones Directorales Ejecutivas que designaron a los miembros de los Comités Especiales y las Actas de sesiones del Comité Directivo, correspondientes al periodo 2011 y 2012.

El Marco Teórico estuvo enfocado a evaluar los estados financieros y presupuestarios del Gobierno Regional de Cajamarca y el desarrollo de los procesos de selección convocados por la Unidad Ejecutora de Procesos Regionales – PROREGIÓN, órgano encargado de ejecutar las obras de impacto regional en infraestructura básica de saneamiento en la Región Cajamarca.

Luego de recepcionados los documentos solicitados, se procedió a analizar la información obtenida de los diferentes sectores como: la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración

¹ Oficio N° 854-2012-2013-DP-M/CR, remitido por Oficialía Mayor.

8923

000012



Tributaria - SUNAT, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS, la Unidad de Inteligencia Financiera-UIF, el Ministerio Público, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP y los descargos presentados por los involucrados.

Se ha tomado como base para esta investigación, los Estados Financieros y Presupuestarios, el Informe de Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Cajamarca del ejercicio 2011 practicado por la Contraloría General de la República, lo cual fue desarrollado en el Capítulo III.

Asimismo se evaluó la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca, donde se ha procedido a determinar si los instrumentos de gestión se encuentran actualizados, lo que también ha sido desarrollado en el mismo Capítulo.

La Comisión, cursó comunicaciones a los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y PROREGIÓN que pudieran haber tenido alguna participación en los hechos materia de investigación.

Se cumplió además, con invitar a los principales involucrados a las sesiones de la Comisión, para que pudieran explicar y absolver directamente las dudas generadas por las denuncias periodísticas difundidas en su contra.

Respecto a los procesos de selección realizados en la Unidad Ejecutora de PROREGIÓN, se procedió al análisis y evaluación de la documentación, para poder determinar si los funcionarios designados como integrantes de los Comités Especiales, cumplieron con evaluar de manera eficiente las propuestas técnicas presentadas por los postores intervinientes, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases Integradas.

Finalmente, se investigó si el señor Wilson Manuel Vallejos Díaz o las empresas vinculadas directa o indirectamente a éste, fueron favorecidas con el otorgamiento de la Buena Pro de las obras realizadas en la Región Cajamarca, en el periodo comprendido entre el 2011 y 2012.

La Comisión, ha dejado de lado todo criterio subjetivo que tienda a distorsionar la presente investigación, tomando en cuenta sólo las apreciaciones imparciales de los hechos y las participaciones de cada una de las personas involucradas, para poder así determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de ser el caso; en las que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Regional de Cajamarca u otros.



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES

1. De la Investigación

1.1. Antecedentes que le dieron origen

Debido a los lamentables sucesos ocurridos en el Centro Educativo N° 8231 del Caserío Redondo del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca², se acordó invitar al Presidente Regional de Cajamarca, señor Gregorio Santos Guerrero, a participar de la segunda sesión conjunta llevada a cabo con fecha 07 de octubre del 2011, entre las Comisiones de Salud y Población, Fiscalización y Contraloría³, para que informe sobre las acciones adoptadas por su Despacho al respecto, pero este no se realizó por la inasistencia del Presidente Regional.

Con la difusión de las denuncias periodísticas sobre gastos indebidos de más de 1' 200,000.00 nuevos soles, que debieron ser usados en la mejora de la calidad educativa y que al parecer fueron destinados a financiar el paro regional de fecha 09 de noviembre del 2011, se le solicitó al Presidente Regional de Cajamarca señor Gregorio Santos Guerrero, informar a la Comisión sobre la veracidad de las denuncias periodísticas⁴. Asimismo, se le requirió información respecto a los posibles vínculos jurídicos existentes con la ONG Grufides y el eventual costo que el referido Estudio de Impacto Ambiental genere directa o indirectamente al Erario Público⁵, pese a ello no se remitió información alguna de parte de dicha entidad.

La Comisión de Fiscalización y Contraloría con fecha 07 de marzo de 2012, durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria 2011, aprobó por unanimidad, la propuesta de solicitar al Pleno del Congreso Facultades de Comisión Investigadora, al amparo del artículo 88° del Reglamento del Congreso para investigar irregularidades en los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Ucayali y Ancash.

En la Sesión del Pleno del Congreso de la República de fecha 20 de setiembre 2012, se aprobó el otorgamiento de facultades a la Comisión de Fiscalización y Contraloría con un texto sustitutorio, en el que se comprendía solo a los Gobiernos de Ancash y Cajamarca, desestimando el pedido de investigación al Gobierno Regional de Ucayali; precisándose que en el caso del Gobierno Regional de Cajamarca se investigue exhaustivamente la gestión económica, financiera, contable y

² Donde fallecieron 03 alumnos por ingerir alimentos proporcionados por el PRONAA

³ Oficio N° 259-03/2011-2012/CFC-CR de fecha 16 de noviembre del 2011

⁴ Oficios N° 465-04/2011-2012/CFC-CR de fecha 16 de febrero del 2012 y su el Oficio reiterativo N° 514-04/2011-2012/CFC-CR de fecha 29 de febrero del 2012,

⁵ Oficio N° 356-04/2011-2012/CFC-CR de fecha 06 de marzo del 2012


000014



administrativa, así como todo acto realizado durante el periodo gubernamental 2011-2012.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, durante la sesión del Pleno del Congreso de la República, se debatió la reconsideración planteada contra el acuerdo de fecha 20 de setiembre 2012 respecto a separar también al Gobierno Regional de Ancash, cuya votación no alcanzó el número de votos necesarios para su aprobación, por lo que mediante Oficio N° 854 – 2012-2013-DP-M/CR, de fecha 26 de noviembre de 2012⁶, se hizo de conocimiento del Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría el otorgamiento de facultades de comisión investigadora por el plazo de 120 días hábiles, esto es hasta el 14 de mayo de 2013, para investigar las presuntas irregularidades cometidas en las gestiones de los Gobiernos Regionales de Ancash y Cajamarca.

1.2. Alcance de la Investigación

La presente investigación, está referida a analizar la gestión económica, financiera, contable y administrativa, así como todo acto realizado durante los años 2011 y 2012 del Gobierno Regional de Cajamarca.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Determinar si la gestión administrativa, económica, financiera, contable y el uso y destino de los recursos del Gobierno Regional de Cajamarca, se han realizado de acuerdo a las normas legales, durante el periodo gubernamental 2011-2012.

2.2. Objetivos Específicos

1. Determinar si los estados financieros se elaboraron de acuerdo a las normas legales vigentes, con prudencia y transparencia fiscal
2. Evaluar los montos más relevantes de los Estados Financieros 2011-2012.
3. Determinar si la información presupuestal se ha integrado y consolidado de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Evaluar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca en el periodo 2011 - 2012.
5. Evaluar si los procesos de selección se han desarrollado dentro de las disposiciones y lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

⁶ Se adjunta y Oficio N° 854 – 2012-2013-DP-M/CR


000015



6. Establecer los vínculos entre las empresas relacionadas con el ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz, con funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca
7. Determinar las presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

2.3. Metodología

La metodología utilizada para llevar a cabo la presente investigación, fue la **Análítica - Deductiva**, la cual se inició con el análisis de las denuncias de uso indebido de los fondos públicos destinados a la mejora de la calidad educativa para continuar con la recopilación y análisis de la información documentada, electrónica y virtual, recibida del Gobierno Regional de Cajamarca, así como de las personas naturales y jurídicas que tuvieron relación en las contrataciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN de acuerdo a las denuncias periodísticas difundidas en setiembre del 2012.

El Método Analítico, ha sido empleado con la finalidad de demostrar los resultados de las contrataciones entre las empresas con las que tiene vinculación el Señor Wilson Manuel Vallejos Díaz y el Gobierno Regional de Cajamarca, para determinar en forma objetiva sus efectos legales y responder a la Moción N° 2459 del Pleno del Congreso de la República.

El Método Deductivo, fue utilizado a efectos de establecer mediante el material probatorio de fuente primaria o secundaria, hechos irregulares o ilícitos que permitan determinar su naturaleza. Así como identificar a los supuestos responsables de las presuntas irregularidades administrativas, civiles y/o penales de ser el caso.

3. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Código Penal
- Código Civil
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 24680 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27785, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ordenanza Regional N° 005-2008-CAJ.GR/ PROREGIÓN
- Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ.



CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Documentos emitidos

DOCUMENTOS EMITIDOS				
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	FUNCIONARIO ENTIDAD	ASUNTO O SOLICITUD
01	OFICIO N° 134/04/2012-2013/CFC-CR	17/09/2012	Contralor General de la República	Investigación sobre hechos denunciados y la remisión de los resultados a la brevedad
02	OFICIO N° 138/04/2012-2013/CFC-CR	18/09/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Informe de las contrataciones irregulares efectuadas con las empresas Servicios Múltiples del Norte S.A.C.; CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C.; BSP Obras E.I.R.L.
03	OFICIO N° 140/04/2012-2013/CFC-CR	17/09/2012	Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción	Esclarecimiento de las denuncias periódicas formuladas contra funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca.
04	OFICIO N° 208 /2012-2013/CFC-CR	21/09/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Invitación a la sesión ordinaria del miércoles 03 de octubre a las 10:00 horas
05	OFICIO N° 208 /2012-2013/CFC-CR	21/09/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Invitación a la sesión ordinaria del 03 de octubre 2012
06	OFICIO N° 319/04/2012-2013/CFC-CR	03/10/2012	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Cajamarca	Información sobre citación fiscal al señor Gregorio Santos Guerrero.
07	OFICIO N° 838-2012-C/CLLA	10/10/2012	Congresista Luis LLatas Altamirano	Citar al Presidente Regional de Cajamarca, Director Ejecutivo de PROREGIÓN y al representante legal de Consorcio Caxamarca.
08	OFICIO N° 391/09/2012-2013/CFC-CR	11/10/2012	Fiscal de la Nación	Informe sobre denuncias contra los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y empresas involucradas, según relación adjunta.
09	OFICIO N° 392/09/2012-2013/CFC-CR	11/10/2012	Mesa Única de Partes, Fiscalías Provinciales Penales de Lima	Informe de la existencia de denuncias contra los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca empresas involucradas, según relación adjunta.
10	OFICIO N° 1044-DC/STB/2012	19/10/2012	Congresista Segundo Tapia Bernal	Sobre irregularidades cometidas en la ejecución de las obras en el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Jaén" licitadas por PROREGIÓN
11	OFICIO N° 483/07/2012-2013/CFC-CR	24/10/2012	Superintendente Nacional de los Registros Públicos	Sobre la existencia de bienes inmuebles, muebles, acciones y/o participaciones que pudieran estar inscritos a nivel nacional, según relación.
12	OFICIO N° 527/03/2012-2013/CFC-CR	29/10/2012	Director Ejecutivo de PROREGIÓN	Invitación a sesión ordinaria del miércoles 07 de noviembre a las 10:00 horas,
13	OFICIO N° 526/03/2012-2013/CFC-CR	29/10/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Díaz	Invitación a la sesión ordinaria del 07 de noviembre. 2012
14	OFICIO N° 527/03/2012-2013/CFC-CR	29/10/2012	Director Ejecutivo de PROREGIÓN	Invitación a la sesión ordinaria del 07 de noviembre 2012
15	OFICIO N° 563/04/2012-2013/CFC-CR	05/11/2012	Presidente del Congreso de la República	Priorizar en la Agenda del Pleno la reconsideración planteada respecto a la votación de la Sesión Pleno de fecha 20 de septiembre 2012.
16	OFICIO N° 667/07/2012-2013/CFC-CR	12/11/2012	Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE;	Remisión de los procesos de selección llevados a cabo por el Gobierno Regional de Cajamarca y PROREGIÓN – Cajamarca de los años 2011 y 2012.
17	OFICIO N° 671/07/2012-2013/CFC-CR	12/11/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Remisión de los comprobantes de pago emitidos en las Licitaciones Públicas N°001-2011; N°001-2012; N°003-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN y el Concurso Público N°001-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
18	OFICIO N° 675/03/2012-2013/CFC-CR	13/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Díaz	Invitación a sesión extraordinaria del día viernes 23 de noviembre a las 10:00 horas.
19	OFICIO N° 1163-DC/STB/2012	14/11/2012	Congresista Segundo Tapia Bernal	Traslada copia del pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Supe



20	OFICIO N° 971-2012-C/CLLA	14/11/2012	Congresista Luis Llatas Altamirano	Citar a los consejeros del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre audios del Presidente Regional
21	OFICIO N° 686/07/2012-2013/CFC-CR	16/11/2012	Contralor General de la Republica	Sobre los resultados de las auditorías económicas, financieras y administrativas dl Gobierno Regional de Cajamarca
22	OFICIO N° 788/07/2012-2013/CFC-CR	20/11/2012	Superintendente Nacional de los Registros Públicos	Partidas electrónicas de las empresas participantes en las licitaciones en PROREGIÓN.
23	OFICIO N° 781/02/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Diaz	Invitación a sesión extraordinaria del día viernes 30 de noviembre a las 10:00 horas
24	OFICIO N° 795/03/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Invitación a sesión extraordinaria del día viernes 07 de diciembre a las 10:00 horas,
25	OFICIO N° 796/03/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Señor Gregorio Santos Guerrero	Invitación a sesión extraordinaria del día viernes 07 de diciembre a las 10:00
26	OFICIO N° 797/02/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Señora Cristy Soledad Varas Langle	Invitación a sesión extraordinaria del día miércoles 05 de noviembre a las 10:00 horas
27	OFICIO N° 798/02/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Diaz	Invitación a sesión extraordinaria del día viernes 30 de noviembre a las 10:00 horas
28	CARTA N°048-2012-2013/HVBR	23/11/2012	Congresista Héctor Becenil Rodríguez	Información sobre los inmuebles, muebles y vehículos a nombre de José Panta Quiroga, así como de sus familiares cercanos,
29	OFICIO N° 791/02/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Diaz	Invitación a la sesión extraordinaria del 30 de noviembre 2012
30	OFICIO N° 792/07/2012-2013/CFC-CR	23/11/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Remisión de los expedientes de contratación de la LP 001-2012-GR.CAJ.CAJAMARCA.; LP 03-2012-GR.CAJAMARCA; LP 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.
31	OFICIO N° 839/1011/09/2012-2013/CFC-CR	27/11/2012	SUNARP - Lima	Remisión de inmuebles, muebles y vehículos de propiedad de José Panta Quiroga y de sus familiares más cercanos a nivel nacional.
32	OFICIO N° 860/9/2012-2013/CFC-CR	30/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Diaz	Invitación a sesión extraordinaria del día lunes 10 de diciembre a las 10:00 horas
33	OFICIO N° 861/9/2012-2013/CFC-CR	30/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Diaz	Invitación a sesión extraordinaria del día lunes 10 de diciembre a las 10:00 horas
34	OFICIO N° 862/9/2012-2013/CFC-CR	30/11/2012	Señor Wilson Manuel Vallejos Diaz	Invitación a sesión extraordinaria del día lunes 10 de diciembre a las 10:00 horas
35	OFICIO N° 877/09/2012-2013/CFC-CR	05/12/2012	Señora Cristy Soledad Varas Langle	Invitación a sesión ordinaria del día miércoles 12 de diciembre a las 10:30 horas
36	OFICIO N° 878/09/2012-2013/CFC-CR	05/12/2012	Señora Cristy Soledad Varas Langle	Invitación a sesión ordinaria del día miércoles 12 de diciembre a las 10:30 horas
37	OFICIO N° 879/09/2012-2013/CFC-CR	04/12/2012	Superintendente Nacional de los Registros Públicos de Lima	Remisión de copias literales de las partidas electrónicas y los títulos archivados, de personas jurídicas, según relación adjunta.
38	OFICIO N° 907/09/2012-2013/CFC	06/12/2012	Superintendente Nacional de los Registros Públicos de Lima	Remisión de copias literales de partidas electrónicas de personas jurídicas, según relación adjunta.
39	OFICIO N° 908/09/2012-2013/CFC-CR	06/12/2012	Superintendente de Banca, Seguros y AFP	Remisión de reporte de las operaciones sospechosas por parte de personas jurídicas descritas en relación adjunta.
40	OFICIO N° 1014/09/2012-2013/CFC-CR	19/12/2012	Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios	Remisión de los audios en los que participaron los señores Gregorio Santos Guerrero y Wilson Manuel Vallejos Diaz.
41	OFICIO N° 1079/07/2012-2013/CFC-CR	02/01/2013	Presidenta del Directorio del Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE	Remisión de las acciones de fiscalización realizadas a la Licitación Pública N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.
43	OFICIO N° 1122/09/2012-2013/CFC-CR	03/01/2013	Superintendente de Banca, Seguros y AFP	Solicitando el levantamiento del secreto bancario de las personas naturales y jurídicas, según relación adjunta



44	OFICIO N° 1123/09/2012- 2013/CFC-CR	03/01/2013	Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT	Solicita el levantamiento de la reserva tributaria de las personas naturales y jurídicas, según relación adjunta
45	OFICIO N° 1184/07/2012- 2013/CFC-CR	03/01/2013	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Remisión de los convenios firmados con la empresa JICA, Minera Yanacocha, documentos normativos y designación de funcionarios de PROREGIÓN.
46	OFICIO N° 1203/18/2012- 2013/CFC-CR	18/01/2013	Dirección General de Migraciones y Naturalización	Remisión de reporte migratorio de los señores Jairo Luis Urbina Castro y Fernando Díaz camero.
47	OFICIO N° 1267/09/2012- 2013/CFC-CR	23/01/2013	Señor Cristy Soledad Varas Langle	Invitación a sesión ordinaria del día martes 05 de febrero a las 10:00 horas
48	OFICIO N° 1268/09/2012- 2013/CFC-CR	23/01/2013	Señor José Demetrio Vallejos Hidalgo	Invitación a sesión ordinaria del día martes 05 de febrero a las 10:00 horas
49	OFICIO N° 1269/09/2012- 2013/CFC-CR	23/01/2013	Señora Cristy Soledad Varas Langle	Invitación a sesión ordinaria del día martes 05 de febrero a las 10:00 horas
50	OFICIO N° 1280/07/2012- 2013/CFC-CR	16/01/2013	Superintendente Nacional de los Registros Públicos	Solicitando remisión de las copias literales de las partidas electrónicas de las personas jurídicas, según relación.
51	OFICIO N° 1281/07/2012- 2013/CFC-CR	16/01/2013	Director Ejecutivo PROREGIÓN	Solicitando relación de funcionarios que laboran en PROREGIÓN
52	OFICIO N° 1286/09/2012- 2013/CFC-CR	22/01/2013	Jefe Nacional de, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC	Solicitando las Fichas de identificación de las personas que se detallan en relación adjunta
53	OFICIO N° 1293/09/2012- 2013/CFC-CR	26/01/2012	Contralor General de la República	Solicitando información de las acciones de control realizadas al Gobierno Regional de Cajamarca, según detalle adjunto.
54	OFICIO N° 1294/09/2012- 2013/CFC-CR	28/01/2013	Juez Quinto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Informe detallado del Expediente N° 448-2012 – presunto delito de Peculado Y Malversación
55	OFICIO N° 1295/09/2012- 2013/CFC-CR	28/01/2013	Juez Primer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Informe de la investigación preliminar y preparatoria sobre el irregular proceso de selección de la obra Electrificación en Jaén, por S/. 23 659 265.35 - Expediente N° 1045-2012 por el delito de colusión
56	OFICIO N° 1296/09/2012- 2013/CFC-CR	28/01/2013	Juez Cuarto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	Informe de la investigación preliminar y preparatoria del Exp.N° 1011-2012 por el delito de colusión; Exp.N° 979-2012 por el delito de colusión y peculado; Exp.N° 941-2012 por el delito de colusión
57	OFICIO N° 1319/18/2012- 2013/CFC-CR	28/01/2013	Ministro de Economía y Finanzas	Remisión de los estados Presupuestarios del Gobierno Regional de Cajamarca al 31.Dic.2011 y al 31.Dic. 2012
58	OFICIO N° 1320/18/2012- 2013/CFC-CR	28/01/2013	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Remisión de los estados financieros, estados presupuestarios, saldos de balance, análisis de saldos de balance, actas de recepción de obra y resoluciones de liquidación del 31.Dic.2011 y al 31.Dic.2012, plan estratégico y resoluciones de designación de comités de los procesos de licitación de obras de los ejercicios 2011 y 2012.
59	OFICIO N° 1321/18/2012- 2013/CFC-CR	28/01/2013	Ministro de Economía y Finanzas	Solicitando la remisión de los estados financieros al 31.Dic.12 presentados a la Contaduría Pública de la Nación con los respectivos cargos de recepción.
60	OFICIO N° 1375/18/2012- 2013/CFC-CR	30/01/2013	Contralor General de la República	Remisión de las Declaraciones Juradas de bienes y rentas de los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y PROREGIÓN, resultado de las Auditorías 2011-2012
61	OFICIO N° 1377/18/2012- 2013/CFC-CR	30/01/2013	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Solicitando las Resolución de designación de los integrantes del comité regional de inversiones, de las comisiones especiales – proceso disciplinarios y documentos normativos de PROREGIÓN
62	OFICIO N° 1422/18/2012- 2013/CFC-CR	05/02/2013	Superintendente Nacional de los registros Públicos	Remisión de bienes inmuebles y/o muebles de personas naturales, según relación adjunta
63	OFICIO N° 1428/09/2012- 2013/CFC-CR	05/02/2013	Señora Cristy Soledad Varas Langle	Información concerniente a la Empresa CCC Constructora e Inmobiliaria y a la empresa Cassun Ingenieros SAC.
64	OFICIO N° 1472/18/2013/CFC-CR	18/02/2013	Consorcio DHMONTH & CG & M S.A.C.	Remisión de la denuncia sobre falsedad de documentos del Consorcio Hospitalario Cajabamba del LP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



65	OFICIO N° 1473/18/2013/CFC-CR	18/02/2013	Decano del Colegio de Arquitectos del Perú	Certificado de Habilidad y Código de colegiatura del Sr. Guillermo A. Turza Arévalo.
66	OFICIO N° 1478/18/2013/CFC-CR	13/02/2013	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Reiterando documentos solicitados con el Oficio N° 1320/18/2013/CFC-CR.
67	OFICIO N° 1496/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Víctor Orlando Vallejos Díaz	Absolución de observaciones y remisión de documentos correspondientes a la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC.
68	OFICIO N° 1497/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Pedro Ángel Espinoza Vera	Absolución de observaciones y remisión de documentos correspondientes a la empresa CASSUN Ingenieros S.A.C
69	OFICIO N° 1498/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor José Benigno Castillo Villavicencio	Absolución de observaciones y remisión de documentos correspondientes a la empresa CASSUM Ingenieros S.A.C
70	OFICIO N° 1499/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Jairo Luis Urbina Castro	Absolución de observaciones y remisión de documentos correspondientes a la empresa CASSUM Ingenieros S.A.C
71	OFICIO N° 1500/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Noé Fernando Ordoñez Pérez	Precisar su participación en el procesos de selección Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.
72	OFICIO N° 1501/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Vidal Janampa Quispe	Precisar su participación en el Consorcio Caxamarca en la Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
73	OFICIO N° 1502/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Perfecto Rojas Rojas	Precisar su participación en el Consorcio Caxamarca en la Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.
74	OFICIO N° 1503/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Javier Pérez Claramunt	Informe su participación en el Consorcio Supervisor Cajabamba - ADS N° 001-2012 GR.CAJ/PROREGIÓN, Consorcio Caxamarca - LP N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, Consorcio San Ignacio - LP N° 003-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN;
75	OFICIO N° 1504/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor José Enrique Manrique Fernández	Absolver las observaciones como integrante del Consorcio Caxamarca, de la LP N° 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
76	OFICIO N° 1505/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Rosendo Valeriano Guillén Salas	Absolver las observaciones como integrante del Consorcio Caxamarca, de la LP N° 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
77	OFICIO N° 1506/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Víctor Américo Aragón Morales	Absolver las observaciones como integrante del Consorcio Caxamarca, de la LP N° 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
78	OFICIO N° 1507/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Andrés Ignacio Crisanto Zapata	Absolver las observaciones como integrante del Consorcio Caxamarca, de la LP N° 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
79	OFICIO N° 1508/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Presidente del Gobierno Regional Cajamarca.	Ordenanzas Regionales del equipo de consejeros fiscalizadores, Informe del director ejecutivo de PROREGIÓN, Actas de sesiones del Consejo Regional, Acuerdos Regionales periodos 2011-2012; Informe documentado de las acciones adoptadas por la denuncia de DH MONTH & CG & MSAC
80	OFICIO N° 1509/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor José Panta Quiroga	Informes de los integrantes del equipo de Consejeros de PROREGIÓN; Informe de las acciones adoptadas ante la denuncia hecha por DH MONTH & CG & MSAC y su resultado
81	OFICIO N° 1510/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Gerente General de CCC. Constructora e Inmobiliaria	Copias legalizadas de: Libro Matricula de acciones, Contratos de Transferencia de acciones, Libro de la Junta General de Accionistas, Libro de actas de los acuerdos del Directorio, Libro planillas y nómina de los trabajadores periodo 2011-2012, Pagos de dividendos de las utilidades recibidas por los accionistas, el Contrato de arrendamiento con la empresa CASSUN Ingenieros SAC e información contable relacionada a los aumentos del capital social de la empresa.
82	OFICIO N° 1511/09/2012-2013/CFC-CR	18/02/2013	Señor Wilson Manuel Vallejos Díaz	Copias legalizadas de: Libro Matricula de acciones, Contratos de Transferencia de acciones, Libro de la Junta General de Accionistas, Libro de actas de los acuerdos del Directorio, Libro planillas y nómina de los trabajadores periodo 2011-2012, Pagos de dividendos de las utilidades recibidas por los accionista y documentos legalizados que acrediten el superávit financiero obtenido de la LP N° 001-2012-GR.CAJ.

000020



83	OFICIO N° 1519/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor · Luis Efraín Landeo Ramos	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados presentados en la propuesta técnica del CP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, como Ing. Electricista.
84	OFICIO N° 1520/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor Carlos Arturo Farfán Lobaton	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados presentados en la propuesta técnica del CP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, como Arqueólogo.
85	OFICIO N° 1521/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señora Rosali Chang Fuentes	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados presentados en la propuesta técnica del CP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, como Ingeniero Ambiental.
86	OFICIO N° 1522/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor Miguel Abel Adaúto Pérez	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados presentados en la propuesta técnica de la LP N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, como Topógrafo.
87	OFICIO N° 1523/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor Cesar Augusto Gonzales Medianero	Remita la documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados presentados en la propuesta técnica de la LP N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, como ingeniero.
88	OFICIO N° 1524/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor Fuad Khoury Zarzar	Remita documentación relacionada a la subsanación de las medidas correctivas del informe de Auditoría de los estados Financieros e Informe Presupuestal del periodo 2011, presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca.
89	OFICIO N° 1525/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Presidente del. Gobierno Regional de Cajamarca	Remita en el plazo de 3 días el resultado del Informe de Auditoría de los Estados Financieros e Informe Presupuestal del Gobierno Regional de Cajamarca correspondiente al periodo 2011.
90	OFICIO N° 1526/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor José Feliciano Idrogo Cruzado	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) del señor Gonzales Medianero Cesar Augusto en la LP N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
91	OFICIO N° 1527/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor José Feliciano Idrogo Cruzado	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) en la LP N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, de Gonzales Medianero Cesar Augusto y Adaúto Pérez Miguel Abel
92	OFICIO N° 1528/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor José Feliciano Idrogo Cruzado	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) del señor Gonzales Medianero Cesar Augusto como supervisor de obras de la LP N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN,
93	OFICIO N° 1529/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor José Feliciano Idrogo Cruzado	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) del señor Gonzales Medianero Cesar Augusto en la LP N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
94	OFICIO N° 1530/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor Guillermo Augusto Fuentes Neyra	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados presentados en la CP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, como ingeniero Geólogo.
95	OFICIO N° 1531/18/2013/CFC-CR	19/02/2013	Señor Miguel Suazo Giovanni	Remita documentación (contrato, planillas, recibo de honorarios profesionales) de los certificados de los profesionales presentados en el CP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, de Rosali Chang Fuentes, Carlos Farfán Lobaton, Luis Landeo Ramos y Guillermo Augusto Fuentes Neyra.
96	OFICIO N° 1751/15/2012- 2013/CFC-CR	21/03/2013	Presidente del. Gobierno Regional de Cajamarca	Remita copia del libro de actas del comité especial encargado de conducir y ejecutar el proceso de selección LP N° 02-2012/GR/PROREGIÓN.
97	OFICIO N° 1752/15/2012- 2013/CFC-CR	21/03/2013	Superintendente SUNARP	Remita la partida registral de la empresa JAVI S.A. Contratistas Generales.
98	OFICIO N° 1782/18/2013/CFC-CR	25/03/2013	Director Ejecutivo PROREGIÓN Cajamarca.	Documentación Certificada del Legajo personal del Sr. Percy Martín Flores del Castillo, incluyendo resoluciones de Comités de Procesos de Selección.
99	OFICIO N° 1875/09/2012- 2013/CFC-CR	08/04/2013	Superintendente SUNAT	Levantamiento de reserva tributaria según relación adjunta
100	OFICIO N° 2002/15/2012- 2013/CFC-CR	12-04-2013	Señor Fuad Abdala Samhan Graham miembro del Comité Especial	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados de procesos según relación
101	OFICIO N° 2003/15/2012- 2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Guillermo Carrasco Tupayachi	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados, de procesos según relación

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



102	OFICIO N° 2004/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Juan Napoleón Huamán Núñez	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados de proceso de selección según relación
103	OFICIO N° 2005/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Luis Alberto Pizan Estrada	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados de proceso de selección según relación
104	OFICIO N° 2006/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Gino Contreras Cubas	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados de proceso de selección según relación
105	OFICIO N° 2007/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Roberto Celis Alva	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados de proceso de selección según relación
106	OFICIO N° 2008/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Enrique Yancui Campos	Comentarios, descargos y/o aclaraciones documentados respecto a su participación en la etapa de aprobación del Estudio de Factibilidad de los procesos de la referencia
107	OFICIO N° 2009/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Cajamarca	Comentarios, descargos y/o aclaraciones documentados respecto a su participación en la etapa de aprobación del Estudio de Factibilidad de los procesos de la referencia.
108	OFICIO N° 2010/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Jefe de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca	Comentarios, descargos y/o aclaraciones documentados respecto a su participación en la etapa de aprobación del Estudio de Factibilidad de los procesos de la referencia.
109	OFICIO N° 2011/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Coordinador Hospitales Provincias	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados respecto a su participación en la etapa de aprobación del Estudio de Factibilidad de los procesos de la referencia.
110	OFICIO N° 2012/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Segundo Rudecindo Calua Gamara	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados respecto a su participación en los procesos de selección de la referencia.
111	OFICIO N° 2013/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Herbert Wilderd Bravo Saucedo	Solicita sus comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados respecto a su participación en los procesos de selección de la referencia.
112	OFICIO N° 2014/15/2012-2013/CFC-CR	12/04/2013	Señor Juan Ricardo Coronado Fustamante	Comentarios, descargos y/o aclaraciones debidamente documentados respecto a su participación en los procesos de selección de la referencia.

Elaboración: Comisión Fiscalización y Contraloría

2. Documentos recibidos

DOCUMENTOS RECIBIDOS				
N°	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	FUNCIONARIO ENTIDAD	ASUNTO
01	OFICIO N°503-2012/PRE	28/09/2012	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	Informa que el señor Wilson Vallejos Díaz, ha contratado con el Estado con las empresas (1) Servicios Múltiples del Norte S.A.C. (2) BSP Obras E.I.R.L y (3) B & V Constructores S.R.Ltda. La empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC tiene registrado como socio a Víctor Orlando Vallejos Díaz.
02	OFICIO N°1373-2012-CDJE/PPEDC	03/10/2012	Procurador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.	Informa que la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Cajamarca, ha solicitado el inicio de diligencias preliminares ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca
03	OFICIO N°1114-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN /DE	05/10/2012	Director Ejecutivo de PROREGIÓN.	Remite 07 cajas sobre a la Licitación Pública N°01-2011 Concurso Público N°01-2011; ADS N°01-2012; ADS N°02-2011; Concurso Público N°02-2012; Concurso Público N°01-2012; Licitación Pública N°03-2012; Licitación Pública N°01-2012; Concurso Público N°03-2012; ADS N°02-2012
04	OFICIO N° 838-2012-C/CLLA	10/10/2012	Congresista Luis Llatas Altamirano	Solicita se cite al Presidente Regional de Cajamarca, Director Ejecutivo de PROREGIÓN y al representante legal del Consorcio Caxamarca.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000022



05	OFICIO N° 437-2012-GR.CAJ/P	11/10/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Comunica su imposibilidad de asistir a la sesión del 03 de octubre de 2012,
06	OFICIO N° 457-2012-GR.CAJ/P	18/10/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Nombra como defensor al abogado Ronald Contreras Álvarez con registro CAP N° 39146 y fija su domicilio procesal.
07	OFICIO N° 1044-DC/STB/2012	19/10/2012	Congresista Segundo Tapia Bernal	Traslada copia del pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén.
08	OFICIO N° 3735-2012-MP-PJFS-DJ-CAJAMARCA	25/10/2012	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Cajamarca.	Informa que no se ha dispuesto la participación del señor Gregorio Santos Guerrero.
09	OFICIO N° 21691-2012-MP-FN-SEGFIN	29/10/2012	Secretario General de la Fiscalía de la Nación.	Remite la información encontrada en la base de datos de los sistemas fiscales al 18 de octubre de 2012.
10	OFICIO N° 478-2012-GR.CAJ/P	09/11/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Solicita se le informe con anticipación el asunto que motiva su concurrencia, varía su domicilio procesal.
11	OFICIO N° 1163-DC/STB/2012	12/11/2013	Congresista Segundo Tapia Bernal	Corre el traslado del documento de referencia Carta Múltiple N° 002-2012-ALC/MDS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Supe.
12	OFICIO N° 02619-2012-SUNARP-Z.R.IX/RPV.H.T.EXO	12/11/2012	Zona Registral N° IX-Sede Lima.	Remite la información registral de los bienes muebles de las personas solicitadas.
13	OFICIO N° 971-2012-C/CLLA	14/11/2012	Congresista Luis Llatas Altamirano	Remite un documento Interno, solicitando se cite a los señores consejeros del Gobierno Regional de Cajamarca sobre audios.
14	Estado Situacional de Casos en la Oficina Regional de Control de Cajamarca	14/11/2012	Contraloría General de la República.	Informa del estado de las 13 hojas informativas remitidas a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Cajamarca.
15	Anexo 01: "Relación de Procesos de Selección realizado durante el año 2011"	19/11/2012	Unidad Ejecutora PROREGIÓN del Gobierno Regional de Cajamarca.	Señala que se llevaron a cabo 13 procesos de selección en el 2011, adjunta Anexo 01: "Relación de Procesos realizados durante el año 2012", y Anexo 03: "Participación Porcentual en los Procesos de Selección como Empresa Consorciada de la Empresa CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C.
16	CARTA N° 048-2012-2013/HVBR	23/11/2012	Congresista Héctor Becerril Rodríguez	Presenta Documento interno.
17	OFICIO N° 801-2012-SUNARP-ZR. N° IX/GPI-PUB/SECC.HOJA DE TRAMITE	23/11/2012	Certificador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.	Remite las partidas electrónicas de algunos de los implicados que se ha solicitado.
18	OFICIO N° 6355-2012 ZR- N°V-ST/CERTF	23/11/2012	Dr. Carlos E. Matos Izquierdo Abogado Certificador de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo.	Remite información sobre los bienes inmuebles registrados en Trujillo.
19	CARTA S/N	26/11/2012	Abogado Lizandro Tovar Acevedo	Manifestando disposición de colaborar con las investigaciones del Sr. Wilson Manuel Vallejos Díaz, señala su domicilio procesal.
20	OFICIO N° 0854-2012-2013-DP-M/CR	26/11/2012	Oficial Mayor del Congreso de la República.	Informa el otorgamiento de facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría por el plazo de 120 días hábiles.
21	CARTA S/N	03/12/2012	Abogado Lizandro Tovar Acevedo	Presenta justificación de inasistencia a la diligencia programada y acompaña un certificado médico, señalando su domicilio procesal.
22	OFICIO N° 532-2012-GR.CAJ/P	05/12/2012	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Confirma su asistencia a la sesión extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2012.
23	OFICIO N° 1559-2012-SUNARP-ZR-II-DRS	05/12/2012	Zona Registral N° II Sede Chiclayo.	Remite información de las personas jurídicas y persona naturales registradas en su sede.
24	OFICIO N° 2798-2012-SUNARP-Z.R N° III/JEF	07/12/2012	Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.	Informa en su sede no se encuentran registrados ninguno de los implicados.
25	OFICIO N° 644-2012/PRE	11/12/2012	Presidenta Ejecutiva del OSCE.	Remite la relación de los procesos de selección llevados a cabo por el Gobierno Regional de Cajamarca y PROREGIÓN.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000023



26	OFICIO N° 01825-2012-CG/DC	12/12/2012	Contralor General de la República.	Remite el informe de las 08 veedurías practicadas por el Órgano de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de Cajamarca correspondiente al periodo 2011-2012 a PROREGIÓN del Gobierno Regional de Cajamarca.
27	OFICIO N° 2877-2012-SUNARP-Z.R.N° III/JEF	18/12/2012	Zona Registrou N° Excede Moyobamba.	Informa que en su sede no registra bienes muebles o inmuebles el señor José Panta Quiroga.
28	OFICIO N° 2879-2012-SUNARP-Z.R.N° III/JEF	18/12/2012	Zona Registral N° III- Sede Moyobamba.	Remite la partida N° 11003406 de la Empresa de Transportes y Turismo San Felipe S.A.C.
29	OFICIO N° 2880-2012-SUNARP-Z.R. N° III/JEF	18/12/2012	Jefe Zonal (e). Abogado Dino Antonio Tinipuclla Cuya	Informa que en su sede no se encuentran registrados los implicados, ni las personas jurídicas solicitadas.
30	OFICIO N° (128) 02-2012-FSCEDCF-MP-FN	18/12/2012	Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios.	Solicita se le remitan los audios de declaración del señor Wilson Manuel Vallejos Díaz y Gregorio Santos Guerrero.
31	OFICIO N° 2915-2012-SUNARP-Z.R. N° III/JEF	21/12/2012	Zona Registral N° III Sede Moyobamba.	Informa que en su sede no se encuentran registrados los implicados, ni las personas jurídicas solicitadas.
32	OFICIO N° 02920-2012-SUNARP-Z.R.IX/RPV.H.T.EXO	21/12/2012	Zona Registral N° IX- Sede Lima, señor Carlos Alberto Cuba Lizama.	Remite la información registral de los vehículos que se encuentran registrados a nombre de los implicados y las personas jurídicas solicitadas.
33	OFICIO N° (137) 02-2012-FSCEDCF-MP-FN-WJDT	26/12/2012	Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios.	Solicita se le remitan las actas de transcripción de los audios de las sesiones extraordinarias del 07 y 10 de diciembre de 2012.
34	OFICIO N° 1551-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	27/12/2012	Director Ejecutivo de PROREGIÓN.	Remite 02 cajas conteniendo documentación correspondiente a la Licitación Pública N°02-2012-GR/CAJ/PROREGIÓN.
35	OFICIO N°1980-2012-SUNARP-ZIII-WECG	27/12/2012	Zona Registral N° II- Sede Chiclayo.	Remite el resultado de la búsqueda de bienes inmuebles a los implicados y a las personas jurídicas solicitadas.
36	OFICIO N° 2044-2012-SUNARP-ZRII-WECG	27/12/2012	Zona Registral N° II- Sede Chiclayo.	Remite resultado de la búsqueda efectuada en su sede con respecto a los bienes inmuebles registrados a José Panta Quiroga.
37	OFICIO N° 48302-2012-SBS	28/12/2012	Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia. Financiera del Perú.	Da respuesta al requerimiento de operaciones sospechosas, solicitando se le remita el acuerdo del Pleno del Congreso que le otorga facultades de comisión investigadora.
38	OFICIO N°941-2012-SUNARP-Z.R. N° IX/GPI-PUB/SECC.HOJA DE TRAMITE	02/01/2013	Zona Registral N° IX – Sede Lima.	Informa y remite el resultado de la búsqueda de bienes inmuebles a nombre de los implicados y de las personas jurídicas solicitadas.
39	OFICIO N° 2141-2012-SUNARP-ZRII-WECG	03/01/2013	Zona Registral N° II Sede Chiclayo.	Remite información registral a nombre de la Empresa CCC Constructora e Inmobiliaria S.A. perteneciente a la ciudad de Chiclayo.
40	OFICIO N°3717-2012/ZR-I-PUBLICIDAD	03/01/2013	Zona Registral N° I Sede Piura.	Informa que no registra bienes, muebles o inmuebles de la persona de José Panta Quiroga y que requiere información de familiares para cumplir con lo solicitado
41	OFICIO N° 029-2013-ZRN° IX LIMA-GBM-RPV-1°-SECPUB1	14/01/2013	Zona Registral N° IX Sede Lima.	Remite Información de las partidas electrónicas y boletas informativas de las placas solicitadas de las personas jurídicas y naturales.
42	OFICIO N° 2394-2012-SUNARP-ZR.N° VII/GR	17/01/2013	Gerente Registral N° VII. Sede Huaraz.	Remite la información solicitada del registro de personas jurídicas y naturales, registro de propiedad vehicular y registro de propiedad de inmueble.
43	OFICIO N° 00036-2013-CG/DC	17/01/2013	Contralor General de la República.	Emite relación de los informes que fueron emitidos durante el periodo 2011 – 2012.
44	OFICIO N° 3327-2012-SUNARP-ZRIV/SRR	18/01/2013	Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.	Remite Información Registral del documento de referencia Oficio N° 841-2012-MP-FETID-I.
45	OFICIO N° 3328-2012-SUNARP-ZRIV/SRR	18/01/2013	Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.	Remite Información Registral del documento de referencia Oficio N° 839/1011/09/2012-2013/CFC-CR.
46	OFICIO N° 3329-2012-SUNARP-ZRIV/SRR	21/01/2013	Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.	Remite Información Registral del documento de referencia Oficio N° 240/09/2012-2013/CFC-CR.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

0000074



47	OFICIO N° 058-2013-SUNAT/100000	31/01/2013	Superintendente Nacional (e)	Remite el Informe N° 002-2013-SUNAT/2D0000 elaborado por la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente.
48	OFICIO N° 71-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	01/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica Servicios y Representaciones Profesionales RUBELEC S.A.
49	OFICIO N° 75-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	04/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica ICSA Constructores S.R.L.
50	OFICIO N° 80-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	04/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C.
51	OFICIO N° 264-2013-ZRVIII/ORHYO/PUB-LIMM	04/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informa que se advierte que la persona jurídica no se encuentra inscrita, según el Oficio de referencia N° 788/07/2012-2013/CFC-CR.
52	OFICIO N° 79-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	04/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica RANDA S.R.L.
53	OFICIO N° 73-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	04/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica S & Z Consultores Asociados S.A.
54	OFICIO N° 77-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	04/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica C.A.M.E. Contratistas y Servicios Generales S.A.
55	OFICIO N° 6144-2013-SBS	08/02/2013	Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.	Da respuesta sobre el Levantamiento de secreto bancario en sede parlamentaria es incompleta, con referencia al Oficio N° 1122/09/2012-2013/CFC-CR.
56	OFICIO N° 115-2013-GR.CAJ/PROREGIÓN /DE	08/02/2013	Director Ejecutivo de PROREGIÓN	Remite Información en relación a los funcionarios que laboran en PROREGIÓN Cajamarca.
57	OFICIO N° 74-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	08/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C.
58	OFICIO N° 170-2013-ZRVIII/ORHYO/PUB-LIMM	08/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informa que se advierte que la persona jurídica no se encuentra inscrita, según el Oficio de referencia N° 779-2012-16/2012-2013/CFC-CR.
59	OFICIO N° 76-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	08/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica SIPA Contratistas Generales S.R.L.
60	OFICIO N° 301-2013-ZRVIII/ORHYO/PUB-LIMM	08/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informa que la suscrita no tiene competencia para remitir las partidas electrónicas de las personas jurídicas, por encontrarse inscritos en la Sede Lima.
61	OFICIO N° 78-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	08/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica SINAMC S.A.C.
62	OFICIO N° 139-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	13/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica Servicios Múltiples del Norte S.A.C.
63	OFICIO N° 140-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	13/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica MESTRAL S.A.C.
64	OFICIO N° 141-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	13/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica JAVI S.A. Contratistas Generales.
65	OFICIO N° 138-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	13/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica Consultora y Constructora RUBELEC S.A.C.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000025



66	OFICIO N° 137-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-RCH/SJCP	13/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica CASSUN Ingenieros S.A.C.
67	OFICIO N° 136-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	13/02/2013	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Informan sobre los registros de la persona Jurídica CHUNG & TONG Ingenieros S.A.C.
68	OFICIO M/M N° 001168-2013-IN-1601-UNICA	14/02/2013	Responsable de Archivo Central de la Dirección General de Migraciones y Naturalización.	Remite información de los movimientos migratorios de las personas naturales del oficio de referencia N° 1203/18/2012-2013/CFC-CR.
69	OFICIO N° 351-2013-SUNARP-ZRIV/PR	04/02/2013	Certificador de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.	Remite información registral de la persona jurídica Representaciones Generales S.A.C.
70	OFICIO N° 113-2013-SUNARP-GR/SG	15/02/2013	Secretario General de la SUNARP.	Remite copias literales y títulos de personas jurídicas.
71	OFICIO N° 316-2013-EF/10.01	19/02/2013	Director General de Contabilidad Pública.	Remite e informa los Estados Presupuestarios y Financieros de los ejercicios 2011 y 2012 del Gobierno Regional de Cajamarca, adjuntando al presente el Informe N° 006-2013-EF/51.01, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública.
72	CARTA N° 157-2013-GR-CAJ-GRI/SGSL	19/02/2013	Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.	Remite la información solicitada como "Actas de Recepción de las Obras Culminadas y Resoluciones de Liquidación Final de Obras durante los años 2011 y 2012".
73	OFICIO N° 456-2013-GR.CAJ/GGR/SG	18/02/2013	Gerencia General Regional - Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca.	Remite copia autenticada de designación de comités de Procesos de Selección de Obras de los ejercicios 2011 y 2012, correspondiente a la sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
74	OFICIO N° 0975-2013-JIP-NCPP-CSJCA-PJ	20/02/2013	Juez del primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia – Cajamarca.	Remite informe del expediente N° 1045-2012-0-0601-JR-PE-01, seguido contra Juan Ricardo Coronado Fustamante, Fernando Díaz Camero y Percy Flores del Castillo, por presunta comisión del delito contra la Administración Pública-Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Colusión; en agravio del Estado Peruano-Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Cajamarca S.A. – EPS SEDACAJ.
75	OFICIO N° 086-2013/PRE	20/02/2013	Magali Rojas Delgado Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Remite el informe N° 002-2013/DSU-SAD-JAM, adjunto el Memorando N° 015-2013/DSU-SSM respecto a las acciones de fiscalización realizadas al LP N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, convocada por el Gobierno Regional de Cajamarca.
76	CARTA N° 0025-2013-DN-CAP	22/02/2013	Decana Nacional Colegio de Arquitectos del Perú.	Remite copia de la información de habilitación correspondiente a los años 2011 y 2012 del Arquitecto Guillermo Andrés Turza Arévalo.
77	CARTA S/N	25/02/2013	Señor Rosendo Guillen Salas.	Remite información sobre participación en el proceso de selección de la Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
78	CARTA S/N	26/02/2013	Señor Edwin Pedro Cepeda Pajares	Devuelve el Oficio N° 1508/09/2012-2013/CFC-CR, por no ser el destinatario.
79	OFICIO N° 157-2013-GR-CAJ/GGR	26/02/2013	Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.	Remite información solicitada como el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, Resoluciones de comités de los Procesos de Licitación de Obras de los ejercicios 2011 y 2012 y el Acta de conciliación del Marco Presupuestal del año fiscal 2012.
80	CARTA S/N	26/02/2013	Gerente General de CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C.	Remite información requerida con respecto a la Empresa CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C.,.
81	CARTA S/N	26/02/2013	Gerente de Servicios Múltiples del Norte S.A.C.	Remite información requerida con respecto a la Empresa Servicios Múltiples S.A.C.; BSP Obras E.I.R.L.,.
82	CARTA S/N	26/02/2013	Gerente de BSP Obras E.I.R.L.	Remite información requerida con respecto a la Empresa Servicios Múltiples S.A.C.; BSP Obras E.I.R.L.,.
83	OFICIO N° 159-2013-GR-CAJ/GGR	26/02/2013	Licenciado Percy Martín Flores del Castillo Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.	Remite información solicitada: Resolución de designación de los integrantes del Comité Regional de Inversiones al 31-12-2011 y 2012, Acuerdo Regional, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones vigente al 31 de diciembre del 2012 con sus resoluciones y el Plan Anual de Contrataciones y Modificatorias 2011 y 2012.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000026



84	OFICIO N° 04299-2013-SUNARP-ZR N° IX/GPI-PUB/SECC.HOJA DE TRAMITE	27/02/2013	Certificador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.	Informa del resultado de la búsqueda efectuada en el índice automatizado del registro de predios del Registro de Propiedad de Inmueble de Lima de la Zona Registral N° IX, de bienes inmuebles a nombre de las personas solicitadas.
85	OFICIO N° 031-2013/JNAC/RENIEC	28/02/2013	Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	Remite las Constancias de Inscripción Solicitadas N° 36062-13-000674-RENIEC a 67 páginas.
86	OFICIO N° 162-2013-GR-CAJ/GGR	28/02/2013	Licenciado Percy Martín Flores del Castillo Gerente General Regional.	Remite el Informe Largo Administrativo N° 071-2012-3-0392 emitido por la Sociedad Auditora Ramón Ruffner y Asociados, así como la copia de los Memorando Múltiple Nros. 174 y 175-2012-GR.CAJ/GGR de 335 folios.
87	CARTA SZC-256/2013	05/03/2013	Apoderado DESSAU S & Z S.A.	Solicitando un plazo de 05 días para la presentación de la documentación peticionada.
88	OFICIO N° 020/2013/MF	05/03/2013	Gerente General de MANFER S.R.L.	Emita Respuesta al Oficio N° 1504/09/2012-2013/CFC-CR.
89	OFICIO N° 1519	05/03/2013	Señor Luis Landeo Ramos	Remite copia de los Libros planilla o planilla electrónica de la empresa DESSAU S & Z S.A.
90	OFICIO N° 134-2013-ZRVIII-SEDE LA MERCED-ARCH/SJCP	05/03/2013	Responsable de archivo de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.	Remite información de Servicios PRAGA SAC. No registran bienes muebles y/o inmuebles.
91	OFICIO N° 65-2013-COORD-MUPFPPL-MP-FN	05/03/2013	Mesa Única de Partes de las Fiscalías Provinciales Penales de Lima.	Remite y adjunta 13 documentos con relación al Oficio N° 392/09/2012-2013/CFC-CR.
92	OFICIO N° 0628-2013-SUNARP-Z.R.N° IX/GPJN-PRJ-HTD	06/03/2013	Certificador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima	Remite copias literales de Sociedades inscrita en el registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima, Piura, Trujillo, Chiclayo y Tumbes.
93	OFICIO N° 365-2013SUNARP-Z.R.N° VII/GR	11/03/2013	Gerente Registral de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Informa que se ha encontrado de las empresas Serv. y Repres. Prof. Rubelec SA, Serv. Praga SAC, y Consultora Constructora Rubelec SAC.
94	CARTA S/N	11/03/2013	Señor Carlos Farfán Lobaton	Envía 06 copias fedatadas, de su participación como Arqueólogo a pedido de la Empresa S & Z Consultores Asociados S.A.
95	CARTA N° SZC – 285/2013	11/03/2013	Apoderado de la Empresa DESSAU S & Z S.A.	Remite documentación sustentatoria de 50 folios, según el oficio de referencia N° 1531/18/2013/CFC-CR.
96	OFICIO N° 1092-2013-GR.CAJ-DRE/DOAJ	12/03/2013	Director Regional de Educación de Cajamarca	Remite Oficios y copias autenticadas de los procesos administrativos disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
97	OFICIO N° 469-2013-SUNARP-Z.R.N° III/CERT	13/03/2013	Certificador de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.	Informa que no se encuentra registrado bienes muebles e inmuebles alguno y demás registros a favor de las personas según el oficio de referencia N° 1422/18/2012-2013/CFC-CR.
98	OFICIO N° 1456-2013-5°JIP-NCPP-CSJCA-PJ	22/03/2013	Juez de la Corte Superior de Justicia del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria	Responde el Oficio N° 1294/09/2012-2013/CFC-CR donde procede a Inhibirse del conocimiento de dicho proceso por haber tenido calidad de abogada del mencionado investigado.
99	OFICIO N° 1456-2013-5°JIP-NCPP-CSJCA-PJ	22/03/2013	Tatianova Abanto Tafur Juez de la Corte Superior de Justicia del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria	Responde el Oficio N° 1294/09/2012-2013/CFC-CR donde procede a Inhibirse del conocimiento de dicho proceso por haber tenido calidad de abogada del mencionado investigado.
100	OFICIO N° 310-2013-GR-CAJ-PROREGIÓN/DE.	25/03/2013	Director Ejecutivo de PROREGIÓN	Remite el Informe N° 067-2013-GR.CAJ/PROREGIÓN/DA/UL de 70 folios, Informe N° 036-2013-GR.CAJ/PROREGIÓN/OAL de 16 folios, y Actas del Comité Directivo de 71 folios.
101	OFICIO N° 204-2013-GR-CAJ/GGR	26/03/2013	Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca	Remite información como el Acuerdo Regional N° 01-2012-GR.CAJ-CR, Actas de Sesiones del Consejo Regional y Acuerdos Regionales del Periodo 2011-2012.
102	OFICIO N° 135-2013-SUNARP-Z.R.VIII SEDE LA MERCED-ARCH/SJCPE	26/03/2013	Responsable de Archivo de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	Informan sobre los registros de la persona Jurídica SAINC Ingenieros Constructores S.A. Sucursal del Perú, Si registran bienes muebles y/o inmuebles.
103	OFICIO N° 535-2013-SUNARP-Z.R.N° VII/GR	27/03/2013	Gerente Registral de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Remiten copias literales en el registro de personas Jurídicas de Servicio y Representaciones Profesionales RUBELEC S.A. y PRAGA S.A.C.

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000027



104	OFICIO N° 167-2013/PRE	05/04/2013	Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Remite adjunto Memorandos N° 425-2013/DSEACE, N° 050-2013-OCI Órgano de Control Institucional, N° 097-2013-DAA Dirección de Arbitraje Administrativo, y N° 410-2013/DRNP Dirección de Registro Nacional de Proveedores.
105	CARTA N° 082-2013-CLAD/CDN-DN	11/04/2013	Decano Nacional del CLAD	Informa que el Señor Percy Martín Flores del Castillo no se encuentra registrado en nuestro colegio profesional.
106	OFICIO N° 388-2013-GR.CAJ/PROREGIÓN/DE	15/04/2013	Director Ejecutivo de PROREGIÓN Gobierno Regional de Cajamarca.	Remite la información solicitada del documento de referencia Oficio N° 1782/18/2013/CFC-CR.
107	OFICIO N° 498-2013-ZRVIII-SHYO/GAR-COFA	16/04/2013	Asistente Registral de Atención de Publicidad a Instituciones Públicas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo	Informa la búsqueda correspondiente a los Registros de Propiedad de Inmueble, de Personas Jurídicas y de Propiedad Vehicular de las siete oficinas registrales conformantes a la sede Huancayo.
108	OFICIO N° 816-2013-SUNARP-ZRII-WECG	16/04/2013	Certificador de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	Remite información Registral de las Partidas 11086371 y 02111965 de las Empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC y Empresa Representaciones Generales S.A.
109	OFICIO N° 309-2013-GR-CAJ/DRA	17/04/2013	Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca	Remite información financiera y presupuestal del documento de referencia Oficio N° 1320/18/2012-2013/CFC-CR.
110	OFICIO N° 418-2013-GR-CAJ-PROREGIÓN/DE	19/04/2013	Ing. Anaximandro Arturo Fernández Figueroa Director Ejecutivo de Proregión del Gobierno Regional de Cajamarca	Remite información de acuerdo al documento de referencia Oficio N° 1751/15/2012-2013/CFC-CR.
111	OFICIO N° 00540-2013-CG/DG	22/04/2013	Fuad Khoury Zarzar Contralor General de la Republica,	Informa respecto a la verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de informes de acciones de control en el Gobierno Regional de Cajamarca.
112	OFICIO N° 01-2013/SCG	23/04/2013	Segundo Rudecindo Calua Gamarra	Solicita ampliación de plazo de tres días adicionales, para presentación de comentarios, descargos y/o aclaraciones que han la fecha han sido detectadas.
113	CARTA N° 003-2013-GR-CAJ/PROREGIÓN/UE/GCC	23/04/2013	Ing. Gino Contreras Cubas Especialista de Estudios de la Unidad de Estudios PROREGIÓN	Presenta descargos y/o Aclaraciones respecto a la participación en el proceso de selección del concurso Público N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.
114	CARTA N° 003-2013-GR-CAJ/PROREGIÓN/IRCA	23/04/2013	Ing. Roberto Celis Alva Especialista de Estudios de la Unidad de Estudios PROREGIÓN	Presenta Aclaraciones descargos y/o Comentarios a mi participación en el proceso de selección de la Licitación Pública N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.
115	OFICIO N° 01-2013-JNNH	25/04/2013	Juan Napoleón Núñez Huamán identificado con DNI N° 41280780	Solicita Ampliación de 03 días adicionales para presentación de descargos según el oficio de referencia N° 2004/15/2012-2013/CFC-CR.
116	OFICIO N° 001-2013-LAPE	25/04/2013	Luis Alberto Pizan Estrada Ingeniero especialista de Proregión del Gobierno Regional de Cajamarca	Solicita Ampliación de 03 días adicionales para presentación de descargos según el oficio de referencia N° 2005/15/2012-2013/CFC-CR.
117	OFICIO N° 16803-2013-SBS	25/04/2013	Superintendente adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú Señor Sergio Espinosa Chiroque	Respuesta al requerimiento de información según Oficio de referencia N° 1963/09/2012-2013/CFC-CR.
118	OFICIO N° 883-2013-SUNARP-ZRII-DRS	26/04/2013	Lic. Wilmer E. Custodio García Certificador de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	Remite información registral según el oficio de referencia N° 1422/18/2012-2013/CFC-CR.
119	OFICIO N° 103-2013-SMV/02	29/04/2013	Lilian Rocca Carbajal Superintendente del Mercado de Valores	Emiten respuesta con respecto al oficio de referencia N° 1933/09/2012-2013/CFC-CR.
120	OFICIO N° 932-2013-SUNARP-ZR N° IX/GPJN-PRJ-HTD	29/04/2013	Abogada María Mónica Merino Céspedes Certificadora de la Zona Registral N° IX – Sede Lima	Remite copia literal de la partida N° 00578703 (JAVISA Contratistas Generales antes JAVI S.A.) según oficio de referencia N° 1752/18/2012-2013/CFC-CR.
121	OFICIO N° 02-2013/JNNH	30/04/2013	Juan Napoleón Núñez Huamán identificado con DNI N° 41280780	Presenta comentarios, descargos y/o aclaraciones, según el Oficio de referencia N° 2004/15/2012-2013/CFC-CR.



122	CARTA N° 001-2013	30/04/2013	Licenciado Percy Martín Flores del Castillo identificado con DNI N° 16792924	Presenta los descargos y/o aclaraciones correspondientes, según el Oficio de referencia N° 2070/18/2012-2013/CFC-CR.
123	OFICIO N° 001-WEVC.CAJ	30/04/2013	Wilson Eduardo Vargas Cubas identificado con DNI N° 42180975	Presenta comentarios, descargos, aclaraciones y comentarios, según el Oficio de referencia N° 2009/15/2012-2013/CFC-CR.
124	OFICIO N° 004-2013HWBS	30/04/2013	Ingeniero Herbert Wilderd Bravo Saucedo identificado con DNI N° 46422	Solicita ampliación de plazo de tres días adicionales para presentación de comentarios, descargos y/o aclaraciones, según el Oficio de referencia N° 2013/15/2012-2013/CFC-CR.
125	OFICIO N° 02-2013-LAPE	30/04/2013	Luis Alberto Pizán Estrada identificado con DNI N° 26689792	Presenta comentarios, descargos y/o aclaraciones, según el Oficio de referencia N° 2005/15/2012-2013/CFC-CR.
126	OFICIO N° 002-2013/CG	30/04/2013	Segundo Rudecindo Calua Gamarra identificado con DNI N° 26698008	Presenta comentarios, descargos y/o aclaraciones, según el Oficio de referencia N° 2012/15/2012-2013/CFC-CR.
127	CARTA S/N	03/05/2013	Fuaad Samhan Graham identificado con DNI N° 09343996	Presenta descargos y aclaraciones respecto a supuestas irregularidades según el oficio de referencia N° 2002/15/2012-2013/CFC-CR
128	OFICIO N° 890-2013-SUNARP-ZRN°X-O.CUSCO/RPUB	07/05/2013	Abogado Ericson Delgado Otazu, Certificador de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Remite, la búsqueda realizada en el sistema computarizado de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, según el Oficio de referencia N° 879/09/2012-2013/CFC-CR
129	OFICIO N° 264-2013-SUNAT/100000	09/05/2013	Tania Quispe Mansilla Superintendente Nacional	Remite informe N° 014-2013-SUNAT/2D0000 elaborado por la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, con documento de referencia Oficio N° 1875/09/2012-2013/CFC-CR.
130	OFICIO N° 05-2013-HWBS	13/05/2013	Herbert Wilderd Bravo Saucedo DNI. N° 16531770 RCIP N° 46422	Presenta comentarios, descargos y aclaraciones respecto a supuestas irregularidades según el oficio de referencia N° 2013/15/2012-2013/CFC-CR.

Elaboración: Comisión Fiscalización y Contraloría

3. Sesiones de la Comisión

Declaración del señor José Panta Quiroga - Director Ejecutivo de PROREGIÓN, llevada a cabo en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2012.

Asistió acompañado del Especialista en Logística de PROREGIÓN-CPC. Segundo Calua Gamarra; su exposición se centró en tres puntos: (1) breve síntesis de la presentación; (2) relación detallada de los procesos que obtuvieron la buena pro, los declarados desiertos y nulos; y, (3) la precisión sobre el control posterior realizado a las empresas

El señor José Panta Quiroga señalo lo siguiente:

(...) PROREGIÓN ha convocado a 23 procesos de selección ... ninguno fue convocado mediante exoneración o dentro del ámbito de un estado de emergencia... dentro de los plazos que establece la Ley de Contratación del Estado. Se han otorgado buena pro en 21 procesos y se ha suscrito contratos entre bienes y servicios por 76 millones, periodo 2011-2012 (...)

(...) en el 2011 se adjudicaron 36 millones, en el 2012 40 millones, con una totalidad de 76 millones, no los 90 millones que reiteradamente se publica. Dos

000029



procesos fueron declarados desiertos o nulos, en el 2011 ninguno y en el 2012 uno por 80 millones y otra por 2 millones 460 mil; en totalidad dos procesos fueron declarados por 83 millones nulo (...)

(...) PROREGIÓN aplicó el control posterior de la documentación que presentan bajo el principio de veracidad... para verificar... alguna documentación podría resultar falsa... lo hemos hecho en forma permanente antes de las publicaciones que denunciaron supuestas irregularidades y también después (...)

(...) en el mes de mayo hicimos el control posterior (...) en el mes de agosto volvimos a aplicar un control posterior y en el mes de setiembre nuevamente a electrificación Jaén, Hospital Cajabamba y Hospital Jaén verificamos el cumplimiento del principio de presunción de veracidad (...)

"(...) en agosto... mucho antes... de las publicaciones de Perú 21, PROREGIÓN hizo una denuncia de oficio ante el OSCE respecto al incumplimiento del principio de presunción de veracidad (...)"

"(...) en el Hospital de Cajabamba, el postor estaba obligado a pagar la tasa directamente al órgano superior, a OSCE, se le venció el plazo; por lo tanto, la entidad estaba en toda la facultad de rechazar un pedido extemporáneo ... pero verificamos que ... lo que estaba denunciando el postor que no ganó la adjudicación ... y, en función a la autonomía que tenemos ... un mes antes de las publicaciones de Perú 21, la entidad ..., hace suya la denuncia... para que se inicie investigación ... por el órgano superior de contrataciones(...)"

"(...) con el mismo criterio de verificación del principio de presunción de veracidad... verificamos... los documentos... del Hospital de Jaén por 80 millones..." detectando que "...uno de los poderes que se había presentado, según lo que dice los Registros Públicos, estaba adulterado... lo que es una causal de nulidad de oficio... esa es la razón, de que el proceso de selección vinculado al Hospital de Jaén fue declarado nulo (...)"

Refiriéndose al señor Wilson Vallejos dijo:

"(...) ninguna de las empresas tiene como representante legal al ciudadano Wilson Vallejos; y esa es la información que tuvo cada uno de los Comités de Selección que llevaron a cabo los 23 procesos (...)"

"(...) si existe una relación societaria, amical, conyugal o de cualquier otra índole en el momento que los señores miembros de los comités revisaron la documentación no se podía acreditar (...)"

"(...) BSP Obras que pertenece a Wilson Vallejos no ha firmado contrato con PROREGIÓN; Servicios Múltiples del Norte con PROREGIÓN no ha firmado contrato.

Sobre la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC, menciono que:

"(...) esa empresa... no tiene representación, según las bases de SUNAT, de Wilson Vallejos sí ha concursado en forma consorciada en seis procesos... en



uno de ellos fue descalificado... de los cinco procesos... tres de ellos se presentó como postor único... dos procesos: la del Concurso Público N° 01 y la Licitación Pública N° 01-2012... se denunció posibles irregularidades

Sobre CINAMC explicó que:

"(...) También se ha mencionado a la empresa CINAMC como supuestamente parte de las empresas que manejará el señor Vallejos. CINAMC tiene un registro del año 1993 y CINAMC también ha concursado como postor único en un proceso y en uno, no en consorcio San José (...)"

Sobre CASSUN Ingenieros SAC dijo que:

"(...) solamente ha ganado un proceso, donde se presentaron dos postores, por 42, 300 nuevos soles..."

"(...) Según los datos oficiales del OSCE, para concluir, no se puede evidenciar ningún privilegio a determinadas empresas, porque las empresas que han ganado, de 23 procesos, solamente son cinco y de cinco tienen tres procesos únicos. No son 16 procesos, son 23; no son 90 millones, son 76, y de todas las empresas una ganó cinco procesos, tres como postor único y en dos ya le estamos iniciando procesos de investigación por documentación falsa (...)"

Declaración del señor Gregorio Santos Guerrero – Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, llevada a cabo en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del 2012.-

Durante su participación estuvo acompañado de su abogado defensor y funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca.

Respecto a las denuncias sobre desvío de fondos para movilizaciones de protesta señalo siguiente:

"(...) Se me acusa de haber destinado fondos públicos para preparar una movilización o un paro contra una de las trasnacionales más cuestionadas en el Perú los últimos 20 años y la que ha cobrado la vida de cinco cajamarquinos... debo decirle que nosotros nunca hemos preparado ninguna movilización (...)"

"(...) quiero dejar constancia nunca antes del Proyecto Minero Conga, antes del Conflicto Conga yo he tenido algún juicio o alguna denuncia, ha sido el conflicto Conga el que ha desencadenado todo este conjunto de acusaciones y campañas a lo largo y ancho del país (...)"

"(...) los procesos interpuestos provienen de los procuradores públicos del Ministerio del Interior, procurador público de Energía y Minas, procurador público del Ministerio de Educación, procurador público del Ministerio Público, todos los procuradores habidos... todo referido al Proyecto Conga (...)"

" (...) nosotros veníamos pidiendo y solicitando que los Ministros vayan, se programó una reunión del Ministro de Energía y Minas; Agricultura y Energía y Minas, y llegaron, señor, al lugar de la Laguna El Perol y fueron recibidos por

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



Minera Yanacocha ... acompañados por el señor Roque Benavides y el señor Santa Cruz ..., cuando la reunión era solo de Ministros de Estado, de alcaldes y autoridades... con lo cual se rompió toda la confianza del pueblo cajamarquino...es ahí que estalla... el conflicto con la población cajamarquina(...)"

"(...) el señor viceministro de Orden Interno... recomendó... se vele por el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidos en la regulación ambiental y que la UEFA revise el estudio del Proyecto Conga (...)"

Sobre el proyecto mejora en la calidad educativa dijo:

"(...) este fue elaborado y formulado por la gestión anterior, teníamos que darle continuidad, consistía en organizar a los maestros para conformar redes educativas y ... experiencia de redes educativas... asumida como política de Estado por la Ministra de Educación, por el Ministerio de Educación a fin de poder llevarle a los maestros adiestramiento, intercambio de experiencias... todos los funcionarios públicos saben que no se puede coger un centavo para destinarlo a actividades que no corresponden a los proyectos de inversión pública(...)"

Respecto a los proyectos de inversión pública dijo:

"(...) una vez aprobados pasan a ser operativizados por los funcionarios respectivos" indicando: "allí el presidente Regional ya no interviene, ni interviene para seleccionar quienes van a llevar adelante el plan o toda la parte operativa, quienes han tenido responsabilidades en estos casos, saben muy bien que son ya los técnicos, los profesionales quienes se encargan de operativizar este proyecto".

"(...) en ningún momento se destinó un centavo para ninguna marcha, ninguna protesta, como se reitera, en el expediente técnico el cual procede del 2008 y que necesitaba darle continuidad inclusive mejorarlo, porque es una experiencia importante para los maestros del Perú (...)"

Sobre la participación directa o indirecta que pudiera haber tenido en los procesos de selección convocados por Pro Región durante el periodo 2011-2012 dijo:

"(...) el Director Ejecutivo que asistió a la Comisión ya explicó el carácter, el objetivo, ya explicó los propósitos que tenía la conformación o que tuvo la conformación de PROREGIÓN por la gestión anterior... cuyo objeto era llevar adelante proyectos de impacto regional (...)"

"(...) la gestión... que yo represento... respetó... la continuidad en la ejecución de los proyectos (...)"

"(...) solo 6 meses después cuando los proyectos empezaron a ejecutarse nos dimos cuenta que requería de un equipo también de acompañamiento social, porque el Proyecto de Saneamiento Básico de Electrificación Rural, tenían



deficiencias en el pase 3 o en las 10 provincias donde se está llevando a cabo esta intervención de saneamiento básico (...)"

"(...) esta unidad ejecutora tiene sus reuniones de directorio o de comité directivo donde para poder llevar adelante la priorización de obras nuestro Gobierno Regional conformó un Comité Regional de Inversiones... reconocido por miembros del Ministerio de Economía y Finanzas...aprobada las políticas en estos temas, la responsabilidad se traslada al director ejecutivo de PROREGIÓN (...)"

"(...) cada proyecto de Inversión Pública que pasa todas las etapas, se convoca a un proceso de selección y allí ni el Presidente Regional ni nadie, puede intervenir para designar a los integrantes tanto titulares como suplentes...yo no he tenido ninguna participación directa ni indirecta en estos procesos de selección (...)"

Respecto al señor Vallejos dijo:

"(...), sobre si conozco o no al señor Vallejos, quiero expresar mi enérgico rechazo y repudio a las declaraciones de este señor; yo no soy su amigo; lo conozco, lo he visto en una o dos oportunidades porque la Región Cajamarca es pequeña (...)"

"(...) mi hija no tiene ninguna foto con ese señor, las fotos en que aparecen otros funcionarios... han sido debidamente procesadas y están en la Comisión de Procesos Administrativos...el Consejo Regional se ha conformado una comisión investigadora (...)"

"(...) yo he dicho en varias oportunidades que fue en la foto que aparece allí, donde estamos con el alcalde de Baños del Inca izando un poste para el alumbrado público de Baños del Inca... nos hemos saludado con todos, con el Alcalde y esa foto, señor, ha sido puesta en el Portal del Gobierno Regional, allí está, o ha estado o estará..."; "... hay congresistas de la provincia de Chota que conocen al señor Vallejos, porque han estudiado en el mismo colegio y otros son vecinos(...)"

"(...) yo no creo que las fotos donde un funcionario público como el presidente regional sirvan para afirmar que ahí está la prueba de la colusión o de la intervención indirecta; o se mienta al país que ganó 90 millones cuando solo Pro Región licitó 76 millones."; "(...) de tal manera que ninguna fotografía puede ser considerada la prueba de un delito que uno nunca ha cometido (...)"

"(...) PROREGIÓN como en Cajamarca y en Iquitos...fue diseñada para llevar adelante proyectos de inversión de gran impacto regional... tiene su propia estructura, nosotros tenemos un consejo directivo..._como un consejo coordinador... yo no integro el equipo ejecutivo porque soy el presidente...el consejo directivo de PROREGIÓN, está integrado por el presidente regional, el gerente general y el director ejecutivo (...)"

Respecto a la compra de un departamento por parte de sus suegros señalo lo siguiente:

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000033



" (...) el señor Almanzor Dávila y su señora esposa, son dos ciudadanos reconocidos en la provincia de Jaén, ganaderos, tienen propiedades en el centro de la ciudad de Jaén en la calle San José 108 y en Montegrande un barrio donde se encuentra una de la más importantes centros arqueológicos, ahora en esa zona Nororiental, donde tendría una valorización; yo no soy perito, pero calcularía que esa propiedad valdría más de un millón de soles y el departamento al cual aluden, lo han adquirido hace muchos años(...)"

Refiriéndose a la contratación de la señora Maritza Briones Rojas, dijo:

"(...) la señora Briones trabajó por terceros cinco meses del año 2011 y luego de ahí... renunció, no trabaja más para el Gobierno Regional (...)"

Se pronuncia sobre la compra de un terreno en Jequetepeque de los padres de la señora Briones, dijo:

"(...) los señores viven 18 años en ese lugar y ocupan áreas que el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña les entregó a los cajamarquinos migrantes que buscaban un espacio de tierra y que muchos de esos terrenos están ahora en proceso de formalización (...)"

"(...) se exhiben fotos, señor, de propiedades que yo nunca tengo y no he tenido, todo lo poco que tengo está declarado y si algún día adquiriera otro bien mi obligación también es declararlo y así lo haré (...)"

Declaración del señor Wilson Manuel Vallejos Díaz – Gerente de Operaciones de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C., llevada a cabo en la Décimo Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2012.-

Durante su intervención estuvo acompañado de su abogado defensor, haciendo llegar a la Presidencia de la Comisión un cuadro con los procesos que gana la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC

Al respecto dijo:

"(...) quiero aclarar a todos los peruanos que no soy un empresario de ayer, me hice empresario a los 22 años... aposté por este país desde el año 97...aposté por mi Región; en mis 15 años de actividad empresarial nunca he tenido problemas con la justicia (...)"

"(...) estoy aquí, para informar sobre mi participación directa o indirecta que pudiera haber tenido en los procesos de selección convocados por PROREGIÓN durante el período 2011-2012, ya sea como postor o integrante de algún consorcio mediante el cual fue adjudicada la buena pro en beneficio de familiares directos o de terceros (...)"

"(...) así también la de la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C. en mi condición de ejecutivo de la misma (...)"



"(...) CCC ha contratado desde el 2008 con el Gobierno Regional de Cajamarca; en el año 2011... en el Consorcio San Ignacio (40%) ... Consorcio Baños del Inca (15%)...Consorcio Celendín (45%)...Consorcio Hospitalario Cajabamba (14%)... Consorcio Eléctrico ICESA (20%) y ...Consorcio San Ignacio (48%), tal es el dato que hasta ahora no se firma contrato por los problemas que se encuentran ahorita en un arbitraje (...)"

"(...) en el caso del Consorcio San Ignacio el representante legal es el ingeniero Juan Solidoro Cuéllar, en Consorcio Baños del Inca el ingeniero José Feliciano Idrogo Cruzado, en Consorcio Celendín la señora Cristy Varas Landle, en Consorcio Hospitalario Cajabamba el ingeniero Marco Alexander Tong Pizango, en Consorcio Eléctrico ICESA, Gilmer Idrogo Cruzado y en Consorcio San Ignacio, Josué Ernesto Linares (...).

"(...) soy Gerente de BSP Obras. En el año 2006 se creó esa empresa, soy Gerente de Wilson Construcciones Generales en el año 2000. Soy Gerente de Servicios Múltiples del Norte, creada en el año 2004. O sea, las empresas están formadas desde mucho más antes para poder trabajar...y están bajo mi dirección ejecutiva (...)"

"(...) me he presentado a seis, a ocho licitaciones entre el año 2011 y 2012, de las cuales dos he perdido con Servicios Múltiples del Norte y con CCC. una... se encuentra en arbitraje ... no nos dejan firmar contrato (...)"

"(...) como consorcio se han ganado cinco licitaciones, ahí está el cuadro, se han ganado concursando, por si acaso, hay que aclarar, postulando, licitando (...)"

Sobre el grado de parentesco con la señora Cristy Soledad Varas Langle dijo:

"(...) es mi esposa, tengo doce años de casado, tengo dos hijos y voy a tener más hijos (...)"

"(...) ninguna de mis empresas ha postulado a esa licitación, ninguna (...)"

Sobre su relación con Gregorio Santos y su hija Diana Santos, José Panta y otros funcionarios dijo:

"(...) No tengo ninguna relación (...)"

Sobre los audios señalo que fue una conversación privada realizada en su casa y grabada por su primo José Demetrio Vallejos Hidalgo, agregando que:

"(...) en primer lugar, que a mí no me han grabado con ningún funcionario ni de PROREGIÓN, menos con el Presidente Regional (...)"

"(...) en esta conversación privada, en un lugar privado que es mi casa (...)"

"(...) en ningún momento se ha hecho ningún depósito ni cuentas en Panamá, en ningún momento, no he salido tampoco del país ni a Panamá".

000035



"(...) el 31 de octubre yo salí a Ecuador, porque yo venía de una recuperación de enfermedad de cuatro meses. El 31 de octubre es el cumpleaños de mi menor hijo. Salimos mi esposa, quien le habla, mis dos hijos y mi hermana Marlene Vallejos (...)"

Sobre los procesos de selección en los que participo, dijo:

"(...) como empresario y como muchos empresarios dentro de los 15 años que tengo, conozco a muchísimas empresas, lógicamente más grandes que las mías y lo que ellos hacen siempre es buscar un socio estratégico en la zona norte del país y sobre todo que es la sierra, que a veces en tiempo de lluvia no se puede trabajar (...)"

"(...) lo que nosotros hacemos... es juntarse entre varios para poder llegar a esos límites mínimos que pide el reglamento o en todo caso la entidad con sus bases, y de acuerdo a eso nosotros postulamos y concursamos (...)"

"(...) qué culpa tengo que en esos momentos, en esas fechas no habían postores...por el conflicto social en tres procesos he sido postor único... soy de la zona, conozco el terreno, conozco los riesgos, por lo tanto tengo que presentarme...sí cumplo con todos los requisitos exigidos en las bases (...)"

"(...) no he participado...no soy amigo de nadie y no he inaugurado ninguna obra (...)"

"La foto que se presenta es en la instalación del primer poste...tuve que estar participando...como parte técnica y administrativa dentro de la empresa de CCC. (...)"

Sobre las fotografías donde aparece con funcionarios de PROREGIÓN expresó:

"(...) le voy a ser sincero, mire, acá están mis pasajes de avión, en ningún momento me he ido de parranda, ni de playa ...acá está, le presento una copia de mis pasajes de avión (...)"

"(...) me he acercado a saludarles por una cuestión ocasional, porque me fui a un bautizo para Tumbes con el señor Gilmer Idrogo y saliendo hemos encontrado a las personas, donde nos hemos acercado a saludarles. Y acá están mis pasajes en avión donde yo salgo en la mañana y regreso por la tarde (...)"

"(...) no soy amigo del señor Santos y no he colaborado en su campaña; pero sí quiero aclarar, la única campaña que se ha colaborado, mi hermana personalmente de la mano, es a Segundo Tapia Bernal, al señor Congresista. Nada más, no hay otra campaña más (...)"

"(...) con respecto al vídeo para aclarar, fue invitación no solamente a la empresa donde yo represento, a varias empresas, un campeonato deportivo, un acto público. ¿Dónde está el delito? (...)"

[Handwritten signature]
000036



Declaración de la señora Cristy Soledad Varas Langle – Gerente General de la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C., llevada a cabo en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2013.-

Durante su participación estuvo acompañada de su abogado defensor.

Al respecto dijo:

"(...) quien les habla es una mujer emprendedora, provinciana, del puerto de Malabrigo, distrito de Rázuri, Región La Libertad, desde muy joven he incursionado en el mundo empresarial, primero me inicié con una librería, luego puse un negocio de Locutorio y Cabinas de Internet, hasta que en el año 2004, luego de conversar con mi esposo, acepté el reto de asumir la Gerencia General de la empresa Servicios Múltiples del Norte S.A.C., empresa dedicada exclusivamente a brindar servicios a entidades privadas (...)"

"(...) posteriormente... en el año 2008, siempre en coordinación con mi esposo, asumí la dirección de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C., para intervenir en la industria de la construcción, siempre contando con el apoyo y asesoramiento de mi esposo, quien conoce mejor y es el más relacionado en el mundo empresarial (...)"

"(...) a través de la empresa Servicios Múltiples del Norte S.A.C., en el periodo de mi gestión como Gerente General, solamente se brindó servicios a entidades privadas, en ningún caso se brindó servicios a entidades públicas (...)"

"(...) la Empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C., en el 2011 hasta la actualidad se vienen ejecutando cinco obras con PROREGIÓN, de las cuales tres son de ejecución de obras y dos de estudios..."; "... tres obras se encuentran con sus respectivas actas de entrega y dos en proceso de ejecución (...)"

"(...) mi empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C. ganó una buena pro para la construcción del Canal de Malcas, la misma que hasta la fecha se encuentra en arbitraje por una observación planteada por el Gobierno Regional..."

"(...) en las seis participaciones mi empresa siempre se ha presentado formando consorcios, en ningún caso se presentó sola; asimismo, en ningún caso con porcentaje mayoritario...Consortio Consultor San Ignacio, con un porcentaje de participación del 40 %; Consortio Baños del Inca, con un porcentaje de participación del 15 %; Consortio Celendín Tres, con un porcentaje de participación del 45 %; Consortio Hospitalario Cajabamba, con un porcentaje de participación del 14 %; Consortio Eléctrico ICESA, con un porcentaje de participación del 20 %; y, Consortio San Ignacio, con un porcentaje de participación del 48 %, obra que aún está en arbitraje (...)"

"(...) luego de la divulgación de una conversación privada de mi esposo con un familiar, donde la prensa sin haber investigado, se le imputa a mi esposo haber ganado 15 licitaciones por un monto mayor a 90 millones, cosa totalmente

**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788**



absurda e irreal, eso no es cierto... mi esposo, al respecto, creo que ya les ha explicado con bastante amplitud (...)"

"(...) nunca me he reunido con funcionarios de la región Cajamarca, no ha habido ningún motivo, nunca me he reunido con ellos, no tengo ningún vínculo con ellos... el señor José Panta, lo conozco de vista (...)"

"(...) conozco al señor Gregorio Santos, como Presidente de la Región Cajamarca, lo he visto algunas veces y no me he reunido nunca con él (...)"

"(...) no conozco al señor Miguel Suazo (...); (...) sobre la buena pro del consorcio Caxamarca, no tengo nada que decir al respecto, porque mi empresa no ha participado en este consorcio (...)"

"(...) la parte operativa de la empresa y de los consorcios que hemos conformado, siempre lo ha manejado mi esposo (...)"

Sobre la participación de su esposo Wilson Manuel Vallejos Díaz, en la empresa dijo:

"Nos casamos en Puerto Malabrigo un 22 de diciembre del año 2001 y la separación de bienes se dio un 22 de agosto del año pasado..."

"(...) no tiene ninguna participación en la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria... mi esposo, siempre se ha encargado de la parte operativa y administrativa de la empresa, somos esposos, tengo dos hijos, siempre nos hemos apoyado (...)"

Sobre la participación de la señora Patricia Camacho Alva, Víctor Manuel Camacho Alva y Johan Jerry Zavala Ledesma en la empresa dijo:

"(...) Patricia Camacho Alva es mi trabajadora... del señor Johan Zavala no les puedo decir mucho pero si lo conozco, a Víctor Camacho lo conozco..."; "...el señor Johan Zavala, es trabajador nuestro, no es familiar mío (...)"

Sobre el otorgamiento de representación de alguno de los nombrados dijo:

"(...) no, señor Presidente (...)"

Sobre la señora Yolanda Nataly Cueva Burga explicó:

"(...) sí la conozco, ella fue Gerente General...desde que se inició la empresa... ningún vínculo familiar nos une con ella (...)"

Asimismo, se le preguntó las causas que motivaron que la señora Yolanda Nataly Cueva Burga deje de ser Gerente General, **respondiendo:**

"(...) fue decisión de nosotros, fue una reunión en la cual decidimos, ella decidió retirarse de la empresa, la cual yo he asumido la Gerencia General (...)"

"(...) no sigue siendo socia, no tengo mayor información, no le podría detallar bien (...)"



Sobre el socio Señor Víctor Orlando Vallejos Díaz indicó:

"(...) el señor Orlando Vallejos Díaz es mi cuñado, está participando ahora en la empresa conmigo (...)"

Sobre el incremento de capital de la empresa, manifestó;

"(...) no tengo información...", "...la voy a alcanzar por escrito, siempre mi esposo ha manejado la empresa, él es el que tiene mayor información de todo esto, me parece que... cuando ha sido citado...ha aclarado todo ese tema (...)"

Sobre la dirección que tiene la empresa CASSUM Ingenieros S.A.C. dijo:

"(...) es cierto, figura la dirección de mi casa, la misma que hay en mi DNI... mi casa no es de un piso, tengo tres pisos y en todo el primer piso lo tengo alquilado, yo puedo alquilar mi casa a quien yo guste...la he alquilado, por 15 días estuvieron en la oficina y luego se retiraron (...)"

Sobre el Señor Pedro Ángel Espinoza Vera señaló que:

"(...) sí lo conozco, pero no es empleado ni de mi esposo, ni de mi empresa (...)"

Declaración del señor José Demetrio Vallejos Hidalgo – Gerente de la empresa Andrea Services S.A, realizada en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del 05 de febrero del 2013

Luego de su presentación a la Comisión se le pone en conocimiento que está también dentro de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades cometidas en el gobierno regional de Cajamarca; y obviamente también sobre los procesos en relación al período gubernamental 2011-2012, Moción Orden del Día 2549, Al respecto dijo:

Sobre la entrega de un certificado de trabajo al Ingeniero Víctor Díaz Huayna

"(...), lo que está leyendo usted es totalmente falso. Ese certificado que usted está hablando para mí que han falsificado mi firma, y todos los documentos como se ha estado mencionando con respecto a [...] que se están falsificando documentos. Niego totalmente ese certificado, no lo he firmado nunca, nunca lo he firmado, Así que yo quisiera que hagan las investigaciones del caso, porque me están involucrando innecesariamente. Yo no he firmado ningún documento y que me acuerde no lo conozco a ese señor, no lo conozco (...)"

Sobre si ha emprendido acciones legales con relación a ello

"(...) Yo le estoy manifestando que recién me estoy enterando, ¿me entiende? Por eso estoy apuntando el nombre. O sea, yo estoy seguro que no he firmado ese documento; yo estoy seguro que me han falsificado el documento, como me han falsificado otro documento que acá le voy a mencionar, con respecto a una obra donde yo estuve no como representante sino como apoderado de la zona

[Handwritten signature]
000033



[...?], y también me falsificaron mi firma, en cheques que manejó pues el grupo de Wilson Vallejos y familia. ¿Me entiende? Entonces, por eso le digo al congresista que no es [...] que yo sabía y recién estoy..., sino que recién usted me está manifestando y no he firmado ese documento; estoy seguro que no he firmado ese documento, y me han falsificado esa firma. En todo caso, me remito a la prueba y ustedes pueden hacer la pericia grafotécnica respectiva (...)

Sobre su participación en los Consorcios que ganó PROREGIÓN

"(...) Yo participé como apoderado de un consorcio que ganó en PROREGIÓN; mi primo me invitó a participar como un empleado, y estuve de apoderado de ese consorcio; y sacaron chequeras y todo, firman mancomunado con Johan Zavala Ledesma, que es un brazo derecho de Wilson Vallejos. Y en el transcurso del proceso de la obra me echaron de lado y falsificaron mi firma en todos los cheques del consorcio, ¿me entiende? Inclusive mandé una carta notarial indicando esta irregularidad al respecto".

"(...) niego totalmente esa afirmación... no sé la verdad cómo me menciona a mí en esa situación que él está comprometido..."; "tampoco nada de ese tipo de cosas es ciertas... en todo caso que hagan las investigaciones...", "...no he transferido acciones... no (...)"

"(...) yo le estaba haciendo seguimiento a él personalmente; he ido a su casa, he ido a Cajamarca, a su oficina en Cajamarca, para buscarle para que pueda pagar... la carta fianza que fue ejecutada, lo he ido a buscar para que pague porque él fue responsable de esa obra y desgraciadamente nunca lo ubiqué; siempre me contacté con su "brazo derecho" Johan Zavala Ledesma, que es el que siempre me atendía en su oficina en Cajamarca, que estaba cerca a PROREGIÓN (...)"

"(...) al Ingeniero Víctor Díaz, no lo conozco... no sé si lo han presentado a esta persona en un proceso de licitación que han hecho PROREGIÓN, no lo sé...pienso que...han falsificado ese documento adicional, ¿no? estoy totalmente seguro de eso y pueden hacer las investigaciones del caso..." "niego totalmente ese certificado, no lo he firmado nunca, nunca lo he firmado (...)"

"(...) yo participé como apoderado de un consorcio que ganó en PROREGIÓN; mi primo me invitó a participar como un empleado y estuve de apoderado de ese consorcio; y sacaron chequeras... mancomunado con Johan Zavala Ledesma, que es un brazo derecho de Wilson Vallejos...en el transcurso del proceso de la obra me echaron de lado y falsificaron mi firma en todos los cheques del consorcio, ¿me entiende? inclusive mandé una carta notarial indicando esta irregularidad al respecto..."

"(...) el problema resultó a través de una carta fianza que el Banco remitió con la hipoteca de mi propiedad y desgraciadamente fue ejecutada por mal manejo de la obra por parte de Wilson Vallejos. Entonces, yo he ido a reclamarlo varias veces a Trujillo y a Cajamarca, porque prácticamente, se afincó en Cajamarca en las obras que estaba ejecutando y le he ido prácticamente a implorar que pague esa carta fianza, porque prácticamente ya me iban a ejecutar la hipoteca de la

000247



casa. Y a raíz de eso se cortó la comunicación y no me habló más, y bueno, me excluyó del consorcio (...)"

Sobre la empresa FORTALEZA Construcciones S.A, refirió que:

"(...) no hay un consorcio...se llamaba Fortaleza, que fue con el Gobierno Regional de La Libertad, fui representante legal de ese consorcio el 2010 más o menos (...)"

"(...) la dirección que figura este consorcio también es ... la casa de Wilson Vallejos, yo he mandado las cartas notariales ahí, en dos oportunidades, tres, porque me falsificaron como cerca de veinte cheques con mi firma; inclusive yo pedí a la Caja Trujillo le pedí copia de esos cheques y cuando ellos se dieron cuenta que yo estaba pidiendo como apoderado, pidieron a la Caja Trujillo que no me dieran ningún documento y abortó la operación, no me dieron ningún documento... cuando me lo enseñaron las fotocopias, definitivamente, es una firma pues burda (...)"

"(...) cuando yo le increpé eso a Johan Zavala Ledesma por este asunto irregular de los cheques, me dijo que Wilson Vallejos había hecho todo el asunto y que eso se puede, yo creo que consultándolo con él directamente pueden saber exactamente la verdad..."

"(...) yo me enteré cuando ya todo estaba hecho y consumado ya; o sea ya en la cuenta de la empresa, del consorcio... no había ningún dinero nada...y recién me entero, entonces, ahí a raíz de eso es que le mandé las cartas notariales y cuando ellos se han enterado de ese asunto me han sacado como empleado (...)"

"(...) ya no firmo ni un cheque, nada... consulté a un abogado, me dijo: "como tú eres un empleado y no eres accionista de la empresa, el daño no es de la empresa sino es una cuestión personal tuya", entonces, bueno y a parte que había que invertir, ir a Trujillo, hacer el juicio y todo lo demás, que eso implica gasto y dinero que no lo tengo..."

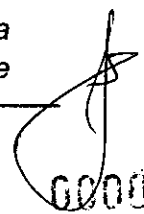
"(...) tengo los documentos para dejarlos para que ustedes hagan sus indagaciones, porque como vuelvo a repetir, el señor Johan Zavala Ledesma, su brazo derecho de Wilson es el que está metido en todo este tipo de cosas (...)",

"Precísenos si usted fue el representante de la empresa Fortaleza Construcciones SAC"

"(...) No. Hay un consorcio que se formó que se llamaba Fortaleza, que fue con el gobierno regional de La Libertad, fui representante legal de ese consorcio el 2010 más o menos (...)"

Sobre el porqué fue excluido de la parte activa

" (...) El problema resultó a través de una carta fianza que el banco remitió con la hipoteca de mi propiedad, y desgraciadamente fue ejecutada por mal manejo de


000041



la obra por parte de Wilson Vallejos. Entonces, yo he ido a reclamarlo varias veces a Trujillo y a Cajamarca, porque prácticamente, se afincó en Cajamarca en las obras que estaba ejecutando; y le he ido prácticamente a implorar que pague esa carta fianza, porque prácticamente ya me iban a ejecutar la hipoteca de la casa. Y a raíz de eso se cortó la comunicación y no me habló más, y bueno, me excluyó del consorcio (...).

Sobre el por qué motivo su primo Wilson Manuel Vallejos Díaz le incrimina y lo calificó como que usted era el Judas para todo este proceso

"(...) Bueno, yo le estaba haciendo seguimiento a él personalmente; he ido a su casa, he ido a Cajamarca, a su oficina en Cajamarca, para buscarle para que pueda pagar esta... Acá lo tengo también, de la carta fianza que fue ejecutada, lo he ido a buscar para que pague porque él fue responsable de esa obra, y desgraciadamente nunca lo ubiqué; siempre me contacté con su "brazo derecho" Johan Zavala Ledesma, que es el que siempre me atendía en su oficina en Cajamarca, que estaba cerca a pro Región, su oficina (...)"

Sobre la dirección del consorcio

"(...) "La dirección que figura este consorcio también es la de Frank *Shuwar, es la casa de Wilson Vallejos (...)"

Precise sobre el monto de los 20 cheques

"(...) Era por cerca de 120 000 soles más o menos, sucesivos cheques. Acá tengo los documentos y voy a dejar una copia.

Sobre el Consorcio Ingeniería

"(...) En este consorcio de ingeniería donde yo participo como empleado...cuando mando una carta notarial me mandan que ya yo no firmo por la empresa y el que está firmando por la empresa, ¿adivina quién es? Es el señor Pedro Espinoza, que es el representante de Casun(...)"

Sobre cuánto tiempo trabajó como empleado para el Consorcio Ingeniería

"(...) Aproximadamente como dos meses. Como le digo, a raíz del problema que tuvimos con respecto a la carta fianza que yo le estaba indagando por el pago de esa carta fianza para que honre ese costo, porque estaba en peligro la hipoteca de mi casa, lógicamente él quiso cortar vínculo conmigo y sencillamente ya no participé más (...)"

000042



CAPÍTULO III

ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

1. Gobierno Regional de Cajamarca

Las primeras iniciativas de reforma institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, se dan a comienzos del periodo 2007 al 2010 y se enfocaron en la planificación territorial, con el apoyo de la Cooperación Internacional Suiza a través de APRODER - Apoyo a la Descentralización en Espacios Rurales-, (primer coordinador técnico) logrando concretarse alianzas⁷ que contribuyendo financieramente con US\$ 1 '200, 000.00 (Un millón doscientos mil nuevos soles), permitieron solventar los costos de las consultorías, los estudios y el equipamiento de implementación del Gobierno Electrónico, cuyo objetivo era lograr fortalecer las capacidades en cuanto a su autonomía y eficiencia para realizar inversiones ante el incremento del canon minero.

En el año 2008, se conformó una Comisión de Reorganización y Reestructuración del Gobierno Regional de Cajamarca por Ordenanza Regional N° 005-2007-GRCAJ-CR⁸; se elaboraron los instrumentos de gestión interna – ROF, CAP, MOF, TUPA, etc.

Mediante Acuerdo Regional N° 049-2008-GR.CAJ-CR de fecha 16 de junio de 2008, se autorizó al Presidente Regional a concertar la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco de Cooperación Internacional de Japón, para el financiamiento de los Programas

1. “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca – I Etapa” y
2. “Electrificación Rural Cajamarca Programa PAFE-II Etapa.

Por el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisaron tres (3) criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo:

⁷ El Grupo Norte que agrupaba a unas 20 empresas que incluía a mineras con sede en Cajamarca; La Asociación Andes de Cajamarca – ALAC; y El Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca (PMSC), este último fue el principal aportante que financió 5 consultorías y cofinanció 2, incluyendo al segundo coordinador técnico entre abril del 2009 y octubre 2010

⁸ Mediante las Ordenanzas Regionales N° 001-2007-GRCAJ-CR y N° 002-2007-GRCAJ-CR se reorganizaron los sectores salud y educación.

000043



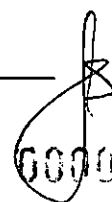
1. De Alcance, referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto, cobertura y montos de ejecución;
2. De Cobertura, al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetivo y (3) De Monto de Inversión, a la estimación del costo total del proyecto.

Estableciendo en el artículo 3°, que los proyectos de impacto regional, no debían de ser menor a S/. 3'000 000,00 (Tres Millones de Nuevos Soles), con alcance pluriprovincial que beneficie por lo menos a tres distritos en dos provincias cuya cobertura no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región, en concordancia con las Minutas de Discusión de Préstamo suscritas el 08 de febrero del 2008 entre los funcionarios peruanos y los representantes del Japan Bank International Corporation ante la República del Perú, para el endeudamiento interno y para la ejecución del Proyecto de Inversión "Redimensionamiento del Hospital Cajamarca", con una inversión de S/. 97'380,080 (Noventa y siete millones trescientos ochenta mil nuevos soles con ochenta céntimos). Esta obra formó parte de un programa de salud que incluía la construcción de 05 hospitales principalmente en las provincias de Celendín, Cajabamba, Bambamarca, Cutervo, Jaén y San Ignacio;

Así se logró que, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) aprobase una línea de crédito. El contrato incluía una cláusula donde se estipula la creación de un ente especializado, que sería el encargado de las obras financiadas con el préstamo para: un programa de agua y saneamiento urbano en 11 ciudades capitales de provincia por 300 millones de soles; y, posteriormente, un programa de ampliación de la frontera eléctrica para 1,100 localidades por 228 millones de soles.

1.1. Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca

La Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca fue inicialmente aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2004-GRCAJ-CR, de fecha 24 de febrero del año 2004, luego modificada a través de la Ordenanza Regional N° 020-2005 CRCAJ-CR el 18 de octubre del 2005, para finalmente ser reformada a través de la Ordenanza Regional N°001-2009-GR.CAJ-CR de fecha 21 de de enero del 2009, quedando de la forma siguiente hasta la fecha:


000044



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre 2011 Y 2010
(EN NUEVOS SOLES)

ENTIDAD: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

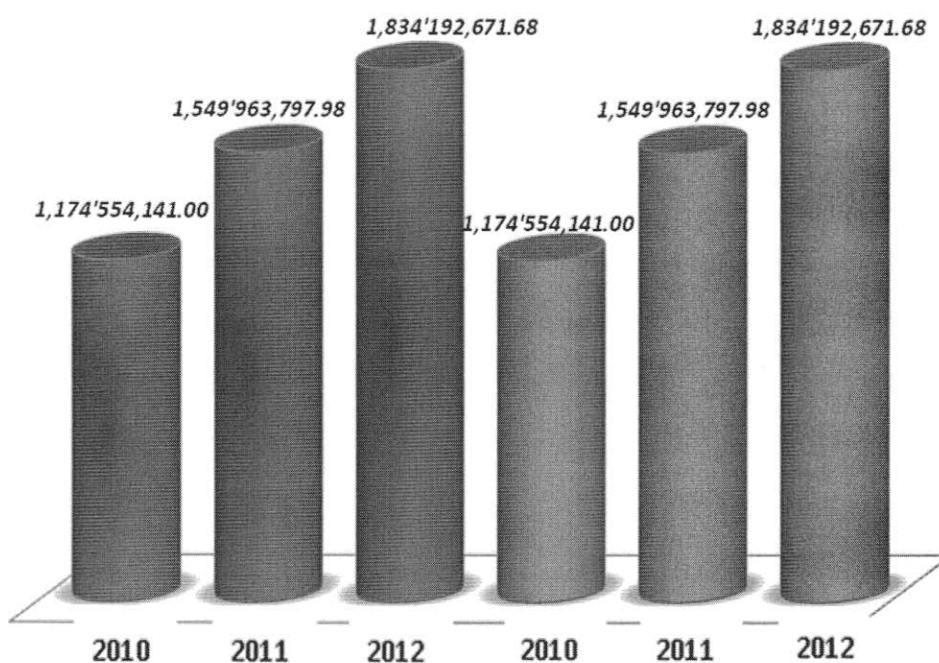
ACTIVO	NOTA	2011	2010	PASIVO	NOTA	2011	2010
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	3	58,872,385	78,830,490	Obligaciones Tesoro público	12	17,589,689	10,892,542
Cuentas por Cobrar (Neto)	4	1,886	0.00	Cuentas por Pagar	13	35,997,196	16,773,330
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	5	473,262	2,579,472	Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	14	0.00	172,720
Existencias (Neto)	6	37,121,092	22,274,467	Otras Cuentas del Pasivo	15	21,065,749	4,374,631
Gastos Pagados por Anticipado	7	130,262,725	243,678,751	TOTAL PASIVO CORRIENTE		74,652,634	32,213,223
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		226,731,150	347,363,180	PASIVO NO CORRIENTE			
				Deudas a Largo Plazo	16	211,743,744	0.00
Otras Ctas. Por Cobrar Largo Plazo	8	2,613,707	541,865	Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	17	423,156,245	367,564,802
Edif. Estructuras y Act. No Prod. (Neto)	9	1,115,049,846	732,232,350	Ingresos Diferidos	18	0.00	47,185
Vehículos Maquinarias y Otros (Neto)	10	53,222,955	46,661,090	Otras Cuentas del Pasivo	19	2,819	92,981,365
Otras Cuentas del Activo (Neto)	11	152,346,139	47,755,656.16	Provisiones	20	21,600,913	22,514,854
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1,323,232,647	827,190,961	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		656,503,721	483,108,006
TOTAL ACTIVO		1,549,963,797	1,174,554,141	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		731,156,355	515,321,229
Cuentas de Orden Deudoras	24	1,192,547,144	1,361,240,874	PATRIMONIO			
				Hacienda Nacional	21	1,704,850,912	1,704,532,579
				Hacienda Nacional Adicional	22	(1,506,605)	318,332
				Resultados Acumulados	23	(884,536,865)	(1,045,617,999)
				TOTAL PATRIMONIO		818,807,442	659,232,912
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,549,963,797	1,174,554,141
				Cuenta de Orden Acreedoras	24	1,192,547,144	1,361,240,874

Fuente: Contraloría General de la República

GRÁFICO N° 02

BALANCE GENERAL DEL 2010, 2011 Y 2012

ACTIVO PASIVO + PATRIMONIO

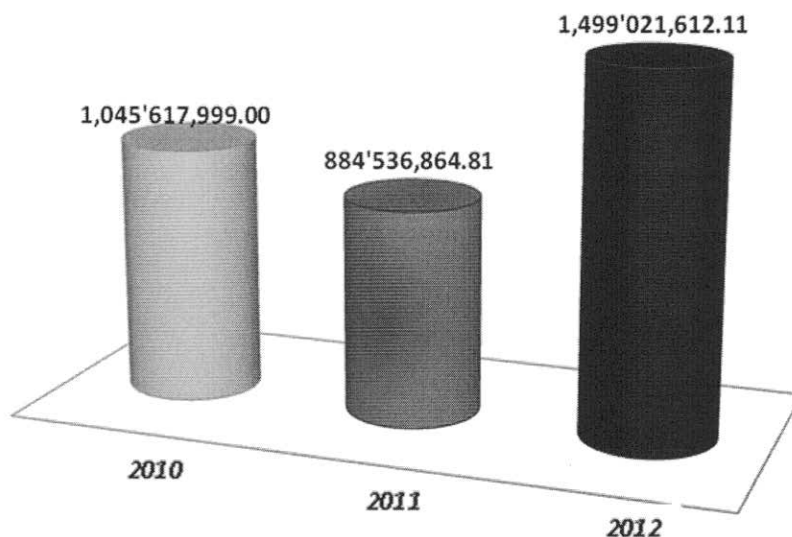


Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Como se aprecia del gráfico anterior, los Estados de Situación Financiera ó Balance General, de los ejercicios 2010-2011 y 2012, del Gobierno Regional de Cajamarca muestran sus importes acumulados del Activo, Pasivo y Patrimonio, en forma creciente.

GRÁFICO N° 03

RESULTADOS ACUMULADOS 2010, 2011 Y 2012



Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Resultados Acumulados en el ejercicio 2010, el Gobierno Regional de Cajamarca, registra una pérdida acumulada de S/. 1,045'617,999.00, en el ejercicio 2011 el déficit acumulado desciende a la suma de S/. 884'536,864.81 y en el ejercicio 2012 las pérdidas acumuladas ascienden a S/. 1,499'021,612.11.

2.1. VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS EN EL PATRIMONIO

De la evaluación al Balance General del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al ejercicio económico 2010-2011, se determina que el rubro más resaltante, se refiere al Activo No Corriente, "Nota N° 12" denominada "Edificios, Estructuras y Activo No producido", de donde se desprende una variación ascendente a S/. 382'817,495.80, tal como se demuestra a continuación:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

NOTA N° 12 "EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVO NO PRODUCIDO"

CUENTAS	DETALLE	2,011	2,010	VARIACIÓN
1501.01	Edificios Residenciales			
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales	275,518,449.12	246,144,121.58	29,374,327.54
1501.03	Estructuras	9,196,913.78	9,196,913.78	.00
1501.06	Construcción de Edificios Residenciales	70,000.00		70,000.00
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	218,960,349.93	182,069,170.20	36,891,179.73
1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	688,583,326.75	362,817,418.38	325,765,908.37
1502.01	Tierras y Terrenos	81,236,055.89	80,986,635.50	249,420.39
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras	-158,512,249.89	-148,981,909.66	-9,533,340.23
1508.04	Agotamiento de Bienes Agropecuarios, Mineros y O.			
		1,115,052,845.58	732,232,349.78	382,817,495.80

Fuente: Gobierno Regional de Cajamarca

En el comentario de la Nota, el funcionario del Gobierno Regional de Cajamarca C.P.C. Elmer Llanos Marrufo, Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, señala "que la variación se debe al traslado de las Construcciones en Curso a las cuentas respectivas para efecto de las liquidaciones de obras en el ámbito del Gobierno del Gobierno Regional de Cajamarca" y señala las Obras de mayor importancia:

ANEXO A LA NOTA N° 12 – EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS AL 31-12-2011.

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA	
OBRA	IMPORTE
Construcción Carretera Vilcasit - Ramospampa – Huallangate	1,517,258.08
Mejoramiento de la Carretera de Chongoyape – Tocmoche	762,919.15
Electrificación Rural Perlamayo Tambillo Bajo - Alto y Tres	709,905.09
Construcción Trocha Carrozable Los Arenales – Choropampa	1,888,454.31
Electrificación Rural las Grutas de Negropampa y Negropampa	687,377.68
Construcción carretera Shawindo Aguyacu – Tuque	1,139,962.75
Electrificación Rural CPM El Tayal Caserio Mamarurubamba alto	671,000.00
Electrificación Rural Iraca Grande, Sector centro y caseríos y Corralillo, Sacas Sacas	823,290.32
Electrificación Rural C.P. EL Porvenir, caseríos Colpapampa y Monterredondo	582,480.95
Construcción Carretera Maygasbamba Auquealto	553,410.00
Mejoramiento Canal Coloche Oschawilca	517,840.00
Mejoramiento Carretera La Laguna San Juan de Dios Pan de Azuc.	659,517.93
Mejoramiento y Ampliación Sistema de Agua Potable CP Cuyumalca	821,335.89
SUB TOTAL	11'334,752.15

SUB GERENCIA REGIONAL DE CUTERVO	
OBRA	IMPORTE
Construcción Carretera Pimpicos – Perlamayo	536,876.01

Edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



Electrificación Rural Centro Poblado Sumidero y Comunidades	1,976,768.42
Electrificación Rural Distrito de Toribio Casanova I Etapa	851,600.05
Electrificación Rural Caserio de Alto Triunfo	501,045.87
Construcción Camino Vecinal " Sinchimache - Querocotillo"	2,112,262.31
Construcción Centro de Salud Chiple	653,946.55
Construcción Camino Vecinal "Nuevo Cavico - Pandalle"	3,464,873.68
Electrificación Micro Cuenca "Rio Chotano"	1,241,612.82
Carretera Cutervo Sinchimache Tramo I, II y III	3,857,395.48
Construcción IEPM N° 10246 - Caserio Chacaf	777,680.27
Construcción y Equipamiento de la IES 22 de Octubre de Urcurume	1,215,167.43
Electrificación Red Microcuenca Cullanmayo y Redes	2,106,628.26
Construcción de Sistema de Desague - Poblado Sinchimache	635,719.38
Construcción de Sistema de Agua Potable por Bombeo - Caserios del Sur de Cutervo	3,419,989.70
SUB TOTAL	23'351,566.23

NOTA: LA SUMA DEL SUB TOTAL DE LA SUB GERENCIA REGIONAL DE CUTERVO POR SOLES DE 23'351,566.23 NO COINCIDE CON EL IMPRESO ENVIADO YA QUE LA SUMATORIA DA UN TOTAL DE 19'931,576.53.

SUB GERENCIA REGIONAL DE JAÉN	
OBRA	IMPORTE
Mejoramiento Canal San Juan del Puquio	422,024.28
Construcción Sistema de Agua y Desagüe Fila Alta Jaén	463,648.30
Electrificación Parte Alta Jaén	547,068.75
Construcción Equip. Puesto Salud Tambillo - Pomahuaca – Jaén	648,041.20
Mejoramiento Infr. Equip. Del Centro de Salud Magllanal	466,747.27
Mejoramiento Infraestructura de Riego Canal Tataque Huallape	482,607.76
Mejoramiento Carretera Calabozo Común Nativa Los Naranjos	554,405.46
Reposición Infraestructura IE N° 16563 Los Cedros	655,164.24
Electrificación Rural Parte Baja Chirinos San Ignacio	762,928.99
Construcción Muro Contención Sector Magllanal – Jaén	1,165,456.59
SUB TOTAL	6,168,092.84

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

De la evaluación al Balance General del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al ejercicio económico 2011-2012, se puede determinar, que el rubro más resaltante, se refiere al Activo No Corriente, "Nota N° 12" denominada "Edificios, Estructuras y Activo No producido", de donde se desprende una variación ascendente a S/. 396'095,813.26, tal como se demuestra a continuación:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA N° 12 EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS

CUENTAS	DETALLE	2012	2011	VARIACION
1501.01	Edificios Residenciales			
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales	317,030,811.07	275,518,449.12	41,512,361.95
1501.03	Estructuras	11,857,009.97	9,196,913.78	2,660,096.19
1501.06	Construcción de Edificios Residenciales	70,000.00	70,000.00	0.00
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	251,478,556.84	218,960,349.93	32,518,206.91
1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	1,008,215,334.17	688,583,326.75	319,632,007.42
1502.01	Tierras y Terrenos	88,418,091.18	81,236,055.89	7,182,035.29
1508.01	Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras	-165,924,144.39	-158,515,249.89	-7,408,894.50
1508.04	Agotamiento de Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros			
		1,511,145,658.84	1,115,049,845.58	396,095,813.26

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La C.P.C. Delicias Cueva Romero, Integradora Contable y el C.P.C. Elmer Llanos Marrufo, Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, señalan que *"la variación se debe al traslado de las Construcciones en Curso a las cuentas respectivas para efecto de las liquidaciones de obras en el ámbito del Gobierno del Gobierno Regional de Cajamarca"* y señalan las Obras de mayor importancia:

SEDE CENTRAL

Reconstrucción I.E. Simón Bolívar San. Miguel	1,215,703.33
Reconstrucción I.E. Comandante Leoncio Martínez	2,791,237.93
MEJORAMIENTO I.E. 82287	2,117,177.20

CAJABAMBA

Mejoramiento I.E. Comandante Leoncio Martínez	1,623,043.51
Construcción UGEL Bambamarca Hualgayoc	2,324,458.13
Mejoram. Camino Vecinal Tramo la Palma-Conga	1,117,206.26
Mejoram. Y Apertura Carretera José Gálvez-La Ajacunga	1,671,965.36

GERENCIA CHOTA

Construcción Carretera Vilcasit – Huyangate	1,006,820.08
Construcción Carretera Shawindo Anguyacu Tuke	2,270,768.60
Mejoramiento Irrigación e Instal. Riego x Aspersión Centro Poblado Moran Lirio	1,326,871.79
Mejoramiento Servicio Educativo Mi Perú Chabarbamba, Chabarbamba – Huambos	1,417,080.34
Mejoramiento Ampliación y Equipamiento Instit. Educ. 10409 Sarabamba-Chota	1,140,532.35



GERENCIA CUTERVO

Electrificación Rural Centro Poblado Sumidero	1,976,768.42
Construcción Camino Vecinal Sinchimache – Querocotillo	2,112,262.31
Construcción I.E. Secundaria 22 de Octubre	1,215,167.43
Electrificación Red Micro cuenca Cullanmayo y Redes	8,770,018.61
Construcción Sistema de Agua por Bombeo Caseríos	3,419,989.70
Mejoramiento Ampliación y Equipamiento de IES Santo Domingo	3,112,763.89

GERENCIA JAEN

Electrificación Rural Margen Derecho Río Chinchipe	2,563,488.87
Construcción y Equipamiento UGEL San Ignacio	2,809,956.08
Mantenimiento de la Infraestructura Vial en el ámbito de la Provincia de Jaén	17,980,664.00

PRO – REGIÓN

Agua y Alcantarillado – Contumazá, Celendín, Cajabamba y San Marcos - GRUPO "A"	138,510,322.61
Agua y Alcantarillado – Chota, Bambamarca Hualgayoc y Cutervo - GRUPO "B"	119,198,341.43
Agua y Alcantarillado – Provincia Jaén - GRUPO "C"	94,581,649.71
Electrificación Rural PASE III – San Marcos, Cajamarca Asunción y Chilete	17,910,729.59

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

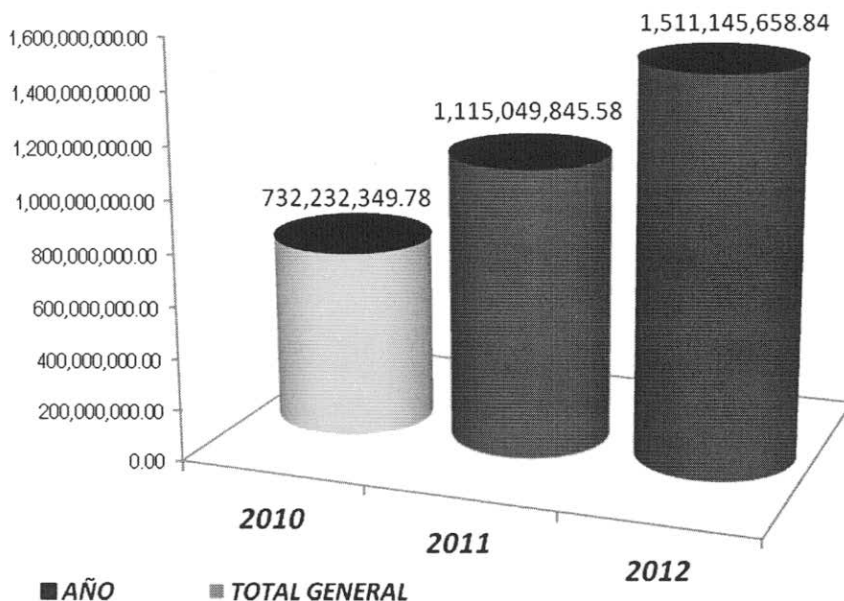
Al respecto, se ha efectuado la revisión a la relación de obras de mayor importancia que señalan en el comentario anterior, la CPC. Delicias Cuerva Romero, y el CPC. Elmer Llanos Marrufo, así como a las Resoluciones de Infraestructura del ejercicio 2012, remitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca, determinándose, que con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 159-2012-GR.CAJ/GRI del ejercicio 2012, se aprobó la liquidación del contrato de la obra N° 004-2011-GR.CAJGRC, **Mejoramiento I.E. 82287 Cajabamba por S/. 2'424,490. 69.** (es decir con un saldo a favor del Consorcio DRY). Sin embargo, en el Balance General y en la Nota a los Estados Financieros, la mencionada obra culminada y liquidada, sigue contabilizada en "*Construcciones en Curso*".

Asimismo, en los comentarios, efectuados por la CPC. Cueva Romero y el CPC. Llanos Marrufo, de la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, a las Notas N°: 12 del 2011 y 12 del 2012, del Balance General, señalan que el Presupuesto de Inversiones, es el más alto en comparación a los Gastos Corrientes.

Del análisis comparativo, a las *Construcciones en Curso* ejecutadas en los ejercicios, 2010 2011-2012, se aprecia que el rubro Edificios, Estructuras y Activos No Producidos, **se ha incrementado a S/ 1,511'145,658.84**, en el ejercicio 2012, en comparación al ejercicio 2011 que muestra un saldo de **S/.1,115'049,845.58**. Tal como se demuestra en los gráficos y cuadros siguientes:

GRÁFICO N° 04

OBRAS CONCLUIDAS QUE FIGURAN EN CONSTRUCCIONES EN CURSO DEL BALANCE GENERAL



Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

De lo anteriormente expuesto, en los ejercicios 2011 y 2012 se evidencia, que las Obras en Construcción, ejecutadas y culminadas, por el Gobierno Regional de Cajamarca, no se han considerado dentro del Patrimonio, por la falta de liquidaciones dentro de los 60 días de culminadas las obras, por lo tanto se habría vulnerado el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 184-2008-EF del 31.DIC.2008, asimismo, se ha omitido de realizar **el saneamiento contable**, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29608, **así como el saneamiento físico – legal**, para el caso que el Gobierno Regional no cuente con los documentos que sustenten la propiedad del bien, así como, también se ha inobservado la ley N° 27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social del 11.SET.1999 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2000-PRES del 28.ABR.2000. por lo tanto, el Gobierno Regional de Cajamarca, aprobó los Estados Financieros, vulnerando las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.2. INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011.

El Gobierno Regional de Cajamarca, mediante oficio N° 162-2013-GR-CAJ/GGR de fecha 28-02-2013, alcanzó a la Comisión el Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

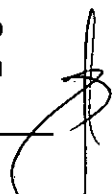


económico 2011, en atención al oficio N° 1525/18/2013/CFC-CR, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría y respecto al Informe Corto, fue obtenido en una reunión de trabajo coordinada con la Contraloría General de la República.

De la revisión al Informe de Auditoría a los Estados financieros al 31 de diciembre del 2011 del Gobierno Regional de Cajamarca, se aprecia que la Sociedad de Auditoría "Ramón Ruffner & Asociados Sociedad Civil", emitió "Dictamen con Abstención de Opinión".

Al respecto, se ha efectuado una evaluación al Informe determinándose, las siguientes irregularidades:

- 1.- No existe un inventario físico y/o análisis de las Construcciones en Curso concluidas, que refleja el Balance General del Gobierno Regional de Cajamarca por S/. 238'456,699 al 31.DIC.2011.
- 2.- En las Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación, que refleja el Balance General, por S/. 26'535,773, desde la década de los noventa, no se ha efectuado el castigo por los préstamos otorgados a los Agricultores de Fondos Rotatorios del Ex Fondo de Desarrollo Agrario.
- 3.- Desde ejercicios anteriores, no existe análisis de las cuentas del Activo por S/. 676,067.820 y del pasivo, por S/. 30'781,522, que respalden los saldos del Balance General de PROREGIÓN.
- 4.- La Deuda Externa Pública por Pagar al Banco de Cooperación Internacional del Japón -JICA no se actualizó al tipo de cambio en yenes al 31-12-2011, reflejando una diferencia de S/.14'316,441 en las Cuentas por Pagar a Largo Plazo de Pro Región Cajamarca, en relación a las Cuentas por Cobrar que registra el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5.- El Equipo y Mobiliario Médico por S/. 22'132,272 fue considerado indebidamente en la liquidación de la obra "Redimensionamiento del Hospital de Cajamarca", lo que no permite el control y la depreciación de los activos fijos.
- 6.- La Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, no informó a la Oficina de Contabilidad, para provisionar las posibles pérdidas de los procesos arbitrales y judiciales por S/ 457,079 y las obligaciones por pagar por S/. 1'450,414 a las AFP al 31-12-2011.
- 7.- La Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Bambamarca y la Dirección Sub Regional de Salud Chota, no cuentan con Inventario Físico de los Bienes y Suministros de Funcionamiento, lo que refleja el Balance General por S/. 9'277,045.


000055



- 8.- No existe Inventario físico y Análisis de Cuentas de las Construcción en Curso, Vehículos, Maquinarias y Equipo por S/. 377'998,795 en la Dirección Regional de Salud, la Gerencia Sub Regional de Jaén, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Chota, La Sub Dirección Regional de Salud Chota, y la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- 9.- Se mantienen entregas pendientes de rendir en el rubro “Servicios y Otros Contratados por Anticipado” por S/. 36'336,948 de años anteriores en la Sede Central, la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
- 10.- No se ha provisionado bonificaciones especiales por S/. 55'862,842 dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de trabajadores activos y pensionistas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el Hospital Regional Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Jaén.

3. ANÁLISIS A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011 - 2012

De la revisión y evaluación a la consistencia de la información presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2011-2012. Se determina que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos, aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, ha sufrido modificaciones de carácter presupuestario durante el ejercicio, habiendo quedado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Ingresos y Gastos como sigue:

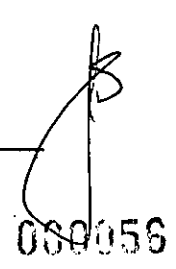
Período 2011

El Presupuesto Institucional Aprobado (PIA) fue aprobado por la suma de S/. 918'010,023 y modificado por Créditos Suplementarios, Habilitaciones y Transferencias de partidas, resultando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por la suma ascendente a S/. 1,461'628,384, correspondiendo a Recursos Ordinarios S/. 749'206,230, a Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 20'247,179, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que representa S / . 157'536,450, a Donaciones y Transferencias el monto de S/. 110'196,066 y Recursos Determinados por S/. 424'441,759 del total del Presupuesto.

Ingresos

La Ejecución de Ingresos alcanzó a S/. 1,475'715,840 con respecto al PIM.

La Fuente de Financiamiento, Recursos ordinarios, tiene la mayor recaudación por S/. 740'128,196 siguiéndole Recursos Determinados (Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas) que representa una recaudación de


089056



S/ 490'938,545 siguiendo los demás rubros en orden descendente en relación al PIM.

Egresos

La Ejecución de Gastos alcanzó a S/. 1,231'858,537 frente al PIM.

En el rubro de Egresos, se aprecia que la mayor ejecución se presentó en la fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios por S/. 740'128,196 siguiéndole Recursos Determinados (Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas) que representa un gasto de S/. 276'658,966 siguiendo los demás rubros en escala descendente en relación al PIM.

Lo expuesto, se demuestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
MARCO Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
Por el año terminado al 31 de diciembre 2011
(Expresado en Nuevos Soles)

Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial	Presupuesto Autorizado Final	Ejecución Presupuestal
INGRESOS			
1. RECURSOS ORDINARIOS			
Total FF 1 Recursos Ordinarios	677 178 066	749 206 930	740 128 196
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 Recursos Directamente Recaudados	14 195 034	20 247 179	20 205 345
Ingresos Corrientes	14 195 034	16 761 170	16 687 814
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias			4 698
1.3 Venta de Bienes y Servicios	13 825 834	15 040 931	13 753 136
1.5 Otros Ingresos	369 200	1 720 239	2 929 979
Financiamiento		3 486 009	3 517 531
1.9 Saldo de Balance		3 486 009	3 517 531
Total FF 2 Recursos Directamente Recaudados	14 195 034	20 247 179	20 205 345
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	84 636 450	157 536 450	114 490 702
Endeudamiento Externo	84 636 450	157 536 450	114 490 702
Financiamiento	84 636 450	157 536 450	114 490 702
1.8 Endeudamiento	84 636 450	157 536 450	114 490 702
Total FF 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	84 636 450	157 536 450	114 490 702
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
13 Donaciones y Transferencias		110 196 066	109 953 052
DONACIONES		23 703 143	23 743 856
Ingresos Corrientes		1 600 994	1 618 782
1.5 Otros Ingresos		1 600 994	1 618 782

000057



Transferencias		19 390 723	19 390 714
1.4 Donaciones y Transferencias		14 054 614	14 054 605
1.5 Otros Ingresos		5 336 109	5 336 109
Financiamiento		2 711 426	2 734 359
1.9 Saldo de Balance		2 711 426	2 734 359
TRANSFERENCIAS		86 492 923	86 209 197
Ingresos Corrientes			60 329
1.5 Otros Ingresos			60 329
Transferencias		63 069 126	62 482 859
1.4 Donaciones y Transferencias		63 069 126	62 482 859
Financiamiento		23 423 797	23 666 009
1.9 Saldo de Balance		23 423 797	23 666 009
Total FF 4 Donaciones y Transferencias		110 196 066	109 953 052
5. RECURSOS DETERMINADOS			
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduan.	142 000 473	424 441 759	490 938 545
Ingresos Corrientes		3 311 339	4 255 221
1.5 Otros Ingresos		3 311 339	4 255 221
Transferencias	142 000 473	197 136 284	243 491 175
1.4 Donaciones y Transferencias	142 000 473	197 136 284	243 491 175
Financiamiento		223 994 136	243 192 149
1.8 Endeudamiento		4 591 833	4 591 832
1.9 Saldo de Balance		219 402 303	238 600 317
Total FF Recursos Determinados	142 000 473	424 441 759	490 938 545
TOTAL GENERAL INGRESOS	918 010 023	1 461 628 384	1 475 715 840
GASTOS			
1. RECURSOS ORDINARIOS			
00 Recursos Ordinarios	677 178 066	749 206 930	740 128 196
Gastos Corrientes	636 267 972	705 272 172	696 469 478
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	504 742 461	524 438 613	524 320 185
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	69 738 000	70 700 700	70 664 833
2.3 Bienes y Servicios	56 161 671	77 225 874	69 360 194
2.5 Otros Gastos	5 625 840	32 906 985	32 124 266
Gastos de Capital	40 910 094	43 934 758	43 658 718
2.4 Donaciones y Transferencias		19 328 314	19 328 314
2.5 Otros Gastos	5 000		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	40 905 094	24 606 444	24 330 404
Total FF 1 Recursos Ordinarios	677 178 066	749 206 930	740 128 196
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 Recursos Directamente Recaudados	14 195 034	20 247 179	13 890 361
Gastos Corrientes	13 506 214	18 826 141	13 070 683
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	665 698	831 692	681 697
2.3 Bienes y Servicios	12 798 128	17 933 261	12 355 350
2.5 Otros Gastos	42 388	61 188	33 636
Gastos de Capital	688 820	1 421 038	819 678
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	688 820	1 421 038	819 678

000059



Total FF Recursos Directamente Recaudados	14 195 034	20 247 179	13 890 361
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	84 636 450	157 536 450	113 757 406
Endeudamiento Externo	84 636 450	157 536 450	113 757 406
Gastos de Capital	84 636 450	157 536 450	113 757 406
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	84 636 450	157 536 450	113 757 406
Total FF Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	84 636 450	157 536 450	113 757 406
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
13 Donaciones y Transferencias		110 196 066	87 423 608
Donación		23 703 143	19 443 536
Gastos Corrientes		1 892 779	121 345
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		18 527	
2.3 Bienes y Servicios		1 874 252	121 345
Gastos de Capital		21 810 364	19 322 191
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		21 810 364	19 322 191
Transferencias		86 492 923	67 980 072
Gastos Corrientes		37 587 245	22 348 127
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		15 633	
2.3 Bienes y Servicios		37 571 612	22 348 127
Gastos de Capital		48 905 678	45 631 945
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		48 905 678	45 631 945
Total FF Donaciones y Transferencias		110 196 066	87 423 608
5. RECURSOS DETERMINADOS			
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduana	142 000 473	424 441 759	276 658 966
Gastos Corrientes	1 635 000	26 328 898	7 957 654
2.3 Bienes y Servicios	1 635 000	26 328 898	7 957 654
Gastos de Capital	139 056 058	397 387 404	267 975 858
2.4 Donaciones y Transferencias	15 462 267	44 155 674	44 155 674
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	123 593 791	353 231 730	223 820 184
Servicios de la Deuda	1 309 415	725 457	725 455
2.8 Servicios de la Deuda Pública	1 309 415	725 457	725 455
Total FF 5 Recursos Determinados	142 000 473	424 441 759	276 658 966
TOTAL GENERAL GASTOS	918 010 023	1 461 628 384	1 231 858 537

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

(Con oficio N° 157-2013-GR-CAJ/GGR, del 26-02-2013, se nos presentó el Acta de la Conciliación del Marco Presupuestal 2011).

Período 2012

El Presupuesto Institucional Aprobado (PIA) fue aprobado por la suma de S/. 839'274,184 y modificado por Créditos Suplementarios, Habilitaciones y Transferencias de partidas, resultando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por la suma ascendente a S/. 1,341'600,963 correspondiendo a Recursos Ordinarios, S/. 790'805,895 a Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 22'665,930 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, que representa

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000059



S/. 62'127,000 a Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 77'048,717 y Recursos Determinados por S/. 388'953,421 del total del Presupuesto.

Ingresos

La Ejecución de Ingresos alcanzó a S/. 1,342'246,032. 56, con respecto al PIM.

La Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, tiene la mayor recaudación por S/. 771'205,554.79, siguiéndole Recursos Determinados (Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas) que representa una recaudación de S/ 399'974,722.88 siguiendo los demás rubros en orden descendente, en relación al PIM.

Egresos

La Ejecución de Gastos alcanzó a S/. 1,223'037,487. 62 en relación al PIM.

En el rubro de Egresos, se aprecia que la mayor ejecución se presentó en la fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios por la suma de S/. 771'205,554.79, siguiéndole Recursos Determinados (Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas) que representa un gasto de S/. 316'949,749.92, le siguen los demás rubros en escala descendente, en relación al PIM.

Lo expuesto, se demuestra en el cuadro siguiente:

MARCO Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Por el año terminado al 31 de diciembre 2012 (Expresado en Nuevos Soles)

ENTIDAD: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM	EJECUCIÓN INGRESOS
1 RECURSOS ORDINARIOS			
00 RECURSOS ORDINARIOS			771,205,554.79
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	685,434,768	790,805,895	771,205,554.79
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	685,434,768	790,805,895	771,205,554.79
2 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			22,768,710.44
INGRESOS CORRIENTES	14,194,000	16,353,993	16,420,257.69
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	13,409,746	13,626,204	12,303,917.46
1.5 OTROS INGRESOS	784,254	2,727,789	4,116,340.23
FINANCIAMIENTO		6,311,937	6,348,452.75
1.9 SALDO DE BALANCE		6,311,937	6,348,452.75
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,194,000	22,665,930	22,768,710.44
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,194,000	22,665,930	22,768,710.44
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			71,508,213.73

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000063



ENDEUDAMIENTO EXTERNO	17,127,000	62,127,000	71,508,213.73
FINANCIAMIENTO	17,127,000	62,127,000	71,508,213.73
1.8 ENDEUDAMIENTO	17,127,000	62,127,000	70,774,917.19
1.9 SALDO DE BALANCE			733,296.54
TOTAL RB 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	17,127,000	62,127,000	71,508,213.73
TOTAL FF 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	17,127,000	62,127,000	71,508,213.73
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			76,788,830.72
DONACIONES		16,789,890	18,205,694.33
INGRESOS CORRIENTES		8,822,605	8,903,197.73
1.5 OTROS INGRESOS		8,822,605	8,903,197.73
TRANSFERENCIAS		5,000,000	5,000,000.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5,000,000	5,000,000.00
FINANCIAMIENTO		2,967,285	4,302,496.60
1.9 SALDO DE BALANCE		2,967,285	4,302,496.60
TRANSFERENCIAS		60,258,827	58,583,136.39
INGRESOS CORRIENTES		992,381	1,109,848.11
1.5 OTROS INGRESOS		992,381	1,109,848.11
TRANSFERENCIAS		40,454,416	39,249,245.91
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		40,454,416	39,249,245.91
FINANCIAMIENTO		18,812,030	18,224,042.37
1.9 SALDO DE BALANCE		18,812,030	18,224,042.37
TOTAL RB 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,048,717	76,788,830.72
TOTAL FF 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,048,717	76,788,830.72
5. RECURSOS DETERMINADOS			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS			399,974,722.88
INGRESOS CORRIENTES		296,838	5,320,926.85
1.5 OTROS INGRESOS		296,838	5,320,926.85
TRANSFERENCIAS	122,518,416	186,317,681	176,198,292.44
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	122,518,416	186,317,681	176,198,292.44
FINANCIAMIENTO		202,338,902	218,455,503.59
1.9 SALDO DE BALANCE		202,338,902	218,455,503.59
TOTAL RB 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS		388,953,421	399,974,722.88
TOTAL FF 5 RECURSOS DETERMINADOS		388,953,421	399,974,722.88
TOTAL GENERAL	839,274,184	1,341,600,963	1,342,246,032.56
GASTOS			
1 RECURSOS ORDINARIOS			
00 RECURSOS ORDINARIOS			771,205,554.79
GASTOS CORRIENTES	672,903,034	748,871,508	742,868,733.46
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	528,430,543	573,813,786	573,727,032.67
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	69,214,961	71,486,799	71,474,353.06
2.3 BIENES Y SERVICIOS	69,099,530	96,992,526	91,140,523.68
2.5 OTROS GASTOS	6,158,000	6,578,397	6,526,824.05
GASTOS DE CAPITAL	12,531,734	41,934,387	28,336,821.33
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,531,734	41,934,387	28,336,821.33
TOTAL RB 00 RECURSOS ORDINARIOS	685,434,768	790,805,895	771,205,554.79
TOTAL FF 1 RECURSOS ORDINARIOS	685,434,768	790,805,895	771,205,554.79
2 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			17,384,432.32
GASTOS CORRIENTES	13,693,150	20,395,912	15,689,059.68
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	715,482	715,482	663,480.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,938,268	19,510,321	14,926,134.88
2.5 OTROS GASTOS	39,400	170,109	99,444.80
GASTOS DE CAPITAL	500,850	2,270,018	1,695,372.64
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,850	2,270,018	1,695,372.64
TOTAL RB 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,194,000	22,665,930	17,384,432.32
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,194,000	22,665,930	17,384,432.32
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			60,072,839.09
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	17,127,000	62,127,000	60,072,839.09
GASTOS DE CAPITAL	17,127,000	62,127,000	60,072,839.09
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,127,000	62,127,000	60,072,839.09
TOTAL RB 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	17,127,000	62,127,000	60,072,839.09
TOTAL FF 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	17,127,000	62,127,000	60,072,839.09
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			57,424,911.50
DONACIONES		16,789,890	11,183,522.41
GASTOS CORRIENTES		6,323,399	4,418,763.19
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,323,399	4,418,763.19
GASTOS DE CAPITAL		10,466,491	6,764,759.22
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10,466,491	6,764,759.22
TRANSFERENCIAS		60,258,827	46,241,389.09
GASTOS CORRIENTES		41,161,800	33,307,926.34
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		547,639	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,914,161	33,307,926.34
GASTOS DE CAPITAL		18,797,027	12,933,462.75
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18,797,027	12,933,462.75
TOTAL RB 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,048,717	57,424,911.50
TOTAL FF 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,048,717	57,424,911.50
5. RECURSOS DETERMINADOS			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS			316,949,749.92
GASTOS CORRIENTES	21,326,807	56,440,171	45,856,632.33
2.3 BIENES Y SERVICIOS	21,326,807	56,440,171	45,856,632.33
GASTOS DE CAPITAL	99,329,454	330,651,095	270,227,616.59
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		23,054,860	22,311,278.58
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99,329,454	307,596,235	247,916,338.01
SERVICIO DE LA DEUDA	1,862,155	1,862,155	865,501.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,862,155	1,862,155	865,501.00
TOTAL RB 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	122,518,416	388,953,421	316,949,749.92
TOTAL FF 5 RECURSOS DETERMINADOS	122,518,416	388,953,421	316,949,749.92
TOTAL GENERAL	839,274,184	1,341,600,963	1,223,037,487.62

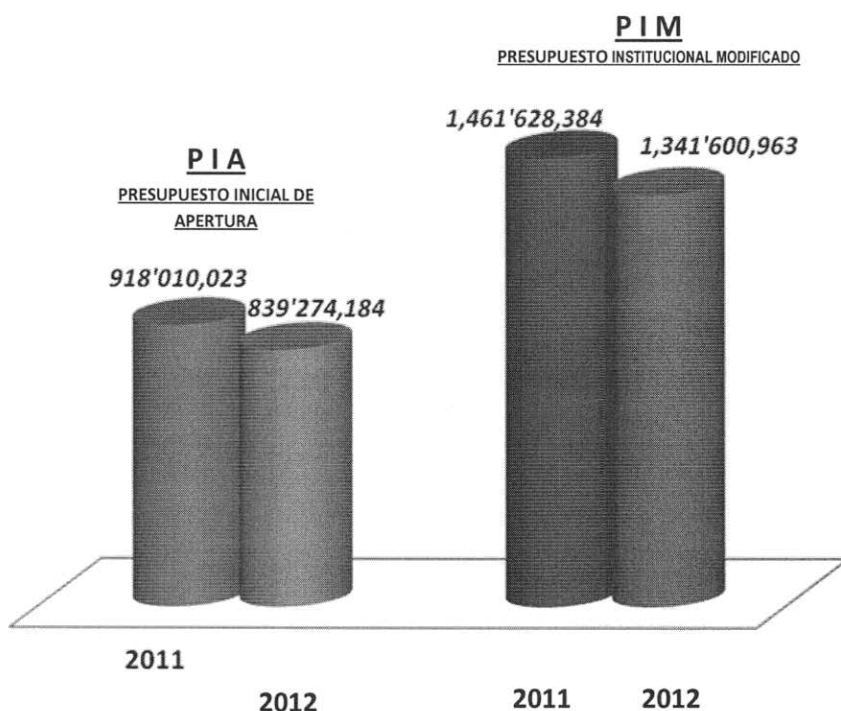
Fuente: Elaboración Propia

Nota: La sumatoria de la fila, *Total RB 13 Donaciones y Transferencias* y la columna Presupuesto Institucional Modificado – PIM no concuerda ya que la sumatoria nos da un resultado de S/ 76'748,717.00 nuevos soles y no como la que envió el Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 77'048,717.00 nuevos soles, existiendo una diferencia de S/ 300,000.00 nuevos soles en la suma.

En conclusión el Marco y Ejecución Presupuestaria del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente a los ejercicios presupuestal 2011-2012, basadas en la integración y consolidación de la información presupuestaria generada por la Entidad, **es de responsabilidad de la Gerencia General y del Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca**, que aprueban las Resoluciones Ejecutivas Regionales, por la aprobación, transferencias y modificaciones así como la ejecución del Presupuesto, por lo tanto constituyen una base razonable, sin embargo, existe algunos errores en la información presentada al Ministerio de Economía y Finanzas por lo que no se pudo verificar a cabalidad el Marco Legal del Presupuesto.

GRÁFICO N° 05

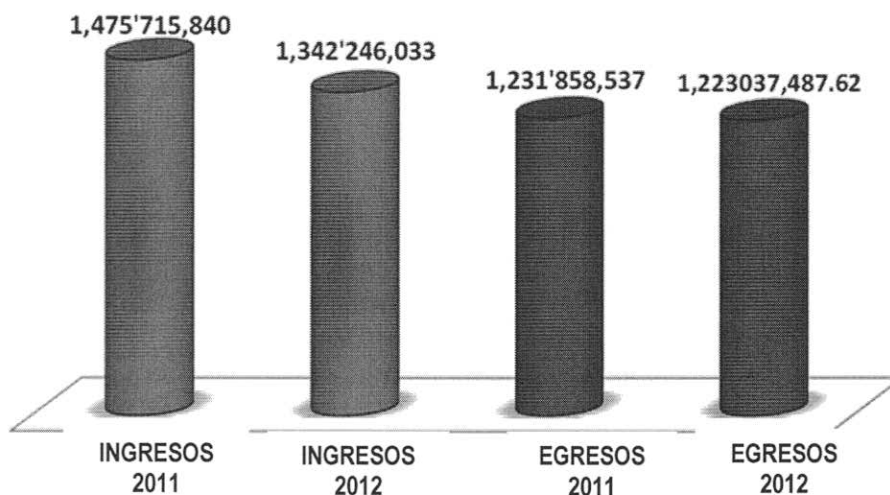
MARCO PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA (PIA Y PIM)



Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

GRÁFICO N° 06

MARCO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA 2011 Y 2012



Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2011 - 2012
(Expresado en Nuevos Soles)

Concepto	Ejecución Presupuestal 2012	Ejecución Presupuestal 2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
1. RECURSOS ORDINARIOS			
Total FF 1 Recursos Ordinarios	771,205,554.79	740,128,196.00	31,077,358.79
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 Recursos Directamente Recaudados	22,768,710.44	20,205,345.00	2,563,365.44
Ingresos Corrientes	16,420,257.69	16,687,814.00	-267,556.31
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias		4,698.00	-4,698.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios	12,303,917.46	13,753,136.00	-1,449,218.54
1.5 Otros Ingresos	4,116,340.23	2,929,979.00	1,186,361.23
Financiamiento	6,348,452.75	3,517,531.00	2,830,921.75
1.9 Saldo de Balance	6,348,452.75	3,517,531.00	2,830,921.75
Total FF 2 Recursos Directamente Recaudados	22,768,710.44	20,205,345.00	2,563,365.44
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	71,508,213.73	114,490,702.00	-42,982,488.27
Endeudamiento Externo	71,508,213.73	114,490,702.00	-42,982,488.27
Financiamiento	71,508,213.73	114,490,702.00	-42,982,488.27
1.8 Endeudamiento	70,774,917.19	114,490,702.00	-43,715,784.81
1.9 Saldo de Balance	733,296.54		733,296.54
Total FF 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	71,508,213.73	114,490,702.00	-42,982,488.27
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
13 Donaciones y Transferencias	76,788,830.72	109,953,052.00	-33,164,221.28
DONACIONES	18,205,694.33	23,743,856.00	-5,538,161.67
Ingresos Corrientes	8,903,197.73	1,618,782.00	7,284,415.73
1.5 Otros Ingresos	8,903,197.73	1,618,782.00	7,284,415.73
Transferencias	5,000,000.00	19,390,714.00	-14,390,714.00
1.4 Donaciones y Transferencias	5,000,000.00	14,054,605.00	-9,054,605.00
1.5 Otros Ingresos		5,336,109.00	-5,336,109.00
Financiamiento	4,302,496.60	2,734,359.00	1,568,137.60
1.9 Saldo de Balance	4,302,496.60	2,734,359.00	1,568,137.60
TRANSFERENCIAS	58,583,136.39	86,209,197.00	-27,626,060.61
Ingresos Corrientes	1,109,848.11	60,329.00	1,049,519.11
1.5 Otros Ingresos	1,109,848.11	60,329.00	1,049,519.11
Transferencias	39,249,245.91	62,482,859.00	-23,233,613.09
1.4 Donaciones y Transferencias	39,249,245.91	62,482,859.00	-23,233,613.09
Financiamiento	18,224,042.37	23,666,009.00	-5,441,966.63
1.9 Saldo de Balance	18,224,042.37	23,666,009.00	-5,441,966.63
Total FF 4 Donaciones y Transferencias	76,788,830.72	109,953,052.00	-33,164,221.28
5. RECURSOS DETERMINADOS			

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000064



18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduan.	399,974,722.88	490,938,545.00	-90,963,822.12
Ingresos Corrientes	5,320,926.85	4,255,221.00	1,065,705.85
1.5 Otros Ingresos	5,320,926.85	4,255,221.00	1,065,705.85
Transferencias	176,198,292.44	243,491,175.00	-67,292,882.56
1.4 Donaciones y Transferencias	176,198,292.44	243,491,175.00	-67,292,882.56
Financiamiento	218,455,503.59	243,192,149.00	-24,736,645.41
1.8 Endeudamiento		4,591,832.00	-4,591,832.00
1.9 Saldo de Balance	218,455,503.59	238,600,317.00	-20,144,813.41
Total FF Recursos Determinados	399,974,722.88	490,938,545.00	-90,963,822.12
TOTAL GENERAL INGRESOS	1,342,246,032.56	1,475,715,840.00	133,469,807.44
GASTOS			
1. RECURSOS ORDINARIOS			
00 Recursos Ordinarios	771,205,554.79	740,128,196.00	31,077,358.79
Gastos Corrientes	742,868,733.46	696,469,478.00	46,399,255.46
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	573,727,032.67	524,320,185.00	49,406,847.67
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	71,474,353.06	70,664,833.00	809,520.06
2.3 Bienes y Servicios	91,140,523.68	69,360,194.00	21,780,329.68
2.5 Otros Gastos	6,526,824.05	32,124,266.00	-25,597,441.95
Gastos de Capital	28,336,821.33	43,658,718.00	-15,321,896.67
2.4 Donaciones y Transferencias		19,328,314.00	-19,328,314.00
2.5 Otros Gastos			0.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	28,336,821.33	24,330,404.00	4,006,417.33
Total FF 1 Recursos Ordinarios	771,205,554.79	740,128,196.00	31,077,358.79
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 Recursos Directamente Recaudados	17,384,432.32	13,890,361.00	3,494,071.32
Gastos Corrientes	15,689,059.68	13,070,683.00	2,618,376.68
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	663,480.00	681,697.00	-18,217.00
2.3 Bienes y Servicios	14,926,134.88	12,355,350.00	2,570,784.88
2.5 Otros Gastos	99,444.80	33,636.00	65,808.80
Gastos de Capital	1,695,372.64	819,678.00	875,694.64
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,695,372.64	819,678.00	875,694.64
Total FF Recursos Directamente Recaudados	17,384,432.32	13,890,361.00	3,494,071.32
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	60,072,839.09	113,757,406.00	-53,684,566.91
Endeudamiento Externo	60,072,839.09	113,757,406.00	-53,684,566.91
Gastos de Capital	60,072,839.09	113,757,406.00	-53,684,566.91
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	60,072,839.09	113,757,406.00	-53,684,566.91
Total FF Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	60,072,839.09	113,757,406.00	-53,684,566.91
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
13 Donaciones y Transferencias	57,424,911.50	87,423,608.00	-29,998,696.50
Donación	11,183,522.41	19,443,536.00	-8,260,013.59
Gastos Corrientes	4,418,763.19	121,345.00	4,297,418.19
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
2.3 Bienes y Servicios	4,418,763.19	121,345.00	4,297,418.19

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

Gastos de Capital	6,764,759.22	19,322,191.00	-12,557,431.78
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	6,764,759.22	19,322,191.00	-12,557,431.78
Transferencias	46,241,389.09	67,980,072.00	-21,738,682.91
Gastos Corrientes	33,307,926.34	22,348,127.00	10,959,799.34
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
2.3 Bienes y Servicios	33,307,926.34	22,348,127.00	10,959,799.34
Gastos de Capital	12,933,462.75	45,631,945.00	-32,698,482.25
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	12,933,462.75	45,631,945.00	-32,698,482.25
Total FF Donaciones y Transferencias	57,424,911.50	87,423,608.00	-29,998,696.50
5. RECURSOS DETERMINADOS			
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta Aduana	316,949,749.92	276,658,966.00	40,290,783.92
Gastos Corrientes	45,856,632.33	7,957,654.00	37,898,978.33
2.3 Bienes y Servicios	45,856,632.33	7,957,654.00	37,898,978.33
Gastos de Capital	270,227,616.59	267,975,858.00	2,251,758.59
2.4 Donaciones y Transferencias	22,311,278.58	44,155,674.00	-21,844,395.42
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	247,916,338.01	223,820,184.00	24,096,154.01
Servicios de la Deuda	865,501.00	725,455.00	140,046.00
2.8 Servicios de la Deuda Pública	865,501.00	725,455.00	140,046.00
Total FF 5 Recursos Determinados	316,949,749.92	276,658,966.00	40,290,783.92
TOTAL GENERAL GASTOS	1,223,037,487.62	1,231,858,537.00	-8,821,049.38

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Ejecución Ingresos

Del resultado de la evaluación a la Ejecución de Ingresos 2012, se aprecia que se obtuvo la mayor variación en la fuente de financiamiento *Recursos Ordinarios*, por el importe de S/. 31'077,358.79 nuevos soles. Siguiéndole la fuente de financiamiento *Recursos Recaudados* por el importe de S/. 2'563,365.44 nuevos soles las demás fuentes de financiamiento, obtuvieron saldos negativos en relación a la Ejecución 2011.

Ejecución Egresos

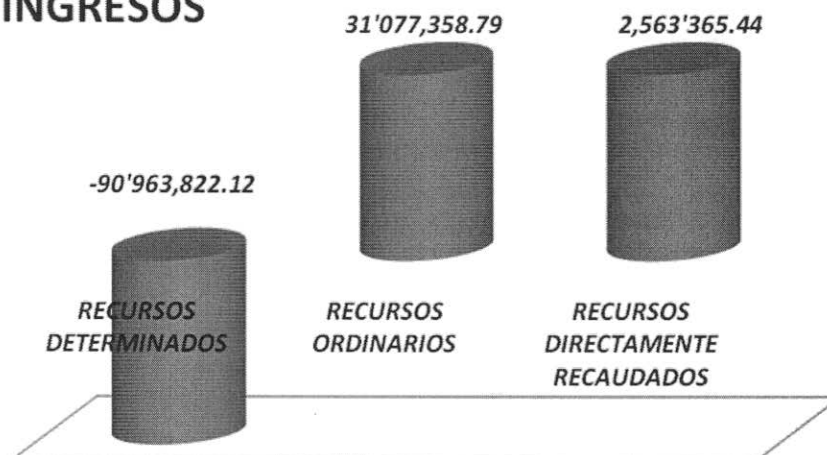
Del resultado de la evaluación a la Ejecución de Egresos 2012, se aprecia que se obtuvo la mayor variación en la Fuente de Financiamiento *Recursos Determinados* por el importe de S/. 40'290,783.92 nuevos soles le sigue *Recursos Ordinarios*, por el importe de S/. 31'077,358.79 nuevos soles y *Recursos Directamente Recaudados* por el importe de S/. 3'494,071.32 nuevos soles en relación a la ejecución 2011. Tal como se demuestra en los gráficos siguientes:

GRÁFICO N° 07

VARIACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS

2011 – 2012

INGRESOS



Elaborado: Comisión Fiscalización y Contraloría

GRÁFICO N° 08

VARIACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS

2011 – 2012

EGRESOS y/o GASTOS



Elaborado: Comisión Fiscalización y Contraloría



3.1. EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES POLÍTICAS CON FONDOS DEL PROYECTO “MEJORA DE LA CALIDAD EJECUTIVA”.

La Contraloría General de la República, mediante oficio N° 00720-2013-CG/DC de fecha 17-05-2013, alcanzó a la Comisión, la Hoja Informativa N° 01-2012-CG/GOPER-CAJ. Del 25-01-2013. En atención al oficio N° 1375/18/2013/CFC-CR. del 30-01-2013 de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, respecto al uso indebido de fondos públicos destinados al proyecto “Mejora de la Calidad Educativa”.

Al respecto, se ha efectuado una evaluación a los documentos que contiene el Informe, determinándose, que durante el ejercicio 2011, se contrató personal como facilitadores y coordinadores y otros para este proyecto; así se usaron recursos por la suma de S/. 1 367, 779.42 nuevos soles, según se muestra a continuación:

Ejecución del Gasto 2011 Proyecto “Mejora de la Calidad Educativa”

CONCEPTOS	S/.
Facilitadores del Proyecto	246,500.00
Coordinadores	87,500.00
Monitores Consultores	39,000.00
Consultores	79,300.00
Asistentes	86,640.00
Otros	829,079.00
Total	1,367,779.42

Fuente: Comprobante de pago del Gobierno Regional de Cajamarca

Elaborado por: Contraloría General de la República.

Nota: La sumatoria del cuadro enviado por Contraloría es de S/. 1'367,779.42, siendo la suma real de S/. 1'368,019.00, existiendo una diferencia de S/. 239.58.

Para el Proyecto “Mejora de la Calidad Educativa” El Ministerio de Economía y Finanzas, transfirió la suma de S/.1' 233,551, la ejecución alcanzó a S/. 1' 222,875 con un avance del 99.10%.

Las Fuentes de Financiamiento que recibieron las transferencias, fueron:

Recursos Ordinarios por.....S/. 1' 085,551.

Recursos Determinados.....S/.....148,000.

Transferencia por.....S/.1' 233,551.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, página web, consulta amigable, ficha 2058456.

Con parte del importe total de S/.1' 367, 779.42 del Proyecto “ Mejora de Calidad Educativa” se habrían financiado labores vinculadas y de participación, en el paro regional del 09 y 24 de noviembre al 04 de diciembre del 2011 y en la segunda convención regional del Movimiento de Afirmación Regional, en donde el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, fue candidato de la Alianza Electoral MAS; habiéndoseles pagado al personal contratado por los servicios de “Facilitadores del proyecto”, “Coordinadores”, “Monitores”, “Facilitadores Regionales”, “Consultores” “Asistentes” y “Otros”, en contra del proyecto Minero Conga

000000



y otras actividades políticas, por la suma de S/. 46,070.00 nuevos soles, según se demuestra con los siguientes comprobantes de pago y la labor reportada en los informes de actividades:

Comprobantes de Pago Girados para Financiar Actividades Políticas, y al Paro Regional del 9 de Noviembre de 2011

Comprobante de Pago					Labor reportada en el Informe de Actividades
Nº	Fecha	Nombre	Concepto	S/.	
5775	03.Oct.2011	Vásquez Estela, Ana Marilú	Coordinadora Cajamarca	3,000.00	"Participación en la segunda convención regional del MAS, a fin de conocer los avances y lineamientos políticos de la gestión del Gobierno Regional. Se realizó el día sábado 03 de setiembre en el I.S.P. Hno. Victorino Elorz Goicochea". (1)
5877	06.Oct.2011	Morales Catpo, Juvier Lázaro	Coordinador Santa Cruz	3,000.00	"El día viernes 16 en coordinación con el Director de la UGEL se participó del pasacalle en defensa del medio ambiente, con la participación masiva de todas las organizaciones de la provincia". Asimismo, en el plan bimestral de trabajo adjunto, se indica en el punto n.º 5: "Jueves 18, reunión con la presentación sindical provincial en paro de 24 horas".
5893	05.Oct.2011	Quispe Vásquez, Simeón	Facilitador Santa Cruz	2,500.00	En el plan bimestral de trabajo adjunto, se indica en el punto n.º 5: "Reunión con la presentación sindical provincial, en pago de 24 horas".
6698	04.Nov.2011	Fustamante Cadenillas, Edilberto	Facilitador San Ignacio	2,500.00	Presenta entre uno de los documentos del informe, un afiche que dice "TRABAJANDO EN EQUIPO SIEMPRE SEREMOS MÁS (1)".
6731	07.Nov.2011	Quiñones Matute, Juan Teodoro	Coordinador San Ignacio	3,000.00	Presenta entre uno de los documentos del informe, un afiche que dice "TRABAJANDO EN EQUIPO SIEMPRE SEREMOS MÁS (1)".
7530	12.Dic.2011	Arrelucea Acosta, Victoria Ana	Facilitador Cajamarca	2,500.00	"Día 09 de noviembre, participación en el multitudinario paro regional de Cajamarca en defensa del agua". "Participación en la vigilia en defensa del agua para Cajamarca y sus provincias".
7582	13.Dic.2011	Livaque Barboza, Cesar Alamiro	Facilitador Chota	2,500.00	"El día 09 apoyamos el paro convocado por el frente de defensa de la Región y el Gobierno Regional de Cajamarca en contra el proyecto minas Conga y la contaminación desmedida del medio ambiente. Paro que se desarrolló con éxito en nuestra provincia con la participación de diferentes instituciones organizaciones de base y organizaciones políticas".
7583	13.Dic.2011	González Martínez, Floriano	Facilitador Cajabamba	2,500.00	"He participado en forma activa y consecuente en el paro regional del 9 de noviembre convocado por el frente de Defensa Regional de los intereses de Cajamarca en Defensa del Agua y nuestro medio ambiente".
7584	13.Dic.2011	Chávez Marín, Francisco Daniel	Facilitador Celendín	2,500.00	"Una óptima organización y una masiva participación en el paro Regional de 24 horas decretado para el día miércoles 09 de noviembre del presente año, en apoyo a la justa defensa de los intereses del pueblo de Shilico. Porque nuestro principal derecho es la Vida y nuestro deber es protegerla y cuidarla: "Siempre de pie y nunca de rodillas" "(...) Nada es imposible para el que se atreve, trabajaremos hasta quemar el último cartucho, rendirse nunca, retroceder jamás".
7585	13.Dic.2011	Cortegana Roncal, Juan Efraín	Facilitador Cajabamba	2,500.00	"He participado activa y consecuentemente en el paro Regional del 9 de noviembre convocado por el frente de Defensa Regional de los intereses de Cajamarca en Defensa del agua y medio ambiente".
7592	13.Dic.2011	Castillo Sánchez, Juan Manuel	Coordinador Cajabamba	3,000.00	"Participación en instituciones y eventos: Dentro de la política educativa del actual Gobierno Regional y nuestra identificación con sus fines y objetivos, hemos participado en el Paro Regional del 9 de noviembre en defensa del agua y el medio ambiente, de la movilización pacífica de las

000060

					Rondas Campesinas del distrito de Cachachi en contra de la injusticia y corrupción y también participamos y colaboramos con la comisión organizadora del Frente de Defensa de los intereses del Pueblo de Cajabamba".
7672	17.Dic.2011	Marrufó Pérez, Uvaldo	Facilitador Chota	2,500.00	"El día miércoles 09 de noviembre se ha participado en el Paro Regional en defensa del Medio Ambiente y contra el Proyecto Minero Conga que se pretende explotar en las zonas alto andinas de la Región Cajamarca. (Distrito de la Encañada)".
7673	17.Dic.2011	Fernández Tantajulca, Leoncio	Facilitador Chota	2,500.00	"El día 09 de noviembre impulsamos y participamos del paro Regional en defensa del Medio Ambiente y rechazo a la contaminación minera, convocado por nuestro Gobierno Regional. (Adjunto fotos y videos)".
7684	17.Dic.2011	Salazar Rodríguez, Narciso	Facilitador Cutervo	2,500.00	"Podemos mencionar que como redes educativas y parte del equipo ha cumplido un papel importante en la difusión, elección de delegados, preparación, desarrollo de la XIII Convención Ordinaria del SUTEP en la Provincia de Cutervo".
7919	20.Dic.2011	Vásquez Arribasplata, Juan Carlos	Coordinador Celendín	3,000.00	Presenta entre uno de los documentos del informe, una fotografía en la que se consigna que como parte de las actividades se está apoyando el paro en contra del Conga.
Total				40,000.00	

Fuente: Comprobante de pago del Gobierno Regional de Cajamarca.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

(1) **MAS:** Movimiento de Afirmación Social, partido político al cual pertenece el actual Presidente Regional.

(2) **Lista de Candidatos Regionales de Cajamarca –elecciones regionales y municipales 2010. Ver Anexo.**

Comprobantes de Pago Girados para Financiar Actividades Políticas y Paros Regionales del 9 de noviembre y del 24 de noviembre al 4 de diciembre de 2011.

Comprobante de Pago					Labor reportada
N°	Fecha	Nombre	Concepto	Si.	
8374	28.12.2011	Rolando Reátegui, Lozano	Viáticos comisión de servicios	70.00	Con memorando n.° 276-2011-GR.CAJ/GGR del 22 de noviembre del 2011, el gerente general Aldo Pereyra Romo, autorizó al gerente regional de RENAMA, Ing. Rolando Reátegui, a una comisión de servicios a la provincia de Bambamarca, con la finalidad de participar en el Congreso Provincial de Frentes de Defensa de Hualgayoc - Bambamarca, para el día 18 de noviembre de 2011.
7777	20.12.2011	Becerra Cabanillas, Esgar	Técnico de campo mes de diciembre de 2011	2,000.00	Del informe n.° 003-GORECA/PRSPSM/TC/EBC, del 09 de diciembre de 2011, y de la documentación adjunta se advierte la existencia de tomas fotográficas, una de las cuales correspondiente a la organización y participación en el paro Macroregional - Proyecto Minas Conga.
8356	28.12.2011	Linares Altamirano, José Luís	Reportero gráfico para la alta dirección mes de noviembre 2011	2,000.00	En su informe de actividades n.° 01-2011-JLLA-DCRRPP del 28 de noviembre del 2011, se detallan una serie de hechos relacionados con los aspectos previos, durante y posteriores al paro del 9 de noviembre y del paro indefinido desde el 24 de noviembre del 2011.
8357	28.12.2011	Linares Altamirano, José Luís	Reportero gráfico para la alta dirección mes de noviembre 2011	2,000.00	En su informe de actividades n.° 002-2011-JLLA-DCRRPP del 20 de diciembre del 2011, en el cual se detallan una serie de hechos relacionados con el paro indefinido acatado desde el 24 de noviembre al 5 de diciembre y hechos posteriores a este periodo.
Total				6,070.00	

Fuente: Comprobante de pago del Gobierno Regional de Cajamarca.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788**

000073



-Incongruencia de fechas en el Proceso de Contratación y Pago de los Facilitadores del Proyecto y de los Coordinadores.

Asimismo, se ha evidenciado que en el proceso de contratación y pago de personal, de coordinadores y facilitadores del proyecto "Mejora de la Calidad Educativa" existe incongruencia en las fechas, en algunos casos se observa que el trabajo de campo se inicia antes de la fecha de requerimiento, la fecha de la orden de servicio, documento que reemplaza al contrato, se emite antes que la conformidad del servicio y en otros casos no aparece la fecha de inicio de trabajo, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Incongruencias Cronológicas en la Contratación de Facilitadores Proyecto N° 2058456 "Mejora de la Calidad Educativa"

Datos Generales					
Proveedor	S/.	Req. Serv.	Orden Serv.	Inicio W. Campo	Conf. Serv.
Castillo Sánchez Juan Manuel	3,000.00	09/09/2011	22/09/2011	16/08/2011	16/09/2011
Miranda Alaya Luz Esther	2,500.00	06/09/2011	22/09/2011	23/08/2011	23/09/2011
Lingan Bardales Ítalo Israel	2,500.00	06/09/2011	23/09/2011	26/08/2011	20/09/2011
Chávez Marín Francisco Daniel	2,500.00	06/09/2011	23/09/2011	Ago-11	20/09/2011
Vásquez Cubas Wilmer Rosebel	2,500.00	06/09/2011	22/09/2011	N/I	16/09/2011
Manosalva Espinoza Ulises	2,500.00	06/09/2011	22/09/2011	N/I	16/09/2011
Marín Ruiz Víctor Hugo	2,500.00	06/09/2011	22/09/2011		16/09/2011
Delgado Delgado Cecy Magaly	2,500.00	25/08/2011	08/09/2011		26/08/2011
Chávez Díaz Hermilia Yolanda	2,500.00	08/09/2011	30/09/2011	15/08/2011	28/09/2011
Benavides Fustamante Segundo J.	2,500.00	06/09/2011	30/09/2011	N/I	28/09/2011
Marín Ruiz Víctor Hugo	2,500.00	04/10/2011	18/10/2011	N/I	14/10/2011
Miranda Alaya Luz Esther	2,500.00	04/10/2011	24/11/2011	N/I	22/11/2011
Chávez Díaz Hermilia Yolanda	2,500.00	04/10/2011	24/11/2011	N/I	22/11/2011
Marín Ruiz Víctor Hugo	2,500.00	04/10/2011	06/12/2011	N/I	05/12/2011
Heredia Delgado Hipólito	2,500.00	04/10/2011	07/12/2011	N/I	05/12/2011
Baca Sánchez Abel Elvis	2,500.00	04/10/2011	25/11/2011	N/I	22/11/2011
Cerna Hernández Santos	2,500.00	04/10/2011	06/12/2011	N/I	23/11/2011
Vásquez Cubas Wilmer Rosebel	2,500.00	04/10/2011	06/12/2011	N/I	23/11/2011
Villar Valdez Wilton Félix	2,500.00	04/10/2011	06/12/2011	N/I	23/11/2011
Morón Vallejos José Luis	2,500.00	04/10/2011	24/11/2011	N/I	22/11/2011
Vílchez Flores David	2,500.00	04/10/2011	07/12/2011	N/I	05/12/2011
Chávez Membrillo Luis	2,500.00	04/10/2011	09/12/2011	N/I	28/11/2011
Montoya Abanto José Rosario	2,500.00	04/10/2011	09/12/2011	N/I	28/11/2011
Bustamante Rodríguez Norberto	2,500.00	04/10/2011	08/12/2011		28/11/2011
Manosalva Espinoza Ulises	2,500.00	04/10/2011	13/12/2011	N/I	09/12/2011
Monteza Calderón Abraham	2,500.00	04/10/2011	17/12/2011	N/I	09/12/2011

Fuente: Visita de recopilación del Gobierno Regional de Cajamarca.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

}

**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788**

[Handwritten signature]
000071



Incongruencias Cronológicas en la Contratación de Coordinadores
Proyecto N° 2058456 “Mejora de la Calidad Educativa”

Datos Generales					
Proveedor	S/.	Req. Serv.	Orden Serv.	Inicio W. Campo	Conf. Serv.
Vásquez Estela Ana Marilú	3,000.00	09/09/2011	23/09/2011	22/08/2011	20/09/2011
Narváez Guerra Omar Leonardo	2,700.00	17/11/2011	06/12/2011	Nov-11	23/11/2011
Velásquez Dávila Edwin Almanzor	3,000.00	26/10/2011	28/10/2011	-	27/10/2011
Saldaña Aguilar Santos René	3,000.00	21/09/2011	07/10/2011	-	22/09/2011
Pastor Sánchez Esteban Antolín	3,000.00	09/09/2011	27/10/2011		24/10/2011
Medina Blanco Agapito	3,000.00	09/09/2011	18/10/2011	Oct-11	14/10/2011

Fuente: Visita de recopilación del Gobierno Regional de Cajamarca.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

-El personal Contratado, no cumple con los “Términos de Referencia”.-

Por otro lado, el personal contratado no reunía los requisitos exigidos, en los términos de referencia de la contratación, en el cual se establecieron entre otros:

Profesional de Educación, experiencia de dos años, manejo de computación é informática, inscripción vigente en el registro nacional de proveedores, no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Incumplimiento de los Requisitos Exigidos en los Términos de Referencia
Proyecto N° 2058456 “Mejora de la Calidad Educativa”

Datos Generales		Requerimientos Técnicos Mínimos				
Proveedor	S/.	Profes. EDUC	Exp. Educ 2 Años	Conoc. Comp.	RNP	No Parentesco
Castillo Sánchez Juan Manuel	3,000.00	No Sustenta	No Sustenta	No Sustenta	No Sust.	No presenta DJ
Livaque Barboza Cesar Alamiro	2,500.00	Si	No Sustenta	No Sustenta	Si	No presenta DJ
Llanos Vásquez Walter Eusberto	3,000.00	No Sustenta	No Sustenta	No Sustenta	No Sust.	No presenta DJ
Cortegana Roncal Juan Efraín	2,500.00	No Sustenta	No Sustenta	No Sustenta	No Sust.	No presenta DJ
Lingan Llanos Juan Israel	2,500.00	Si	No Sustenta	No Sustenta	No Sust.	No presenta DJ
Chávez Membrillo Luís	2,500.00	Si	Si	Si	Si	No presenta DJ
Bustamante Rodríguez Norberto	2,500.00	Si	Si	No	Si	No presenta

Edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

				Sustenta		DJ
Marrufo Pérez Uvaldo	2,500.00	No Sustenta	Si	No Sustenta	No Sust.	SI
Miranda Alaya Luz Esther	2,500.00	Si	No Sustenta	No Sustenta	Si	No presenta DJ
Morón Vallejos José Luís	2,500.00	Si	Si	No Sustenta	No Sust.	No presenta DJ
Quispe Vásquez Simeón	2,500.00	Si	Si	No Sustenta	No Sust.	No presenta DJ

Fuente: Visita de recopilación del Gobierno Regional de Cajamarca.

Elaborado por: Contraloría General de la República.

-Fotografía del Equipo Técnico del Proyecto “Mejora de la Calidad Educativa” de la Provincia de Celendín, para Acatar el Paro Regional del 09-11-2011.

En la página 073, de la Hoja Informativa de la Contraloría General de la República, se anexa una fotografía dividida en dos partes, que fue ubicada en el comprobante de pago N° 8131 del 22-12-2011 y la otra parte en el comprobante de pago N° 8285 del 27- 12-2011 (como papel reciclado). Se aprecia aparentemente a personas sobre la tolva de un camión, evidenciándose la participación directa del equipo técnico del proyecto “Mejora de Calidad Educativa”, la fotografía consigna en el anverso de la primera parte, el siguiente texto:

“Estas fotografías son testimonio fiel de la organización, traslado, participación directa del equipo técnico del proyecto Mejora de la calidad educativa de la provincia de Celendín; en coordinación con los pobladores el lugar para hacer efectivo la movilización del paro de 24 horas decretado para el día miércoles 09 de noviembre del presente año; en defensa de los intereses del pueblo Shilico, y en especial del recurso hídrico de los hermanos distritos de Sorochnuco y Huasmin, (viajando en camión a la 03:15 AM del día miércoles 09 de noviembre del 2011)”.

En el anverso de la segunda parte de la fotografía, se consigna el siguiente texto:

“Desde el centro poblado de Jerez con destino a la provincia de Celendín para acatar el paro regional decretado por 24 horas..... siempre de pie y nunca de rodillas, lucharemos hasta quemar el último cartucho, los derechos se defienden y se reclaman, pues nunca se mendigan, retroceder nunca, rendirse jamás, cumpliendo nuestros deberes, ejercemos nuestros derechos, haciendo el bien a los demás, encontraremos el nuestro y cuando los perros ladran, señal que avanzamos.....”.

-Comunicador Social, en sus Informes de Actividades del mes de Noviembre y Diciembre del 2011, declara respecto a los acuerdos tomados para el paro del 09 y 24 de noviembre y al 04 de diciembre del 2011.



De la revisión a la Hoja Informativa N° 01-2012, se evidencian dos informes de actividades de José Luis Linares Altamirano, Comunicador Social, quien presenta Informes respecto a los acuerdos tomados para el paro del 09 y 24 de noviembre y al 04 de diciembre del 2011, tal como se demuestra con los informes de noviembre y diciembre que se detallan a continuación:

-Informe de Actividades N° 01-2011-JLL-DCRRPP de fecha 28-11-011, dirigido a Segundo Matta Colunche, Director de Comunicación y Relaciones Públicas del GR de Cajamarca, correspondiente a noviembre del 2011 (se adjunta como anexo):

-El día 05, viajamos a Celendín. El Presidente se reunió con autoridades. Sutep, Rondas, Alcaldes y organizaciones de Base. Expuso el tema de Conga y se tomaron acuerdos para el paro del día 09 de noviembre.

-El día 07 al 09, viajé a Jaén, se coordinó con el Sutep y rondas sobre la organización del paro del día 09, se difundió videos en la Tv local sobre las lagunas y proyecto Conga. Participé del paro y reporté a radios de Jaén y San Ignacio.....

-El día 10, el Presidente se reunió con Alcaldes de Cajamarca, tema proyecto Conga, daños que ocasionaría la viabilidad de este proyecto – se acordó hacer una réplica en Jaén el 16 del mismo mes.

-El día 19 y 20 viajé a Piura y Pátapo de Lambayeque; el Presidente fue invitado a estos lugares; Explicó la importancia de defender nuestras cabeceras de cuenca y la inviabilidad del proyecto Conga, recibiendo el respaldo absoluto de los presentes los que salieron a protestar por las calles el 24.

-El día 23, el Presidente atendió hasta el medio día en su despacho, por la tarde viajamos a Huasmín, se tomaron algunos acuerdos sobre la movilización del día siguiente.

-El día 24, realizamos una caminata por las lagunas hasta llegar al Perol. De 5 a 6 mil campesinos llegaron a distintos lugares en caballos, carros y caminando, acatando el paro para ese día y declarando indefinido desde ese momento en las zonas de las lagunas.

-En la Plaza de de armas de Cajamarca, se concentraron 10 mil personas de igual forma pararon en distintas provincias de la región.

-El 26 se realizó el 3er Congreso de Frentes de Defensa Regional, Idelso, fue elegido Presidente y se acordó con los representantes de todas las provincias, declara paro indefinido desde el 30 de noviembre.



-Informe de Actividades N° 02-2011-JLL-DCRRPP de fecha 20-12-2011, dirigido a Segundo Matta Colunche, Director de Comunicación y Relaciones Públicas del GR de Cajamarca, correspondiente a diciembre del 2011 (se adjunta como anexo):

-El 30 de noviembre, cubrí todo lo concerniente al paro regional que se habría programado, calcularon unas 30 mil personas que llegaron de provincias para apoyar.

-El 01 y 02 de diciembre, viajamos a las lagunas Azul y el Perol. El presidente se reunió con las personas que acataban un paro definido desde el 24, pernoctamos en esos lugares.

-El 02, viajamos a Celendín, El Presidente se reunió con el Alcalde, Autoridades, representantes de grupos organizados, rondas campesinas, entre otros. En su mensaje el Presidente recalcó su rechazo al Proyecto Conga.

-El 04, el Presidente Regional, Presidente de los intereses regionales Bacilio Ilamo, representante del medio ambiente Saavedra Barreros, Alcalde de Bambamarca etc. Con el Ministro Lerner y comisión que llegaron de Lima para dialogar y levantar el paro.

-No se llegó a ningún acuerdo; por presión pretendían que Gregorio Santos, firme un acuerdo de finalizar la movilización sin consultarle al pueblo.

De lo anteriormente expuesto, hemos determinado que el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, **ha incumplido con las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecidas en el Artículo 21°.**

Inciso a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

Inciso f. Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional.

También se ha vulnerado el artículo **17°.** **Del Reglamento de Organización y Funciones** referidas a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867.

Asimismo, se ha vulnerado la **Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7° Numeral 7.2. Literal i**, que dice: ***El Titular de la entidad es responsable de: Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad de la ley general, las leyes de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.***

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



Artículo 65°. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

3.2 TRANSFERENCIAS DEL CANON MINERO A GOBIERNOS REGIONALES 2005-2011 - EN MILLONES DE SOLES

Los Gobierno Regionales que recibieron mayores transferencias de recursos por concepto de Canon Minero, durante los periodos 2005 al 2011 fueron, el Gobierno Regional de Ancash, que recibió la suma de S/. 1,504.31' millones de soles, le sigue el Gobierno Regional de Tacna, que alcanzó la suma de S/. 732.25' millones de nuevos soles, el tercer lugar lo ocupó **el Gobierno Regional de Cajamarca, que recibió la suma de S/. 623.85 millones de nuevos soles**, los demás Gobiernos Regionales, les siguen en forma descendente, tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01

**TRANSFERENCIAS DE CANON MINERO
A GOBIERNO REGIONAL, 2005-2011**

(Millones de Nuevos Soles)

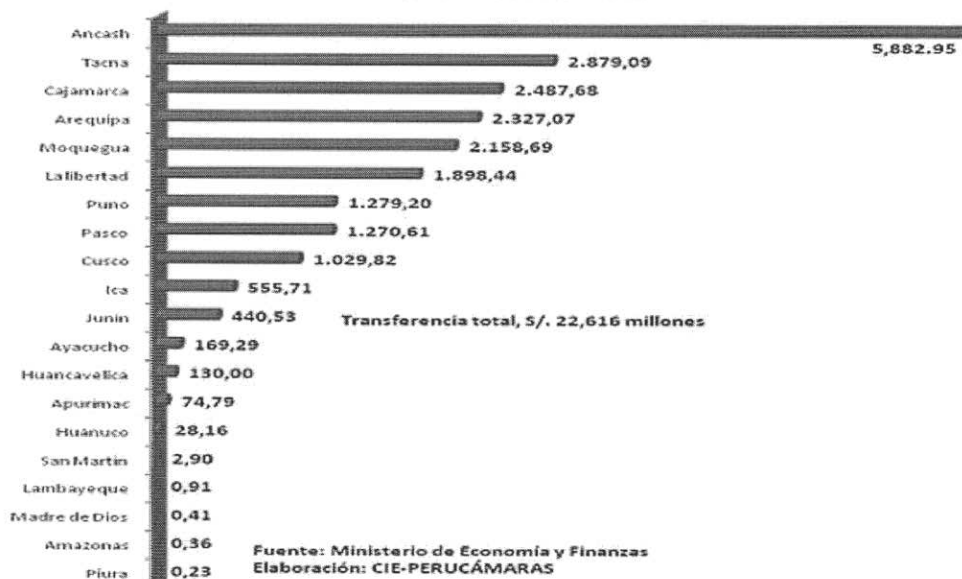
Regiones	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Ancash	12.65	87.18	407.09	315.74	239.64	256.37	185.65	1,504.31
Tacna	37.78	80.13	193.31	177.90	89.14	75.93	78.05	732.25
Cajamarca	71.46	88.86	146.40	44.75	59.75	67.54	145.09	623.85
Arequipa	14.13	17.80	39.36	109.01	142.55	86.10	169.85	578.80
Moquegua	37.17	67.81	121.89	47.68	95.24	71.39	99.59	540.77
La Libertad	4.53	13.48	70.85	66.20	95.46	104.69	116.99	472.20
Pasco	5.20	11.98	89.70	95.33	34.23	37.95	45.56	319.96
Puno	23.76	29.21	35.99	35.40	69.42	48.41	75.81	318.00
Cusco	4.65	16.81	68.22	60.60	38.06	26.24	43.75	258.32
Ica	2.06	6.76	16.59	15.74	29.10	17.99	49.29	137.54
Junín	1.72	2.57	27.68	30.81	11.77	16.04	20.11	110.69
Ayacucho	0.41	0.41	5.41	9.87	3.55	8.67	14.80	43.12
Huancavelica	1.04	1.47	9.33	11.70	5.02	1.58	2.32	32.45
Apurímac	1.27	2.09	5.77	5.35	3.54	0.20	0.53	18.75
Huánuco	0.00	0.23	2.62	1.93	0.80	0.43	1.10	7.10
San Martín	0.10	0.06	0.04	0.12	0.14	0.11	0.16	0.73
Lambayeque	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.03	0.13	0.23
Madre de Dios	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.03	0.10
Amazonas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.03	0.03	0.09
Piura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.01	0.03	0.06
Total Interior	217.94	426.87	1,240.28	1,028.14	917.53	819.71	1,048.86	5,699.32
Lima	2.64	8.05	46.08	41.61	17.20	17.11	13.94	146.63
Total general	220.57	434.93	1,286.36	1,069.75	934.73	836.82	1,062.80	5,845.96

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: CIEPERUC ÁMARAS

Del cuadro anterior, se aprecia que el Canon Minero, se distribuyó, tomando en consideración la ubicación geográfica y el N° de habitantes de la localidad que está en el ámbito de influencia de la explotación.

GRÁFICO N° 09

Transferencias de canon minero, según región
(incluye transferencias a Gobiernos Regionales y Locales) acumulado 2005-2011
(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. Internet.
Elaboración CIE PERÚ-CON

Como se puede observar en el gráfico N° 09, los Gobiernos Regionales que reciben un mayor desembolso del Estado por transferencias de Canon Minero son el Gobierno Regional de **Ancash, Tacna y Cajamarca**, siguiéndoles en menor escala los demás Gobiernos Regionales, asimismo, cabe destacar que los Gobiernos Regionales que reciben los menores montos son Lambayeque, Madre de Dios, Amazonas y Piura, en comparación a los que gozan de relevantes ingresos y rentas obtenidas por la explotación económica de recursos naturales.

4.- Situación Administrativa

4.1 Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones desactualizados al 31-12-2012

De la evaluación a los Instrumentos de Gestión, remitidos por el Gobierno Regional de Cajamarca, se determina, que el Manual de Organización y Funciones, fue aprobado con Resolución de Gerencia Regional N° 043-2006-GR.CAJ/GRC del 23 de agosto del 2006 y el Reglamento de Organización y Funciones, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2005-GRCAJ-GR de fecha 18-10-2005.

Como se aprecia, el **MOF**, Instrumento Normativo de Gestión, que precisa información de las funciones específicas de cada uno de los puestos, líneas jerárquicas, niveles de responsabilidad y coordinación, se encuentra desactualizado hace **07 años**. El **ROF**, Instrumento Normativo de Gestión que precisa las funciones generales, líneas de autoridad, responsabilidad y



coordinación entre las Unidades Orgánicas, se encuentra desactualizado hace **08 años**.

Cabe precisar que el Cuadro de Asignación de Personal **CAP** del ejercicio 2012, contiene los cargos clasificados del GRCAJ, fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 31 2012-GR.CAJ/P de fecha 30 de enero del 2012 del que se ha tomado como muestra la Unidad Orgánica Regional, "**Presidencia Regional**", que cuenta con diez (10) cargos estructurales, en tanto que, el Manual de Organización y Funciones, señala siete (7) cargos, determinándose que existe una diferencia de 03 cargos que no cuentan con Manual de Organización y Funciones; **lo que demuestra una deficiente organización y gestión de la Administración del Gobierno Regional de Cajamarca**. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2006 Y CUADRO DE
ASIGNACIÓN DE PERSONAL 2012

N°	MOF 2006		CAP 2012	
1	Presidente	S/C	Presidente	FP
2	Asesor III	D-6	Asesor III	EC
3	Supervisor Programa Sectorial	D-2	Asesor II	EC
4	-		Asesor II	EC
5	-		Asesor II	EC
6	Secretaria V	T-5	Secretaria V	SP-AP
7	-		Secretaria V	SP-AP
8	Chofer III	T-4	Chofer III	SP-AP
9	Auxiliar de Sistema Adm. III	A-5	Auxiliar de Sistema Adm. III	SP-AP
10	Trabajador de Servicio III	A-3	Trabajador de Servicio III	SP-AP

Fuente: CAP 2012, Internet y MOF 2006 remitido por el Gobierno Regional de Cajamarca.

000073

CUADRO N° 03

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE 2009-2010-2011-2012 DE PROREGIÓN

CAP 2009		CAP 2010-2011 – 2012	
Categoría	Cantidad	Categoría	Cantidad
Director. Ejecutivo	01	Director. Ejecutivo	NO EXISTE
Asesores	00	Asesores	
Gerente	06	Gerente	
Sub-gerente	00	Sub-gerente	
Jefe	00	Jefe	
Profesional		Profesional	NO EXISTE
P-2	04	P-2	
P-3	06	P-3	
P-4	13	P-4	
Técnico		Técnico	NO EXISTE
T-2	00	T-2	
T-3	04	T-3	
Auxiliar		Auxiliar	NO EXISTE
A-1	00	A-1	
A-2	00	A-2	
A-3	02	A-3	
Total	36	Total	NO EXISTE

Fuente: Acta de la Primera sesión de fecha 25 de mayo del 2009 PROREGIÓN (página Web de la entidad)

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Como se aprecia del cuadro anterior, el CAP del ejercicio 2009, se encuentra en el Acta de la primera sesión de fecha 25 de mayo del 2009 de PROREGIÓN, colgado en Internet, con el objeto de efectuar la comparación con el CAP de los ejercicios 2010-2011-2012, se ha revisado el Portal de Transparencia de PROREGIÓN, determinándose que no se encuentran los mencionados Instrumentos de gestión, por tanto algunos cargos administrativos a la fecha no son respaldados por su respectivo instrumento de gestión.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN

1. Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN.

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2009, aprobó la Ordenanza Regional N° 001-2009-GRCAJ-CR de fecha 21 de enero de 2009, por la que se crea la Unidad Orgánica Programas Regionales - PROREGIÓN, como Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto era el de ejecutar la obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transporte, energía y otros de impacto regional, para ello se procedió a la modificación de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, específicamente del Título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, autorizándose al Presidente Regional la designación del Director Ejecutivo de PROREGIÓN.

Por Acuerdo Regional N° 017-2009-GR.CAJ-CR del 20 de febrero del 2009 se conformó el Primer Equipo de Consejeros Veedores para el periodo 2009-2011, como encargados del seguimiento y cumplimiento de los términos, plazos y condiciones que se establezcan desde la etapa de Pre Calificación de Postores, Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro de todos y cada uno de los procesos de selección.

El Consejo Regional entrante mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2011-GR.CAJ-CR de fecha 21 de marzo del 2011 designó al nuevo Equipo de Consejeros, el cual estaba conformado por la Doctora Sara Elizabeth Palacios Sánchez, al Profesor Elmer Manuel Florián Cedrón y al Licenciado Leider Hugo Fuentes Estela, en su calidad de representantes de las provincias de Cajamarca, Contumazá y Chota, con el objeto de fiscalizar e informar en cada Sesión Ordinaria del Consejo Regional sobre los procesos de selección que les sean encargados a la Unidad Orgánica de Programas Regionales – PROREGIÓN, para el periodo 2011-2012.

Según Acuerdo Regional N° 020-2009-GR.CAJ-CR del 06.MAR.2009, “se acordó además ampliar el monto de financiamiento del “Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa - PAFE III”, Cajamarca a 4'171, 000.000 yenes japoneses que en soles equivale a S/. 118'494,318.00 nuevos soles, con una contrapartida local de S/. 101'494,318.00 nuevos soles”, debido a la exclusión de Huánuco del contrato de préstamo de fecha 17 de febrero de 2009, suscrito entre el Gobierno del Perú y el JICA.

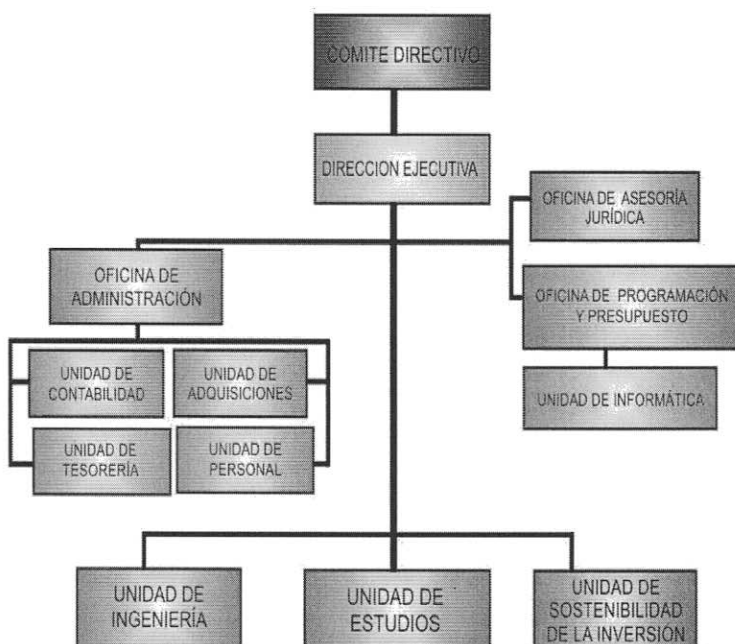
La estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca – PROREGIÓN, fue aprobada a través de la Ordenanza N° 005-2009-GR.CAJ-CR, de la forma siguiente:

Edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000080

ORGANIGRAMA

GRÁFICO N° 10



Fuente: Plan de Comunicación Institucional de PROREGIÓN - Programas Regionales- Gobierno Regional de Cajamarca⁹

De la Revisión al Portal de la página web del OSCE, se ha verificado que la Unidad Ejecutora de PROREGIÓN, durante los periodos del 2011 y 2012 programó la ejecución de cuarenta y siete (47) procesos de selección de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 04

AÑO	N° DE PROCESOS INCLUIDOS EN EL PAC*
2011	21
2012	26
TOTAL	47

Fuente: Página Web; www.seace.gob.pe

*PAC: Plan Anual de Contrataciones.

Al respecto la Comisión ha evaluado 11 procesos de selección, correspondiendo tres (03) procesos al 2011 y ocho (08) procesos al 2012 de acuerdo al detalle siguiente:

⁹<http://www.PROREGIÓNcajamarca.gob.pe/sites/default/files/documentos/institucionales/Plan%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20Institucional%20PROREGIÓN.pdf>

2. Procesos de Selección realizados por PROREGIÓN en el Año 2011

2.1. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Instalación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío Alto Miraflores, Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica del Caserío Tartar Grande, Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío La Retama, Construcción del Sistema de Electrificación Rural del Caserío El Triunfo, Distrito Baños del Inca”.

Proceso de Selección convocado por un Valor Referencial y adjudicado por S/.5'251,273.55 nuevos soles, siendo el postor ganador del Proceso de Selección el **Consorcio Baños del Inca**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 05

CONSORCIO BAÑOS DEL INCA		
EMPRESAS QUE LO INTEGRARON	PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
ICSA Constructores S.R.L	85	Idrogo Cruzado José Feliciano
		Idrogo Cruzado Juana Rosa
CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C	15	Yolanda Nataly Cueva Burga
		Crysti Soledad Varas Langle

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante¹⁰, y el Jefe de Asesoría Legal, Abog. Fuaad Samhan Graham, se solicitó la conformación del Comité Especial Ad Hoc;

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2011 del 04.Oct.2011¹¹ quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 06

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Juan Ricardo Coronado Fustamante - Presidente	Fuaad Samhan Graham, suplente del Presidente.
Fernando Díaz Carnero	Gino Contreras Cubas.
Percy Flores del Castillo	Aristides Narro Miranda.

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Presentación de Propuestas, suscrita por el Comité Especial, de fecha 09 de noviembre del 2011¹², De los cuatro participantes que adquirieron las bases, sólo se presentó un participante, el Consorcio Baños del Inca a quien se le adjudicó la Buena Pro.

¹⁰ Informe N° 045-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN, de fecha 03-10-2011, Fuente: Exp. Contrat. Tomo 5/7; Folio 006

¹¹ Fuente: Exp. Contrat. Folio 07, archivo 5/7.

¹² Fuente: Exp. Contrat. 5/7; folio 187.



CUADRO N° 07

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Promex Servicios Empresariales S.R.L. RUC. N° 20306095901	No se presento
B.B. Tecnología Industrial S.A.C. con RUC. N° 2029992282	No se presento
Constructora Kaheda S.A.C. RUC 20507399554	No se presento
CONSORCIO BAÑOS DEL INCA con RUC 20409371966	GANADOR DE LA BUENA PRO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

El Contrato con el Consorcio Baños del Inca fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Gerente del Consorcio Baños del Inca Sr José Feliciano Idrogo Cruzado, de fecha 25.Nov.2011;

Aspectos Observados

EL COMITÉ ESPECIAL, INCLUYO EN LAS BASES, COMO REQUISITO INDISPENSABLE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS POR EL 20% DE S/. 5'251,273.55 NUEVOS SOLES, CON LO QUE LIMITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES QUE COMPRARON LAS BASES, FAVORECIENDO LA ADJUDICACIÓN AL CONSORCIO BAÑOS DEL INCA.

De la revisión y evaluación a las copias fedatadas del expediente de contratación, se evidencia lo siguiente:

El Comité Especial consideró en la Propuesta Técnica de las Bases Integradas, Documentación de Presentación obligatoria, ÍTEM VIII como requisito obligatorio:

"la presentación de una Declaración Jurada de tomar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, que cubra daños contra personas y bienes ocasionados por el Contratista durante cualquier operación llevada a cabo para cumplir sus obligaciones derivadas del contrato, por una suma equivalente al 20% del monto del Contrato" (Fuente: Archivo 5/7; Folio 196/197 parte inferior).

Ello quiere decir, adquirir una póliza de S/. 1'050,247.70 nuevos soles del monto licitado. Este hecho, limitó a los postores interesados a no intervenir en el proceso de selección por el monto de S/. 5'251,273.55 nuevos soles. **Razón por la cual se presume, que se presentó un solo postor el**

000033



Consortio Baños del Inca, resultando por ende ganador del Proceso de Licitación;

Al respecto, se procedió a revisar las copias fedateadas de la documentación que sustenta el Contrato con el ganador de la Licitación Pública N° 01-2011-G.R.CAJ/PROREGIÓN, Consortio Baños del Inca¹³, determinándose que con carta N° 01-2011/CONSORCIO BAÑOS DEL INCA EL Ing. José Feliciano Idrogo Cruzado, Gerente, alcanzó los documentos para la firma del Contrato de la obra; **sin cumplir con presentar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros; documento obligatorio que el Comité Especial incluyó como requisito en las bases integradas de la Licitación Pública;**

Asimismo, de la evaluación del Contrato N° 08-2011, *Cláusula Cuarta: Partes Integrantes del Contrato:* Señala que incluye planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezca obligaciones para las partes. Como se aprecia en la documentación descrita no se menciona la Póliza de Seguros de Responsabilidad Contra Terceros¹⁴.

Sin embargo, el Contrato fue suscrito por el C.P.C. José Panta Quiroga, Director Ejecutivo y visado por Asesoría Legal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Unidad de Estudios y el Consortio Baños del Inca, **incumpléndose con presentar la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Contra Terceros por S/. 1'050,247.70** nuevos soles y vulnerándose el Art. 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece las obligaciones para las partes que hayan sido expresamente señalados en el Contrato.

2.2. CONCURSO PÚBLICO N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Contratación de Servicios de Consultoría para Elaboración de Estudios de Pre Inversión de Perfil más Factibilidad Provincia San Ignacio – Cajamarca Sistema Eléctrico Rural (SER) de los Distritos de: Huarango, Chirinos y la Coipa; San José de Lourdes; San Ignacio; Tabaconas – Namballe. (Programa Regional de Electrificación Rural - Región Cajamarca – PRER I - I Etapa).

Proceso de Selección convocado por un Valor Referencial de S/ 1'605,604.78 nuevos soles y adjudicado por S/.1'605,000.00 nuevos soles, siendo el postor ganador del Proceso de Selección el **Consortio**

¹³ Tomo I, folios 342 parte inferior archivo 5/7

¹⁴ Tomo 5/7; Folio 273/264

000034



Consultor San Ignacio, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 08

CONSORCIO CONSULTOR SAN IGNACIO		
EMPRESAS QUE LO INTEGRARON	PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
Consultores Asociados S.A S & Z Consultores Asociados S A	60	Juan Antonio Solidoro Cuellar
		Miguel Ángel Suazo Giovannini
CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C	40	Yolanda Nataly Cueva Burga
		Crysti Soledad Varas Langle

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se solicitó la conformación del Comité Especial Ad Hoc¹⁵;

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Ejecutiva N° 048-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN¹⁶ del 23.Set.2011, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 09

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Juan Ricardo Coronado Fustamante – Presidente	Fuaad Samhan Graham, suplente del Presidente.
Fernando Díaz Carnero (Miembro)	Gino Contreras Cubas.
Carmen Rentería Changa (Miembro)	Percy Flores del Castillo.

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Presentación de Propuestas, suscrita por el Comité especial, de fecha 03.Nov.2011, adquirieron las bases siete (7) participantes, de los cuales tres (3) se presentaron en la etapa de presentación de propuestas (propuesta técnica y económica), dejando constancia que la Empresa Constructores Kevin S.A.C. no contaba con RNP vigente¹⁷:

¹⁵ Informe 12-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN (Fuente: Exp. Contra. Tomo 8/14; Folio 262)

¹⁶ Fuente: Exp. Contrat; Tomo 6/6; Folio 09 y 10.

¹⁷ Fuente: Exp. Contrat; Tomo 6/6; Folio 481, 482.

CUADRO N° 10

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Hurtado Hermoza Ing. Constructores.	No se presentó
Consortio Energía.	Se presentó
Consortio Consultor San Ignacio	GANADOR DE LA BUENA PRO
Ingeniería y Productividad S.A.C	Se presentó
Consultores y Constructores Kevin S.A.C	No presentó RNP vigente.
Concreto Transformado Sociedad Anónima	No se presentó
Ingeniería Corporativa Contratistas Generales	No se presentó

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según Acta de Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro, con fecha 04.Nov.2011, se determina ganador y se otorga la buena pro al Consortio Consultor San Ignacio¹⁸

El Contrato con el Consortio San Ignacio fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal del Consortio San Ignacio Sr. Juan Antonio Solidoro Cuellar, de fecha 05.Dic.2011¹⁹.

Aspectos Observados

EL COMITÉ ESPECIAL, OTORGÓ LA BUENA PRO AL CONSORCIO CONSULTOR SAN IGNACIO, SIN QUE EL MISMO HAYA ACREDITADO EL PERFIL PROFESIONAL NI LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

De la revisión y evaluación a las copias fedatadas del Expediente de Contratación se evidencia que en el Numeral 13. Recursos Profesionales de las Bases integradas²⁰, se requiere entre otros, los profesionales siguientes:

- *Un (1) Jefe de Estudios: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, con experiencia mínima de 3 años en la elaboración de estudios de Pre inversión, que se acreditará con contratos y sus respectivas conformidades. Documentos que detallarán la acreditación fehaciente de la experiencia profesional, según anexo N° 07.*
- *Un Economista: Un (1) Ingeniero Economista, Economista, y/o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado, que acredite especialización*

¹⁸ Fuente: Exp. Contrat. 6/6; Folio 479/480

¹⁹ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 6/6; Folio 357/362

²⁰ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 6/6; Folio 148

000085

en proyectos de inversión Pública con experiencia mínima de dos años en proyectos similares. Documentos que detallarán la acreditación fehaciente de la experiencia profesional, según anexo N° 07.

El Consorcio Consultor San Ignacio presenta el personal siguiente:

CUADRO N° 11

CANT.	RECURSOS PROFESIONALES	BASES INTEGRADAS (1)	PROPUESTA TECNICA DEL CONSORCIO (2)
01	Jefe de Estudios: Ingeniero	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista.	Ing. Electricista Rodrigo Salhua Evangelista
01	Economista.	Ingeniero Economista, Economista y/o Ingeniero Industrial	Ing. Electricista Ronald Pacori Serpa

Fuente: Expediente de Contrataciones - Tomo 3/6 anexo N° 06 y 07; Folios 512 y 513.

Al respecto, en su Propuesta Técnica el Consorcio Consultor San Ignacio, mediante Carta de Compromiso de Participación del Profesional Propuesto en Anexos N° 06 y 07, presenta para el cargo de Jefe de Estudios a **RODRIGO SALHUA EVANGELISTA**²¹ con los siguientes documentos:

CUADRO N° 12

Ingeniero Electricista	Certificados	Contratos	Conformidad de contratos
Si, tiene Título de Ingeniero Electricista	11 certificados de corporación Energy S.A. 1 de la M-D. Leoncio Prado, 1 de Consorcio CVJ Baspro (folios 054 al 065 del Tomo 3/6)	No presentó	No presentó

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Como es de verse del cuadro precedente; Según el anexo N° 07²² el "Profesional Propuesto para el cargo de Jefe de Estudios, presenta once (11) certificados de la Empresa Corporación Energy S.A. suscritos por Patricia Vicuña Zamora, Representante Legal y Gerente Administrativo, sin embargo, **el Ingeniero Rodrigo Salhua Evangelista, no acredita su experiencia profesional con los contratos y con las respectivas conformidades, como especifica el Numeral 13. De los Recursos profesionales.**

Asimismo, en su Propuesta Técnica el Consorcio Consultor San Ignacio, con Carta de Compromiso de Participación del Profesional Propuesto en Anexos N° 06 y 07, presenta para el cargo de Economista a **Ronald Pacori Serpa**²³, con los siguientes documentos:

²¹ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 3/6; Folio 0512/514

²² Fuente: Exp.Contrat. 3/6; Folio 0513, 05154.

²³ Fuente: Exp.Contrat. 3/6; Folio 0125 y 0126

CUADRO N° 13

Ingeniero Economista, Economista y/o Ingeniero Industrial	Estudios de especialización en Proyectos de Inversión Pública. 2 años en proyectos similares)	Haber participado como especialista en formulación y evaluación de SNIP. Viables.	SNIP aprobados y declarados viables, acreditados: contratos, documentos	Contratos que acrediten la experiencia profesional
Presenta a un Ingeniero Electricista.	Certificado de Colegio de Ingenieros. 02/días, de asistencia. 01 diplomado especialidad en finanzas de empresa	04 Constancias sobre proyectos de inversión de ElectroSur S.A.	No existe Formatos del SNIP, firmado por el Órgano Resolutivo del sector.	No existe

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Como se evidencia del anexo N° 07 "Profesional propuesto para el cargo de Economista, Ingeniero Industrial, Ingeniero Economista"²⁴, El Consorcio propuso a **RONALD PACORI SERPA, Ingeniero Electricista**, quien presenta 01 certificado del Colegio de Ingenieros de 02 días, como asistente en "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión SNIP. También anexa un diploma de especialidad en finanzas de empresa"²⁵.

Asimismo, presenta **04 Constancias sobre proyectos de inversión de ElectroSur por los periodos 2004-2005-2006-2007**, firmados por el Ingeniero Jefe de Estudios y Proyectos y por el Gerente de Administración de ElectroSur S.A.²⁶.

El Ingeniero **RONALD PACORI SERPA, Ingeniero Electricista**, no cumplía con el perfil profesional y los documentos presentados, **no acreditaban** estudios de especialización en proyectos de Inversión, más aún no presentó **los contratos que demuestren fehacientemente la experiencia profesional**, así como los **Formatos del SNIP (inscripción de OPI al Banco de Proyectos) aprobados y declarados viables**, **Por lo tanto, el profesional propuesto, no cumplía con los requisitos mínimos, establecidas en las Bases Integradas y El Comité Especial incumplió con el Artículo 29.- Sujeción Legal de la Bases y el Artículo 49.- Cumplimiento de lo pactado, de la Ley de Contrataciones del estado, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.**

24 Fuente: Tomo 3/6; Folio 0126

25 Fuente: Tomo 3/6; Folio 0121

26 Fuente: Tomo 3/6; Folio 0117 a 0120)



2.3. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Construcción del Muro de Encauzamiento en el Río Chotano y Quebrada Jalqueña – Lajas – Chota – Cajamarca”.

Proceso de Selección convocado por un Valor Referencial y adjudicado por S/.102,772.31 nuevos soles, siendo el postor ganador del Proceso de Selección la **Empresa Fortaleza Construcciones S.A.C.** la misma que se encuentra conformada de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 14

FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C	
SOCIOS	PARTICIPACIÓN %
Edmundo Dantes Miñano García	50
Frank Taylor Jiménez Esquivel	50

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc .

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN de 16.Nov.2011²⁷, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 15

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Juan Ricardo Coronado Fustamante – Presidente	Percy Flores del Castillo, suplente presidente
Herbert Bravo Saucedo	Jorge Cabanillas Aguilar
Segundo Rudecindo Calua Gamarra	Melba Grandez Ventura

Fuente: Propia - Tomo 1/1, Folios 0019 y 0020.

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Evaluación y Calificación de Propuesta Técnica, suscrita por el Comité Especial, de fecha 19.Dic.2011²⁸, de los dos participantes que adquirieron las bases, sólo se presentó un participante, la Empresa Fortaleza Construcciones S.A.C, empresa a la que se le adjudicó la Buena Pro.

²⁷ Fuente: Tomo 1/1, Folios 0019, 0020

²⁸ Fuente: Tomo 1/1, Folio 0573


000089

CUADRO N° 16

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Coesca INGS. E.I.R.L	No se presentó
Fortaleza Construcciones S.A.C	GANADOR BUENA PRO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

El Contrato fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal de la empresa Fortaleza Construcciones S.A.C Sr. Edmundo Dantes Miñano García, de fecha 26 de diciembre de 2011.

Aspectos Observados

EL COMITÉ ESPECIAL ADMITIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C. SIN ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (JEFE DE SUPERVISIÓN, Y EL INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL), NI ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGÍAN LAS BASES INTEGRADAS.

De la revisión y evaluación a las copias fedatadas del Expediente de Contratación se ha verificado que el profesional propuesto por la empresa que obtuvo la Buena Pro "Fortaleza Construcciones S.A.C", no cumplía con los documentos que exigían las Bases Integradas en los cargos de Jefe de Supervisión y Especialista en Impacto Ambiental²⁹, de acuerdo al detalle siguiente:

El Jefe de Supervisión, no adjunta a su propuesta técnica el documento que acredite encontrarse hábil, asimismo no adjunta su Documento Nacional de Identidad (DNI), siendo estos documentos de presentación obligatoria, y su omisión conlleva a la descalificación de la propuesta³⁰.

➤ **BASES INTEGRADAS**

Capítulo II – Del proceso de Selección

2.5 Contenido de las Propuestas

2.5.1 Sobre N° 1 – Propuesta Técnica

(...) Documentación de presentación Obligatoria

g) Curriculum Vitae (...), en el que se consignaran las copias del Título Profesional, la **copía del DNI**, (...) así como también el **Certificado de Habilidad Original Vigente** (..)

MUY IMPORTANTE:

²⁹ Fuente: Tomo 1/1, Folio 000155, 000156

³⁰ Fuente: Tomo 1/1, Folios 000388, 000389, 000390

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.(Fuente Bases Integradas folio 000131)

Asimismo el profesional propuesto para Jefe de Supervisión no adjuntó la totalidad de los documentos que sustentaban su experiencia, al solo presentar Actas de Recepción de Obras y no adjuntar sus contratos respectivos tal como lo exigía las Bases³¹, asimismo acredita su experiencia profesional con OBRAS DE SANEAMIENTO que no son obras similares, debido a que las Obras de Saneamiento son obras de captación de agua para consumo humano y de **estructuras básicas** que sirven para instalar redes de alcantarillado, apto para asentamientos urbanos e industriales, sin embargo una obra de MURO DE ENCAUSAMIENTO, **requiere estructuras complejas a base de concreto en masa o armado** y no apto para asentamientos urbanos ni industriales.

CUADRO N° 17

OBRAS QUE SUSTENTAN SU EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

PROYECTO/OBRA	ENTIDAD	FECHA		TIEMPO	CARGO
		DEL	AL		
Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado mediante sistemas condominiales en diversos distrito del Cono Norte – Paquete 04	MWH PERÚ	21/09/2007	17/02/2008	149	SUPERVISOR
Ampliación de Redes de Agua Potable y alcantarillado mediante sistemas condominiales en diversos Distritos del Cono Norte – Paquete 02	CESEL	31/08/2008	28/11/2008	89	SUPERVISOR
Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en diversos distritos del Cono Sur paquete 01	MWH PERÚ	10/09/2008	24/02/2009	167	SUPERVISOR
Instalación de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado para el CP. Zapallal 1era etapa.	SEDAPAL	27/01/2001	03/04/2003	796	SUPERVISOR

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría:³²

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes el Jefe de Supervisión debió ser descalificado por no cumplir con los Términos de Referencia y no acreditar sus cuatro (04) servicios de **supervisión de obras similares**.

➤ **BASES INTEGRADAS**

Capítulo III – Términos de Referencia (Supervisión de Obras)

7.0 Recursos Humanos y Físicos que proporcionará el Consultor

(...)

01. JEFE DE SUPERVISIÓN

Ing. Civil con 25 años de colegiado, con estudios de maestría en estructuras, **con experiencia demostrada de cuatro (04) servicios de**

³¹ (Fuente: Tomo 1/1 Expediente de Contratación, Folio 000387)

³² Fuente: Tomo 1/1 Expediente de Contratación, Folio 000387)

supervisión de obras similares del objeto de la convocatoria, acreditados mediante constancias o certificado. Con experiencia no menor a 5 años en la gestión pública. (...) ³³

Asimismo en su experiencia no acredita 5 años en la gestión pública y/o privada como supervisor, acumulando solamente 1472 días que en tiempo acumulado en años es de 4.08 no alcanzando a los 5 años como mínimo que exigía las bases ³⁴

➤ **BASES INTEGRADAS**

Capítulo II – Del proceso de Selección

2.5 Contenido de las Propuestas

2.5.1 Sobre N° 1 – Propuesta Técnica

(...) Documentación de presentación Obligatoria

(...)

g) Currículum Vitae del Profesional consignado para la realización de la Supervisión de la Obra (Ingeniero Civil y/o Afines), debidamente documentado, en el que se consignaran (...) contratos, documentos que acrediten la experiencia mínima consignado en las bases de la supervisión, a partir de la obtención de la colegiatura del referido profesional (5 años de experiencia mínima, como supervisor de obra en entidades públicas y/o privadas demostrándolas con documentación cuyas fechas no sean coincidentes entre si) (...)

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta ³⁵.

El Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, presentado por la empresa "Fortaleza Construcciones S.A.C", acreditaba su experiencia con dos certificados emitidos por el Consorcio Fortaleza y el Consorcio San Benito, documentos que no se encuentran suscritos por sus respectivos representantes legales. En tal sentido carecían de valor. ³⁶, no cumpliendo con los dos servicios exigidos en las bases al solo contar con el Certificado de Trabajo emitido por la empresa SIG INGENIEROS S.A.C ³⁷; asimismo no adjunta el diploma de su colegio profesional respectivo para acreditar sus 5 años de colegiado tal como lo exigían las bases integradas.

➤ **BASES INTEGRADAS**

Capítulo III – Términos de Referencia (Supervisión de Obras)

7.0 Recursos Humanos y Físicos que proporcionará el Consultor

(...)

7.6 Para la realización de las actividades, el supervisor deberá conformar un equipo profesional básico integrado por:

³³ Fuente: Tomo 1/1, Bases Integradas, Folio 000120

³⁴ Fuente: Tomo 1/1, Exp. Contrat., Folio 000216

³⁵ Fuente: Tomo 1/1, Bases Integradas, Folio 000131

³⁶ Fuente: Exp. Contrat: Tomo 1/1 Folios 000425 y 000426

³⁷ Fuente: Expediente de Contratación folios 00427 y 00424

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

*Ingeniero Civil o Agrónomo con 5 años de colegiado, con experiencia de demostrada de dos (02) servicios como especialista en obras similares o generales.*³⁸

Considerando que las Bases Integradas y los Requerimientos Técnicos Mínimos constituyen las reglas definitivas para llevar al cabo el proceso de selección, se debió considerar la aplicación del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al solo tener un solo postor y este no cumplía con los requerimientos técnicos mínimos.

➤ REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 78.- Declaración de Desierto

El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. (...)

Mediante Oficio N° 05-2013-HWBS de 03 de mayo de 2013, recepcionado en la Comisión de Fiscalización y Contraloría el día 13 de mayo del 2013, el señor Herbert Wilderd Bravo Saucedo presenta sus descargos respecto a su participación como miembro integrante del Comité Especial, informando que el postulante para Jefe de Supervisión cumplía con los requisitos Técnicos Mínimos señalando que:

*“En los Requerimientos Técnicos Mínimos, no se solicita que el jefe de supervisión acredite estar habilitado; **tal requerimiento esta solicitado en el numeral 2.7 Requisitos para la suscripción del contrato**, que establece, adicionalmente conforme el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros los siguientes documentos:*

- a) Copia del DNI del representante legal.(...)*
- f) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.*

Como puede advertirse el Comité Especial, del que formé parte, tuvo en cuenta los Requisito Técnicos Mínimos establecidos en las Bases Administrativas integradas de la ADS N° 002-2011-GR.CAJ/PROREGION, en tal sentido se puede apreciar que la propuesta técnica del Postor Fortaleza Construcciones S.A.C fue admitida porque cumplía con los mismos.

Asimismo menciona: “(...)se deja constancia que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 141° establece como facultativo el requerimiento de la copia del DNI y el Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, debiendo al respecto tenerse en consideración los pronunciamiento que sobre el particular a emitido el OSCE como ente rector de la normatividad en contrataciones con el

³⁸ Fuente: Tomo 1/1, Folio 000120



Estado – Por lo tanto la acreditación de la habilidad se debe presentar a la firma del contrato y no en la presentación de propuestas”

EVALUACIÓN:

Al respecto tal requerimiento es exigido dentro de los documentos de **presentación obligatoria** de las Bases Integradas en el literal g) el cual menciona que también se debe presentar copia de DNI. y el Certificado de Habilidad Original vigente a la **presentación de las propuestas** (...).”

Considerando que las Bases Integradas, son las reglas definitivas para llevar a cabo el proceso, al ser mencionado como un documento obligatorio y su no presentación acarrea la descalificación de la propuesta, debió considerarse la presentación del certificado de habilidad y copia de DNI., tal como lo establece la Ley de Contrataciones en su artículo 33.

Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 33.- Validez de las propuestas

En todos los procesos de selección sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. (...).

Respecto a los pronunciamientos del OSCE, sobre la presentación facultativa del Certificado de Habilidad y copia del DNI al momento de la firma del contrato y no en la presentación de propuestas, **estos no fueron considerados por el Comité Especial al momento de elaborar y aprobar las Bases Integradas**, asimismo es pertinente comentar que dentro de las competencias del Comité Especial, **este no puede modificar de oficio las Bases una vez que queden aprobadas**, en tal sentido el Comité Especial, aprobó y consideró importante la presentación del Certificado de Habilidad y copia del DNI, razón por la cual considero tal requerimiento en las Bases **al momento de la presentación de la propuesta**, lo cual no se cumplió.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, **LA IRREGULARIDAD PERSISTE.**

3. Procesos de Selección realizados en el Año 2012

3.1. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Elaboración de Estudios Definitivos Costo de Ejecución de Obra Equipamiento Construcción e Implementación del Hospital de Cajabamba”.

Proceso de Selección convocado por un Valor Referencial de S/. 33'600,000.00 nuevos soles y adjudicado por S/. 32'592,000.00 nuevos soles, siendo el postor ganador del Proceso de Selección el **Consorcio**

Hospitalario Cajabamba, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 18

CONSORCIO HOSPITALARIO CAJABAMBA		
EMPRESAS QUE LO INTEGRAN	PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	42,50	Julio William Chung Ríos
		Marco Alexander Tong Pizango (R.L.)
SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU.	41,12	Juan Carlos Velásquez Urrego (R.L.)
CCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	14.00	Yolanda Nataly Cueva Burga
		Crysti Soledad Varas Langle
A.S.A. ASOCIADOS S.A.	1,00	Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora
TURZA AREVALO GUILLERMO ANDRES	0,69	Turza Arévalo Guillermo Andrés
CARRASCO TUPAYACHI GUILLERMO	0,69	Carrasco Tupayachi Guillermo

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante se conformó el Comité Especial Ad Hoc.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Ejecutiva N° 021-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN³⁹ de fecha 16.Mar.2012, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 19

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Percy Flores del Castillo - Presidente.	Fuaad Samhan Graham
Herbert Wilderd Bravo Saucedo	Jorge V. Cabanillas Aguilar.
Segundo R. Calua Gamarra	Juan Coronado Fustamante

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Recepción de Propuestas, suscrita por el Comité Especial, de fecha 15.May.2012, se registraron tres participantes, siendo eliminados el Consorcio de Cajabamba y el Consorcio Hospital Caxamarca resultando ganador de la Buena Pro⁴⁰ el Consorcio Hospitalario Cajabamba.

³⁹ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 8/14; Folio 265.

⁴⁰ Acta de Buena Pro Tomo: Exp. Contr. 9/14; Folios 880 al 885

CUADRO N° 20

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Consortio Cajabamba	Descalificado en verificación de requerimientos técnicos mínimos
Consortio Hospital Caxamarca	Descalificado en la Evaluación Económica.
Consortio Hospitalario Cajabamba, integrado por: • Sainc Ingenieros Constructores S.A. Sucursal P. • CCC, Constructora é Inmobiliaria SAC. • Chung& Tong Ingenieros S.A.C. • Tursa Arévalo Guillermo Andrés. • Carrasco Tupayachi Guillermo	GANADOR DE LA BUENA PRO Presuntamente Con documentación inexacta

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

El Contrato con el Consortio Hospitalario Cajabamba, fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal del Consortio, Sr. Juan Carlos Velásquez Urrego, de fecha 15.Jun.2012.

Aspectos Observados

EL COMITÉ ESPECIAL ADMITIÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO CAJABAMBA DOCUMENTACIÓN INEXACTA DEL PERSONAL ASIGNADO A LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS EJECUCIÓN DE OBRA EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL DE CAJABAMBA”.

De la revisión y evaluación a las copias fedatadas del expediente de Contratación se evidencia que en las Bases integradas, del Capítulo III Términos de Referencia, señala los Requisitos del Profesional Asignado al Estudio⁴¹. Además, “Precisa que el personal propuesto, tendrá en cuenta la experiencia en los trabajos efectivamente ejecutados, acreditando con la presentación de constancias, certificados de trabajo o contratos de trabajo⁴².”

El Consortio Hospitalario Cajabamba, en su Propuesta Técnica, Formato N° 02⁴³ (folios 357/358 archivo 5/14), presenta al siguiente personal: Tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

⁴¹ Folio 0718/0722 Del Archivador 9/14

⁴² folio 0718 del Archivo 714

⁴³ Folios 366/370 archivo 5/14.

000096

CUADRO N° 21

CANT	REQUISITOS DEL PROFESIONAL ESTUDIO	PROPUESTA TÉCNICA (1)	DOCUMENTACIÓN INEXACTA
01	Jefe de Proyecto	Arquitecto Guillermo Turza Arévalo	Proyecto Alto Mayo, Clínica Ramón Castilla ESSALUD
01	Especialista en estructuras	Ingeniero Pablo Pedro Guardamino Martínez	Clínica Ramón Castilla ESSALUD
01	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto Mario Zacarías Jara Dueñas.	Proyecto Alto Mayo, Clínica Ramón Castilla ESSALUD
01	Especialista en Seguridad de Obra.	Arquitecto Ricardo A. Franco Delgado.	Hospital Nuestra Sra. de las Mercedes - Carhuaz-Ancash, Proyecto Alto Mayo Moyobamba, San Martín.

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría⁴⁴

Jefe de Proyecto.- (01 Ingeniero Civil o Arquitecto), 10 años de ejercicio profesional habilitado. Deberá certificar por lo menos 03 años de experiencia como consultor, Jefe de Proyecto, Gerente de Proyectos de Inversión de proyectos similares⁴⁵.

El Consorcio Hospitalario Cajabamba, en su Propuesta Técnica presenta como Gerente de proyecto; **al Arquitecto Guillermo Turza Arévalo**⁴⁶ con los siguientes documentos:

- A. Proforma de contrato por la elaboración del PIP Proyecto Hospital Universitario de la Universidad de Trujillo ASGRAMUNT, suscrito el 18-08-2007, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; Sin embargo en la propuesta señala por un periodo del 18-08-2007 al 13-03-2009 (1 año y 07 meses).
- B. Constancia del Consorcio Hospitalario Alto Mayo, en calidad de Gerente de Proyecto suscrito por el Ing. Julio Chung Ríos⁴⁷.

Al respecto, mediante Carta N° 031-2012-GRSM-PEAM-TAIP/LP de Miguel Ángel Bejarano Lazo, representante de Transparencia, del Proyecto Especial Alto Mayo, se presenta la relación del personal asignado por el Consorcio Alto Mayo del Hospital de Moyobamba, San Martín-Perú. En esta relación NO figura el Arquitecto, Guillermo Turza Arévalo.

⁴⁴ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 5/14, Folios 357/358

⁴⁵ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 9/14, Folio 722

⁴⁶ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 5/14, folio 361-362

⁴⁷ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 5/14, Folio 373



- C. Constancia de elaboración de estudio para ampliación y remodelación de la Clínica Ramón Castilla de ESSALUD.

ESSALUD, mediante carta N° 2022GCI-ESSALUD-2012 de 19-06-2012 presentó la ficha técnica de estudios definitivos para ampliación y remodelación de la Clínica Ramón Castilla en la que figura el Arquitecto Guillermo Turza Arévalo, como "Consultor" por un periodo de inicio y fin 24-02-99 al 09-07-99. **Esta constancia, fue otorgada por el mismo, Arquitecto Guillermo Turza Arévalo.**

Por lo tanto, no cumplía con el perfil profesional, ni con los 03 años de experiencia como consultor.

Especialista en estructuras.- (01 Ingeniero Civil), 10 años de ejercicio profesional habilitado. Deberá contar con experiencia como Especialista en Estructuras, en Expedientes Técnicos y/o proyectos de Edificaciones en Infraestructura similares, certificar experiencia de un (01) año en proyectos de inversión de similar complejidad.

El Consorcio Hospitalario Cajabamba, en su propuesta técnica, presentó al **Ingeniero Pablo Pedro Guardaminio Martínez**, para ocupar el cargo de Especialista en Estructuras, con el siguiente documento:

- A. Constancia del Instituto Peruano de Seguridad Social, en calidad de Especialista en Estructuras, para la Elaboración del Estudio Definitivo para Ampliación y Remodelación de la Clínica Mariscal Ramón Castilla, suscrito por el Ing. Julio Chung Ríos⁴⁸

Mediante carta N° 2022-GCI-ESSALUD-2012 del 19-06-2012 la Arquitecta Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, Gerente General de Infraestructura de ESSALUD, presenta la ficha técnica de estudios definitivos para ampliación y remodelación de la Clínica Ramón Castilla, donde **el Ing. Pablo Guardaminio Martínez, NO trabajó como especialista en Estructuras si no en metrados y presupuesto.**

Por lo tanto, No cumplía con el perfil profesional, al presentar documentación inexacta.

Especialista en Diseño Arquitectónico.- (01 Arquitecto), 15 años de ejercicio profesional habilitado. Deberá contar con experiencia como Especialista en Arquitectura en Elaboración de Estudios de Expedientes Técnicos y/o proyectos de de Edificaciones en Infraestructura en proyectos similares, certificará experiencia de un (1) año en proyectos de inversión de importancia similar o mayor complejidad.

⁴⁸ Folios 390/91-394 archivo 5/14)



El Consorcio Hospitalario Cajabamba, en su propuesta técnica presentó para ocupar el cargo de Especialista en diseño de Arquitectura al **Arquitecto Mario Zacarías Jara Dueñas⁴⁹** con el siguiente documento:

- A. Constancia del Consorcio Hospitalario Alto Mayo, sobre Estudios Preliminares, anteproyectos, estudio definitivo y Expediente Técnico de proyectos de Inversión Pública: Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba. Suscrito por Julio Chung Ríos.

Mediante carta N° 031-2012-GRSM-PEAM-TAIP/LP de Miguel Ángel Bejarano Lazo, representante de Transparencia del Proyecto Especial Alto Mayo, alcanza la relación del personal asignado por el Consorcio Alto Mayo del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, San Martín-Perú. En donde figura el Arquitecto Mario Jara Dueñas, como Especialidad de Arquitectura y señalización y **NO como especialista en Diseño Arquitectónico.**

- B. Constancia en calidad de Arquitecto, para la Elaboración de Estudio Definitivo Ampliación y Remodelación de la Clínica Ramón Castilla - ESSALUD.

Mediante carta N° 2022GCI-ESSALUD-2012 de 19-06-2012, presentó la ficha técnica de estudios definitivos para ampliación y remodelación de la Clínica Ramón Castilla, en la que **NO figura el Arquitecto Mario Jara Dueñas, en la mencionada obra. Constancia, otorgada por el Arquitecto Jorge Turza Arévalo.**

Por lo tanto, No cumplía con el perfil profesional, al presentar documentación inexacta.

Especialista en Seguridad de Obra.

Ingeniero Civil o Arquitecto hábil, como especialista en seguridad de obra de edificación, con tiempo no menor de 12 meses. La experiencia se acreditará con copia simple de contratos o certificados y su conformidad en los últimos diez (10) años, tomando como referencia la fecha de presentación de la propuesta.

El Consorcio Hospitalario Cajabamba, en su propuesta técnica presento para ocupar el cargo de Especialista de Seguridad al **Arquitecto Ricardo A. Franco Delgado⁵⁰** con los documentos siguientes:

- A. Constancia, como Especialista de Seguridad, en la Elaboración de Estudios y Equipamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Carhuaz, Región Ancash.

Mediante Memorándum N° 3268-2012-REGIÓN ANCASH/GRI de fecha 11-07-2012, presenta el detalle de los especialistas que firmaron en el

⁴⁹ Fuente. Folios 377/378-381 archivo 5/14)

⁵⁰ Fuente: Exp. Contrat. 5/14; Folios 529/530-534/535



proyecto en mención; en el que **NO figura Ricardo A. Franco Delgado, como Especialista de Seguridad, sino el Arquitecto Guillermo Turza Arévalo, suscrita por él mismo.**

B. Constancia, como Especialista de Seguridad, en el consorcio Hospitalario Alto Mayo Servicios de Salud del Hospital de Moyobamba, San Martín –Perú.

Por lo tanto, No cumplía con el perfil profesional, al presentar documentación inexacta.

Mediante Carta N° 031-2012-GRSM-PEAM-TAIP/LP de Miguel Ángel Bejarano Lazo, representante de Transparencia del Proyecto Especial Alto Mayo, alcanza la relación del personal asignado por el Consorcio Alto del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, San Martín-Perú. En esta relación **NO figura el Arquitecto, Ricardo A. Franco Delgado, como Especialista de Seguridad, Constancia otorgada por el Ing. Julio W. Chung. Ríos.**

Lo expuesto anteriormente, se confirma además, con la denuncia del Gerente General Ricardo Mont Ling del Consorcio DHMONT& CG & M S.A.C. Efectuada mediante carta N° 093-200-2012/DHM de fecha 12-07-2012 y presentada con carta notarial al señor Gregorio Santos Guerrero, Presidente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre diversos sucesos anómalos que ocurrieron a lo largo de la licitación, así como respecto a la documentación inexacta y/o falsa presentada por el Consorcio ganador y solicita al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, que tome las medidas correspondientes contra el Consorcio Hospitalario Cajabamba⁵¹.

Por su parte, en sesión del 10.Ene.2013, **la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado**; Visto el expediente, N° 1247/2012 T.C. Procedió al **inicio del procedimiento administrativo sancionador al Consorcio Hospitalario Cajabamba**. Por haber **presentado supuesta documentación falsa y/o inexacta**, según el numeral 1° del artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.L. 1017.

Al 20.Feb.2013 los descargos suscritos por la abogada defensora, señalan que se debe remitir a la Sala correspondiente para su consideración al momento de resolver folio N° 01 del registro 2166/12-13 CFC-CR.

Por lo tanto, **el Comité Especial, no debió otorgar la buena Pro al Consorcio Hospitalario Cajabamba, por haber presentado supuesta documentación falsa y/o inexacta, según el numeral 1° del artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.L. 1017.**

⁵¹ Fuente: Exp.Contrat. 14/14, Folios 001/182.

000103

3.2. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
“Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén –
Cajamarca” – PROCESO ANULADO por PROREGIÓN.

Proceso de Selección convocado por un Valor Referencial y adjudicado por S/.80'550,520.00 siendo el postor ganador del Proceso de Selección el **Consorcio Caxamarca**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 22

CONSORCIO CAXAMARCA		
EMPRESAS QUE LO INTEGRAN	PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
Mestral S.A.C (Antes BM3 Obras y Servicios)	41,330	Claudio Benjamín Ortiz de Zevallos Legunda Javier Pérez Claramunt
SAVI S.A Contratistas Generales	41,330	Vidal Janampa Quispe Jesús Janampa Barrial
Cassun Ingenieros S.A.C	15,000	URBINA CASTRO JAIRO LUIS*
A. Jaime Rojas Representaciones S.A	0,100	Julia Arnalda Vega Palacios Abelardo Marino Jaime Vega Dulio Martín Jaime Vega Jessica María Jaime Vega
Dextre & Morimoto Arquitectos	0,335	Eduardo Raúl Dextre Morimoto Rosa Bertha Morimoto de Dextre Gisella Miabella Gonzales Lévano
Eduardo Raúl Dextre Marimoto	0,336	Eduardo Raúl Dextre Morimoto
Wladimir Ylich Rojas Palomino	1,569	Wladimir Ylich Rojas Palomino

E

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

En el proceso de selección, la designación del Comité Especial Ad Hoc fue a solicitud del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Fuaad Samhan Graham, quienes solicitaron al Director Ejecutivo de PROREGIÓN. CPC José Panta Quiroga, la conformación del Comité Especial Ad Hoc.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Ejecutiva N° 038-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 07.May.2012⁵², quedando conformado de la siguiente manera:

⁵² Fuente: Exp.Contrat.Tomo 1/12, Folio 00573

CUADRO N° 23

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Fuaad Samhan Graham - Presidente	Percy Flores del Castillo
Juan Ricardo Coronado Fustamante	Segundo Rudecindo Calua Gamarra
Herbert Bravo Saucedo	Luis Pizán Estrada

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

En el expediente de contratación, se evidencia que para el presente proceso se registraron 18 postores⁵³, de los cuales solo se presentaron cuatro postores de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 24

PARTICIPANTES REGISTRADOS:	
INCOT S.A.C CONSTRATISTAS GENERALES	NO SE PRESENTÓ
CONSORCIO CAXAMARCA MESTRAL SAC JAVI SA CONSTRATISTAS GENERALES CASSUN INGENIEROS SAC A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A DEXTRE & MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C EDUARDO RAÚL DEXTRE MORIMOTO WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO	GANADOR DE LA BUENA PRO
OBRAS DE INGENIERIA S.A	NO SE PRESENTÓ
COMSA S.A SUCURSAL EN EL PERÚ	NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA MÁLAGA HERMANOS S.A	DESCALIFICADO (SEGÚN ACTA NO CUMPLÍA CON LOS RTM)
G Y M S.A	NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A	NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS CIVILES Y CONSTRATISTAS GENERALES S.A	NO SE PRESENTÓ
MESTRAL S.A.C	NO SE PRESENTÓ
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A	NO SE PRESENTÓ
JJC CONSTRATISTAS GENERALES S.A	NO SE PRESENTÓ
CONSORCIO DHMONT & CG&M S.A.C	NO SE PRESENTÓ
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C	NO SE PRESENTÓ
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A SUCURSAL DEL PERÚ	NO SE PRESENTÓ
JAVI SAC CONSTRATISTAS GENERALES	NO SE PRESENTÓ
CORSAN CORVIAN CONSTRUCCIÓN S.A	DESCALIFICADO (NO CUMPLÍA CON LOS RTM)
INGENIERIA CORPORATIVA CONSTRATISTAS GENERALES	NO SE PRESENTÓ
COLESI CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C	NO SE PRESENTÓ
MAKIBER S.A	DESCALIFICADO POR PRESENTAR SUS PROPUESTA EN IDIOMA PORTUGUES, SIN LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

⁵³ Fuente: Exp.Contrat.Tomo 3/12, Folio 00167 al 00170

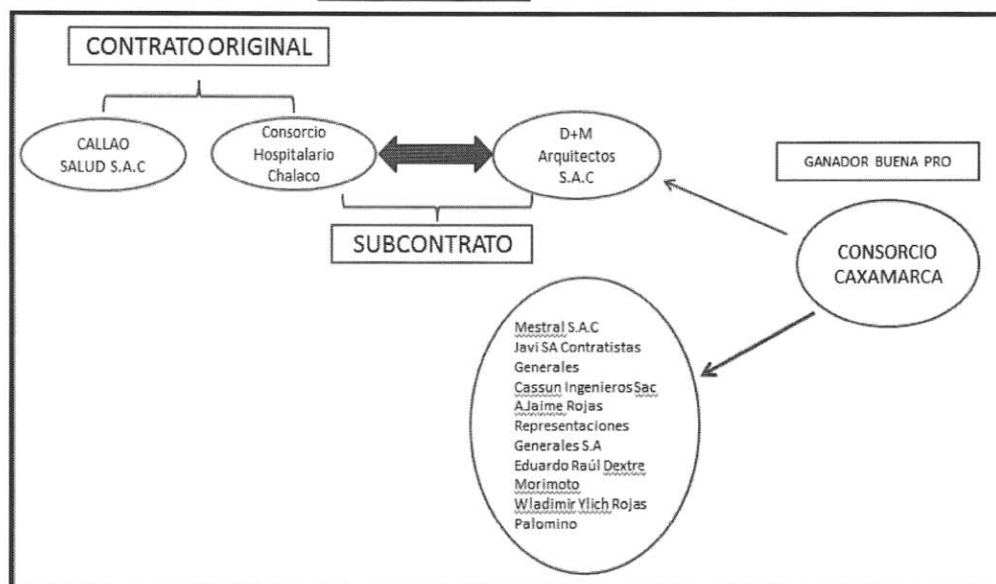
En el proceso de selección no se suscribió contrato anulándose el proceso según Resolución Directoral Ejecutivo N° 095-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 21.Set.2012, debido a que el Consorcio Caxamarca, ganador de la Buena Pro, habría presentado información falsa acerca de las facultades del representante legal para la válida suscripción de contrato de consorcio.

Aspectos Observados

EL COMITÉ ESPECIAL VALIDÓ LA PROPUESTA DEL CONSORCIO CAXAMARCA, ADMITIENDO DOCUMENTOS QUE NO SE CONTEMPLABAN EN LAS BASES INTEGRADAS (SUBCONTRATO).

El Consorcio Caxamarca para acreditar su experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos Similares, presentó un Subcontrato suscrito entre las empresas D+M Arquitectos S.A.C (conformante del Consorcio Ganador) y la empresa Consorcio Hospitalario Chalaco, documento que no debió ser aceptado por el Comité Especial para acreditar la Experiencia del Consorcio Caxamarca, debido a que en las Bases Integradas se precisa que para la acreditación de la Experiencia se presentaría CONTRATOS.

GRÁFICO N° 11



Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría⁵⁴

Asimismo del Contrato Original entre el Consorcio Hospitalario Chalaco y Callao Salud S.AC, se evidencia que el pago para la Elaboración del Expediente Técnico es por US\$ 271,320.0055 dólares⁵⁵ que en soles es S/. 760,781.28, en consecuencia solo se estaría acreditando experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos por un monto de S/. 760,781.28

⁵⁴ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 9/12, Folios 000056, 000057, 000058, 000059

⁵⁵ Fuente: Tomo 9/12, Folio 0064

⁵⁶ (Importe Neto= 228,000.00 + IGV=43,320.00)



nuevos soles y no por el monto total del Subcontrato que es de \$/. 595,000.00 que en soles es S/. 1'668,380.00⁵⁷ nuevos soles.

EL CONSORCIO CAXAMARCA NO ACREDITÓ TENER LA EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.

De la revisión a toda la documentación presentada por el Consorcio Caxamarca se evidencia que solo acreditó Experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos similares por un monto de S/. 1'068,781.2 nuevos soles, monto que debería ser igual o superior al valor referencial que era S/. 1'805,278.64⁵⁸ nuevos soles, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, habiendo presentado el Consorcio Caxamarca un monto inferior al solicitado en los Requerimientos Técnicos Mínimos, por lo que el Comité Especial debió descalificar la propuesta técnica del Consorcio Caxamarca.

CUADRO N° 25

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EXPERIENCIA REAL EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

	NOMBRE DE LA OBRA	FIRMA DEL CONTRATO	COSTO DEL SERVICIO			COSTO ACTUALIZADO EN S/.
			DOLARES	TIPO DE CAMBIO	TOTAL EN S/.	
1	Elaboración del Estudio de Ingeniería del Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria.	1.Abr.2010	271,320.00 Del total del contrato US\$ 595,000.00	2.804	760,781.28	810,448.01
2	Elaboración del Expediente Técnico Centro de Salud San Genaro de Villa.	24.Jul.2008	-	-	-	84,112.45
3	Elaboración del Expediente Técnico Construcción y Equipamiento Hospital San Juan de Dios de Ayaviri.	08.Set.2006	-	-	-	128,592.14
4	Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Construcción, Implementación y Equipamiento de laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica de la Facultad de Ciencias Aplicadas UNCP Tarma.	29.Nov.207	-	-	-	45,628.61
TOTAL						1'608,781.21

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

-Mediante **Oficio N° 05-2013-HWBS de 03 de mayo de 2013**, documento recepcionado en la Comisión de Fiscalización y Contraloría el día 13 de mayo del 2013, el señor **Herbert Wilderd Bravo Saucedo** presenta sus

⁵⁷ Fuente: Tomo 9/12, Folio 00046

⁵⁸ Fuente tomo 2/12, folio 283



descargos respecto a su participación como miembro integrante del Comité Especial.

Según su descargo presentado manifiesta que:

"(...) el comité del cual formé parte consideró el monto de experiencia acreditado por el postor reconociéndose el íntegro del monto del contrato suscrito entre el consorcio Hospital Chalaco y la empresa D+M Arquitectos S.A.C en el marco de la obra Elaboración del Estudio de Ingeniería del Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria".

"(...) pues la comisión que usted preside afirma que el monto no habría sido el tenido en cuenta por el Comité sino solo de US S\$ 271,320.00 sin embargo, tal afirmación no se encuentra asidero legal fáctico pues como único sustento para considerarse el monto de US S\$ 271,320.00, es el numeral 9.2 de la cláusula novena del contrato de Diseño, Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital III Callao; entre la Sociedad Operadora y el Consorcio Chalaco que como puede advertirse el contrato por el tramo 1(diseño) más el IGV, sin tenerse en cuenta que el contrato que relaciona al postor con la obra materia de la observación corresponde a la suma de US \$ 595,000.00, debiendo dejarse constancia que no existe justificación o motivación sustancial para la observación realizada." (...).

"En tal sentido me reafirmo en la evaluación de la experiencia en la Elaboración de Expedientes Técnicos Similares, cuyo monto acreditado por el postor fue en específico en el desarrollo de la obra Elaboración del Estudio de Ingeniería del Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria por la suma de US \$ 595,000.00 (con un monto actualizado en nuevos soles de S/. 1'777,298.26) y un total de S/. 2'035,631.46, no debiendo descalificarlo, tal y como lo señala la comisión"

-Mediante **Carta s/n de fecha 02 de mayo de 2013**, documento recepcionado en la Comisión de Fiscalización y Contraloría el día 03 de mayo del 2013, el señor **Fuad Samhan Graham** presenta sus descargos respecto a su participación como miembro integrante del Comité Especial.

Según su descargo presentado manifiesta que:

"En efecto, conforme dicho contrato que consta en los folios 00056 al 00059 de la propuesta técnica presentada por el Consorcio Caxamarca, se verificó que el monto del contrato fue por la suma de US\$ 595,000.00, según se evidenció de la cláusula Cuarto: "Monto del contrato y forma de pago"; no obstante según la supuesta irregularidad detectada sería que el monto no habría sido ese sino sólo de US\$ 271,320.00, sin que se detalle, porque no han tomando en cuenta los USS\$ 323,680.00, que faltan para completar el monto del contrato.

Así, el suscrito, no comprende cuál ha sido el criterio que ha llevado a su comisión a reducir el monto contractual a US\$ 271,320.00 y que



evidentemente haría ver que la propuesta no habría cumplido con el monto mínimo de experiencia.

En tal sentido, me reafirmo en la evaluación de la experiencia en la Elaboración de Expedientes Técnicos Similares (...)

EVALUACIÓN PARA AMBOS DESCARGOS:

Considerando que el Contrato precisa en su cláusula cuarta los tramos a desarrollar:

Tramo 1: Elaboración de Proyecto de Construcción de Obras el EDI, el PEO y el EIA.

Tramo 2: Construcción de la Infraestructura.

Tramo 3: Dotación de Equipamiento mobiliario.

Se puede observar que para acreditar la Experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos, solo se debió tomar en cuenta el Tramo 1 con el monto que se detalla en la cláusula novena del contrato que es de US S\$ 271,320.00 dólares americanos (incluido IGV), debido a que los demás tramos corresponden a ejecución y equipamiento, **más no a Elaboración de Expedientes Técnicos**, por lo que no se podría considerar por no ser similares, en tal sentido al haber considerado la totalidad del Contrato, **LA IRREGULARIDAD PERSISTE.**

3.3. LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obra de cinco estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil: PIP, para Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades de San Luís, Pilcaymarca, Picacho, Saldabamba Bajo, Condorcucho, Pampatayos, San Antonio, Siguis, Campamento, Liclipampa, Chingol Pacay, Shirac, Saldabamba Centro, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca”.

Proceso de Selección convocado por un Valor Referencial y adjudicado por S/.5'287,300.89, siendo el postor ganador del Proceso de Selección el **Consorcio Eléctrico ICSA**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 26

CONSORCIO ELECTRICO ICSA		
EMPRESAS QUE LO INTEGRARON	PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
ICSA Constructores S.R.L	79,80	Idrogo Cruzado José Feliciano
		Idrogo Cruzado Juana Rosa
CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C.	20,00	Yolanda Nataly Cueva Burga
		Crysti Soledad Varas Langle
Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez.	0,20	Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

600103



A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se conformó el Comité Especial Ad Hoc.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Ejecutiva N° 054-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 08.Jun.2012⁵⁹, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 27

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Fuaad Samhan Graham - Presidente	Napoleón Núñez Huamán
Juan Ricardo Coronado Fustamante	Percy Flores del Castillo
Roberto Celis Alva	Fernando Díaz Carnero

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Recepción de Propuestas, suscrita por el Comité especial, de fecha 30 de julio de 2012, se inscribieron tres participantes de los cuales solo se presentó el participante que obtuvo la Buena Pro, Consorcio Eléctrico ICSA de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 28

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
ICSA Constructores S.R.L	GANADOR DE LA BUENA PRO
REVAL Ingenieros E.I.R.L	No se presentó
Chiroque Hermanos y CIA Contratistas Generales S.A	No se presentó

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría⁶⁰

El Contrato con el Consorcio Eléctrico ICSA fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal, Gilmer Idrogo Cruzado, de fecha 21 de agosto 2012

Aspectos Observados

SE CONVÓCO A PROCESO DE SELECCIÓN POR S/. 5'287,300.90 NUEVOS SOLES, SIN CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL HABERSE APROBADO LA INCLUSIÓN EN EL PAC (Plan Anual de Contrataciones) DEL PRESENTE PROCESO POR UN MONTO DE 4'853,852.00 NUEVOS SOLES.

⁵⁹ Fuente: Tomo 2/6; Folio 173

⁶⁰ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 2/6, Folio 00436



El Gobierno Regional de Cajamarca a través de PROREGIÓN contrató el servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de las siguientes Obras:

- Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades de Chingol, Pacay Shirac y Saldabamba Centro, distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, SNIP 208417
- Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades Campamento Liclipampa, Condorcucho, Pampatayos, San Antonio y Siguis, distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, SNIP 208016
- Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades Santa Luisa, Morán, San Francisco Distrito de Cachachi, SNIP 207999.
- Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades Saldabamba Bajo, Pilcaymarca y Picacho Distrito de Cachachi. , SNIP 208214.
- Instalación del Sistema Eléctrico Rural de las localidades San Luis, San Pedro, Cuchillas y Saldabamba Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba. , SNIP 208510.

El Jefe de Estudios de PROREGIÓN, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de 05 Estudios de Pre Inversión para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obra del proyecto sobre Instalación del Sistema Eléctrico Rural en la Provincia de Cajabamba ⁶¹.

Al respecto es de comentar que existen anexados al Expediente de Contratación dos documentos con el mismo número Memorando N° 097-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN/UE de la misma fecha 29.May.2012, suscrito por el Jefe de Estudios PROREGIÓN Ing. Fernando Díaz Carnero los cuales difieren en el total del monto presupuestado de S/. 4'993.054.00 nuevos soles y en el otro documento el monto de S/. 4'853,852.00 nuevos soles.

El Jefe de Programación y Presupuesto Ing. H. Alfonso Burgos Rodríguez, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4'853,852.00 nuevos soles en la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de recurso "H"⁶².

Posteriormente mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 01.Jun.2012⁶³, se modifica el Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la Licitación Pública por un monto de S/. 4'853,852.00 nuevos soles, sin embargo se convoca a proceso de

⁶¹ Memorando N° 097-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN/UE de 29.May.2012: Fuente: Tomo 2/6, Folios 00022, 00023

⁶² Oficio n° 089-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN/DE-OPP de 30.May.2012

⁶³ Fuente: Tomo 2/6, Folios 00063, 00064

000103

selección por un monto de S/. 5'287,300.90 nuevos soles, monto establecido en el Resumen Ejecutivo de fecha 05.Jun.2012⁶⁴

Estando a lo expuesto no se encontraría sustentada la acreditación de disponibilidad y aprobación presupuestal por la diferencia de S/.433,448.90 nuevos soles.

SE ACEPTÓ LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA ICSA S.A, SIN CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE ESTABLECE LAS BASES INTEGRADAS.

Respecto a la etapa de calificación y evaluación de propuesta técnica se evidencia que el Consorcio Eléctrico ICSA (Ganador de la Buena Pro), presenta para el cargo de TOPOGRAFO al señor Miguel Abel Adaute Pérez, quien no suscribe "La Carta de Compromiso" solicitada en las Bases Integradas.

Al no encontrarse suscrita La Carta de Compromiso por parte del TOPOGRAFO⁶⁵ y siendo este un documento de presentación obligatoria según lo establecido en las Bases Integradas, debió haberse considerado la descalificación del profesional en mención y en consecuencia la descalificación del postor Consorcio Eléctrico ICSA.

➤ **Bases Integradas (Fuente: Tomo 2/6, Folio 000300)**

**Numeral 2.5.1 Sobre N° 01-Propuesta Técnica
Documentación de Presentación Obligatoria
(...)**

VII) Carta Compromiso: Los profesionales, para ser objeto de calificación deberán presentar una Carta Compromiso, comprometiéndose a participar en la ejecución de la obra y en la elaboración del expediente técnico, en caso el postor resulta ganador de la Buena pro, caso contrario no se evaluará.

MUY IMPORTANTE:

"La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta".

Asimismo el Consorcio Eléctrico ICSA presentó el Formato N° 3 donde declara contar con los equipos requeridos en las Bases Integradas, sin embargo se observa que NO contiene la totalidad de los equipos descritos en los requerimientos técnicos mínimos, de acuerdo al detalle siguiente:

1. En las Bases Integradas⁶⁶, en el numeral Infraestructura y equipamiento mínimo necesario solicita treinta (30) Mordaza (rana) metálica de auto ajuste, sin embargo el Consorcio Eléctrico ICSA ofrece solo tres (3).

⁶⁴ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 2/6, Folios 000139 al 000146

⁶⁵ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 6/6, Folio 01685

⁶⁶ Fuente: Exp. Contrat Tomo 2/6, Folio 000292



2. En las Bases Integradas⁶⁷, en el numeral Infraestructura y equipamiento mínimo necesario solicita doce (12) Equipos de radio móvil o celular, sin embargo el Consorcio Eléctrico ICSA ofrece solo uno (1).

En consecuencia el Consorcio Eléctrico ICSA ganador de la Buena Pro, no cumplió con declarar que contiene la cantidad total de equipos requeridos en los requerimientos técnicos mínimos y siendo estos requerimientos técnicos mínimos de cumplimiento obligatoria la propuesta del postor Consorcio Eléctrico ICSA, debió quedar descalificado, hecho que no fue advertido por el Comité Especial.

-Mediante **Carta N° 003-2013-GR.CAJ/PROREGION/RCA de 19.Abr.2013** y recepcionada en la Comisión de Fiscalización y Contraloría el día 23.Abr.2013, el señor Ing. **Roberto Celis Alva** presenta sus descargos respecto a las irregularidades detectadas en el proceso de Licitación Pública N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN.

Al respecto se le solicitó, que informara porqué se aceptó una Carta de Compromiso sin estar suscrita por el Topógrafo señor Miguel Abel Adauro Pérez, siendo este un documento de presentación obligatoria, al respecto menciona:

"(...) Para efectos de evaluación y calificación de las propuestas, se ha determinado que esta sólo se realizará a un grupo de ingenieros (principales ingenieros propuestos), cuyo número no corresponde necesariamente la totalidad del personal profesional que laborará para el Contratista (...)"

*"(...) Al respecto se precisa que en ningún momento se solicita la carta de compromiso como requisito para su calificación y/o aceptación como requerimiento técnico mínimo, por lo que no se puede descalificar a nadie por no firmar un documento que **no es requisito su presentación**"*

EVALUACIÓN:

Se precisa que en las Bases Integradas no se menciona que la evaluación solo se realizará a un grupo de ingenieros, asimismo no se evidencia en el Expediente de Contratación el Acta mediante el cual el Comité Especial adoptó este acuerdo, ya que según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establece que todo el actuar del Comité Especial se hará mediante Actas que deben estar adjunto al Expediente de Contratación.

Asimismo, la Bases Integradas, precisan que la Carta de Compromiso es un documento de presentación obligatoria para ser objeto de calificación y su

⁶⁷ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 2/6, Folio 000292

[Handwritten signature and stamp]
000117



omisión de alguno de los documentos obligatorios acarrea la descalificación de la propuesta. **Bases Integradas**⁶⁸

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, **LA IRREGULARIDAD PERSISTE.**

También se solicitó que presente descargos y/o aclaraciones respecto a la aceptación del Formato N° 03, donde el Consorcio Eléctrico ICESA, declara contar con la totalidad de los equipos descritos en los Requerimientos Técnicos Mínimos, sin embargo se solicita 30 mordaza (rana) y ofrece solo 3, se solicita 12 Equipos de radio móvil o celular, y ofrece solo 1, al respecto el Integrante del Comité Especial Ing. Roberto Celis Alva menciona:

"(...) Asimismo se observa que con respecto a la cantidad de Mordaza y Equipos de radio móvil hay un error involuntario en el detalle de su propuesta, en razón que el número 3(de mordazas) y 1 (de radio móvil) no guardan relación con el resto de cantidades de una sola cifra. Se precisa además que se ha comprobado que el contratista si cuenta con las 30 mordazas y los 12 radios móviles indicadas en las bases (verificado en los trabajos de campo)."

EVALUACIÓN:

Al respecto no se adjunta al expediente de contratación el documento que sustente que se haya realizado la verificación de la totalidad de equipos propuestos por la Empresa ICESA, ni tampoco adjunta a su descargo algún documento que evidencie lo mencionado.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, **LA IRREGULARIDAD PERSISTE.**

-Mediante **Carta s/n de fecha 02 de mayo de 2013**, documento recepcionado en la Comisión de Fiscalización y Contraloría el día 03 de mayo del 2013, el señor **Fuaad Samhan Graham** presenta sus descargos respecto a su participación como miembro integrante del Comité Especial.

Según su descargo presentado manifiesta que:

"(...) no he tenido acceso a los folios del hallazgo en mención, sin perjuicio que su instancia no los ha alcanzado, tampoco ha sido atendido mi requerimiento a los actuales funcionarios de PROREGIÓN, sin perjuicio tengo a bien aclarar lo siguiente:

"Sobre el tema del equipamiento, es importante precisar que el sistema de contratación de la obra en mención es bajo la modalidad de suma alzada, el que según el numeral 1 del artículo 40 del Reglamento es aplicable cuando las cantidad, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de

⁶⁸Fuente: Exp.Contrat. Tomo 2/6, Folio 000300

000111



obras, en los plazos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.

En buena cuenta, el equipamiento mínimo es considerado como una relación totalmente referencial, ya que así se haya consignado menos o más número de un determinado equipo, ello no será obstáculo para que la Entidad exija el íntegro del cumplimiento de la prestación, respetando el plazo y sin modificar el monto.

A lo expuesto se agrega que la relación de equipamiento, según las bases integradas, no ha sido objeto de calificación para puntuación alguna; (...)."

(...) para sustentar que el contratista cuenta con el equipamiento exigido y que el postor viene desarrollando sus prestaciones contractuales con el topógrafo profesional, señor Miguel Abel Adaute Pérez, solicitó se oficie a PROREGIÓN para que su instancia quien verifique oficialmente el cumplimiento por parte del postor a lo que se obligó tanto en el tema del profesional como del equipamiento (...)."

EVALUACIÓN:

Se toma en cuenta el descargo presentado, sin embargo **PERSISTE LA IRREGULARIDAD**, sobre la Carta de Compromiso del Topógrafo, ya que no se encontraba firmada; asimismo respecto al equipo exigido en las Bases Integradas, no se adjunta documentación alguna que evidencie que el postor ganador cuenta con la totalidad del equipo.

3.4. CONCURSO PÚBLICO N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN **"Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra Sistema Eléctrico Rural – Jaén".**

Proceso de Selección cuyo valor referencial y monto adjudicado fue de S/. 1'125,444.26 nuevos soles, siendo el postor Ganador del Proceso de Selección la empresa **A.C.I Proyectos S.A.**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 29

A.C.I PROYECTOS S.A	
Representantes Legales	- Daniel Eduardo, Hernández Cárdenas. - Carlos Hernán Cárdenas Pinzón
Socios - Miembros de la Junta Directiva	- Andrés Barreto Obregón - Sergio Barreto Obregón - Alejandro Barreto Obregón - Daniel Eduardo, Hernández Cárdenas (Suplente).

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

000112



A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se conformó el Comité Especial Ad Hoc.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 30

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Fuaad Samhan Graham Presidente	Percy Flores Del Castillo
Herbert Bravo Saucedo	Jorge V. Cabanillas Aguilar
Segundo R. Calua Gamarra	Juan Coronado Fustamante

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Recepción de Propuestas, suscrita por el Comité Especial, de fecha 20.Abr.2012, se inscribieron seis participantes de los cuales solo se presentaron cuatro, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 31

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Hurtado Mendoza Ingenieros S.A	No se presentó
A.C.I Proyectos S.A	GANADOR DE LA BUENA PRO
Carlos Jorge Pinto Fuentes (Consorcio Nor Oriente)	Descalificado
Servicios de Ingeniería Integral SAC	No se presentó
Víctor Chávez Izquierdo S.A (Consorcio Supervisor Cajamarca)	Descalificado
Chiroque Hermanos y CIA Contratistas Generales S.R.L	No se presentó

*Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría*⁶⁹

⁶⁹ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1/6, Folio 00336


000113

El Contrato con la Empresa ACI Proyectos S.A. fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal Daniel Hernández Cárdenas, de fecha 23.May.2012

Aspectos Observados

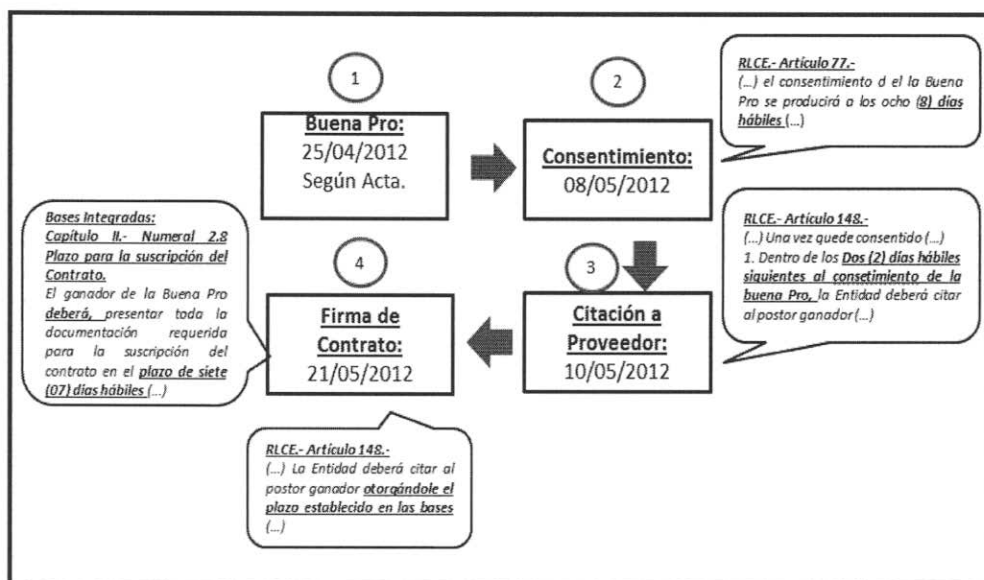
EL CONTRATO SUSCRITO POR PROREGIÓN CON LA EMPRESA A.C.I PROYECTOS S.A, SE SUSCRIBIÓ CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Según las Bases Integradas el contrato debió haberse suscrito siete (07) días después del otorgamiento de la Buena Pro, debiendo haberse suscrito el 21.May.2012 y no el 23.May.2013.

GRÁFICO N° 12

CRONOGRAMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SEGÚN NORMATIVA.



Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría
(RLCE: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Al respecto es necesario mencionar que el Reglamento precisa que cuando el postor ganador no se presenta dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo:

“Artículo 148.- Plazos y procedimiento para suscribir el Contrato

(...)Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el órgano encargado de las

000114

contrataciones llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable”.

Sin embargo el postor A.C.I Proyectos S.A, mediante Carta S/N de fecha 22.May.2012⁷⁰, recepcionada por el Gobierno Regional de Cajamarca – PROREGIÓN el día 23.May.2012, el postor A.C.I Proyectos S.A presenta los documentos para la firma del contrato.

Es de comentar que en el expediente de contratación se anexa un comprobante de envío de documentos por parte de PROREGIÓN a la empresa A.C.I Proyectos S.A, a través de la empresa Perú Fax Courier E.I.R.L de fecha 14 de junio de 2012, que aparentemente sería por el envío del contrato tal como se menciona en la parte inferior de la Copia⁷¹, en ese sentido se presume que el contrato entre PROREGIÓN y la Empresa A.C.I Proyectos S.A no se habría suscrito en la fecha que consigna el contrato 23.May.2012 sino con fecha posterior al 14.Jun.2012, que es la fecha donde recién se le envía el Contrato a A.C.I Proyectos S.A. por encargo de Juan Ricardo Coronado Fustamante y con cargo a los fondos de PROREGIÓN ocasionando un gasto adicional e inusual a dicha institución.

3.5. CONCURSO PÚBLICO N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Contratación de Servicios para la Elaboración de Estudios de Pre-inversión para el Programa Regional de Electrificación rural – Región Cajamarca PREP 1 III-Etapa Provincia de Celendín – Fase II.

Proceso de Selección cuyo valor referencial y monto adjudicado fue de S/. 650,481.05⁷², siendo el postor Ganador del Proceso de Selección el Consorcio Celendín, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 32

CONSORCIO CELENDÍN	
PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
70	Ruber Gregorio Alva Julca
15	Carlos Jorge Pinto Fuentes
15	Jorge Abel Cruzado Saavedra

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

⁷⁰ Fuente: Tomo2/6; Folio 00569

⁷¹ Fuente: tomo 2/6; folio 000586

⁷² Acta de Comité Especial Calificación –Evaluación de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro Fuente: Tomo 1/3; Folio 00548

000115



A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se conformó el Comité Especial Ad Hoc.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN⁷³, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 33

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Fuaad Samhan Graham – Presidente	Percy Flores Del Castillo
Fernando Armando Díaz Camero	Gino Contreras Cubas
Segundo R. Calua Gamarra	Juan Coronado Fustamante

Elaborado: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Recepción de Propuestas, suscrita por el Comité especial, de fecha 06.Jun.2012⁷⁴, se inscribieron tres (03) participantes de los cuales solo se presentó el participante al que se le adjudicó la Buena Pro o ganador:

CUADRO N° 34

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Goicochea Vega Carlos	No se hizo presente
Consorcio Celendín Jorge Abel Cruzado Saavedra Rubert Gregorio Alva Julca Carlos Jorge Pinto Fuentes	GANADOR DE LA BUENA PRO
Chiroque Hermanos y Cia Contratistas Generales	No se hizo presente.

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría⁷⁵

El Contrato con el Consorcio Celendín fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y la Representante Legal del Consorcio, Patricia Camacho Alva de fecha 28.Jun.2012.

⁷³ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 2/3; Folio 00092

⁷⁴ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1/3, Folio 00561

⁷⁵ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1/3, Folio 00561

Aspectos Observados

SE SUSCRIBIÓ CONTRATO CON EL CONSORCIO CELENDÍN, PESE A QUE LOS NUEVOS PROFESIONALES PROPUESTOS NO CUMPLÍAN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

El Consorcio Celendín, propuso un nuevo plantel técnico antes de la firma del contrato de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 35

CANT.	PROFESIONALES	PROPUESTA TÉCNICA (1)	PROFESIONAL PROPUESTO (2)
01	Ingeniero Consultor – Jefe de Estudios: Ingeniero Mecánico Eléctrico, un Ingeniero Electricista o un Economista	Ruber Gregorio Alva Julca	Ing. Carlos Jorge Pinto Fuentes
01	Especialista en Líneas y Redes Eléctricas	Jorge Abel Cruzado Saavedra	
01	Ingeniero Geólogo	Guillermo Augusto Fuertes Neyra	Ing. Cáceres Narrea Aníbal Quintín
01	Arqueólogo	Carlos Farfán Lobatón	Lic. Arq. Héctor Humberto Saldaña Díaz
01	Ingeniero Ambiental	Rosalí Chang Fuentes	Miguel Andrés Carranza Ibáñez
01	Economista y/o Ingeniero Industrial	Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez	Dr. Eco. Duberly Andrade Vásquez

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría ⁷⁶

El personal propuesto en la oferta técnica, fue también ganador de la Buena Pro el 28 de junio de 2012 en el Concurso Público N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, por lo que se presume que al haber obtenido la Buena Pro en los dos procesos, se habría reemplazado al personal propuesto en uno de ellos, proponiendo el Consorcio Celendín un nuevo plantel técnico⁷⁷; documento en el cual no se menciona quien será el encargado de realizar la labor de Especialista en Líneas y Redes Eléctricas, de acuerdo a lo que exigía las Bases Integradas.

El Especialista de Estudios Ing. Gino Contreras Cubas, informó que los nuevos profesionales propuestos por el Consorcio Celendín no acreditaban la experiencia solicitada en los Requerimientos Técnicos Mínimos

⁷⁶ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1/3, Folio 00506

⁷⁷ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1/3 Folio 000735.



establecidos en las Bases Integradas y recomendaba se regularice la documentación faltante⁷⁸.

Sin embargo, el Gobierno Regional de Cajamarca – PROREGIÓN, pese a las irregularidades detectadas por su propio personal, suscribe el contrato con el Consorcio Celendín de fecha 28 de junio de 2012.

3.6. CONCURSO PÚBLICO N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

“Contratación de Servicios para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión para el Programa Regional de Electrificación Rural – Región Cajamarca –PRER I – II ETAPA Provincia de Celendín – Fase III”.

Proceso de Selección cuyo valor referencial y monto adjudicado fue de S/. 746,792.67 nuevos soles, siendo el postor Ganador del Proceso de Selección el **Consorcio Celendín III**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 36

CONSORCIO CELENDÍN III		
EMPRESAS QUE LO INTEGRAN	PARTICIPACIÓN %	SOCIOS
CRUZADO SAAVEDRA JORGE ABEL	4	Cruzado Saavedra Jorge Abel
CCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC.	45	Yolanda Nataly Cueva Burga Crysti Soledad Varas Langle
ALVA JULCA RUBER GREGORIO	2	Alva Julca Ruber Gregorio
SERVICIOS Y REPRES. PROFESIONALES RUBELEC S.A	47	Alva Julca Marco Antonio
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RUBELEC SAC	2	Víctor Teodocio Alva Cortez

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se conformó el Comité Especial Ad Hoc.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 17.Abr.2012, quedando conformado de la siguiente manera:

⁷⁸ Informe N° 164-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN/UE, Tomo 1/3, Folio 00769.

CUADRO N° 37

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Fuaad Samhan Graham, Presidente.	Percy Flores del Castillo
Fernando Armando Díaz Carnero	Gino Contreras Cubas
Segundo Rudecindo Calua Gamarra	Juan Ricardo Coronado Fustamante

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Recepción de Propuestas, suscrita por el Comité Especial, de fecha 20.Jun.2012, se inscribieron dos participantes de los cuales solo se presentó el participante al cual se le adjudicó la Buena Pro, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 38

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Chiroque Hermanos y CIA Contratistas Generales S.A	No se presentó
Jorge Abel Cruzado Saavedra (Consorcio Celendín III)	GANADOR DE LA BUENA PRO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría ⁷⁹

El Contrato con el Consorcio Celendín III, fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal, María Nieves Langle Echevarría, de fecha 12.Jul.2012.

Aspectos Observados

EL COMITÉ ESPECIAL FAVORECIÓ AL CONSORCIO CELENDÍN AL ACEPTAR SU CONSULTA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LAS BASES, LO QUE LE PERMITIÓ PASAR A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OBTENER LA BUENA PRO.

El Comité Especial según Pliego de Absolución de Observaciones de fecha 12.Jun.2012⁸⁰, acoge la consulta del Consorcio Celendín, como si se tratara de una observación, sin tomar en cuenta que la Ley de Contrataciones diferencia y establece plazos para absolver por separado, las Consultas y Observaciones, inobservando la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, lo cual favoreció al Consorcio Celendín.

⁷⁹ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 3/3, Folio 000311

⁸⁰ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 3/3, Folio 00098

➤ **Reglamento de la Ley de Contrataciones**

Artículo 54°.- Formulación y absolución de consultas

(...) El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y las respuestas de cada una de ellas.

El mencionado pliego deberá ser publicado en el SEACE en la fecha prevista en el cronograma del proceso. (...)

El cronograma para el desarrollo del proceso de selección fue de la manera siguiente:

CUADRO N° 39

CALENDARIO		
ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA
Convocatoria	17/05/2012	17/05/2012
Registro de participantes	18/05/2012	14/06/2012
Presentación de consultas	18/05/2012	24/05/2012
Absolución de consultas	30/05/2012	30/05/2012
Formulación de observaciones a las bases	31/05/2012	06/06/2012
Absolución de observaciones	12/06/2012	12/06/2012
Integración de las bases	13/06/2012	13/06/2012
Presentación de propuestas	20/06/2012	20/06/2012
Calificación y evaluación de propuestas	21/06/2012	27/06/2012
Otorgamiento de la buena pro	28/06/2012	28/06/2012

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría⁸¹

Como se evidencia en el cuadro anterior, el plazo para presentación de Consultas fue desde el 18.May.2012 hasta el 24.May.2012, sin embargo el Consorcio Celendín a través de su representante señor Jorge A. Cruzado Saavedra presenta la Carta S/N con fecha 06.Jun.2012, fecha posterior al plazo de presentación de consultas⁸².

La consulta del postor Consorcio Celendín fue:

“En el Factor Experiencia en la Actividad

Se calificará considerando el monto acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta 15 años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta tres veces (3) veces el valor referencial de la contratación (...)

⁸¹ Fuente: Exp.Contrat.Tomo 3/3, Folio 000311

⁸² Fuente: Exp.Contrat.Tomo 3/3, Folio 000096



Se solicita considerar estudios de expedientes técnicos en electrificación en general.”

El Comité Especial al aceptar la consulta y modificar las Bases favorece al Consorcio Celendín para que este pueda acreditar su experiencia en la actividad con 10 contratos, de los cuales 9 corresponden a la elaboración de estudios definitivos (expediente técnico) que es lo que solicito en su consulta y solo 1 en elaboración de estudios de pre inversión, que era lo inicialmente exigido por las Bases Administrativas antes de su consulta.

-Mediante **Carta s/n de fecha 02 de mayo de 2013**, documento recepcionado en la Comisión de Fiscalización y Contraloría el día 03 de mayo del 2013, el señor **Fuaad Samhan Graham** presenta sus descargos respecto a su participación como miembro integrante del Comité Especial.

Según su descargo presentado manifiesta que:

*“La absolución de la llamada consulta se efectuó en virtud a dos criterios fundamentales: El primero que las cosas no son por su denominación sino por su esencia. En buena **cuenta dos de los tres miembros del Comité** establecimos que si bien se había rotulado el escrito como consulta, ésta correspondía a una observación, debido a que lo que cuestionaba el postor era un factor en la experiencia de postor, situación que no tenía que ver en absoluto con un tema de aclaración (...)*

A ello se debe agregar como se consignó en la absolución que el criterio adoptado no fue antojadizo sino que se basó en criterios anteriores en un proceso de selección que el miembro del comité (perteneciente al área usuaria, la Unidad de Estudios) había atendido en un proceso del objeto similar en las localidades de San Ignacio.

EVALUACIÓN:

Al respecto es pertinente comentar que todo actuar del Comité Especial debe constar en Actas según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, asimismo la Ley de Contrataciones establece plazos para consultas y plazos para observaciones, al no adjuntarse documento alguno al descargo, que sustente las decisiones adoptadas por el Comité Especial la **IRREGULARIDAD PERSISTE**.

3.7. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN
Servicios de Supervisión de Estudios Definitivos para la construcción e implementación del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba.



Proceso de Selección cuyo valor referencial y monto adjudicado fue de S/. 47,000.00 nuevos soles, siendo el postor Ganador del Proceso de Selección el **Consorcio Supervisor de Cajabamba**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 40

CONSORCIO SUPERVISOR CAJABAMBA		
EMPRESAS CONSORCIADAS	PARTICIPACIÓN %	INTEGRANTES
1.- Carlos Jorge Pinto Fuentes	2	Carlos Jorge Pinto Fuentes
2.- CASSUN Ingenieros S.A.C	98	Jairo Luis Urbina Castro

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

A propuesta del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se conformó el Comité Especial Ad Hoc⁸³.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Memorando N° 078-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN⁸⁴, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 41

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Segundo Rudecindo Calua Gamarra.	Juan Ricardo Coronado Fustamante
Luis Alberto Pizán Estrada	Herbert Wilderd Bravo Saucedo
Juan Napoleón Nuñez Huamán	Fuaad Abdala Samhan Graham

Elaborado: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el Acta de Recepción de Propuestas, suscrita por el Comité especial, de fecha 18.Jun.2012, se inscribieron dos participantes de los cuales, solo se presentó el participante que obtuvo la Buena Pro, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 42

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Fernando Arturo Elías Zuloeta - Presidente	Descalificado; debido a que los profesionales no acredita los estudios especializados.
Carlos Jorge Pinto Fuentes (Consorcio Supervisor Cajabamba)	GANADOR DE LA BUENA PRO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría ⁸⁵

⁸³ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 de 2 Folio 0070

⁸⁴ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 de 2 Folio 0071

000122



El Contrato con el Consorcio Supervisor Cajabamba, fue suscrito entre el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga y el Representante Legal, Pedro Ángel Espinoza Vera, con fecha 06.Jul.2012

Aspectos Observados

SE CONVOCÓ A PROCESO DE SELECCIÓN SIN CONTAR CON EL TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL Jefe de Ingeniería de PROREGIÓN Herbert Bravo Saucedo, solicita al Jefe de Administración Econ. Juan Coronado Fustamante, el cambio de proceso de selección para la supervisión de estudios definitivos al haberse modificado el valor referencial en S/. 40,142.09⁸⁶ nuevos soles.

Posteriormente mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 21.May.2012⁸⁷ se modifica el Plan Anual de Contrataciones excluyendo el proceso de Menor Cuantía para la contratación de supervisión de Estudios Definitivos y se cambia el tipo de proceso a Adjudicación Directa Selectiva por el monto de S/. 40,142.09 nuevos soles.

Según el Memorando N° 079-2012-GR-CAJ/PROREGIÓN/DE de fecha 23.May.2012⁸⁸, el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC José Panta Quiroga, le informa al presidente del Comité Especial Ad Hoc CPC Segundo Rudecindo Calua Gamarra, la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN por un Valor Referencial de S/. 47,000.00 nuevos soles.

Al respecto se habría convocado a proceso de selección por un monto que no tendría toda la disponibilidad presupuestal debido a que se otorgó disponibilidad presupuestal por S/. 40,142.09⁸⁹ nuevos soles y no por el valor Referencial que se convocó en el proceso de S/. 47,000.00 nuevos soles, existiendo una diferencia de S/. 6,857.91 nuevos soles, que no se encontraría sustentada.

EL COMITÉ ESPECIAL ADMITIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONSORCIO CAJABAMBA, SIN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

De la revisión al expediente de contratación se evidencia que se presentaron dos postores:

⁸⁵ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 de 2, Folio 000207

⁸⁶ Memorandum N° 144-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN/DI de fecha 10.May.2012 (Fuente: Tomo1 de 2, folio 000065)

⁸⁷ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 de 2 folios 0067, 0068

⁸⁸ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 de 2 folio 00046

⁸⁹ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 de 2 folios 0067, 0068



CUADRO N° 43

PARTICIPANTES REGISTRADOS:	
Fernando Arturo Elías Zuloeta	DESCALIFICADO PROP. TECNICA
Consortio Cajabamba - Cassum Ingenieros SAC - Carlos Jorge Pinto Fuentes.	GANADOR BUENA PRO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Al respecto de la revisión al expediente de contratación se ha verificado que los profesionales propuestos por el Consortio Cajabamba no acreditaron encontrarse hábiles, siendo este requisito establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases Integradas⁹⁰

➤ **Capítulo III – Términos de Referencia**

16.0 Experiencia de los Profesionales

Para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico

JEFE DE SUPERVISION

(...) Profesional colegiado, **hábil** para el ejercicio de la profesión en territorio nacional (...)

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

(...) Profesional colegiado, **hábil** para el ejercicio de la profesión en territorio nacional (...)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

(...) Profesional colegiado, **hábil** para el ejercicio de la profesión en territorio nacional (...)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

(...) Profesional colegiado, **hábil** para el ejercicio de la profesión en territorio nacional (...)

Asimismo el profesional presentado por el Consortio Cajabamba para **el puesto de Jefe de Supervisión, Ingeniero Civil Miguel Jiménez Mera,** adjunta para acreditar su experiencia profesional 02 Contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscritos con la Municipalidad Distrital de Chancay Baños, no adjuntando a los contratos las conformidades respectivas del servicio prestado, tal como lo establece las Bases Integradas:

➤ **Requerimientos Técnicos Mínimos**

16.0 Experiencia de los Profesionales

Para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico:

JEFE DE SUPERVISIÓN

(...)La experiencia se acreditará con constancias, certificados, actas de recepción, **contratos acompañados con su conformidad,** o cualquier

⁹⁰ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2 folio 00167)



otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

Asimismo los Requerimientos Técnicos Mínimos establecían:

“De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para el postor y/o los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.”.

Considerando que las Bases Integradas y los Requerimientos Técnicos Mínimos constituyen las reglas definitivas para llevar al cabo el proceso de selección, se debió considerar la aplicación del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

➤ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

Artículo 78.- Declaración de Desierto

El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. (...)

Pese a las irregularidades mencionadas en los párrafos precedentes el Comité Especial procedió adjudicar la Buena Pro al Consorcio Cajabamba por un monto de S/. 47,000.00 nuevos soles según Acta de Comité Especial Calificación y Evaluación de propuesta económica y otorgamiento de la Buena Pro de 19.Jun.2012⁹¹.

Posteriormente antes de la firma del contrato el Consorcio Cajabamba a través del representante legal el Sr. Pedro Espinoza Vera, mediante Carta S/N de fecha 03.Jul.2012⁹² propone un nuevo personal, el mismo que no cumplía con la experiencia profesional de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 44

CANT.	PROFESIONALES	PROPUESTA TÉCNICA (1)	PROFESIONAL PROPUESTO (2)
01	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil Miguel Jiménez Mera	Ing. Miguel Jiménez Mera
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil César Marcos Olivos López	Ing. Javier Arturo Lázaro Gallardo
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario Domingo Antonio Mondragón Chuquisengo	Ing. Fredy Rodríguez Vega
01	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista Carlos Jorge Pinto Fuentes	Ing. Toni Marín Vega Aranda
01	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico Cirujano Pedro Carlos Gálvez Yoplac	Dr. Egberto Saldaña Ledesma

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría⁹³

⁹¹ Fuente: Tomo 1 de 2, folios 000198, 000208

⁹² Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2, folio 000274

⁹³ Fuente: (1) Propuesta Técnica del Expediente de Contratación, Archivador ADS N° 01-2012 Propuesta de Postores 6/7 – 34; (2) Carta S/N de 03.Jul.2012.

000125



El nuevo profesional propuesto para el cargo de:

- A. Especialista en Estructuras, Ingeniero Civil, Javier Arturo Lázaro Gallardo,** no acreditaba estudios especializados en Estructuras, dinámica de estructuras y/o albañilería estructural, según lo exigido en los Requerimientos Técnicos Mínimos⁹⁴, el mismo que establecía:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia como Especialista en Estructuras conforme a lo siguiente:

Profesional colegiado, hábil para el ejercicio de la profesión en territorio nacional, acreditar estudios especializado en Estructuras, dinámica de estructuras y/o albañilería estructural, con experiencia en el cargo propuesto en por lo menos ocho (08) meses en la supervisiones de estudios similares o elaboración de estudios similares. (...)

- B. Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Fredy Rodríguez Vega,** no adjunta al expediente de contratación el documento que acredite su especialidad como Ingeniero Sanitario (Título Profesional), no acredita los estudios especializados en Instalaciones Sanitarias de Edificaciones, no acredita la experiencia en el cargo propuesto en por lo menos ocho años, habiendo presentado una Constancia de Trabajo sobre Supervisión de Estudio emitido por la empresa CHUNG & TONG Ingenieros S.A.C desde junio del 2005 a setiembre de 2005, acreditando cuatro (04) meses de experiencia y no de ocho (08) meses según lo establecido en las Bases Integradas.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Un (01) Ingeniero Sanitario, con experiencia como especialista en instalaciones sanitarias conforme a los siguientes:

Profesional colegiado, hábil para el ejercicio de la profesión en territorio nacional, acreditar estudios especializados en Instalaciones Sanitarias de Edificaciones, con experiencia en el cargo propuesto en por lo menos ocho (08) meses en supervisiones de estudios similares o elaboración de estudios similares. La experiencia se acreditará con constancias, certificados, actas de recepción, contratos acompañados con su conformidad, o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

- C. Especialista en Instalaciones Electromecánicas, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Toni Marín Vega Aranda,** adjunta a su expediente, estudios realizados en lo siguiente:

⁹⁴ Fuente Tomo 1 de 2 Folios 000235 al 000247


000126



- Certificado de asistencia a Conferencia Magistral "El Futuro de la Mecánica Automotriz y la Maquinaria Pesada"⁹⁵.
- Certificado de asistencia al VIII Foro Regional de Seguridad⁹⁶
Certificado de asistencia al curso Fijación de Precios de Generación y Transmisión Eléctrica⁹⁷.
- Certificado de asistencia al curso Instalaciones Eléctricas de Interiores⁹⁸.
- Certificado de asistencia al Seminario Nacional de Sistemas de Potencia Eléctrica⁹⁹.
- Certificado de asistencia a la Conferencia de Contraste de Medidores¹⁰⁰.
- Certificado de asistencia al curso Diseño y Cálculo de Proyectos de Ingeniería en Instalaciones Eléctricas¹⁰¹.

No acreditando estudios especializados en Instalaciones Electromecánicas de Edificaciones, respecto a la experiencia profesional adjunta un certificado de trabajo emitido por la empresa Inversiones y Servicios BAGYS S.A.C por el desempeño profesional en el cargo de **Asistente de Ingeniero Residente** en el área de Mantenimiento de Redes de Baja Tensión y Alumbrado Público en la ciudad de Chiclayo¹⁰², asimismo presenta dos certificados por el desempeño de **Supervisor de Seguridad e Higiene** en el trabajo de obras civiles y eléctricas¹⁰³, los mismos que no acreditan la experiencia en INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS DE EDIFICACIONES tal como lo exige las Bases Integradas, según lo descrito, el especialista no cumple con los requisitos exigidos en las bases integradas.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista, con experiencia como especialista en instalaciones electromecánicas, conforme a lo siguiente:

*Profesional colegiado, hábil para el ejercicio de la profesión en territorio nacional, **acredita estudios especializados en Instalaciones Electromecánicas de Edificaciones** con experiencia en el cargo propuesto **en por lo menos ocho (08) meses en supervisiones de estudios similares o elaboración de estudios similares.** (...)*

D. Especialista en Equipamiento Hospitalario, Médico Egberto Herminio Saldaña Ledesma, *no* adjunta al expediente de contratación su título profesional ni los documentos que acrediten su experiencia de ocho (08) meses en supervisiones de estudios similares o elaboración de estudios similares, obrando solamente en el expediente de

⁹⁵ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2 Folio 00221

⁹⁶ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2 Folios 000220

⁹⁷ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2, Folios 000219

⁹⁸ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2, Folios 000218

⁹⁹ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2, Folios 000217

¹⁰⁰ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2, Folios 000216

¹⁰¹ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2 Folios 000215

¹⁰² Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 de 2, Folio 000214

¹⁰³ Fuente: Tomo 1 de 2, Folios 000213 y 000211



contratación el certificado de Colegiatura de inscripción con el Colegio Médico del Perú¹⁰⁴.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Profesional colegiado, hábil para el ejercicio de la profesión en territorio nacional, con experiencia en el cargo propuesto en por lo menos ocho (08) meses en supervisiones de estudios similares o elaboración de estudios similares. La experiencia se acreditará con constancias, certificados, actas de recepción, contratos acompañados con su conformidad, o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

3.8. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Contratación de Servicios para la Aplicación del PAFE III a los Beneficios del Mercado Voluntario de carbono por las reducciones de gases de efecto invernadero que se reducirán.

Proceso de Selección cuyo valor referencial y monto adjudicado fue de S/. 186,300.00 nuevos soles, siendo el postor Ganador del Proceso de Selección el **Fondo Nacional de Ambiente - FONAM**, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 45

Fondo Nacional de Ambiente - FONAN	
CARGO	INTEGRANTES
Presidente Directivo	Luis Baba Nakao
Vicepresidente del Consejo Directivo (Representante de la Confederación Nacional de Instituciones Privadas CONFIEP)	Fernando Merino Loredó
Director Ejecutivo del FONAN	Javier Hernando Illescas
Secretario Ejecutivo del FONAN	Paúl Remy Oyague
Director (Representante del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF)	Humberto Gobitz Colchado
Representante alterno del Director del MEF	Oscar Blanco Sánchez
Director (Representante del Ministerio de Agricultura)	Josefina Takahashi Sato
Director (Representante de la Comunidad Universitaria)	Francisco Delgado de la Flor Badaracco
Director (Representante de los Organismos no gubernamentales de desarrollo en asuntos ambientales)	Juan Sánchez Barba

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría¹⁰⁵

¹⁰⁴ Fuente: Tomo 1 de 2, Folios 000210

¹⁰⁵ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 3/3, Folio 060

000128



A solicitud del Jefe de Administración, Econ. Juan Ricardo Coronado Fustamante, se designó al Comité Especial¹⁰⁶.

El Director Ejecutivo CPC José Panta Quiroga, designa al Comité Especial mediante Resolución Ejecutiva N° 080-2012-GR.CAJ/PROREGION¹⁰⁷, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 46

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Peter Eduardo Chávez Castro	Juan Manuel Martos Ugaz
Juan Napoleón Núñez Huamán	Fuaad Abdala Samhan Graham
Segundo R. Calua Gamarra	Juan Ricardo Coronado Fustamante

Elaborado: Comisión de Fiscalización y Contraloría¹⁰⁸

Según el Acta de Calificación y Evaluación de Propuestas, suscrita por el Comité especial, de fecha 15.Ago.2012 se inscribió un solo participante el cual obtuvo la Buena Pro, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 47

PARTICIPANTES REGISTRADOS	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Fondo Nacional del Ambiente - FONAM	GANADOR DE LA BUENA PRO

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría¹⁰⁹

El Contrato con el **Fondo Nacional del Ambiente - FONAM**, fue suscrito entre su Representante Legal, Sra. Julia Victoria Justo Soto y el Director Ejecutivo de PROREGIÓN CPC. José Panta Quiroga de fecha 05.Set.2012

Aspectos Observados

EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO COINCIDE CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Según las Bases Integradas los servicios se prestarán en el plazo de 12 meses, siendo este un Requerimiento Técnico Mínimo, que debe coincidir con lo establecido en el cronograma, sin embargo se aprecia que el plazo para el desarrollo de las Actividades es de 13 meses, de acuerdo al detalle siguiente:

¹⁰⁶ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1/3, Folio 131.

¹⁰⁷ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1/3, Folio 132

¹⁰⁸ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1/3, Folio 01322

¹⁰⁹ Fuente: Exp.Contrat. Tomo 1 / 3; Folio 00434.

000129

CUADRO N° 48

ACTIVIDADES	CONCEPTO	TIEMPO
Actividad 1- Difusión del Proyecto.	- Visita de campo y recopilación de Información. - Elaboración del Informe	1 mes 1 mes
Actividad II – Evaluación del Standard dentro del mercado voluntario.	- Elaboración del Informe evaluando las posibilidades existentes.	1 mes
Actividad III – Elaborar el Estudio de Carbono del PAFE III	- Elaboración del Estudio de Carbono para aplicar al mercado voluntario.	1mes
Actividad IV – Asesoramiento en el proceso de certificación del Proyecto.	- Propuesta y selección de la certificadora. - Acompañamiento en el proceso y levantamiento de observaciones.	45 días
Actividad V – Asesoramiento en la comercialización de las emisiones reducidas verificadas (VERs)	- Concurso internacional electrónico de venta de VERs. - Estrategia para la selección del comprador de VERs.	6 meses
	TOTAL	13 meses

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría¹¹⁰

Es pertinente comentar que el Presidente Regional de Cajamarca, Señor Gregorio Santos Guerrero integrante del Consejo Regional de Cajamarca¹¹¹, también es integrante del Comité Directivo de PROREGIÓN¹¹²; y siendo responsabilidad de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad la implementación de control preventivo frente a las irregularidades que se venían cometiendo en los procesos de selección en el presente capítulo, no se adoptaron medidas oportunas y necesarias, con el propósito de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Gobierno Regional de Cajamarca.

¹¹⁰ Fuente: Exp. Contrat. Tomo 1 / 3; Folio 0317

¹¹¹ Ordenanza Regional N 020-2005- GRCAJ-CR

¹¹² Ordenanza Regional N 005-2009-GRCAJ-CR



CAPÍTULO V

VÍNCULOS ENTRE LAS EMPRESAS RELACIONADAS AL CIUDADANO WILSON MANUEL VALLEJOS DÍAZ, CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

I. RELACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON COMO POSTORES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y PROREGIÓN

El ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz, es integrante de la Promoción 1991 del Colegio Nacional "San Juan" de Chota, al igual que Jorge Alberto Olivera Gonzales ex Asesor III del Presidente Regional de Cajamarca y Juan Ricardo Coronado Fustamante Jefe de Administración de PROREGIÓN quien es cuñado del primero.

Esto explicaría los motivos por el que se conformaron los Consorcios con la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC, de la cual es Gerente General su cónyuge Crysti Soledad Varas Langle y sus intervenciones en los Consorcios integrados por las empresas Fortaleza Construcciones S.A.C, ICSA Constructores S.A.C y CINAMC S.A.C, utilizando a sus propios trabajadores y familiares quienes intervinieron como representantes legales

Wilson Manuel Vallejos Díaz, es socio fundador y Gerente General de la empresa BSP OBRAS E.I.R.L, cuyo domicilio fiscal es el Jr. Franz Shubert N° 789 – Urbanización Primavera – distrito y provincia de Trujillo en la Región La Libertad – que también es su domicilio conyugal, registrando actividades según SUNAT desde el 07 de julio del 2007

También es socio y Gerente General de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES DEL NORTE SAC, con su esposa Crysti Soledad Varas Langle quien es Sub Gerente de la empresa, el domicilio fiscal es el Jr. Franz Shubert N° 789 – Urbanización Primavera – distrito y provincia de Trujillo en la Región La Libertad, habiendo iniciado actividades desde el 29 de marzo del 2004, según SUNAT.

Asimismo, es Gerente de Operaciones desde junio del 2012 de la empresa CCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC, donde su cónyuge Crysti Soledad Varas Langle¹¹³ es socia fundadora y Gerente General, empresa que tiene como domicilio fiscal la Calle Manuel Pardo N° 538 – Urbanización San Luís, distrito y provincia de Lambayeque, departamento de Chiclayo -domicilio que según RENIEC corresponde al socio Víctor Orlando Vallejos Díaz – su hermano y Edith Burga Fustamante, registrando actividades desde el 01 de agosto del 2008.

¹¹³ Ciudadana con quien tiene dos menores hijos registrados con DNI N° 71673756 y N° 71307097


000131



II. RELACIÓN CON LAS EMPRESAS CON LAS QUE SE CONFORMARON LOS CONSORCIOS ANTE PROREGIÓN.

2.1. Relaciones de Wilson Manuel Vallejos Díaz con la empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C.-

El CONSORCO FORTALEZA¹¹⁴, estuvo integrado por la empresa Andrea Services SAC, la empresa Fortaleza Construcciones S.A.C y la empresa K & G Contratistas Generales S.A, quienes con fecha 10 de mayo del 2010 obtuvieron la buena pro de la Licitación Pública N° 011-2010-DU-GR-LL-GRI/CE¹¹⁵, realizado por el Gobierno Regional de La Libertad, teniendo al señor José Demetrio Vallejos Hidalgo como Representante Legal del mencionado Consorcio Fortaleza.

- La empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES SAC, está relacionada al señor Wilson Manuel Vallejos Díaz a través de su Gerente General Edmundo Dantes Miñano García, por ser este el padrino de bautizo de su menor hijo FLVL.
- La empresa ANDREA SERVICES SAC, esta relacionada al señor Wilson Manuel Vallejos Díaz por sus primos Amable Andia Jeanet Araceli y José Demetrio Vallejos Díaz, quienes son socios fundadores de la empresa
- La empresa K&G CONTRATISTAS GENERALES SA, tiene como Gerente General a Alfredo Enrique Gálvez Álvarez y como Apoderado a Santos Villanueva Robles – quien participa después como Gerente de Cassun Ingenieros S.A.C.

2.2. Relaciones de Wilson Manuel Vallejos Díaz con la empresa CINAMC SAC.-

El CONSORCIO SAN BENITO, estuvo conformado por la empresa CINAMC SAC, la empresa BSP OBRAS E.I.R.L y la empresa K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A, las cuales con fecha 16 de agosto del 2010 resultaron ganadoras de la buena pro de la AMC - Procedimiento Clásico N° 2-2010-MDSB, "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Benito" realizada por la Municipalidad Distrital de San Benito, provincia de Contumazá, Región de Cajamarca, siendo el Representante Legal de CIMAC SAC a Rafael Acosta Rodríguez y el Gerente Administrativo a José Demetrio Vallejos Hidalgo (primo hermano de Wilson Manuel Vallejos Díaz).

¹¹⁴ El Consorcio Fortaleza faculto a Wilson Manuel Vallejos Díaz, a formular denuncia penal la Fiscalía Provincial de Pacasmayo

¹¹⁵ realizada bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 041-2009, realizada por el Gobierno Regional de La Libertad, cuyo monto adjudicado fue de S/. 2, 092,276 nuevos soles, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Portada de la Sierra del distrito de San José, provincia de Pacasmayo


000132



2.3. Relaciones de Wilson Manuel Vallejos Díaz con la empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L.-

Sus relaciones con la empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L, se inician el 10 de noviembre del 2011 al participar con la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC, en el CONSORCIO BAÑOS DEL INCA, donde obtuvieron la Buena Pro en la L.P. 01-2011-GR.CAJ/PROREGION, el Representante Legal del Consorcio señor José Feliciano Idrogo Cruzado fijó como domicilio el Jr. Franz Shubert N° 798 Urbanización Primavera, provincia y distrito de Trujillo- Región La Libertad – domicilio conyugal de los esposos Wilson Manuel Vallejos Díaz y Crysti Soledad Varas Langle.

III. VÍNCULOS DE WILSON MANUEL VALLEJOS DÍAZ CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y PROREGIÓN

3.1. Con el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, señor Gregorio Santos Guerrero

Como candidato a la presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca para las Elecciones Regionales del año 2010, el señor Gregorio Santos Guerrero, declaró en su Hoja de Vida presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones, ser natural del distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio – Cajamarca, haber cursado estudios primarios en la I.E N° 16485 Chirinos, estudios secundarios en el Colegio Nacional “José María Arguedas”, distrito de Bellavista – provincia de Jaén y superiores en el Instituto Superior Pedagógico Público ISPP “Víctor Andrés Belaunde” como Pedagógico de Educación Primaria en la provincia de Jaén, encontrarse laborando en el Ministerio de Educación desde setiembre de 1990, teniendo como remuneración bruta mensual en el 2010 de S/. 1, 100.00 nuevos soles y como patrimonio una casa ubicada en el Jr. Sebastián Lorente s/n en la provincia de Jaén - Cajamarca, cuyo valor de autoevaluó es de S/. 124.70 nuevos soles.

Posteriormente, con fecha 23 de febrero del 2012 en ejercicio del cargo de Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, al presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República declaro ser conviviente de la señora Nancy Dávila Castillo y tener dentro de la sociedad de gananciales un inmueble ubicado en el Jr. Sebastián Lorente s/n provincia de Jaén – Cajamarca con un valor de S/. 180,000.00 nuevos soles (P.E. N° 0028-T-82) y adicionalmente poseer un terreno valorizado por la suma de S/ 600,000.00 ubicado en la carretera de San Ignacio, distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio – Cajamarca, el mismo que no se encuentra inscrito registralmente.


000133

El Movimiento Regional "Movimiento de Afirmación Social" – MAS¹¹⁶, para las elecciones regionales 2010 – 2014 en Cajamarca tuvo como Vicepresidente al señor Jorge Alberto Olivera Gonzales¹¹⁷, quien formalizo ante el JNE la inscripción del Comité Partidario del MAS en la Provincia de Chota en el Jr. 30 de Agosto N° 530, del distrito y provincia de Chota, domicilio que corresponde a su compañera de promoción (1991) Edelmira Núñez Campos¹¹⁸ y donde se habrían reunido con Wilson Manuel Vallejos Díaz, quien es su vecino pues sus padres residen en el Jr. 30 de Agosto N° 718, donde también se convocaron a los integrantes de las promociones 1987 a 1991 del Colegio San Juan de Chota, a la que también pertenecen Reinaldo Núñez Campos Juan Ricardo Coronado Fustamante, Víctor Orando Vallejos Díaz, Juan Fernando Vallejos Díaz, Yter Antonio Vallejos Díaz, Marco Antonio Vallejos Díaz, Johans Jerry Zavala Lodesma y Jorge Saavedra Cruzado, entre otros, lo que explicaría el motivo de la presencia de Gregorio Santos Guerrero en el Aniversario del Colegio "San Juan" de Chota en Junio del 2011, según muestran las fotografías.

En esa ocasión ya habían sido designados (1) Jorge Alberto Olivera Gonzales como Asesor III de la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca (R.E.R N° 025-2011-GR.CAJ/P -03.ENE.2011); Juan Ricardo Coronado Fustamante como Jefe de Administración de PROREGIÓN (R.E.R N° 062-2011-GR.CAJ/P -14.ENE- 2011); Reinaldo Núñez Campos (R.E.R N° 037-2011 - 03 de enero del 2011), tal como se aprecia en la vista fotográfica siguiente:



La fotografía muestra al recién electo Presidente Regional de Cajamarca, señor Gregorio Santos Guerrero junto a los integrantes de la Promoción 1991 - Fuente: Peru 21 del 13.NOV.2011

¹¹⁶ Registrado desde el 25.MAY.2010 en el Libro Regional, Tomo 5, partida 016 ante el JNE,

¹¹⁷ Quien figura inscrito desde el 08 de junio del 2010 en dicho movimiento regional

¹¹⁸ Es cuñada de su hermana Rosa Olivera Gonzales por estar casada con Reinaldo Núñez Campos.



En este orden de ideas Wilson Manuel Vallejos Díaz se habría relacionado con el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, mucho antes de que este fuera elegido Presidente Regional, lo que demuestra que no solo ya se conocían, sino que habría buscado favorecerlo con las licitaciones de las obras, en agradecimiento al apoyo brindado en su candidatura y por ser compañero de su Asesor Jorge Alberto Olivera Gonzales.

Por otro lado es necesario precisar que el Presidente Regional Gregorio Santos Guerrero designó al Lic. Marco Alberto Goyzueta Valencia^{119 120} en la Sub Gerencia Regional de Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca (R.E.R.I N° 032-2011-GR.CAJ/P – 03.ENE-2011) y le delegó la atribución de suscribir la Addenda a los Convenios de (1) Electrificación Rural Parte Baja Chirinos San Ignacio; (2) Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillados y Tratamiento de Aguas de la provincia de San Ignacio (R.E.R.I N° 268-2011-GR.CAJ/P -05-MAY-2011 y R.E.R.I N° 331-2011-GR.CAJ/P -07.JUN-2011), con la finalidad de no ser relacionado en la ejecución de estas obras.

La obra Electrificación Rural Parte Baja Chirinos San Ignacio, de donde es natural el señor Gregorio Santos Guerrero, fue licitada a través del Concurso Público N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN, proceso que fue conducido por Juan Ricardo Coronado Fustamante como Presidente Del Comité Especial donde resulto ganador el Consorcio Consultor San Ignacio integrado por la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C y S & Z Consultores Asociados S.A.C ahora DESSAU.

El vinculo entre ellos se hizo más notorio cuando el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, profesor Gregorio Santos Guerrero invito a Wilson Manuel Vallejos Díaz en la oficialización de los cuatro (04) proyectos de electrificación rural a ejecutarse en los Caseríos Alto Miraflores, Tartar Grande, la Retama y el Triunfo, realizada el 10 de enero del 2012, en el distrito de Los Baños del Inca, donde estuvieron juntos con el Alcalde Distrital, Ing. Jesús Julca Díaz, anunciando el inicio de las obras, en cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Los Baños del Inca .

Wilson Manuel Vallejos Díaz ha señalado que estuvo como parte técnica de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C¹²¹, cuando de la documentación proporcionada por esta empresa no se acredita que haya tenido cargo o representación alguna.

Esta participación, fue plasmada en diversas vistas fotográficas que no solo fueron difundidas por la página oficial del Gobierno Regional de Cajamarca, sino tambien a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca de Cajamarca tal como se aprecia en la fotografía siguiente:

¹¹⁹ ex Sacerdote y Antiguo Socio Político del Presidente Regional de Cajamarca

¹²⁰ ex Sacerdote y Antiguo Socio Político del Presidente Regional de Cajamarca

¹²¹ Durante la sesión extraordinaria del 10 de diciembre del 2012, Wilson Manuel Vallejos Díaz, justifico su participación al señalar que su intervención a que formaba parte de la empresa "(...) participando...como parte técnica y administrativa...de la empresa de CCC Constructora e Inmobiliaria SAC (...)",



Fuente: Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Los Baños del Inca

Este evento también fue difundido a través de trípticos y fue materia de comentarios por parte de diversos medios periodísticos, respecto a la vinculación existente entre Wilson Manuel Vallejos Díaz y el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero.



Fuente: Noticiero 24 horas del 19 de octubre del 2012

La señora Crysty Soledad Varas Langle, al explicar a la Comisión sobre la participación de sus esposo Wilson Manuel Vallejos Díaz en la empresa precisó "(...) la parte operativa de la empresa y de los consorcios que hemos conformado, siempre lo ha manejado mi esposo (...)",

Por su parte el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca ha señalado que "(...) yo no creo que las fotos donde un funcionario público como el Presidente Regional sirvan para afirmar que ahí está la prueba de la colusión o de la intervención indirecta... yo he dicho en varias oportunidades que en la foto que aparece allí, estamos con el Alcalde de Baños del Inca izando un poste para el alumbrado público de Baños del Inca (...)

FOTOGRAFIA DONDE SE VE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



Fuente: Pagina web del Gobierno Regional de Cajamarca

Sin embargo, como se observa en esta vista fotográfica Wilson Manuel Vallejos Díaz y el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca Gregorio Santos Guerrero vuelven a participar juntos en la localidad del pueblo de Lajas para anunciar a la población el inicio de la Construcción del Muro de encauzamiento del Rio Chotano y Quebrada Jalqueña, noticia que fue difundida en el Boletín Informativo Mensual denominado el PROREGIONAL N° 05 del Gobierno Regional de Cajamarca a través de la página oficial del Gobierno Regional de Cajamarca.

Esta obra no fue ejecutada por la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria sino por la empresa FORTALEZA CONSTRUCTORES S.A.C, siendo evidente que la presencia de Wilson Manuel Vallejos Díaz no era necesaria, demostrándose una vez más que era muy cercano al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca

Lo que demostraría que el Presidente Regional de Cajamarca Gregorio Santos Guerrero, mintió al señalar que "(...) Lo he visto en una o dos oportunidades porque la Región Cajamarca es pequeña (...)"

Finalmente cabe advertir que con la finalidad de contar con personas de su total confianza designó como miembros del Comité Directivo de PROREGIÓN a los profesionales siguientes:

- Lic. Aldo Raúl Pereyra Romo, como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel F7, por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero del 2011, para delegarle la facultad de suscribir contratos, convenio y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de bienes y servicios y demás acciones de desarrollo mediante Resolución N° 395-2012-GR.CAJ/P de fecha 14 de septiembre del 2012.
- Lic. Percy Martín Flores del Castillo, como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel F7, por Resolución Ejecutiva Regional N°338-2012-GR.CAJ/P de fecha 31 de julio del 2012, con las mismas facultades

3.2. Con el Asesor III de la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca, señor Jorge Alberto Olivera González, actual Director de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca

Como se ha señalado Wilson Manuel Vallejos Díaz está relacionado con Jorge Alberto Olivera González, por haber compartido aulas en el Colegio "San Juan" de Chota de Cajamarca y pertenecer ambos a la Promoción 1991, tal como se aprecia en la foto siguiente:



La fotografía muestra a Jorge Olivera Gonzales y a Wilson Manuel Vallejos Díaz,
Fuente: Perú 21 del 13.NOV.2012



La designación de su amigo de infancia como Asesor de la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca cuando aún era Bachiller en Economía, fue aprovechado para ingresar al entorno más cercano del Presidente Regional de Cajamarca señor Gregorio Santos Guerrero y así poder tener acceso a información privilegiada sobre las obras a licitarse, así como el conocer los estudios de factibilidad, los montos y las características requeridas en las obras a ejecutarse en la Región Cajamarca.

Posteriormente, al ser designado Jorge Alberto Olivera Gonzales como Director de Abastecimientos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero del 2011, el ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz se decide a participar a través de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES DEL NORTE S.A.C** como postor en la L.P N° 001-2012-GR.CAJ integrando el **CONSORCIO VIAL ICSA**

CUADRO N° 49

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P N° 001-2012-GR.CAJ Buena Pro 09.AGOT.2012 Nulo	VIAL ICSA 6,356,891.96	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L (87%)	JOSÉ FELICIANO IDROGO CRUZADO
			BRAZELIZA IDROGO CRUZADO
		SERVICIOS MULTIPLES DEL NORTE S.A.C (13%)	WILSON MANUEL VALLEJOS DÍAZ
			CRYSTI SOLEDAD VARAS LANGLE

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Luego en la L.P. N° 03-2012-GR.CAJ integrando el **CONSORCIO SAN IGNACIO** con la empresa **CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C.;** proceso que luego de otorgársele la Buena Pro, se procedió a reevaluar las propuestas técnicas presentadas por parte del Comité Especial debido a las denuncias periodísticas que se propalaron respecto al favorecimiento de las empresas vinculadas a Wilson Manuel Vallejos Díaz.

CUADRO N° 50

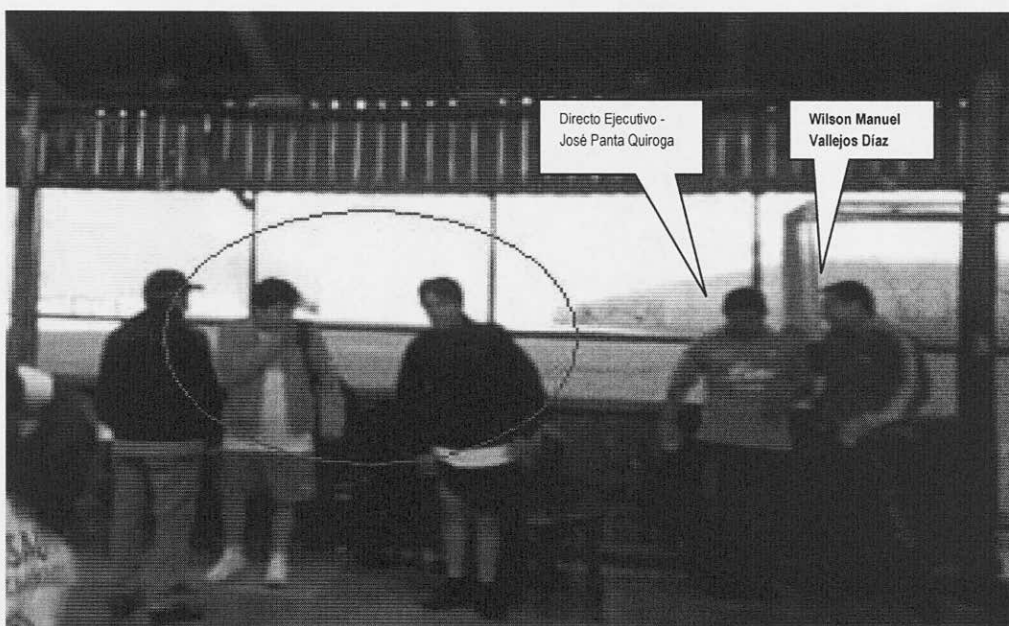
PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N° 03-2012-GR.CAJ Buena Pro 07.SET.2012	SAN IGNACIO 1'833, 873.42	CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAC. (48%)	CRYSTI SOLEDAD VARAS LANGLE
			VÍCTOR ORLANDO VALLEJOS DÍAZ
		Josué Ernesto VARGAS LINARES (48%)	JOSUÉ ERNESTO VARGAS LINARES
		GARCÍA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L (2%)	CARLOS MAURO GARCÍA ORTÍZ DORIS ISABEL GARCÍA ORTÍZ
		MESTRAL SAC (2%)	JOSUÉ ERNESTO VARGAS LINARES
			BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A.C JAVIER PEREZ CLARAMUNT

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

000139

3.3. Con el Director Ejecutivo de PROREGIÓN, señor José Panta Quiroga

La amistad de Vallejos Díaz con su amigo Jorge Olivera lo habría vinculado con José Panta Quiroga Fustamante, entonces Director Ejecutivo de PROREGIÓN, habiéndose evidenciado que no solo son conocidos sino que los unía una relación más cercana, como se desprende de las vistas fotográficas presentadas en la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2012, donde se observa a Wilson Manuel Vallejos Díaz departiendo alegremente con José Panta Quiroga.



En esta vista se observa la familiaridad existente entre José Panta Quiroga y Wilson Manuel Vallejos Díaz

Esta reunión se llevó a cabo en el mes de julio del 2012 en el conocido Restaurante "EL ZARCO" ubicado en la Plaza de Armas de Cajamarca, vista fotográfica que fue difundida por diversos medios periodísticos y que coincide con la fecha de la firma del contrato efectuado entre el entonces Director Ejecutivo de PROREGIÓN José Panta Quiroga y la señora María Nieves Langle Echevarría - Representante del CONSORCIO CELENDIN III realizada el 12 de julio del 2012, Consorcio que integraba la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C.

Durante su exposición ante la Comisión, el 07 de noviembre de 2008, el señor José Panta Quiroga manifestó que "(...) ninguna de las empresas tiene como representante legal al ciudadano Wilson Vallejos (...) ", lo que en realidad es cierto, pero se ha demostrado que este siempre supo que las obras fueron ejecutadas con la participación directa del Gerente de Operaciones de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C, Wilson Manuel Vallejos Díaz, encontrándose en la posición de subordinado

frente al Presidente del Gobierno regional de Cajamarca ya que era sabido que Wilson Manuel Vallejos Díaz era personal de su confianza.

La relación con Wilson Manuel Vallejos Díaz, se habría hecho más evidente en la denuncia periodística de fecha 17 de setiembre del 2012, en la que se difundieron fotografías respecto a la participación del señor José Panta Quiroga en el paseo realizado en febrero del 2012 al distrito de los Órganos de la Región Piura, tal como se advierte de la foto siguiente:



Fuente: América Noticias/ Perú 21

3.4. Con el Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN, Juan Ricardo Coronado Fustamante

Juan Ricardo Coronado Fustamante fue designado Jefe de Administración mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2012-GR.CAJ/PROREGION/P con fecha 14 de enero del 2011, firmada por el Presidente Regional de Cajamarca profesor Gregorio Santos Guerrero, siendo el responsable de proponer a los Comités Especiales de los procesos de selección en PROREGIÓN

María Elizabeth Olivera Gonzales su esposa es compañera de estudios de Marlene Vallejos Díaz, hermana de Wilson Manuel Vallejos Díaz, quienes cursaron estudios en el Colegio Nacional "Sagrado Corazón de Jesús" de Chota – Promoción 1988, hecho que lo vincularía con Wilson Manuel Vallejos Díaz, además de haber participado en la campaña de Gregorio Santos a la Región Cajamarca junto a su cuñado Jorge Alberto Olivera Gonzales como Vicepresidente del Movimiento Regional Movimiento de Afirmación Social - Mas cuyo fundador es el mismo Gregorio Santos Guerrero.



Juan Ricardo Coronado Fustamante, en su calidad de Jefe de Administración de PROREGIÓN presidió los Comités Especiales encargados de las licitaciones realizadas en PROREGIÓN durante el periodo 2011, donde resultaron ganadores de la buena pro los Consorcios integrados por la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria S.A.C, dirigida en ese entonces por la Gerente General Yolanda Nataly Cueva Burga sobrina política de Wilson Manuel Vallejos Díaz

Condición de la que se habría valido Juan Ricardo Coronado Fustamante para elaborar las bases administrativas y evaluar las propuestas presentadas por los postores y direccionarlas hacia los consorcios que estaban integrados por la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC, habiéndose advertido su participación en cinco (05) procesos de selección, estos procesos son los siguientes:

CUADRO N° 51

PROCESO	CONSORCIOS	EMPRESAS
L.P. N° 001-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	BAÑOS DEL INCA	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L (85%)
		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAC (15%)
C.P. N° 001-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	CONSULTOR SAN IGNACIO	S & Z CONSULTORES ASOCIADOS S A (60%)
		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAC (40%)
ADS N° 002-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C	
ADP N° 001-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	INGENIERÍA	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES RUBELEC S.A. (60%)
L.P. N° 003-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	OBRAS	INGENIERÍA CORPORATIVA CONTRATISTAS GENERALES SAC
		CINAMC S.A.C.
		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRAGA S.A.C

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

3.5. Con Percy Martin Flores del Castillo, Presidente del Comité Especial en el C.P. N° 03- 2012-GR.CAJ/PROREGIÓN y Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca

El Licenciado en Administración Percy Martin Flores del Castillo, está relacionado a Wilson Manuel Vallejo Díaz, debido a su participación en la reunión realizada en el Restaurante "EL ZARCO" ubicado en la Plaza de Armas de Cajamarca, en el mes de julio del 2012, video que fue difundido

**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788**

durante la sesión del 10 de diciembre del 2012, donde se le aprecia compartiendo de la mesa con Wilson Manuel Vallejo Díaz y personal de CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC, fotografía que corresponde al mes de julio del 2012:



Vista Fotográfica donde se aprecia al Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, Lic. Percy Martín Flores del Castillo –de polo negro con plomo, compartiendo la mesa con personal de CCC. Constructora e Inmobiliaria – de polo celeste y Wilson Manuel Vallejos Díaz

En esa reunión, ya se había suscrito el contrato entre el CONSORCIO CELENDÍN III integrado por la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC y PROREGIÓN, como resultado del otorgamiento de la buena pro efectuada por el Comité Especial de la C.P. N° 03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN¹²², presidido por el Lic. Percy Martín Flores del Castillo. El estar compartiendo la mesa evidencia que conocía al Gerente de Operaciones señor Wilson Manuel Vallejos Díaz

Siendo designado Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°338-2012.GR.CAJ/P de fecha 31 de julio del 2012, pasando a formar parte del Comité Directivo de PROREGIÓN, quedando acreditado el grado de confianza y cercanía con el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, señor Gregorio Santos Guerrero.

3.6. Con el Jefe de Planificación y Presupuesto de PROREGIÓN, señor Yvan Sánchez Sunción

La empresa Cassun Ingenieros S.A.C, tiene como socio fundador a Yvan Sánchez Sunción desde el 31 de enero del 2011, la empresa participó

¹²² Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de fecha 16 de marzo del 2012

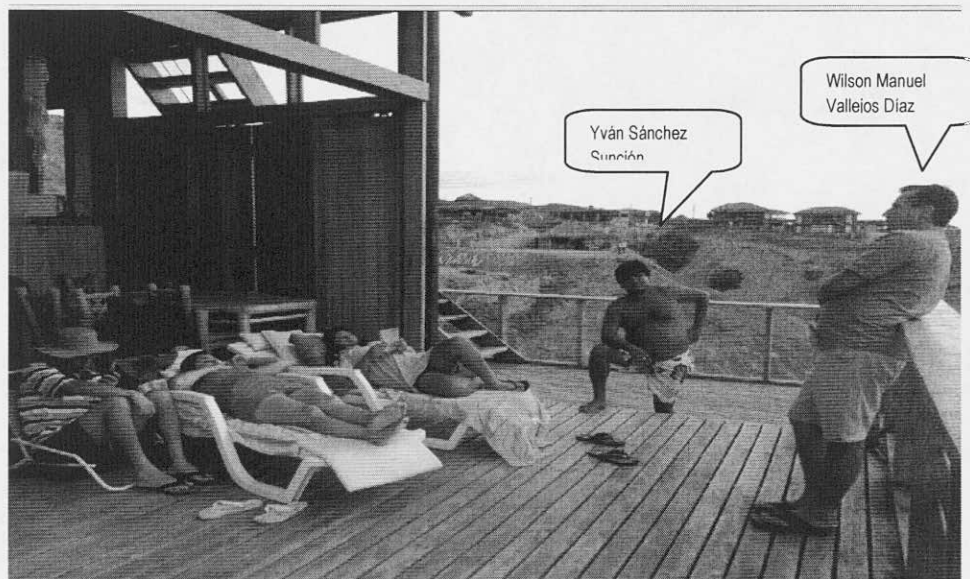
integrando el CONSORCIO SUPERVISOR CAJABAMBA y el CONSORCIO CAXAMARCA habiendo designado como Gerente General a Pedro Ángel Espinoza Vera (MAY-2012); a Jairo Luis Urbina Castro (02.AGOS.2012) y a Santos Rosendo Villanueva Robles (07.SET.2012).

Jairo Luis Urbina Castro, es sobrino de Crysti Soledad Varas Langle por ser hijo de su hermana Luisa Sabina Castro Langle, ya que ambas son hijas de Maria Nieves Langle de Varas, por lo tanto, es sobrino político de Wilson Manuel Vallejos Díaz, es por ello que el contrato de alquiler de un espacio en el predio de propiedad de sus tíos es firmado con fecha 10 de setiembre del 2012 por Santos Rosendo Villanueva Robles, con la finalidad de que no se detecte su vínculo consanguíneo.

Yvan Sánchez Sunción, siempre tuvo conocimiento de estas designaciones ya que no obra en la partida electrónica de la empresa que haya transferido sus acciones.

Cabe precisar que el ciudadano Yván Sánchez Sunción ingreso a laborar en PROREGION como Especialista en Programación y Presupuesto Nivel P4 por haber ganado el Proceso de Selección de Personal N°10-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN, el 04 de octubre del 2012.

Está relacionado con el señor Wilson Manuel Vallejos Díaz a través de los reportes periodísticos difundidos el 17 de setiembre del 2012, donde aparecen juntos en un paseo realizado en el distrito de los Órganos de Piura, con lo que se demuestra que conocía a Wilson Manuel Vallejos Díaz, esta reunión se habría realizado en febrero del 2012



Vista fotográfica donde se aprecia a Yvan Sánchez Sunción – socio fundador de Cassun Ingenieros SAC y Wilson Vallejos Díaz, en la localidad de los Órganos – Piura -Fuente: Perú 21/ América Noticias

Wilson Manuel Vallejos Díaz, no ha negado su participación y por el contrario ha señalado que solo fue a saludarlos "(...) *no he acercado a*



saludarles por una cuestión ocasional, porque me fui a un bautizo para Tumbes con el señor Gilmer Idrogo y saliendo hemos encontrado a las personas donde nos hemos acercado a saludarles. Y acá están mis pasajes en avión donde yo salgo en la mañana y regreso por la tarde (...)", con lo que confirmaría que no era una persona desconocida de los funcionarios de PROREGIÓN y del Gobierno Regional de Cajamarca.

4. Procesos de Selección en los que participó directamente Wilson Manuel Vallejos Díaz como Gerente de Operaciones de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC en PROREGIÓN en el periodo 2011 y 2012

Según la Partida Electrónica N° 11086371 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C, tiene como socios fundadores a Yolanda Nataly Cueva Burga y Crysti Soledad Varas Langle, esta última esposa de Wilson Manuel Vallejos Díaz, desde el año 2001.¹²³

Yolanda Nataly Cueva Burga – entonces estudiante de Ingeniería Industrial y Sistemas, es sobrina de Edith Burga Fustamante, quien es esposa de Víctor Orlando Vallejos Díaz, actual socio de la empresa desde el 09 de noviembre del 2011, por lo tanto es sobrina política de Wilson Manuel Vallejos Díaz.

Edith Burga Fustamante, es hermana de María del Rosario Burga Fustamante de Cueva quien es madre de Yolanda Nataly Cueva Burga, es contadora de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C desde su constitución, siendo la persona que realizó la valorización de los bienes no dinerarios supuestamente aportados por las socias.

Víctor Orlando Vallejos Díaz, hermano de Wilson Manuel Vallejos Díaz paso a formar parte de la Sociedad, a partir del 09 de diciembre del 2011, con el 25.9%, porcentaje que fue variado con la última ampliación del capital al 14.99%.

Wilson Manuel Vallejos Díaz, a través de la empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C, ha participado durante el período 2011 en dos (02) procesos de selección, integrando los Consorcios Baños del Inca y Consultor San Ignacio, los cuales se detallan a continuación:

4.1. Consorcio Baños del Inca

El Consorcio Baños del Inca, está conformado por la empresa CCC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C y la empresa ICOSA

¹²³ Según lo ha referido en su exposición ante la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2013



CONSTRUCTORES S.R.L., tuvo como Representante Legal a José Feliciano Idrogo Cruzado, señalando como domicilio el Jr. Franz Shubert N° 789 de la Urbanización Primavera, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad,

CUADRO N° 52

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N° 001-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	BAÑOS DEL INCA S/. 5'251,273.55	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L (85%)	José Feliciano IDROGO CRUZADO
Suscribe Contrato 25.NOV.2011		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C (15%)	Brazeliza IDROGO CRUZADO
			Yolanda Nataly CUEVA BURGA Crysti Soledad VARAS LANGE

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L, es una empresa “familiar” que como se ha verificado en la página web del SEACE venia participando desde el año 2005 al 2012 en 47 licitaciones realizadas por el Gobierno Regional de Tumbes, siendo esta la primera que realizo consorciado con la empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C ante PROREGIÓN del Gobierno Regional de Cajamarca.

José Feliciano Idrogo Cruzado, es hermano de Gilmer Idrogo Cruzado, como lo ha señalado Wilson Manuel Vallejos Díaz ante la Comisión el día 10 de diciembre del 2012, viajaron juntos a la ciudad de Tumbes para asistir a un bautizo, “(...) *me fui a un bautizo para Tumbes con el señor Gilmer Idrogo (...)*”, lo que evidencia que su relación es más que comercial con los socios de la empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L

La empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C, es una empresa familiar constituida por su sobrina política Yolanda Nataly Cueva Burga, sobrina de su cuñada Edith Burga Fustamante quien es esposa de su hermano Víctor Orlando Vallejos Díaz y su cónyuge Crysti Soledad Varas Langle.

Según el SEACE la empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C, habría participado solo en 02 procesos ante el Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Sub Regional de Chota, la primera el 01 de julio del 2009 - ADS N° 02-2009-GRSCHOTA por el monto de S/. 424,426.00 nuevos soles y la segunda el 31 de agosto del 2009 - ADS N° 06-2009-GRSCHOTA por la suma de S/. 484,541.00 nuevos soles, ambas fueron obras por contrata, donde participo en forma individual.


000146

4.2. Consorcio Consultor San Ignacio

El Consorcio San Ignacio está conformado por la empresa S & Z CONSULTORES ASOCIADOS S.A. – **ahora DESSAU** y la empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C, que tiene como Representante Legal a Juan Solidoro Cuellar, quedando integrado conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 53

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
C.P. N° 001-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN Suscribe Contrato 05.DIC.2011	CONSULTOR SAN IGNACIO S/. 1'605,000.00	S & Z CONSULTORES ASOCIADOS S A - ahora DESSAU (60%)	JUAN ANTONIO SOLIDORO CUELLAR MIGUEL ÁNGEL SUAZO GIOVANNINI
		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C (40%)	CRYSTI SOLEDAD VARAS LANGLE VÍCTOR ORLANDO VALLEJOS DÍAZ

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La empresa S & Z CONSULTORES ASOCIADOS S.A, al momento de su participación en el Consorcio Consultor San Ignacio tenía como socios fundadores a Miguel Suazo Giovannini – Gerente General y a Juan Antonio Solidoro Cuellar como Sub Gerente. Según el SEACE ha participado en 42 licitaciones desde el año 2004 al 2012 principalmente en el rubro de electrificaciones ante diversas entidades públicas.

Esta empresa fue adquirida por la firma DESSAU quien la reemplazo en la participación del CONSORCIO CONSULTOR SAN IGNACIO y con el mismo personal presentado en la propuesta técnica por la empresa S & Z. CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

La empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C, como se ha detallado anteriormente, tiene como socio y Gerente General a su cónyuge Crysti Soledad Varas Langle y como socio minoritario a su hermano Víctor Orlando Vallejos Díaz (con 14.99%)

Wilson Manuel Vallejos Díaz, durante su presentación ante la Comisión el 10 de diciembre del 2012, dijo que "(...) en el año 2011 CCC. Constructora Inmobiliaria en consorcio y de acuerdo a las Leyes de Contrataciones del Estado participó como postor, el cual se llama Consorcio Consultor San Ignacio... con el 40% dentro de su participación, en ningún momento ha tenido mayoría (...)", por su parte la señora Crysti Soledad Varas Langle, durante la sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2013 señaló "(...) No lo conozco al señor Miguel Suazo (...)", lo que demostraría que esta no participo en la conformación del CONSORCIO CONSULTOR SAN IGNACIO.



Wilson Manuel Vallejos Díaz, como Gerente de Operaciones de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria S.A.C, en el año 2012, participó en tres (03) procesos integrando los Consorcios Hospitalario Cajabamba, Celendín III y Eléctrico ICSA.

Cabe señalar que de acuerdo al SEACE también celebró un Contrato de Servicios de Consultoría con la Municipalidad Distrital de Cupisnique, distrito de Trinidad, provincia de Contumaza – Región de Cajamarca, el 20 de julio del 2012, “Consultoría en Reformulación de Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento de la I.E. Santísima Trinidad” en el distrito de Trinidad, provincia de Contumaza Cajamarca, en forma individual.

4.3. Consorcio Hospitalario Cajabamba

El Consorcio Hospitalario Cajabamba está conformado por las empresas CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C, la empresa SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A – SUCURSAL DEL PERU; ASA ASOCIADOS S.A, CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C y el Arquitecto GUILLERMO ANDRÉS TURZA ARÉVALO y GUILLERMO CARRASCO TUPAYACHI, actuando como Representante Legal Marco Alexander Tong Pizango, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 54

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N° 001-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN Suscribe Contrato 15.JUN.2012	HOSPITALARIO CAJABAMBA S/. 32'592,000.00	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C (42.50%)	JULIO WILLIAM CHUNG RIOS MARCO ALEXANDER TONG PIZANGO
		SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU (41.12%)	JUAN CARLOS VELÁSQUEZ URREGO
		A.S.A. ASOCIADOS S.A (1%)	JUAN ERNESTO ROMUALDO SÁNCHEZ MAYORA
		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C (14%)	CRYSTI SOLEDAD VARAS LANGLE VÍCTOR ORLANDO VALLEJOS DIAZ
		TURZA AREVALO GUILLERMO ANDRES (0.69%)	
		CARRASCO TUPAYACHI GUILLERMO (0.69%)	

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La empresa CHUNG & TONG INGENIEROS SAC, según el SEACE ha participado en 10 licitaciones desde el año 2004 al 2012, principalmente en obras de infraestructura en Lima, Piura, Ayacucho, Loreto, Pasco y Cañete, ninguna en Cajamarca.



Las empresas SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y A.S.A. ASOCIADOS S.A, no registran actividad comercial y/o contractual en el sector público.

El señor Guillermo Andrés Turza Arévalo registra alrededor de 38 licitaciones la mayoría en la Región de Ancash, relacionadas a elaboración de estudios de factibilidad y supervisión de expedientes técnicos sobre hospitales, desde el año 2004 al 2012, mayormente en Ayacucho, Junín, Ica, Huánuco, Lambayeque, Lima y Callao.

Por su parte el señor Guillermo Carrasco Tupayachi, tiene participación en los años 2009 al 2012, en solo 02 procesos de selección para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa UE 108 – PRONIED en San Vicente de Cañete - Lima, los que están relacionados a infraestructura sobre la elaboración de expedientes técnicos de colegios.

De la revisión del expediente de contratación se ha podido advertir que suscribió contrato con PROREGIÓN el 15 de junio del 2012, pese a existir una denuncia por parte del Consorcio DHMONT& CG & M S.A.C, relacionado a documentos falsos presentados por el CONSORCIO HOSPITALARIO CAJABAMBA de los que se habría valido para otorgar experiencia a los profesionales presentados en su propuesta técnica, motivando que la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado haya dado inicio al procedimiento administrativo sancionador mediante Expediente N° 1247/2012 T.C.

El entonces Director Ejecutivo José Panta Quiroga al ser preguntado por este proceso, ha señalado ante la Comisión que *"(...) en el Hospital de Cajabamba, el postor estaba obligado a pagar la tasa directamente al órgano superior, a OSCE, se le venció el plazo; por lo tanto, la entidad estaba en toda la facultad de rechazar un pedido extemporáneo ... y, en función a la autonomía que tenemos ... un mes antes de las publicaciones de Perú 21, la entidad hace suya la denuncia... para que se inicie investigación ... por el órgano superior de contrataciones(...)"*

4.4. Consorcio Celendín III

El Consorcio Celendín está conformado por las empresas CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RUBELEC S.A, la empresa SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A la empresa CCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C y los señores RUBER GREGORIO ALVA JULCA y JORGE ABEL CRUZADO SAAVEDRA, cuyo Representante Legal es la señora María Nieves Langle Echevarría, lo que se describe a continuación:



CUADRO N° 55

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
C.P. N° 003-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN Suscribe Contrato 12.JUL.2012	CELENDIN III S/. 746,792.67	JORGE ABEL CRUZADO SAAVEDRA (4%)	
		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C. (45%)	Crysti Soledad VARAS LANGLE
			VICTOR ORLANDO VALLEJOS DIAZ
		ALVA JULCA RUBER GREGORIO (2%)	
		CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RUBELEC SA (2%)	HILDA MARIA MEZA HUERTAS
			VICTOR TEODOCIO ALVA CORTEZ
		SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A (47%)	MARCO ANTONIO ALVA JULCA
			HILDA ALVA JULCA
			RONALD TEODOSIO ALVA JULCA
			RUBER GREGORIO ALVA JULCA

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La señora María Nieves Langle Echevarría es madre de la esposa del señor Vallejos Díaz, Crysti Soledad Varas Langle, figurando como trabajadora de la empresa Servicios Múltiples del Norte SAC solo desde mayo a julio del 2012, siendo contratada con la finalidad de que pueda participar como Representante Legal del CONSORCIO CELENDIN III.

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RUBELEC S.A, según el SEACE ha participado desde el 2008 al 2012 solo en 03 procesos de selección, en su mayoría relacionados a sistemas eléctricos primarios ante la Municipalidad Provincial de Chimbote, Región Ancash.

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A, figura como participante desde el año 2004 al 2012, en 20 procesos de selección, relacionadas a obras de instalación de redes, sistemas eléctricos e infraestructura, en su mayoría ante el Gobierno Regional de Ancash.

Ruber Gregorio Alva Julca, ha tenido participación en 25 procesos de selección, referidos en su mayoría a sistemas de redes eléctricas y electrificación desde el año 2005 al 2012 en diversas entidades del Estado, pero sobre todo en la Región Ancash.

Cabe señalar que las empresas CONSULTORA y CONSTRUCTORA RUBELEC S.A y SERVICIOS y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A son empresas familiares cuyos socios tienen vinculo de consanguinidad, ya que se ha verificado que Marco Antonio Alva Julca, Ronald Teodocio Alva Julca, Hilda Beatriz Alva Julca y Ruber Alva Julca son hermanos y por lo tanto son hijos de Víctor Teodosio Alva Cortez según RENIEC.



Jorge Abel Cruzado Saavedra registra participación en 08 procesos de selección de AMC en su mayoría durante el período 2005 al 2007, relacionados a la elaboración de expedientes técnicos en el Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Sub Regional de Chota, por montos que no superan los S/. 18,000.00 nuevos soles, está relacionado a Wilson Manuel Vallejos Díaz laboralmente como trabajador de la empresa CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC desde agosto del 2012 a la fecha, teniendo como referencia el ser egresado del Colegio “San Juan” de Chota-Promoción 1996.

4.5. Consorcio Eléctrico ICSA

El CONSORCIO ELÉCTRICO ICSA, está integrado por la empresa ICSA CONSTRUCTORES SRL y la empresa CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C, figurando como Representante Legal José Feliciano Idrogo Cruzado y como Representante Financiero Gilmer Idrogo Cruzado

CUADRO N° 56

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N° 003-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN Suscribe Contrato 21.AGO.2012	ELECTRICO ICSA S/. 5'287,300.89	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L (79.80%)	JOSE FELICIANO IDROGO CRUZADO
			JUANA ROSA IDROGO CRUZADO
		CCC CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA S.A.C. (20%)	CRISTY SOLEDAD VARAS LANGLE
			VICTOR ORLANDO VALLEJOS DIAZ
		CARLOS ALBERTO CHUYES GUTIERREZ (0.20%)	

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el SEACE, la empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L, registra participaciones desde el año 2005 en 47 licitaciones, la mayoría ante el Gobierno Regional de Tumbes y solo 01 ante la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, Cajamarca, celebrado el 12 de noviembre del 2012 para la “Construcción de la Pavimentación de las Vías Urbanas de la zona este de los Baños del Inca”, distrito de Los Baños del Inca - Cajamarca por un monto de S/. 4'121,403.00 nuevos soles.

Está relacionado contractualmente con Wilson Manuel Vallejos Díaz al haber integrado el CONSORCIO BAÑOS DEL INCA en noviembre del 2011 con la empresa CCC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C, en PROREGIÓN y el CONSORCIO VIAL ICSA con la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES DEL NORTE S.A.C, en el mes de agosto del 2011 ante el Gobierno Regional de Cajamarca.

CARLOS ALBERTO CHUYES GUTIERREZ, registra haber participado en 50 procesos de selección mayormente en Piura y Tumbes desde el año



2005 al 2012, siendo designado integrante de diversos Consorcios ante la Municipalidad de Piura, donde incluso ha ejercido el cargo de Asesor Supervisor en la Municipalidad Distrital del Alto en la provincia de Talara – Región Piura.

5. Procesos de selección en los que participó indirectamente el ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz

Se ha comprobado que Wilson Manuel Vallejos Díaz, habría participado indirectamente en siete (07) procesos de selección, realizados por la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

5.1. Consorcio Obras

El Consorcio Obras esta conformado por las empresas INGENIERIA CORPORATIVA CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C, CINAMC S.A.C y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRAGA S.A.C, tienen como Representante Legal a Victor Nilo Acosta Pastor, quedando conformado de la forma siguiente:

CUADRO N° 57

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N.° 03-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN Buena Pro 26.NOV.2011 Suscribe Contrato 15.DIC.2011	CONSORCIO OBRAS S/. 5'138,615.25	INGENIERIA CORPORATIVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	HENRY LOZANO LOZANO
			RICARDO SUAREZ GUTIERREZ
			JOSE ANTONIO COCACHI ROSADO
			JORGE HUGO MALLMA ANCHIRAICO
		CINAMC S.A.C.	JESUS TAPIA SAMANIEGO
			VICTOR NILO ACOSTA PASTOR
			RAFAEL ACOSTA RODRIGUEZ
		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRAGA S.A.C	LUIS FEDERICO VASQUEZ WONG
			JEAM PIERRE NADAL PARODI

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La empresa INGENIERIA CORPORATIVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, según el SEACE registra haber intervenido en 11 procesos de selección relacionados a mejoramientos de canal de riego, parques y lozas deportivas, desde el año 2005 al 2012, sin participación en Cajamarca.

Por su parte CINAMC S.A.C, según el SEACE registra haber participado solo en 05 procesos de selección entre el 2007 y 2008 en Piura, Ancash, para PROABONOS, FONDEPES y está relacionado a Wilson Manuel Vallejos Díaz desde el año 2010, fecha en la que conformaron el



CONSORCIO SAN BENITO, con BSP Obras E.I.R.L.¹²⁴, en el que su primo hermano José Demetrio Vallejos Hidalgo actuó como Representante Legal

El CONSORCIO OBRAS, por medio de Rafael Acosta Rodríguez Gerente de Operaciones de la empresa CINAMC S.A.C, solicito con fecha 15 de diciembre del 2011 al entonces Director Ejecutivo de PROEGIÓN José Panta Quiroga, se le haga entrega de la Carta Fianza de Seriedad de Oferta presentada por el Consorcio a la señora Crysti Soledad Varas Langle, quien es esposa de Wilson Manuel Vallejos Díaz.

La empresa BSP Obras E.I.R.L, a través de documentos membretados, de fecha 20 de noviembre de 2011 y firmados por su Gerente General Wilson Manuel Vallejos Díaz, se compromete a suministrarle vehículos, equipos y maquinarias a la empresa CINAMC S.A.C.

En el expediente de contratación se ha podido identificar que en la propuesta técnica fueron presentadas (1) La constancia de trabajo y su correspondiente Contrato de Locación de Servicios firmadas por Wilson Manuel Vallejos Díaz, como Gerente de BSP Obras E.I.R.L, con el que certificaba que el CPC Guillermo Iván Jaén Gutiérrez contaba con la experiencia necesaria; (2) La constancia de trabajo con el membrete del CONSORCIO FORTALEZA firmada por su primo hermano José Demetrio Vallejos Hidalgo, como Representante Legal, con el Contrato de Locación de Servicios de la Empresa Andrea Services S.A.C, expedida al Ing. Geólogo Vicente Víctor Díaz Huayna¹²⁵, documentos que han sido rechazados durante la sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2013 por el mismo José Demetrio Vallejos Hidalgo.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRAGA S.A.C, registra participaciones desde el año 2007 al 2012, según el SEACE ante la Municipalidad de Nuevo Chimbote en la Región de Ancash, ninguna en Cajamarca.

5.2. Empresa Fortaleza Construcciones S.A.C.

La empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C., tiene como Gerente General a Edmundo Dantes Miñano García, quien está vinculado a Wilson Manuel Vallejos Díaz, por ser el padrino de bautizo de su menor hijo F.L. Vallejos Varas¹²⁶, por lo tanto existe una relación de afinidad entre ellos.

Cabe destacar que este proceso se encuentra registrado en la página web de la OSCE como ADS-Procedimiento Clásico N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN cuando del expediente de contratación y del Contrato de Supervisión de Consultoría de Obra N° 13 - 2011-

¹²⁴ Donde resulto ganador de la buena pro, de la AMC- Procedimiento Clásico N° 2-2010-MDSB, ante la Municipalidad Distrital de San Benito – Contumaza – Cajamarca

¹²⁵ Constanza que ha sido rechazada por José Demetrio Vallejos Hidalgo.

¹²⁶ De acuerdo a la información obtenida de la Fiscalía Supra provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios



GR.CA/PROREGIÓN de fecha 26 de diciembre del 2012, señala que se trata de la Adjudicación Directa Selectiva-ADS N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN.

CUADRO N° 58

PROCESO	EMPRESA	SOCIOS
ADS N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN Suscribe Contrato 26.DIC.2011	FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C, S/. 102,772.31	EDMUNDO DANTES MIÑANO GARCIA (50%) FRANK TAILOR JIMENEZ ESQUIVEL (50%)

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C., registra participación en 33 procesos de selección la mayoría ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en la Región Ancash desde el año 2005 al 2012 relacionadas a obras de infraestructura, pero ninguna en Cajamarca.

Está relacionada con Wilson Manuel Vallejos Díaz a través de la empresa BSP Obras E.I.R.L, quien se compromete mediante carta de fecha 16 de diciembre del 2011 a proporcionarle los equipos y maquinarias necesarias, pero del expediente de contratación se ha advertido que estos son todos los requisitos mínimos exigidos por las bases administrativas, y figurando Johans Jerry Zavala Ledesma, como Representante Legal de la empresa, quien en realidad es el Administrador de BSP OBRAS E.I.R.L.

En el proceso, se ha comprobado que el Comité Especial presidido por Juan Ricardo Coronado Fustamante, admitió la propuesta técnica sin haber acreditado la experiencia de los profesionales presentados

5.3. Consorcio San José

El Consorcio San José, está integrado por las empresas INGENIERÍA CORPORATIVA CONSTRATISTAS GENERALES S.A.C; CAME CONTRATISTAS y SERVICIOS GENERALES S.A; CINAMC S.A.C, SIPA CONTRATISTAS GENERALES SRL, RANDA SRL y Percy Ochoa Quispe, tiene como Representante Legal a Ricardo Suarez Gutiérrez, quien suscribió el Contrato de Supervisión de Consultoría de Obra N° 11-2011-GR.CA/PROREGIÓN el 26 de diciembre del 2011.

La empresa INGENIERIA CORPORATIVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, ha participado según el SEACE, de los 11 procesos de selección relacionados a mejoramientos de canal de riego, desde el año 2005 al 2012 ante la Municipalidad de Lambayeque, Municipalidad de Surco. SEDAPAL, PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI entre otras. El Consorcio San José quedo conformado de la forma siguiente:

CUADRO N° 59

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N°02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN Suscribe Contrato	SAN JOSE	INGENIERÍA CORPORATIVA CONTRATISTAS GENERALES SAC (33.90%)	HENRY LOZANO LOZANO
			RICARDO SUAREZ GUTIERREZ
			JOSE ANTONIO COCACHI ROSADO
			JORGE HUGO MALLMA ANCHIRAICO
			JESUS TAPIA SAMANIEGO
Buena Pro 26.Nov.2011	S/. 23' 659,929.08	CAME CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.(50.10)	POMPEYO MEJÍA SALAS
Suscribe Contrato 26.DIC.2011		CINAMC S.A.C. (10%)	VICTOR NILO ACOSTA PASTOR
			RAFAEL ACOSTA RODRIGUEZ
		SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.(3%)	AMANDA QUISPE CHAVEZ
		RANDA S.R.L.(2%)	RAUL HERMOGENES RIOS QUISPE
PERCY OCHOA QUISPE (1%)			

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

La empresa CAME CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A, registra, según el SEACE, 04 participaciones entre el 2008 y 2009 relacionados a electrificación efectuados para FONAFE, la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A, Dirección General de Electrificación Rural y la Municipalidad Distrital de Santillana.

Es necesario agregar que la empresa CINAMC SAC ha sido integrante del Consorcio Fortaleza quien estuvo integrado por K&G CONTRATISTAS GENERALES SA, cuyo representante legal es Alfredo Enrique Gálvez; EDIFICACIONES Y SANEAMIENTOS SRL, cuyo representante es Pablo Sánchez Morales; ANDREA SERVICES SAC, cuyo representante es José Demetrio Vallejos Hidalgo – primo de Wilson Manuel Vallejos Díaz y FORTALEZA CONSTRUCCIONES SAC, cuyo representante es Edmundo Dantes Miñano García, compadre de Wilson Manuel Vallejos Díaz

CINAMC S.A.C, está relacionada contractualmente con Wilson Manuel Vallejos Díaz por medio de las empresas BSP Obras EIRL y CCC. CONSTRUCTORA e IMOBILIARIA SAC desde el año 2010,

SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, tiene según SEACE 18 participaciones en procesos de selección realizados en su mayoría en la Región Puno en materia de electrificación, ante la Empresa de Servicios Públicos de Electricidad Puno S.A.A., Gobierno Regional de Puno desde el año 2006 al 2012.



RANDA S.R.L, registra 42 procesos de selección relacionados a elaboración de perfiles, electrificación e infraestructura en la Libertad y Ancash desde el año 2005 al 2012, pero ninguna en Cajamarca.

PERCY OCHOA QUISPE, registra a su vez solo 09 procesos de selección desde el año 2008 al 2012 relacionados a elaboración de estudios y servicios de consultoría en la Región Puno exclusivamente.

5.4. Consorcio Ingeniería

El CONSORCIO INGENIERÍA esta conformado por SERVICIOS Y REPRESENTACIONES RUBELEC S.A. y CARLOS JORGE PINTO FUENTES, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 60

PROCESO	EMPRESA	SOCIOS
ADP N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	INGENIERIA	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES RUBELEC S.A (50%)
Suscribe Contrato 27.DIC.2011	S/. 102,772.31	CARLOS JORGE PINTO FUENTES (50%)

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

SERVICIOS y REPRESENTACIONES RUBELEC S.A.¹²⁷, registra según el SEACE, el haber participado en la región Ancash en obras relacionadas a electrificación, en la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A, la Dirección Ejecutiva de Proyectos-DEP y la Municipalidad Distrital del Santa y solo en el 2006 con el Gobierno Regional de Cajamarca.

CARLOS JORGE PINTO FUENTES, tiene 09 procesos de selección según SEACE relacionados a servicios de consultoría y elaboración de expedientes técnicos generalmente ante la Municipalidad de Lajas, Municipalidad Provincial de Chota y el Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional Chota y la Municipalidad de Magdalena en Cajamarca desde el año 2007 al 2012.

El CONSORCIO INGENIERÍA designó como Representante Legal a Johan Jerry Zavala Ledesma, quien está vinculado con Wilson Vallejos Díaz en su condición de Administrador y trabajador registrado en la planilla de la empresa BSP Obras E.I.R.L desde enero del 2011 hasta abril del 2012 debido a que en mayo del 2012 pasó a laborar a la empresa CCC.

¹²⁷ Está relacionada a la empresa CCC. CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAC por haber mantenido relaciones contractuales en la conformación del Consorcio Celendín III,



CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAC lo que evidencia la participación de ambas empresas en el presente Consorcio.

Detectándose además que, existe similitud en la redacción de la Propuesta Técnica del Consorcio Ingeniería, con la presentada por la empresa Fortaleza Construcciones S.A.C, lo que demostraría que ha sido elaborada por una misma persona.

El Consorcio "Ingeniería" suscribió Contrato de Supervisión de Consultoría de Obra N° 12-2011-GR.CAJ/PREGIÓN de fecha 27 de diciembre de 2012, a través de su representante legal Johan Jerry Zavala Ledesma, cuando era trabajador de BSP Obras E.I.R.L

Asimismo, durante la sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2012 el señor José Demetrio Vallejos Díaz ha señalado que fue trabajador de este Consorcio y que luego fue reemplazado por Pedro Ángel Espinoza Vera, quien paso a ser representante de la empresa Cassun, " (...) *En este consorcio de ingeniería donde yo participo como empleado y acá está el contrato... aproximadamente como dos meses (...)*"¹²⁸.

En el caso de Carlos Jorge Pinto Fuentes, se ha observado que ha venido integrando los Consorcios "Ingeniería", "Supervisor Cajamarca" "Celendín" en el período 2012, lo que demuestra que conocía perfectamente las intervenciones directas del ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz.

Wilson Manuel Vallejos Díaz, en el año 2012 habría intervenido en tres (03) procesos de selección, los cuales se pasan a detallar:

5.5. Consorcio Celendín

El Consorcio Celendín está integrado por RUBER GREGORIO ALVA JULCA; CARLOS JORGE PINTO FUENTES Y JORGE CRUZADO SAAVEDRA, figurando como Representante Legal a la señora Patricia Camacho Alva, quedando conformado de la forma siguiente:

CUADRO N° 61

PROCESO	CONSORCIOS	CONSORCIADAS/ SOCIOS
C.P. N° 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN Buena Pro 12.JUN.2012 Suscribe Contrato 28.JUN.2012	CELENDIN S/. 650, 481.05	RUBER GREGORIO ALVA JULCA (70%)
		CARLOS JORGE PINTO FUENTES (15%)
		JORGE CRUZADO SAAVEDRA (15%)

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

¹²⁸ Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2013



-RUBER GREGORIO ALVA JULCA, registra 25 procesos de selección en el SEACE, referidos en su mayoría a sistemas de redes eléctricas y electrificación desde el año 2005 al 2012, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en Ancash, la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A, el Gobierno Regional de Ancash y dos en el Gobierno Regional de Cajamarca.

-Carlos Jorge Pinto Fuentes, tiene 09 procesos de selección según SEACE desde el año 2007 al 2012, relacionados a servicios de consultoría y elaboración de expedientes técnicos generalmente ante la Municipalidad de Lajas, Municipalidad Provincial de Chota y el Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional Chota y la Municipalidad de Magdalena en Cajamarca, ha participado en los Consorcios "Ingeniería", "Supervisor Cajamarca" y en "Celendín".

-Jorge Abel Cruzado Saavedra según el SEACE interviene en 08 procesos de selección durante los 2005 al 2007, relacionados a la elaboración de expedientes técnicos en el Gobierno Regional de Chota – Gerencia Sub Regional de Chota, está relacionado a Wilson Manuel Vallejos Díaz como egresado del Colegio "San Juan" de Chota – Promoción 1996 y por ser trabajador de la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC desde agosto del 2012 a la fecha.

-Patricia Camacho Alva, como Representante Legal del CONSORCIO CELENDIN, tiene un vínculo de dependencia con Wilson Manuel Vallejos Díaz por ser trabajadora de la empresa Servicios Múltiples del Norte SAC¹²⁹ y está relacionada con el señor Johans Jerry Zavala Ledesma, quien es Administrador de las empresas BSP Obras E.I.R.L y CCC. Constructora e Inmobiliaria SAC, con quien tiene dos menores hijos.

El CONSORCIO CELENDIN, también designo en el mismo acto como Apoderado a Víctor Manuel Camacho Alva, quien es hermano de Patricia Camacho Alva y se encuentra relacionado con el señor Wilson Manuel Vallejos Díaz por tener vínculos de dependencia con la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC, donde figura como trabajador registrado en planilla.

Lo que evidenciaría que ambos fueron utilizados para salvaguardar los intereses de Wilson Manuel Vallejos Díaz como representantes del CONSORCIO CELENDIN.

5.6. Consorcio Supervisor Cajabamba

EL Consorcio Cajabamba integra a las empresas CASSUN INGENIEROS SAC y al señor CARLOS JORGE PINTO FUENTES, acordando designar a Víctor Camacho Alva, quien es trabajador de la empresa CCC Constructora

¹²⁹ Obrante de folios 00541 del archivador de palanca 1/3 remitido por PROREGIÓN



e Inmobiliaria SAC, manteniendo un vínculo de dependencia con Wilson Manuel Vallejos Díaz quien es Gerente de Operaciones.

Cabe señalar que también tiene una relación de dependencia con Johans Jerry Zavala Ledesma, su cuñado, quien además es Administrador de la empresa CCC Constructora e Inmobiliaria SAC.

CUADRO N° 62

PROCESO	CONSORCIO	CONSORCIADAS	SOCIOS
ADS N° 001-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN Buena Pro 20.JUN.2012 Suscribe Contrato 27.DIC.2012	SUPERVISOR CAJABAMABA S/. 47,000.00		YVAN SANCHEZ SUNCION
		CASSUN INGENIEROS S.A.C (98%)	JOSE BENIGNO CASTILLO VILLAVICENCIO
		CARLOS JORGE PINTO FUENTES (2%)	

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

-La empresa CASSUN INGENIEROS S.A.C, registra participación en solo 02 procesos de selección ante la Municipalidad Distrital de Guadalupe en Cajamarca, correspondiente a construcción de veredas, cuyo monto no supera la suma de S/. 95,764.00 nuevos soles, el primero con fecha 04 de agosto 2011 y el segundo con fecha 05 de setiembre del 2011.

-Carlos Jorge Pinto Fuentes, a realizado obras de servicios de consultoría y elaboración de expedientes técnicos ante la Municipalidad de Lajas, Municipalidad Provincial de Chota y el Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional Chota y la Municipalidad de Magdalena en Cajamarca, solo en el año 2007, advirtiéndose que ha venido participando en los Consorcios "Ingeniería", y "Celendín".

En este Consorcio el señor José Demetrio Vallejos, refiere haber recibido una carta notarial del Consorcio Ingeniería firmada por el señor Pedro Ángel Espinoza Vera cuando este era representante de Cassun "...). *Cuando mando una carta notarial me mandan que ya yo no firmó por la empresa y el que está firmando por la empresa, ¿adivina quién es? Es el señor Pedro Espinoza, que es el representante de Casun(...)*^{*130}

5.7. Consorcio Caxamarca

El Consorcio Caxamarca, esta integrado por las empresas MESTRAL SAC; JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES; CASSUN INGENIEROS SAC; A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES; DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS y los señores EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO – WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO:

¹³⁰ Sesión extraordinaria del 05 de Febrero del 2012

CUADRO N° 63

PROCESO	CONSORCIOS	CONSORCIADAS	SOCIOS
L.P. N° 002-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN Buena Pro 18.SET.2012 Declarado Nulo 21. SET.2012 Pendiente el consentimiento de la Buena Pro	CAXAMARCA	MESTRAL S.A.C.(41.33)	BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A
			PEREZ CLARAMUNT JAVIER
		JAVI SA CONTRATISTAS GENERALES (41.33)	JANAMPA QUISPE VIDAL
			JANAMPA BARRIAL JESÚS
		CASSUN INGENIEROS S.A.C. (15%)	YVAN SANCHEZ SUNCION
			JOSE BENIGNO CASTILLO VILLAVICENCIO
		A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. (0.10)	VEGA PALACIOS JULIA ARNALDA
			JAIME VEGA ABELARDO MARINO
			JAIME VEGA DUILIO MARTÍN
			JAIME VEGA JESSICA MARIA
		DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS (0.335%)	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
			MORIMOTO DE DEXTRE ROSA BERTHA
			GONZALES LEVANO GISELLA MIABELLA
		EDUARDO RAÚL DEXTRE MORIMOTO (0.336%)	
		WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO (1.569%)	

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

-La empresa MESTRAL S.AC, inició actividades el 27 de marzo del.2008, tiene como Gerente Legal a Javier Pérez Claramunt, se encuentra vinculado a Wilson Manuel Vallejos Díaz al haber participado en el CONSORCIO SAN IGNACIO ante el Gobierno Regional de Cajamarca.

-La empresa JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, inicio actividades el 26 de marzo de 1990, tiene como Gerente a Vidal Janampa Quispe, registrando como domicilio fiscal la Calle José Bernardo Alcedo 233 - San Borja – Lima, está relacionado con Javier Pérez Claramunt por haber integrado el Consorcio Delta según SUNAT.

-La empresa CASSUN INGENIEROS S.A.C, inicio actividades el 22 de abril del 2011 registrando como domicilio fiscal el Jr. Franz Schubert N° 789 – interior 102 - Urbanización Primavera – Trujillo - La Libertad (dirección real de Cristy Soledad Varas Langle), designó como Gerente General a Jairo



Luís Urbina Castro desde el 02 de agosto hasta el 07 de setiembre del 2012, esta relacionado a Wilson Manuel Vallejos Díaz por ser su sobrino político ya que su señora madre Luisa Sabina Castro Langle es hermana de Crysti Soledad Varas Langle, quienes son hijas de Maria Nieves Langle de Varas.

-Santos Bernardo Villanueva Robles¹³¹ en su calidad de Gerente General de Cassun Ingenieros S.A.C firmo el contrato de alquiler con Crysti Soledad Varas Langle con fecha 10 de setiembre del 2012, esta relacionado con Wilson Manuel Vallejos Díaz por haber integrado el CONSORCIO FORTALEZA y en el CONSORCIO SAN BENITO a través de la empresa K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A, de la que era Apoderado,

-Durante su participación en la sesión extraordinaria de la Comisión de fecha 05 de febrero del 2013 la señora Crysti Soledad Varas Langle Gerente General de la empresa CCC. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C ha señalado que (...) *"la he alquilado, por 15 días estuvieron en la oficina y luego se retiraron (...)"*, habiendo acompañado en sus descargos una copia simple del contrato de arrendamiento el cual tiene como fecha de inicio el 10 de setiembre del 2012.

-La empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S.A, inicio sus actividades desde el 24 de agosto de 1995, tiene como Gerente a Duilio Martín Jaime Vega y como Gerentes Ejecutivos a Abelardo Marino Jaime Vega y Jessica María Jaime Vega.

-Wladimir Ylich Rojas Palomino inicio sus actividades el 10 de agosto de 1993

-El Arq. Eduardo Raúl Dextre Morimoto, es socio fundador y Apoderado de la empresa DEXTRE - MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C - D+M ARQUITECTOS S.A.C, habiendo iniciado sus actividades el 21 de octubre del 2009.

El Consorcio no suscribió contrato alguno, por haberse declarado la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro según Resolución Directoral Ejecutivo N° 095-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de fecha 21 de setiembre de 2012, debido a que el representante legal de la empresa JAVI S.A Contratistas Generales no contaba con facultades para suscribir el contrato de consorcio según la Partida Electrónica N° 00578703, proceso que se encuentra apelado ante el Tribunal de Contrataciones -Expediente N° 1485-2012-TC.

Sin embargo en la evaluación del proceso por parte de la Comisión se han evidenciado una serie de irregularidades que obligaron a que el entonces Director Ejecutivo de PROREGIÓN señor José Panta Quiroga emitiera una Resolución declarando Nulo el proceso por las denuncias periodísticas que empezaron a circular desde la quincena de setiembre del 2012.

¹³¹ Socio de Vidal Janampa Quispe, en el Consorcio Quality y ex apoderado de la firma K&G Contratistas Generales S.A.



CAPÍTULO VI

PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES

En el presente capítulo, se analizara lo que corresponda en relación "**al manejo administrativo, financiero y presupuestario y gestión del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**", y las posibles responsabilidades administrativas, por un lado, y las penales, por el otro. En este sentido, se han estructurado; primero, un cuadro sujeto a temas de responsabilidad administrativa (lo que se detalla en el cuadro del sub apartado "I"). A la vez, que el de las responsabilidades penales advertidas (sub apartado "II").

PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Les corresponde presunta Responsabilidad Administrativa a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Cajamarca, asimismo les corresponde responsabilidad administrativa a los integrantes de los Comités Especiales¹³² que participaron en el proceso de contratación y a los funcionarios que suscribieron contratos fuera del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento¹³³.

CUADRO N° 64

N°	IRREGULARIDAD	RESPONSABLES FUNCIONARIOS/SERVIDORES	TIPO DE RESPONSABILIDAD
1	El GRC no ha incluido en su patrimonio, algunas obras concluidas	-Gregorio Santos Guerrero, Presidente Regional. -CPC. Elmer Deyber Ely Flores Calle, Director General de Administración año 2011 -Abogada Karina E. Cerdán Pastor, Directora General de Administración año 2012 -Elmer Llanos Marrufo, Contador General.	Administrativa.
2	En la Auditoria a los Estados Financieros 2011	-Gregorio Santos Guerrero, Presidente Regional. -CPC. Elmer Deyber Ely Flores Calle, Director General de Administración año 2011 -Elmer Llanos Marrufo, Contador General.	Administrativa

¹³² Ver Cuadro N° 65

¹³³ Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 34 del Reglamento.



3	En la Información Presupuestaria 2011	-Gregorio Santos Guerrero, Presidente Regional. -CPC. Cyntia M.F. Rios Ruiz, Sub-Gerente de PPTO y Tributación -Abog. Karina E. Cerdán Pastor, Directora General de Administración.	Administrativa
4	Financiamiento de Actividades Políticas, con Fondos del Proyecto "Mejora de la Calidad Educativa"	-Gregorio Santos Guerrero, Presidente Regional. -CPC. Elmer Deyber Ely Flores Calle, Director General de Administración. -Ing. Playo Pelayo Roncal Vargas, Gerente Regional de Planeamiento, PPTO y Acondicionamiento Territorial.	Administrativa
5	Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se encuentran desactualizados al 31-12-12	-Gregorio Santos Guerrero, Presidente Regional. -CPC. Elmer Deyber Ely Flores Calle, Director General de Administración año 2011 -Karina E. Cerdán Pastor, Directora General de Administración año 2012 -Ing. Playo Pelayo Roncal Vargas, Gerente Regional de Planeamiento, PPTO y Acondicionamiento Territorial.	Administrativa

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

I. DELITOS PRESUNTAMENTE COMETIDOS IDENTIFICADOS EN LA INVESTIGACIÓN CONGRESAL REFERIDA A LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

2.1. HECHOS FUNDAMENTADORES DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DE LOS DELITOS IDENTIFICADOS: PATROCINIO ILEGAL (ART. 385° DEL CP), NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE (ART. 399° DEL CP), COLUSIÓN (ART. 384° DEL CP), OMISIÓN DE FUNCIONES (ART. 377° DEL CP)

a) Hechos relacionados con la Licitación Pública N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del delito de Patrocinio Ilegal, tipificado en el Art. 385° del Código Penal, el mismo que señala:



Artículo 385.-El que, valiéndose de su calidad de funcionario o servidor público, patrocina intereses de particulares ante la administración pública, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de veinte a cuarenta jornadas.

El bien jurídico general que se protege con la tipificación del patrocinio ilegal es el adecuado funcionamiento de la administración pública, mientras que el bien jurídico concreto es la imparcialidad de la Administración Pública.

La conducta típica se realiza cuando un funcionario o servidor público patrocina -entendida la palabra como una ayuda, favorecimiento-intereses ilegales o ilegítimos de un particular por sobre los intereses del Estado. No entrará en el tipo penal el caso en que el patrocinio favorezca a otro funcionario o servidor público, pues únicamente abarca los supuestos en que éste es un particular. Además, para lograr su cometido el agente debe valerse de su especial cargo o posición.

De los hechos, puede apreciarse que el Comité Especial, incluyo en las bases, como requisito indispensable, una póliza de seguros de responsabilidad civil contra terceros por el 20% de S/. 5'251,273.55nuevos soles con lo que limito la participación de los postores que adquirieron las bases, quedando como postor en solitario, el CONSORCIO BAÑOS DEL INCA, a quien finalmente se le otorgó la buena pro.

Este requisito a lo mucho podría sólo parecer excesivo y no representaría un indicio de delictividad, sino fuera por la constatación posterior de que, tanto de las copias fedateadas que sustentan el contrato entre PROREGIÓN y el CONSORCIO BAÑOS DEL INCA, como de la evaluación del Contrato N° 08-2011, se puede verificar que no se adjunta la póliza de seguros requerida inicialmente, e incluso no se hace mención alguna a la misma, y aun así este contrato fue suscrito por el C.P.C. José Panta Quiroga, Director Ejecutivo y visado por: Asesoría Legal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y la Unidad de Estudios de PROREGIÓN, y el Consorcio Baños del Inca, incumpléndose con presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil contra terceros por S/. 1' 050,247.70 nuevos soles.

Con este hecho se incumple lo establecido en el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece las obligaciones para las partes que hayan sido expresamente señalados en el contrato, el mismo que señala:



"Artículo 142.- Contenido del Contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título. Los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. En lo no previsto en la Ley y el presente Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado."

En este sentido, se ha identificado un hecho que va en contra de la regulación legal establecida para las contrataciones públicas, que sin embargo sirvió a todas luces para beneficiar a un particular, que este caso habría sido el CONSORCIO BAÑOS DEL INCA, razón por la cual, en tanto los miembros del Comité Especial, como el Director Ejecutivo de PROREGIÓN y las áreas de dicho órgano no cuestionaron dicha irregularidad, se puede presumir que todos ellos habrían patrocinado los intereses de este consorcio en contra los de la propia Administración Pública, beneficiándolos a través del establecimiento de un requisito –que sirvió como factor discriminador en detrimento de los potenciales postores que adquirieron inicialmente las bases- que finalmente no exigirían a este CONSORCIO cuando ganara la buena pro y contratara con ellos, verificándose que dicho requisito habría sido tan sólo una modalidad para asegurar que dicho CONSORCIO sería finalmente el Contratista; con lo que la conducta típica se habría realizado.

La tipicidad subjetiva se habría verificado en términos de una actuación dolosa en tanto los funcionarios que suscribieron el contrato como los que –en ejercicio de sus específicas funciones- supervisaron la conformidad del contrato a las bases inicialmente establecidas, conocían de la existencia del requisito solicitado –la contratación de una póliza- y por tanto, la no inclusión de éste en el contrato fue de conocimiento de éstos, y por ello conocían del incumplimiento de la legislación en materia de contrataciones que con las suscripción del contrato se efectuaba, y que la exigencia de dicho requisito inicialmente y el prescindir de éste al contratar sólo beneficiaba al CONSORCIO BAÑOS DEL INCA.

Por ello, la conducta señalada en párrafos anteriores habría consumado el *delito de patrocinio ilegal*, favoreciendo claramente al CONSORCIO BAÑOS DEL INCA, en contra de lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



b. Hechos relacionados con el Concurso Público N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del delito de Patrocinio Ilegal, tipificado en el Art. 385° del Código Penal, el mismo que ya ha sido citado en el apartado anterior.

Respecto del proceso de selección en análisis, de los hechos puede apreciarse que resultó ganador el CONSORCIO CONSULTOR SAN IGNACIO, sin embargo, no puede explicarse cómo resultó ganador si su propuesta técnica no cumplía con exigencias esenciales establecidas en las bases del concurso, referidas a la acreditación de la experiencia y especialización de los profesionales que se requerían para poder contratar.

En este sentido, puede verificarse la conducta típica en tanto el Funcionario suscriptor del contrato con el CONSORCIO y los miembros del Comité Especial incumplieron la normatividad de la materia y aplicable al proceso de selección, en beneficio de los intereses del CONSORCIO CONSULTOR SAN IGNACIO.

La tipicidad subjetiva de estos funcionarios puede verificarse en términos de un proceder doloso, en tanto ellos conocían las normas incumplidas con su conducta y tenían conocimiento desde la etapa de propuestas técnicas, de las irregularidades en la que correspondía al CONSORCIO al que le otorgaron finalmente la buena pro.

Por ello, la conducta realizada habría consumado el *delito de patrocinio ilegal*, considerando que este es un tipo penal de peligro y de mera actividad, por lo que no es imprescindible para su consumación el beneficio patrimonial para los intervinientes ni la efectiva lesión de la Administración Pública en términos materiales.

c. Hechos relacionados con la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del delito de Patrocinio Ilegal, tipificado en el Art. 385° del Código Penal.

Del mismo modo que en los procesos de selección anteriores, en el presente, el ganador de la buena pro, la empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C. no cumplía con lo establecido en las requisitos técnicos mínimos de las bases integradas, referidos a la acreditación de la experiencia de los profesionales propuestos como Jefe de Supervisión e Ingeniero especialista en Impacto Ambiental, en tanto que para ambos casos no se adjuntan los documentos requeridos en las propias bases del proceso de selección.



Esta manifiesta irregularidad, que debió dar lugar –de conformidad con lo establecido en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- a que se declare desierto el proceso de selección en tanto no quedó finalmente ninguna propuesta válida, significó al contrario el otorgamiento de la buena pro a la empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C., lo que verificaría la defensa de los intereses particulares de éste en contra de lo dispuesto en las propias bases y la normativa que dispone la obligatoriedad de lo establecido en dichas bases, ya señalada en líneas anteriores-, y claramente en contra de los intereses de la propia Administración Pública.

Esta conducta en cuanto a su tipicidad subjetiva, habría sido realizada dolosamente, puesto que los funcionarios intervinientes en la proceso de selección y posterior contratación, conocían la legislación aplicable, los términos de las bases del proceso de selección y el incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte de la empresa FORTALEZA CONSTRUCCIONES S.A.C. y aun así consintieron el otorgamiento de la buena pro.

Por ello, la realización de la conducta descrita habría consumado el *delito de patrocínio ilegal*, con la sola acción de los funcionarios intervinientes (miembros del Comité Especial, suscriptores del contrato y encargados de la supervisión del proceso de selección y posterior contratación) a favor de los intereses de la empresa y en contra de los de la propia Administración Pública, con incumplimiento de las normas aplicables al proceso de selección.

d. Hechos relacionados con la Licitación Pública N° 01- 2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del delito de Patrocinio Ilegal, tipificado en el Art. 385° del Código Penal.

El bien jurídico general que se protege con la tipificación del patrocínio ilegal es el adecuado funcionamiento de la administración pública, mientras que el bien jurídico concreto es la imparcialidad de la Administración Pública.

La conducta típica se realiza cuando un funcionario o servidor público patrocina -entendida la palabra como una ayuda, favorecimiento- intereses ilegales o ilegítimos de un particular por sobre los intereses del Estado. No entrará en el tipo penal el caso en que el patrocínio favorezca a otro funcionario o servidor público, pues únicamente abarca los supuestos en que éste es un particular. Además, para lograr su cometido el agente debe valerse de su especial cargo o posición.



De los hechos se desprende que a lo largo del Proceso de Selección respecto de la Licitación Pública en mención, los funcionarios encargados de establecer las bases, calificar los expedientes y ejercer las labores de supervisión y control de dicha fase previa de contratación, han omitido de modo flagrante sus funciones, puesto que en principio se han identificado numerosas irregularidades.

Sin embargo, esta *omisión de funciones* que a su vez da lugar a responsabilidad penal en virtud al artículo 377º del Código Penal, no es el único delito que se configura de acuerdo con los hechos.

En este sentido, el *delito de patrocinio ilegal* se habría configurado en tanto los miembros del Comité Especial evidentemente han patrocinado intereses de un particular: CONSORCIO HOSPITALARIO CAJABAMBA, en contra de la normativa vigente que rige las contrataciones con el Estado, a través del direccionamiento del proceso de selección a favor de dicho consorcio,

Por otro lado, también existen indicios de la presunta intervención del Presidente Regional de Cajamarca, Sr. Gregorio Santos, puesto que el Sr. Percy Martin Flores, presidente del Comité Especial posteriormente a desempeñar esta labor fue designado Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, cargo de Confianza que requeriría necesariamente cercanía con el Presidente Regional, para ser designado.

Aunado a ello se tiene que el Sr. Percy Martin Flores, al ser elegido miembro del Comité tuvo el consentimiento del Comité Directivo de PRORREGIÓN, órgano que precisamente está presidido por el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, situación que evidencia una vez más que el Presidente Regional participó de dicha decisión cuestionable desde la perspectiva de los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo.

El direccionamiento del Proceso de Selección a favor del Consorcio también puede verificarse respecto de los profesionales que conformaban el personal requerido en las bases administrativa, puesto que se ha podido verificar la imprecisión, e incluso falsedad de lo contenido en las constancias de trabajo presentadas por el Consorcio en relación con los puestos ocupado por los profesionales que conformaron su personal propuesto.

Por último, incluso el Comité Especial habría beneficiado al Consorcio a través del Acta de Absolución de Consultas del 16.04.12 en tanto que a través de ésta se requirió a los postores participantes que acrediten una experiencia en ejecución de trabajos y/o actividades como "obra similar" que no son de la misma naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, aspecto que solo ha favorecido al Consorcio Hospitalario Cajabamba y descalificado a los demás



postores que participaron, como efectivamente ocurrió, puesto que le fue otorgada la buena pro al Consorcio Hospitalario Cajabamba.

e. Hechos relacionados con la Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del *delito de Patrocinio Ilegal*, tipificado en el Art. 385° del Código Penal.

En este proceso de selección se recae en la situación irregular de los anteriores, en donde el CONSORCIO ganador de la buena pro –en este caso el CONSORCIO CAXAMARCA- no cumplía con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases administrativas y pese a ello se le otorgó la buena pro.

Cabe destacar que este proceso de selección fue anulado a través de Resolución Directoral Ejecutivo N° 095-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN de 21.Set.2012, en tal sentido no se suscribió contrato, debido a que el Consorcio Caxamarca, habría presentado información falsa acerca de las facultades del representante legal para la válida suscripción de contrato de, sin embargo la conducta típica del patrocinio se habría verificado –como en los casos anteriores- con el proceder de los funcionarios públicos intervinientes en el proceso de selección, quienes valiéndose de su cargo –en función a que dirigían el proceso o se encargaba de su supervisión- otorgaron la buena pro a quien no cumplía con los requisitos técnicos mínimos establecidos.

La conducta habría sido realizada dolosamente, puesto que los funcionarios conocían del incumplimiento de los requisitos establecidos y pese a ello otorgaron la buena pro al CONSORCIO CAXAMARCA.

La realización de la conducta descrita habría consumado el *delito de patrocinio ilegal*, con la sola gestión a favor de los intereses del CONSORCIO en el proceso de selección en el que resultó ganador, pese a no estar calificado.

f. Hechos relacionados con la Licitación Pública N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del *delito de Patrocinio Ilegal*, tipificado en el Art. 385° del Código Penal.

La conducta típica en este caso, se verificaría en la presunta gestión realizada a favor del CONSORCIO ELÉCTRICO ICESA, ganador de la buena pro, en tanto que no cumplía con los requisitos establecidos en las bases administrativas, en el sentido de que su expediente no



contaba con carta de compromiso firmada por su Topógrafo, y por otro lado en la declaración que realizan de los equipos que poseen, afirman tener algunos que realmente no tenían.

En este sentido, la actuación en favor de los intereses del CONSORCIO, habría sido dolosa puesto que se conocía que éste no cumplía con los requisitos técnicos mínimos y en contra de ello se le otorgó la buena pro.

La realización de esta conducta habría consumado el *delito de patrocinio ilegal* en desarrollo de este proceso de selección.

g. Hechos relacionados con el Concurso Público N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas que si bien podrían representar la realización del tipo del *delito de Patrocinio Ilegal*, tipificado en el Art. 385° del Código Penal, también podrían constituir tan solo una infracción administrativa por parte de los funcionarios de PROREGIÓN a cargo de este proceso de selección, situación que deberá ser dilucidada en su oportunidad, por la autoridad investigadora del delito, en sede fiscal.

En este sentido, de los hechos se puede apreciar que la irregularidad detectada supone la suscripción del contrato con el ganador de la buena pro, A.C.I. PROYECTOS S.A. se realizó en fecha posterior a la establecida en las bases integradas; sin embargo este solo hecho puede deberse a factores que no necesariamente indiquen un patrocinio de intereses en favor de dicha empresa, por lo que no puede presumirse en este caso la realización de la conducta típica de dicho delito.

h. Hechos relacionados con la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del *delito de Patrocinio Ilegal*, tipificado en el Art. 385° del Código Penal

El ganador de la buena pro fue el CONSORCIO CELENDIN, quien propuso una relación de profesionales para la ejecución del contrato que fueron reemplazados posteriormente; sin embargo los nuevos profesionales no cumplían con los requisitos establecidos en las bases integradas, con lo que no debía procederse a la suscripción del contrato, situación que a pesar de ser advertida por los funcionarios de PROREGIÓN, no fue considerada, puesto que el contrato fue suscrito con dicho CONSORCIO.

000162



En este sentido, se verificaría la gestión a favor de los intereses del CONSORCIO al contratar finalmente con éste, cuando luego del reemplazo de su personal, ya no cumplía con los lineamientos y especificaciones de las bases, conducta que resulta dolosa en tanto los funcionarios a cargo del proceso de selección conocía de la posterior situación del personal del CONSORCIO –en razón de la documentación presentada por éste-, y sin embargo consintieron la suscripción del contrato.

i. Hechos relacionados con el Concurso Público N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del *delito de Patrocinio Ilegal*, tipificado en el Art. 385° del Código Penal.

De los hechos se puede verificar que el Comité Especial habría favorecido al CONSORCIO CELENDÍN III al aceptar su consulta fuera del plazo establecido en el cronograma de las bases, lo que le permitió pasar a la evaluación de propuesta económica habiendo obtenido 15 puntos en el factor de evaluación de Experiencia en la actividad.

En este sentido, dicho favorecimiento por parte de los funcionarios miembros del Comité Especial habría constituido una conducta propia del tipo de patrocinio ilegal, puesto que ellos favorecieron al CONSORCIO CELENDIN III valiéndose de su cargo, puesto que desde su posición podían decidir si absolver o no su consulta, aun en contra de los plazos establecidos, situación irregular que propiciaron y que redundó en beneficio del CONSORCIO.

Este accionar habría sido doloso, puesto que es de conocimiento de los miembros del Comité Especial y demás funcionarios intervinientes en un proceso de selección que existen plazos para cada etapa del proceso y que estos deben respetarse, sin embargo esto no ocurrió en este caso y a través del incumplimiento de los plazos se benefició al CONSORCIO para que este obtuviera la buena pro.

La realización de la conducta descrita habría consumado el *delito de patrocinio ilegal*.

j. Hechos relacionados con la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN

Del análisis jurídico de los hechos descritos se han identificado conductas propias del *delito de Patrocinio Ilegal*, tipificado en el Art. 385° del Código Penal.

La realización de la conducta típica se habría verificado con el otorgamiento de la buena pro realizada por el Comité Especial en

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



favor del CONSORCIO CAJABAMBA sin considerar que los profesionales que constituían su personal no acreditaban la experiencia mínima requerida por las bases y por los requerimientos técnicos mínimos.

Cabe destacar que la posición funcional del Comité Especial lo constituía en el órgano capaz de determinar el otorgamiento o no de la buena pro, y en razón de ello los funcionarios que lo conformaban podía aprovechar su cargo para favorecer a determinados postores, como habría ocurrido en el presente proceso de selección.

Por tanto, la realización de la conducta descrita habría consumado el *delito de patrocinio ilegal*.

A través del Oficio N° 16803-2013-SBS, remitido a la Comisión de Fiscalización con fecha 25.04.13, se nos informa que:

- i. El Sr. Gregorio Santo Guerrero registra una operación materia de un Reporte de Operación Sospechosa, la misma que ha sido objeto de dos comunicaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera remitidas a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- ii. Los Sres. Wilson Manuel Vallejos Díaz, Víctor Orlando Vallejos Díaz, José Panta Quiroga, Jairo Luis Urbina Castro, Crysti Soledad Varas Langle, Jorge Olivera Gonzales y Juan Coronado Fustamante, se encuentran incluidos en dos comunicaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera remitidas a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el mes de noviembre de 2012.

Esta información recepcionada, constituye un conjunto de indicios a favor de la presunta comisión de los delitos que se señalan en este Capítulo del Informe, en tanto se presume que el resultado de la presunta comisión de los mismos habría generado a los responsables cantidades de dinero que necesariamente tendrían que transferirse entre sí o a terceras personas, lo que se corroboraría con la información señalada en el Oficio referido

2.2. DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE PATROCINIO ILEGAL (ART. 385° DEL CÓDIGO PENAL)

a. PRESUNTOS RESPONSABLES

Los responsables de los hechos que presuntamente configurarían el delito de patrocinio ilegal serían, el Jefe de Administración de PROREGIÓN - Sr. Juan Coronado Fustamante- que propuso a los miembros de los comités especiales y el Director Ejecutivo de

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



PROREGIÓN - Sr. José Panta Quiroga-, quien los designo. Ambos a título de autores (coautoría).

Además se verifica la existencia de responsabilidad del Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero a título de autor, responsabilidad que puede ser sustentada en base a dos tesis que se expondrán en líneas siguientes.

b. FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD

Respecto del Jefe de Administración, Sr. Juan Coronado Fustamante, como del Director Ejecutivo, Sr. José Panta Quiroga, en tanto responsable el primero de proponer a los miembros de los comités especiales, y el segundo de designarlos, habrían configurado conductas propias del delito de *patrocinio ilegal*, tipificado en el artículo 385° del Código Penal, en razón de que con la designación de los miembros de los comités especiales se habría ejercido una gestión a favor de los intereses de las empresas relacionadas con el Sr. Wilson Vallejos Díaz, con quien el Sr. Coronado Fustamante tendría vínculos identificados en líneas anteriores.

En este sentido ambos funcionarios se habrían valido de su cargo para designar a los miembros de comités especiales a cargo de los procesos de selección que consiguieron el otorgamiento de la buena pro a los consorcios de los que se beneficiara el Sr. Wilson Vallejos Díaz, logrando así, desde su posición direccionar los procesos de selección a favor de este empresario, con lo que la conducta típica se habría realizado y por tanto habría quedado consumado el *delito de patrocinio ilegal*.

2.3. DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 384° DEL CÓDIGO PENAL)

a. PRESUNTOS RESPONSABLES

El responsable de la presunta comisión de este delito sería el Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero, a título de autor.

b. FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD

Tal como se ha señalado en líneas anteriores, existen vínculos identificados entre el Presidente Regional de Cajamarca Gregorio Santos Guerrero y el empresario WILSON VALLEJOS DÍAZ.

Respecto de este último, se han identificado también los procesos de selección en los que resultó ganador un CONSORCIO conformado por la empresa de su esposa –Cristy Soledad Varas Langle, CCC



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., empresa que como ha reconocido su esposa, él dirige aunque no se encuentre registrado como socio.

También se han identificado procesos de selección en los que habrían ganado la buena pro CONSORCIOS que si bien no estaban conformados por la empresa de su esposa, si contaron con la participación de personas afines vinculadas a él, que permitieron que se beneficiara indirectamente de las contrataciones.

En este sentido, tales hallazgos, sumados a la situación irregular del otorgamiento de la buena pro en los procesos de selección reseñados en líneas anteriores, nos permiten presumir la existencia de hechos propios de del *delito de Colusión*, tipificado en el Art. 384º del Código Penal, el mismo que señala:

“Artículo 384.: El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concerta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años.”

En el presente caso, al no comprobarse fehacientemente la defraudación patrimonial al Estado, se estaría frente a la modalidad simple.

El presunto responsable de estos hechos sería el Presidente Regional de Cajamarca, Sr. Gregorio Santos, en tanto la realización de la conducta típica se verificaría en la intervención indirecta que habría tenido el Sr. **Gregorio Santos Guerrero**, en razón de su cargo como Presidente Regional, puesto que si bien PROREGIÓN es un órgano ejecutor autónomo, aun así, el Presidente Regional preside el Comité Directivo del mismo, estando en capacidad de



influir en las decisiones dirigidas al nombramiento del Comité Especial.

Respecto de los elementos de la conducta típica, un elemento fundamental lo constituye la concertación o acuerdo colusorio que logra defraudar patrimonialmente al Estado. Esta defraudación implica toda una flagrante violación de los deberes inherentes al cargo o a los encargos de la comisión especial confiada a los funcionarios y servidores públicos. Estos se valen de las atribuciones poseídas para variar, soslayar o sustituir ilícitamente los intereses y pretensiones estatales o paraestatales, los cuales por ley deben asegurar o cautelar optando en cambio por preferir intereses diferentes e incluso por priorizar pretensiones particulares lesivas a los que son propios de la administración pública.

Respecto de la defraudación como componente esencial del tipo penal del delito de colusión, la jurisprudencia menciona:

"Cabe precisar que el delito de colusión ilegal, previsto en el artículo 384º del Código Penal contempla como núcleo rector típico el "defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, concertándose con los interesados en los convenios, ajustes liquidaciones o suministros; entendiéndose por defraudar que el sujeto activo quebranta la función especial asumida y la violación del principio de confianza depositada..."

Respecto a la concertación del agente público con los, cabe señalar que se necesita dolo directo, es decir, que el pacto haya sido con voluntad y conocimiento por parte del funcionario o servidor público y del interesado. Pese a que no es posible que se presente otro tipo de dolo en el concierto –y hay aún discusión en la doctrina- nos inclinamos ante la posición del doctor Fidel Rojas Vargas sobre que es posible presentar dolo eventual no en el pacto, pero sí en cuanto la conducta que defrauda al Estado por motivos de la concertación se presente como una omisión por parte del agente.

En el presente caso, el acuerdo colusorio puede presumir del proceder del Presidente Regional en tanto en razón de su cargo no puede alegar el desconocimiento del desarrollo irregular de los procesos de selección por parte de PROREGIÓN y por otro lado se tiene la existencia de vínculos con el empresario Wilson Vallejos Díaz.



2.4. DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES - MODALIDAD DE OMISIÓN DE FUNCIONES (ARTÍCULO 377° DEL CÓDIGO PENAL)

a. PRESUNTOS RESPONSABLES

El responsable de la presunta comisión de este delito sería el Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero, a título de autor.

b. FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD

La conducta del Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Gregorio Santos también configuraría el *delito de Omisión, Rehusamiento o Demora de actos funcionales –en su modalidad de omisión de funciones-* tipificado en el artículo 377° del Código Penal, el mismo que señala:

“Artículo 377.- El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa.”

Respecto del comportamiento típico, el delito en cuestión se ejecuta cuando se omite –el funcionario se abstiene-, rehúsa –se genera una negativa-, o se retarda –injustificadamente se hace demorar- el cumplimiento de alguna función propia de su cargo.

Cualquiera de estos comportamientos deben ser ilegales, es decir, no pueden estar justificados en ninguna ley, sino que deben ir contra el Ordenamiento Jurídico.

De este modo se ha podido verificar la consumación del *delito de omisión de actos funcionales* en tanto que este se produce con la omisión en el cumplimiento de las funciones que deberían cumplirse adecuadamente.

De los hechos resulta evidente que en tanto el Sr. Gregorio Santos conforma el Preside el Comité Directivo, debió requerir a la Oficina de Control Interno (OCI) del Gobierno Regional de Cajamarca las acciones de control correspondientes ante las irregularidades advertidas en los procesos de selección citados, acto funcional que omitió en contra de lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de PROREGIÓN.



"Artículo 7º.- Corresponde al Comité Directivo desarrollar las siguientes funciones:

- Requerir cuando corresponda las acciones de control a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional"

En este sentido, el Sr. Gregorio Santos, omitió recurrir a la OCI del Gobierno Regional de Cajamarca, aunque su función como Presidente Regional y como miembro del Comité Directivo de PROREGIÓN se lo exigían, con lo que habría quedado consumado el delito en la modalidad de omisión de funciones.

c. RESPECTO DE LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS EN EL PERÍODO 2012 DE LA GESTIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

i. HECHOS

De la revisión de los documento aportados por el Gobierno Regional de Cajamarca se ha podido verificar los saldos de los Resultados Acumulados del ejercicio 2010-2011 y 2012, cuenta, que demuestra que en el ejercicio 2012, las pérdidas acumuladas se incrementaron, casi 1,500' millones de nuevos soles, en comparación al ejercicio 2011, que presenta una pérdida acumulada cerca a los 844' millones de nuevos soles

Así, en los Resultados Acumulados en el ejercicio 2010, el Gobierno Regional de Cajamarca, registra una pérdida acumulada de S/. 1,045'617,999.00 nuevos soles, en el ejercicio 2011 el déficit acumulado desciende a la suma de S/. 884'536,864.81 nuevos soles y en el ejercicio 2012 las pérdidas acumuladas ascienden a S/. 1,499'021,612.11 nuevos soles.

Cabe destacar también que el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de Oficio N° 238-2013 de fecha 21-03-2013, presentó la información al MEF respecto del ejercicio 2012 y a la Comisión de Fiscalización, mediante oficio N° 316 de fecha 19-02-2013 le informó que está en proceso de elaboración é integración con las Unidades Ejecutoras que conforma el Pliego, situación que evidenciaría la intención del Gobierno Regional de Cajamarca de ocultar la información o de prorrogar su entrega a esta Comisión de Fiscalización.



ii. PRESUNTOS RESPONSABLES

El responsable de la presunta comisión de este delito sería el Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero, a título de autor.

iii. FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD

De los hechos descritos, se han encontrado indicios razonables de la presunta comisión del delito de omisión de funciones, tipificado en el artículo 377° del Código Penal, por parte del Presidente Regional Gregorio Santos, en su calidad de miembro del Consejo Regional, respecto de los hechos referidos al incremento del déficit financiero en el periodo 2012 de su gestión en la Región Cajamarca –tema abordado en el Capítulo III del presente informe.

En efecto, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. Gregorio Santos habría omitido la realización de un acto propio de su función, referido al establecido en el artículo 12°, inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, que señala la función del Consejo Regional de Fiscalizar la Gestión y conducta pública de los Funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca, y llevar las investigaciones sobre cualquier asunto de interés regional; en este sentido señala:

“Artículo 12°.

El Consejo Regional constituye el Órgano Normativo y Fiscalizador de mayor jerarquía del Gobierno Regional. Está integrado por el Presidente Regional, el Vice Presidente Regional y los Consejeros de cada una de las provincias que integran el departamento de Cajamarca, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”

Del mismo modo en calidad de Presidente del Gobierno Regional, omitió un acto propio de su función establecido en el artículo 17°, a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, que señala:

“Artículo 17°

Son funciones del Presidente Regional las siguientes:



- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”

En este sentido, ni como Funcionario que preside el Consejo Regional, ni como Presidente Regional de Cajamarca, el Sr. Gregorio Santos ha cumplido con su función de fiscalizar la gestión de los funcionarios que dirigen los distintos órganos del Gobierno Regional, del mismo modo, no ha llevado a cabo las investigaciones del caso respecto al incremento de las pérdidas acumuladas en el último periodo 2012 de su gestión, destacando que dichas pérdidas no cabe duda son de interés regional, porque se refieren a fondos que maneja el Gobierno Regional, del que deben verse beneficiados todos los pobladores de la Región Cajamarca, por último, la existencia de este déficit financiero demuestra la ausencia de una adecuada supervisión del desarrollo del Gobierno Regional a nivel de sus órganos de gestión.

2.5. DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE (ARTÍCULO 399º DEL CÓDIGO PENAL)

a. PRESUNTOS RESPONSABLES

Los responsables serían los miembros designados para cada comité especial que se encargó de los procesos de selección observados en el desarrollo del presente informe, los mismos que son identificados a través del cuadro que se anexa al presente, a título de autores.

Además se verifica la existencia de responsabilidad del Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero a título de autor, responsabilidad que puede ser sustentada en base a dos tesis que se expondrán en líneas siguientes.

b. FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD

Respecto de los miembros de los comités especiales para cada proceso de selección del que se han identificado irregularidades, ellos, por su intervención directa en razón de su cargo –en tanto que se encargaban del otorgamiento de la buena pro y del desarrollo del proceso de selección en conjunto- se habrían interesado en los procesos de selección que se han investigado, lo que devino en beneficio de los consorcios ganadores de la buena pro, indebidamente puesto que éstos no estaban calificados –de acuerdo con las propias bases integradas y los requerimientos técnicos mínimos- para obtener la buena pro y contratar con el Estado.



En este sentido, la conducta de estos funcionarios habría realizado el tipo del delito de Negociación Incompatible, tipificado en el artículo 399° del Código Penal, que señala:

“Artículo 399°. El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal”

La conducta típica se habría realizado al interesarse por estos procesos de selección, presuntamente dirigidos por el funcionario que los propuso como miembros de los comités –Juan Coronado Fustamante y por el funcionario que los designó –José Panta Quiroga-, con conocimiento y presuntamente coludidos con el mismo Presidente Regional, Sr. Gregorio Santos, en tanto se desempeñaba como miembro del Comité Directivo de PROREGIÓN.

2.6. DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA (ARTÍCULO 317° DEL CÓDIGO PENAL)

a. HECHOS

- i. De acuerdo con los hechos descritos en los Capítulos V –referido a los vínculos existentes entre el empresario Wilson Vallejos Díaz y los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y PROREGIÓN- y VI –referido a la información relevante respecto del Sr. Gregorio Santos Guerrero-, el Comité Partidario –del actual Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca habría servido para convocar a los integrantes de las promociones 1987 a 1991 del Colegio “San Juan” de Chota, al que pertenecen Jorge Alberto Olivera Gonzales, persona de confianza del Presidente Regional, quien desempeñara sucesivamente los cargos de Asesor III de la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca y Director de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, Wilson Manuel Vallejos Díaz, y Juan Ricardo Coronado Fustamante, Johans Jerry Zavala Ledesma y Jorge Saavedra Cruzado, entre otros, lo que explicaría el porqué el profesor Gregorio Santos asistió al Aniversario del Colegio “San Juan” de Chota en Junio del 2011.
- ii. Como puede apreciarse de un análisis de estos vínculos, ya desarrollados, el Sr. Gregorio Santos, en su calidad de



Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca habría empezado por introducir en su equipo de funcionarios al Sr. Jorge Olivera Gonzáles, quien habría facilitado el acercamiento con el Sr. Wilson Vallejos Díaz y la intervención del Sr. Juan Coronado Fustamante, y a través de este último se habría logrado establecer la conexión con PROREGIÓN y con su Director Ejecutivo José Panta Quiroga, quien habría conseguido la participación eventual de los miembros de los comités especiales de cada proceso de selección analizado en el Capítulo IV del presente Informe.

b. PRESUNTOS RESPONSABLES

Los responsables serían el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero, Jorge Olivera Gonzáles, Wilson Vallejos Díaz, Juan Coronado Fustamante y José Panta Quiroga, quienes habrían constituido un grupo humano, dirigido por el primero de ellos, con finalidad presuntamente delictiva.

c) FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD

De los hechos descritos, se han encontrado indicios razonables de la presunta comisión del delito de asociación ilícita, tipificado en el artículo 317° del Código Penal, el mismo que señala:

"El que forma parte de una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido por el sólo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando la organización esté destinada a cometer los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318-A, 319, 325 al 333; 346 al 350 o la Ley N° 27765 (Ley Penal contra el Lavado de Activos), la pena será no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2 y 4, imponiéndose además, de ser el caso, las consecuencias accesorias del artículo 105 numerales 2) y 4), debiéndose dictar las medidas cautelares que correspondan para garantizar dicho fin"

La conducta típica que exige el tipo penal es la de ser miembro de una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos; en este sentido cabe destacar que el sólo hecho de la pertenencia a una organización de estas



características configura la conducta típica, sin la necesidad de haber participado de la comisión de un hecho delictivo.

En efecto, señala la jurisprudencia nacional:

*"Cabe indicar que para la configuración del delito de asociación para delinquir **se requieren los siguientes elementos**: a) **agrupación**: este delito es necesariamente plurisubjetivo o pluripersonal –delito de convergencia- cuya **conducta típica consiste en formar parte de una agrupación criminal** –delito de comisión permanente o de tracto sucesivo- esta agrupación debe conformarse por el acuerdo de dos o más personas para dedicarse a determinada actividad ilícita, y debe destacarse también como elemento típico la permanencia, esto es, la existencia de un vínculo estable y duradero de varios sujetos, orientados a la ejecución de un programa criminal de carácter indeterminado..."¹³⁴*

*"Que respecto al delito contra la tranquilidad pública – asociación ilícita para delinquir – debe precisarse que se trata de un delito autónomo, de convergencia, de peligro abstracto y de carácter permanente, que se consuma con la **MERA PERTENENCIA A UNA ASOCIACIÓN ILÍCITA –ILICITUD QUE SE DERIVA DE SUS PROPIOS FINES....**"¹³⁵*

En segundo término se requiere que la organización esté constituida por dos o más personas, situación que se ha configurado, por cuanto el colectivo formado por el Presidente Regional Gregorio Santos lo constituyen más de dos personas.

En tercer término se requiere que la organización esté destinada a la comisión de delitos, aspecto que también se ha cumplido en el caso, en tanto los presuntos responsables señalados se habrían organizado con la finalidad de cometer delitos relacionados con el favorecimiento al empresario Wilson Díaz Vallejos, lo que implicó la configuración de los delitos que se describen en este Capítulo.

Sin embargo, al margen de que se corrobore en todos los casos la comisión de los presuntos delitos por parte del Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos, los funcionarios ya referidos y el Sr. Wilson Vallejos Díaz, éstos incurrirían en la conducta típica del delito de *asociación ilícita*

¹³⁴ Ejecutoria Suprema del 12/12/2007, R.N. Nº 1296-2007-LIMA. Gaceta penal, tomo 4, Gaceta Jurídica, Lima, octubre 2009, pp. 151 y 152. (en) ROJAS VARGAS, Fidel. "Código Penal, dos décadas de jurisprudencia". Ara editores. Lima, 2012, p. 61.

¹³⁵ Ejecutoria Suprema del 29/1/2010, R.N. Nº 3173-2009-LIMA. VOCAL PONENTE: NEYRA FLORES, José Antonio, Gaceta penal, t. 16, Gaceta Jurídica, octubre 2010, Lima, p. 150.



en tanto que se organizaron precisamente con propósitos delictivos definidos, y la organización que conformaron mantuvo estabilidad y permanencia en el tiempo, puesto que de la investigación realizada se ha determinado que las irregularidades que han dado lugar a la presunta configuración de sendos delitos (patrocinio ilegal y negociación incompatible) se produjeron en los periodos 2011 -2012, contando con la participación de los presuntos responsables señalados en el apartado anterior, por lo que se verifica los requisitos de permanencia y estabilidad propios de la figura típica de la asociación ilícita.

2.7. DE LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE MALVERSACIÓN (ARTÍCULO 389° DEL CÓDIGO PENAL)

a. HECHOS

- i. Se ha determinado que durante el ejercicio 2011, se contrató personal como facilitadores y coordinadores y otros para la ejecución del proyecto “Mejora de la calidad educativa”; en este sentido se dispuso la aplicación de recursos por la suma de S/. 1 367, 779.42. Nuevos soles.
- ii. Sin embargo, con parte de este importe total se habría financiado labores vinculadas y de participación, en el paro regional del 09 y 24 de noviembre al 04 de diciembre del 2011 y relacionadas con la segunda convención regional del Movimiento de Afirmación Social, en donde el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, fue candidato de la Alianza Electoral MAS; habiéndoseles pagado al personal contratado por los servicios de “Facilitadores del proyecto”, “Coordinadores”, “Monitores”, “Facilitadores Regionales”, “Consultores” “Asistentes” y “Otros”, en contra del proyecto Minero Conga y otras actividades políticas, la suma de S/. 46,070.00 nuevos soles, según se demuestra con los comprobantes de pago que se han detallado en el Capítulo III del presente informe.

b. PRESUNTOS RESPONSABLES

El responsable sería el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero, a título de autor, puesto que en virtud al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones éste tiene como función la ejecución del Presupuesto.

c. FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD



- i. De los hechos descritos, se han encontrado indicios razonables de la presunta comisión del delito de malversación, tipificado en el artículo 389° del Código Penal, por parte del Presidente Regional Gregorio Santos.
- ii. En efecto, el tipo penal del artículo 389° del Código Penal, señala:

"Artículo 389.- El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si el dinero o bienes que administra corresponden a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales y son destinados a una aplicación definitiva diferente, afectando el servicio o la función encomendada, la pena privativa de libertad será no menor de tres años ni mayor de ocho años."

- iii. En el presente caso, se configuraría la forma simple, en tanto no se trata de dinero destinado a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales.
- iv. El bien jurídico tutelado general que se busca proteger con esta figura penal es el adecuado funcionamiento de la Administración Pública; el bien jurídico concreto es la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos¹³⁶. Por fondos públicos debe entenderse no sólo dinero del Estado, sino también bienes con significación económica. Al respecto, la jurisprudencia coincide con la doctrina en el señalamiento del bien jurídico específico:

"En el delito de malversación de fondos el bien jurídico protegido es **preservar la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos**, es decir la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo del dinero y bienes públicos; se trata en suma de afirmar el **principio de legalidad presupuestal**, esto es la disciplina y racionalidad funcional del servicio"¹³⁷.

- v. Respecto del **comportamiento típico**, la malversación de fondos se realiza **cuando el agente encargado de**

¹³⁶ ROJAS VARGAS, Fidel. "Delitos contra la Administración Pública". Editora Jurídica Grijley. Lima, 2007, p.549.

¹³⁷ Ejecutoria Suprema de 23.01.03, Exp. N° 3630-2001 Ucayali. (En) SALAZAR SÁNCHEZ, Nelson. "Delitos contra la Administración Pública, Jurisprudencia Penal". Lima, Jurista Editores, 2004, p. 208.



administrar fondos del Estado por cuestiones de su cargo, determina para éstos un destino estatal diferente al establecido.

- vi. Cabe resaltar que no cabe la aplicación del tipo penal en los casos en que sea posible que los fondos mal utilizados retornen a su destino inicial, cuestión que se desprende de la característica de “definitiva” respecto a la aplicación diferente del dinero o bienes que administra el agente.
- vii. En este sentido, tenemos de los hechos que el Presidente Regional habría empleado fondos destinados a la ejecución del Proyecto “Mejora de la calidad educativa” y los habría empleado para financiar labores vinculadas a la participación en el paro regional del 09 y 24 de noviembre al 04 de diciembre del 2011 y además financiar actividades relacionadas con la segunda convención regional del Movimiento de Afirmación Social, en donde el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, fue candidato electoral del movimiento regional – Movimiento de Afirmación Social “MAS”, habiendo configurado de este modo la conducta típica del delito de malversación, puesto que incumpliendo su deber de administrar el presupuesto de la entidad pública –Gobierno Regional de Cajamarca- de la que él es titular, procedió a dar una aplicación distinta a los fondos requeridos, los cuales ya habían sido designados a un proyecto en particular, verificándose en este sentido el dolo de su conducta en tanto que conocía del destino asignado a dichos fondos y aún así autorizó que los mismos se destinen a fines diversos y ajenos con la que debía aplicación.
- viii. Respecto de este deber de administrar el presupuesto, del Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, Gregorio Santos Guerrero, el mismo puede verificarse de lo dispuesto en el Artículo 7º, numeral 7,2, literal i) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala:

*“El **Titular de la entidad es responsable de: Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto**, de conformidad con la ley general, las leyes de Presupuesto del Sector Público, y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas.”*

2.8. PRESUNTA RESPONSABILIDAD PENAL DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, SEÑOR GREGORIO

Edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”-Pasaje. Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788



SANTOS GUERRERO EN LOS DELITOS DE PATROCINIO ILEGAL Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE

Respecto de la presunta comisión de los delitos de Omisión de funciones (Art. 377° del Código Penal) y Asociación Ilícita para delinquir (Art. 317° del Código Penal) ya se ha señalado la presunta responsabilidad del Presidente Regional del Gobierno de Cajamarca del Sr. Gregorio Santos, a título de autor; sin embargo, respecto de la presunta comisión de los delitos de Patrocinio Ilegal (Art. 385° del Código Penal), Negociación Incompatible (Art. 399° del Código Penal), Colusión (Art. 384° del Código Penal) y Malversación (Art. 389° del Código Penal) en los cuales pareciera no existir la intervención directa del **GREGORIO SANTOS GUERRERO**, su presunta responsabilidad también se configuraría a título de autor, , siendo factible sustentarla en base a la existencia de un autoría mediata por dominio de organización¹³⁸, tesis desarrolladas por la doctrina y jurisprudencia nacional.

a. FUNDAMENTACIÓN EN ORDEN GENERAL A LA AUTORIA MEDIATA POR DOMINIO DE LA ORGANIZACIÓN EN EL DERECHO PENAL.-

La comisión de un delito a través de otra persona, caracteriza una forma de autoría tradicionalmente conocida como autoría mediata, la misma que no responde a una estructura única. En efecto, **la autoría mediata puede concretarse en dos maneras: la autoría mediata en sentido estricto y la autoría mediata en base a la tesis de la autoría mediata por dominio de organización, denominada también teoría del “autor detrás del autor”**

La autoría mediata en sentido estricto se caracteriza por la realización del tipo a través de otro sujeto al que no se le puede imputar como autor el hecho que materialmente ejecuta, por falta de una decisión autónoma que genere plena responsabilidad. Esto significa que la conducta del “hombre de atrás” será calificada de autoría mediata en sentido estricto solamente en los casos en que la persona que actúa —ejecutando

¹³⁸ A esta misma conclusión, respecto de la responsabilidad penal de GREGORIO SANTOS GUERRERO, se puede arribar producto de la aplicación de la COMISION POR OMISION, conforme lo tiene señalado el artículo 13° del Código Penal; en el sentido regulado por dicho artículo: “Artículo 13.- El que omite impedir la realización del hecho punible será sancionado: 1. Si tiene el deber jurídico de impedirlo o si crea un peligro inminente que fuera propio para producirlo.” 2. Si la omisión corresponde a la realización del tipo penal mediante un hacer. La pena del omiso podrá ser atenuada”. Así, este artículo establece dos presupuestos para sancionar como un hecho comisivo una omisión: a) la posición de garante y b) la equivalencia valorativa de la omisión con la comisión efectiva de dicha conducta. Respecto de la equivalencia valorativa, esta vendría determinada por el dominio sobre el fundamento del resultado típico, es decir en la capacidad para poder evitar o permitir que se produzca el resultado típico del hecho. Así también, respecto del fundamento de la posición de garante del funcionario público superior, se debe partir de la consideración de que en el caso de los delitos cometidos por los propios funcionarios públicos se trataría de ejercer una protección del Estado contra el poder de los propios órganos estatales, representado por el poder que ejercen los funcionarios públicos que los componen, es decir esta posición de garante nace como consecuencia del dominio sobre la vulnerabilidad del bien jurídico, encontrando su fundamento en el deber de protección del bien jurídico.



materialmente sea plenamente responsable. El hombre de atrás es el único que toma una decisión autónoma en relación al hecho punible, por ello se le va a considerar plenamente responsable del mismo.

La autoría mediata por dominio de organización se presenta en el caso de los ejecutores que actúan dentro de un aparato de poder. Se da en el caso de aparatos organizados de tal forma que las decisiones para la ejecución del delito las toma el hombre que está en la cúspide del aparato de poder u organización, pero quienes materialmente realizan el delito son los ejecutores

La teoría de la autoría mediata por dominio de organización fue **formulada** por CLAUS ROXIN en 1963¹³⁹. En la actualidad esta tesis tiene gran aceptación derivada de los numerosos debates académicos que ha producido, y debates en el seno de las Cortes de Justicia de distintos países, en razón de ello esta teoría se ha ido asumiendo en la jurisprudencia nacional, en los casos en los que un dirigente o una autoridad se aprovecha de personas que integran un aparato de poder organizado, puesto que esta construcción teórica permite imputar responsabilidad por la comisión de un delito al denominado "hombre de atrás" que vendría a ser en el caso de los delitos contra la Administración Pública, el funcionario que se encuentra en la cúspide de la organización institucional.

La **nota característica** de esta tesis de autoría mediata está dada por la instrumentalización que ejercer el superior jerárquico –u hombre de atrás-, entendiendo que dicha **instrumentalización** puede también ejercerse **aprovechándose de la existencia de un aparato de poder o de una organización caracterizada por la pluralidad y sustituibilidad de sus miembros y la relación jerárquica** –que se produce en una **lógica de subordinación**- dentro de la misma; en ese sentido, lo importante para reconocer la existencia de una autoría mediata consistiría en el reconocimiento de una situación de instrumentalización que otorga a quien se sirve de la misma de un dominio relevante y superior sobre el hombre de adelante, sin que ello implique que éste se encuentre necesariamente excluido de responsabilidad penal.

A nivel **doctrinario** partir de las contribuciones de los profesores KAI AMBOS y CAROLINA BOLEA BARDÓN se

¹³⁹ Vid. ROXIN, C. *Täterschaft und Täterschaft*, Gruyter: Hamburg, 1963.



han precisado los presupuestos que se requieren verificar para atribuir un hecho a una persona a título de autor mediato por dominio de organización:

- b. **Existencia de una organización** integrada al menos por un mínimo stock de personas sustituibles antes o durante el evento criminal las cuales mantienen una relación jerárquica con sus superiores. Aquellas personas pueden o no tener cierta predisposición a la comisión de delitos.
- c. **Control** (dominio) de la organización por parte del hombre de atrás y a través de ella de sus integrantes sustituibles. Dicho control puede manifestarse bajo distintas modalidades: a través de la creación de la organización, el no control del mismo pudiendo hacerlo dada su posición o a través del impulso sostenido de la misma con medidas dirigidas a autorizar sus actuaciones ilícitas. En todos estos supuestos se evidencia, por parte del hombre de atrás, un dominio del riesgo (que es el aparato de poder) de producción de actos ilícitos.
- d. **Conocimiento** de la organización o aparato de poder y decisión de que sus miembros ejecuten o continúen ejecutando hechos ilícitos penales.

De estos requisitos se concluye que para atribuir a una persona la realización de un hecho delictivo en calidad de autor mediato por dominio de organización no se necesita probar el dominio del hecho concreto, esto es, el control del curso causal del delito cometido (por ejemplo el control directo sobre el asesinato de los nueve estudiantes y un profesor de la Universidad la Cantuta). Sólo se necesita probar el control de la fuente del riesgo, es decir, el aparato de poder. Tampoco se necesita probar la orden directa de cometer los delitos concretos, dado que el hombre de atrás también puede ser imputado por la omisión de controlar el aparato de poder pudiendo y debiendo hacerlo. Finalmente, tampoco se necesita probar que el hombre de atrás quiso que los actos ilícitos se realizaran. Nos basta con demostrar que el hombre de atrás conocía el aparato de poder organizado y sus actividades ilícitas y decidió que el mismo continuara con las mismas.

A nivel jurisprudencial, la asunción de esta teoría se ha validado a través de la emblemática sentencia de fecha de

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"-Pasaje, Simón Rodríguez s/n – Lima
Teléfono 311-7777 Ax.7788

000127



fecha 07.04.2009 emitida por la Sala Penal Especial de la Corte Suprema –confirmada por la sentencia de la Primera Sala Penal transitoria de la Corte Suprema de fecha 30.12.2009– en donde siguiendo la postura de ROXIN, se asume como **elementos previos a la imputación a título de autoría mediata por dominio de organización**, los siguientes:

- o Existencia de una organización estructurada jerárquicamente y cuyo funcionamiento es casi automático.
- o Poder de mando del superior jerárquico
- o Desvinculación de la organización del ordenamiento jurídico
- o Fungibilidad o sustituibilidad de los ejecutores
- o Predisposición de los ejecutores a la comisión de hechos delictivos.

Así, en atención al desarrollo doctrinario y jurisprudencial que ha tenido –y continúa teniendo- esta teoría de autoría mediata por dominio de organización, respecto del ámbito de organización de la Administración Pública, y en específico de una institución perteneciente a la misma, en este caso el Gobierno Regional de Cajamarca y la Unidad Ejecutora de Programas Regionales PROREGION, a partir del establecimiento de dichos elementos se puede adoptar esta teoría sobre la base de la adecuación de estos elementos en función a la estructura organizativa del ente público que es parte de la Administración Pública.

b. FUNDAMENTOS EN ORDEN PARTICULAR A LA RESPONSABILIDAD PENAL DE GREGORIO SANTOS POR AUTORIA MEDIATA POR DOMINO DE ORGANIZACIÓN.-

- i. Como ya se ha señalado, esta tesis que originalmente fue formulada por CLAUS ROXIN¹⁴⁰, actualmente es asumida también para los casos de delitos cometidos en el ámbito de la actividad empresarial, para determinar las responsabilidades de los directores o gerentes por hechos realizados por sus subordinados pero autorizados o direccionados por ellos mismos.
- ii. Así, esta teoría permite la atribución de responsabilidades de los superiores jerárquicos en el interior de una estructura de organización, por lo hechos cometidos directamente por

¹⁴⁰ ROXIN Claus. *Autoría y dominio del hecho en el Derecho Penal. Traducción de la 7ma edición alemana*, Marcial Pons, Madrid.

000183



sus subordinados, en tanto se cumplan determinados requisitos establecidos a nivel doctrinario y ya asumidos a nivel jurisprudencial.

iii. En este sentido, la sentencia de fecha 07.04.2009 emitida por la Sala Penal Especial de la Corte Suprema –confirmada por la sentencia de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de fecha 30.12.2009¹⁴¹ señala –siguiendo la postura de ROXIN, asume como elementos previos a la imputación a título de autoría mediata, los siguientes:

- **Existencia de una organización estructurada jerárquicamente y cuyo funcionamiento es casi automático.**
- **Poder de mando del superior jerárquico.**
- **Desvinculación de la organización del ordenamiento jurídico.**
- **Fungibilidad o sustituibilidad de los ejecutores**
- **Predisposición de los ejecutores a la comisión de hechos delictivos.**

iv. Así, respecto de el ámbito de organización de la Administración Pública, y en específico de una institución perteneciente a la misma, en este caso el **Gobierno Regional de Cajamarca y la Unidad Ejecutora de Programas Regionales PROREGION**, a partir del establecimiento de dichos elementos se puede adoptar la teoría de la autoría mediata sobre la base de la flexibilización¹⁴² de los mismo, adecuados a la estructura organizativa del ente público que es parte de la Administración Pública.

v. En el caso concreto, tanto en el caso del Gobierno Regional de Cajamarca como de la Unidad Ejecutora PROREGION, se tiene la **existencia de una organización estructurada jerárquicamente** –como puede verificarse de sus respectivos organigramas aprobados-, encontrándose en la **cúpide por un lado el Concejo Regional –presidido por**

¹⁴¹ Cfr. PEREZ ARROYO, Miguel. El caso "Alberto Fujimori Fujimori". La Sentencia. Lima: INPECCP, 2009. Passim.

¹⁴² "Flexibilización" y "funcionalización" además que está a tono con el Derecho Penal postmoderno el cual implica no sólo admisión de mecanismos de prueba antes literalmente prohibidos en razón de una aplicación mecánica de las reglas de exclusión sino también en las formas y modos de atribución de responsabilidad (flexibilización de atribución de responsabilidad penal vía imputación objetiva o de extensiones normativas del tipo vía ámbitos de tutela penal de la norma) Vid. PÉREZ ARROYO, Miguel. "La funcionalización del Derecho Penal", en, Derecho Penal y Procesal Penal Contemporáneo. Lima: INPECCP, 2010, especialmente, primer capítulo.

000189



el Presidente del Gobierno Regional, Gregorio Santos- y la Presidencia Regional, y por el otro el Comité Directivo de PROREGION, presidido por el Presidente Regional Gregorio Santos, verificándose así su posición de superior jerárquico en la estructura organizativa de estas instituciones.

- vi. En segundo término, puede verificarse la existencia de poder de mando del superior jerárquico de la revisión de las propias normas que rigen las funciones y organización del Gobierno Regional de Cajamarca; en este sentido, cabe aludir al artículo 15º y 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca que señalan que la Alta Dirección del Gobierno Regional se conforma en principio por la Presidencia Regional, y por otro lado señala que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y que recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción; así:

“Artículo 15º

La Alta Dirección del Gobierno Regional Cajamarca está constituida por: La Presidencia Regional, la Vice Presidencia Regional y la Gerencia General Regional”

“Artículo 16º

La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, elegido por sufragio directo conjuntamente con el Vicepresidente Regional.

El Presidente Regional desempeña su cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente. Percibe una remuneración mensual fijada por el Consejo Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, siendo obligatoria la publicación de la norma que aprueba su monto”

- vii. En tercer término, respecto de la fungibilidad o posibilidad de sustituir a los ejecutores de los hechos delictivos, en el ámbito de la administración pública, y en este caso concreto, este elemento se identifica con la posibilidad de designar a otros miembros de los comités especiales, en caso de que los que han sido designados no cumplieran con la directriz que habría señalado el Presidente Regional de Cajamarca,



respecto del favorecimiento a las empresas vinculadas con
WILSON VALLEJOS DÍAZ.

viii. Por último, respecto de Desvinculación de la organización del ordenamiento jurídico y la predisposición de los ejecutores a la comisión de hechos delictivos, debe considerarse –como hemos señalado– que la asunción de esta teoría en el ámbito de la Administración pública debe ser matizada, tal como afirma también MONTOYA VIVANCO en tanto señala “... en el ámbito de los delitos contra la administración pública deben hacerse algunos matices...”¹⁴³.

ix. En base a estas consideraciones, la responsabilidad del Presidente Regional Gregorio Santos viene determinada por:

- a. La existencia de una estructura organizada –el Gobierno Regional de Cajamarca– en donde él ocupa una posición de superior jerarquía respecto de los demás funcionarios, y en virtud a ello detenta poder para impartir órdenes a sus subordinados, quienes sin ser considerados como meros instrumentos, realizan los hechos delictivos de acuerdo con la directriz dada por su superior jerárquico, el Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos.
- b. Verificándose que éste (GREGORIO SANTOS GUERRERO), si bien no participó de la ejecución material de los actos presuntamente constitutivos de delito; no es menos cierto que éste, desde su posición de poder, direccionó la realización de dichos hechos presuntamente delictivos; actuación de que debe considerarse no exenta de responsabilidad aun bajo el argumento de que los superiores delegan responsabilidades en los subordinados respecto de funciones específicas¹⁴⁴.

¹⁴³ MONTOYA VIVANCO, Iván. *La responsabilidad penal del funcionario superior en los delitos contra la administración pública cometidos por sus subordinados.* (en) PARIONA ARANA, Raúl (Director). *20 años de vigencia del Código Penal Peruano.* Grijley. Lima, 2012, p. 557.

¹⁴⁴ En este sentido, se ha podido verificar, incluso la utilización de “extraneus”, en la configuración organizada de los delitos cometidos, como es en el caso de la La designación de Lic. Marco Alberto Goyzueta Valencia en la Sub Gerencia Regional de Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, evidenciarían las razones por las cuales la empresa Asesores y Consultores, Contratistas y Servicios Generales Strategos S.R.L., de la cual es Gerente General su concuñado el profesor Ginés Cruz Guerrero conviviente de la señora Jesús Haydee Dávila Castillo - hermana de su conviviente la profesora Nancy Dávila Castillo, resultó favorecido con el otorgamiento de la buena pro en las licitaciones siguientes:

- AMC-29-2011-GR.CAJ-GRSJ donde resulto ganador de la buena pro el CONSORCIO UNION con fecha 29 de octubre del 2011 para la ejecución de la obra “Reposición de Infraestructura I.E. San Juan Sallique” Modulo 1 Nivel 2 construcción de 03 aulas” el cual estuvo integrado por las empresas ME Contratistas Generales S.R.L y Asesores y Consultores, Contratistas y Servicios Generales Strategos S.R.L¹⁴⁴, por el monte de S/. 159, 101.55 nuevos soles.
- ADS-21-2011-GR.CAJ-GRSJ adjudicado a la empresa Asesores y Consultores, Contratistas y Servicios Generales Strategos S.R.L con fecha 19 de diciembre del 2011 para la ejecución de la obra “Reposición de



c. En este sentido, coincidiendo con SILVA SANCHEZ¹⁴⁵, podemos afirmar que **la delegación no implica una exención de responsabilidad del delegante –en este caso el Presidente Regional de Cajamarca, Gregorio Santos-**, por el contrario el delegante retiene una posición de garantía, cuya configuración se extiende a los aspectos más manifiestos de la conducta del delegado (los miembros de los comités): su selección y formación, su coordinación y dotación de medios, la supervisión de los aspectos más trascendentes de su actuación, aspectos que en el presente caso se han verificado en tanto Gregorio Santos en su calidad de miembro que preside el Comité Directivo de PROREGION, tuvo injerencia en la designación de los miembros del comité, a través del Director Ejecutivo de PROREGION, José Panta Quiroga, quien directamente los designaba.

En conclusión, ***la asunción de esta tesis de autoría mediata por dominio de organización como construcción teórica que permite imputar responsabilidad penal al Presidente Regional de Cajamarca –Gregorio Santos Guerrero- se fundamenta en aspectos fáctico –objetivos referidos a la existencia real de una estructura organizativa presente en el Gobierno Regional de Cajamarca y en la Unidad Ejecutora PROREGION***, la misma que –como en toda institución pública- se encuentra normada por su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), normativa que especifica las funciones de cada miembro de la institución identificando la ubicación de cada uno de ellos de acuerdo a los niveles de organización –conforme el correspondiente organigrama de la institución- de modo tal que se verifican las relaciones de subordinación en base a la posición jerárquica que ocupa cada funcionario. La existencia de esta estructura organizativa que se mantiene en una lógica de subordinación y jerarquía por niveles, entre sus funcionarios refuerza la idoneidad de la aplicación de la teoría de la autoría mediata por dominio de organización

Infraestructura educativa C:E: N° 16068 Shumba Alto – 01- Dirección 01 Sala de Profesores y Biblioteca en dos plantas” por el monto de 178, 050.48 nuevo soles.

- AMC-32-2011-GR.CAJ-GSRJ donde obtuvo la buena pro el 23 de diciembre del 2011, la empresa Asesores y Consultores, Contratistas y Servicios Generales Strategos S.R.L para el Proyecto: “Reposición de Infraestructura I.E. 16474 San Juan – El Pindo- Construcción de 01 aula, 01 Dirección, tanque Séptico y Pozo Percolador”, por el monto de S/. 131, 725.00 nuevos soles. Para lo cual utilizo al ciudadano Segundo Pérez Delgado quien no figura actividad comercial registrada en la SUNAT y quien de acuerdo a la Partida Electrónica N° 11032155 Asiento N° 100001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo – Oficina Registral de Jaén figura como Representante Legal de la empresa Asesores y Consultores, Contratistas y Servicios Generales Strategos S.R.L, siendo este el que firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-GR.CAJ-GSRJ con fecha 17 de enero del 2012 con la Gerencia Sub Regional de Jaén.

¹⁴⁵ SILVA SÁNCHEZ, Jesús María y SUÁREZ GONZÁLES, Carlos J. La dogmática penal frente a la criminalidad en la administración pública y otros problemas actuales del derecho penal. Grijley. Lima, 2001, p. 25.



para la imputación de responsabilidad al Sr. Gregorio Santos en su calidad de Presidente del Gobierno Regional y Funcionario que preside el Comité Directivo de PROREGIÓN, a partir de esta base y con los indicios que resultan de los vínculos identificados en el Capítulo V del presente informe, se puede deducir la intervención de los demás funcionarios ya señalados y la importancia de su aporte a los hechos delictivos –tal como ya se ha desarrollado en este capítulo en líneas precedentes-.

000193



CUADRO N° 65

N°	PROCESO DE SELECCIÓN	RESPONSABLES	TIPO DE RESPONSABILIDAD
1	Licitación Pública N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente) Fernando Díaz Carnero Percy Flores del Castillo	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
2	Concurso Público N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente) Fernando Díaz Carnero Carmen Rentaría Changa	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
3	Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN	Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente) Herbert Bravo Saucedo Segundo Rudecindo Calua Gamarra	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
4	Licitación Pública N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	Percy Flores del Castillo (Presidente) Herbert Bravo Saucedo Segundo R. Calua Gamarra	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
5	Licitación pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	Fuaad Samhan Graham (Presidente) Juan Ricardo Coronado Fustamante Herbert Bravo Saucedo	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
6	Licitación Pública N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	Fuaad Samhan Graham (Presidente) Juan Ricardo Coronado Fustamante Roberto Celis Alva	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
7	Concurso Público N° 01-2012	José Panta Quiroga	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
8	Concurso Público N° 02-2012	Fuaad Samhan Graham - Presidente Fernando Armando Díaz Carnero Segundo Rudecindo Calua Gamarra	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
9	Concurso Público N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	Fuaad Samhan Graham (Presidente) Fernando Armando Díaz Carnero Segundo Rudecindo Calua Gamarra	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores
10	Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN	Segundo Rudecindo Calua Gamarra (Presidente). Luis Alberto Pizán Estrada Juan Napoleón Núñez Huamán	Administrativa Penal: Negociación Incompatible (Art. 399° CP) A título de autores

Elaboración: Comisión de Fiscalización y Contraloría

000194



PRESUNTAS RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS NO INTEGRANTES DE COMITÉS ESPECIALES

CUADRO N° 66

NOMBRE	CARGO	INTERVENCIÓN	RESPONSABILIDAD
Gregorio Santos Guerrero	Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	Habría coordinado con los demás funcionarios intervinientes para que se favorezca AL Sr. Wilson Vallejos Díaz.	Penal: Patrocinio ilegal (Art. 385° CP), Negociación Incompatible (Art. 399° CP), Colusión (Art. 384° CP), Omisión de funciones (Art. 377° CP), Asociación Ilícita para delinquir (317° CP), Malversación (Art. 389° CP) a título de autor.
José Panta Quiroga	Director Ejecutivo de PROREGIÓN	Designó a los miembros de los Comités Especiales	Penal: Patrocinio ilegal (Art. 385° CP), a título de autor. Negociación Incompatible (Art. 399° CP) a título de cómplice primario Asociación Ilícita para delinquir (317° CP), a título de autor.
Juan Coronado Fustamante	Jefe de Administración de PROREGIÓN	Propuso a los miembros de los Comités Especiales	Penal: Patrocinio ilegal (Art. 385° CP), a título de autor Negociación Incompatible (Art. 399° CP) a título de cómplice primario Asociación Ilícita para delinquir (317° CP) a título de autor.
Jorge Alberto Olivera Gonzáles	Asesor de la Presidencia del Gobierno Regional, actual Director de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca	Contactó a su compañero Wilson Vallejos Díaz con el Presidente Del Gobierno Regional de Cajamarca Gregorio Santos, y con los demás funcionarios implicados, para que este sea favorecido en los procesos de selección.	Penal: Patrocinio ilegal (Art. 385° CP), Negociación Incompatible (Art. 399° CP), Colusión (Art. 384° CP), a título de cómplice primario. Asociación Ilícita para delinquir (317° CP) a título de autor.
Percy Flores del Castillo	Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca	Fue miembro de dos comités especiales en donde se favoreció a la empresa de Wilson Vallejos Díaz y posteriormente fue designado Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, por Gregorio Santos, lo que le permitió ser parte del Comité Directivo de PROREGIÓN.	Penal: Asociación Ilícita para delinquir (317° CP), a título de autor.

Elaboración Comisión de Fiscalización y Contraloría.

060195



PRESUNTAS RESPONSABILIDADES DE PARTICULARES

CUADRO N° 67

NOMBRE	INTERVENCIÓN	RESPONSABILIDAD
Wilson Vallejos Díaz	Habría coordinado con los funcionarios del G.R. de Cajamarca implicados para ser favorecido en los procesos de selección detallados	Penal: Colusión (Art. 384° CP), en calidad de cómplice primario.
Crysti Varas Langle	Habría coordinado con su esposo Wilson Vallejos Diaz para que la empresa de su propiedad CCC Construcciones S.A.C. sea beneficiada en procesos de selección.	Penal: Colusión (Art. 384° CP), en calidad de cómplice primario.

Elaboración Comisión de Fiscalización y Contraloría.



CAPÍTULO VII

1. Conclusiones

- 1.1. De la evaluación al Balance General de los ejercicios 2011-2012, se evidencia que no se ha incluido en el patrimonio de Inmuebles, las obras en construcción desde ejercicios anteriores, debido a la falta de liquidaciones Técnicas Financieras de las obras, lo que no ha permitido efectuar el cálculo de la depreciación, asimismo, se ha omitido de efectuar el Saneamiento Contable y el Saneamiento Físico – Legal de los bienes patrimoniales. Sin embargo, el Gobierno Regional de Cajamarca, aprobó los Estados Financieros, vulnerando las atribuciones conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.2. De la evaluación al Informe de Auditoría del ejercicio 2011, se determina, que el Gobierno Regional de Cajamarca no cuenta con Inventarios Físicos de Almacenes, de Activos Fijos, de Edificios é Infraestructura; no tienen Análisis de Saldos de las Cuentas del Balance; la Procuraduría no informa a la Oficina de Contabilidad sobre las posibles pérdidas y las obligaciones judiciales de los procesos arbitrales y judiciales con las AFP y de un Consorcio; no se efectúan los castigos de las Cuentas Incobrables, se ha considerado en la liquidación financiera de la obra “Redimensionamiento del Hospital de Cajabamba” Equipo y Mobiliario Médico; no se provisiona las Bonificaciones Especiales, por Decretos de Urgencia dispuestas por Sentencias Judiciales; no se actualiza la Deuda Externa Pública al tipo de cambio de la moneda en yenes. Por lo tanto, los Estados Financieros del ejercicio 2011, no se presentaron en concordancia con las normas legales.
- 1.3. De la evaluación a los Estados Presupuestarios, el Marco y Ejecución Presupuestaria del Gobierno Regional de Cajamarca, de los ejercicios presupuestal 2011-2012, se han basado en la aprobación, transferencias y modificaciones en la ejecución del Presupuesto, así como la integración y consolidación de la información presupuestaria, sin embargo, existen algunos errores de suma en la información presentada al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no se pudo verificar a cabalidad el Marco Legal del Presupuesto.
- 1.4. De la evaluación a la Hoja Informativa N° 01 de la Contraloría, referida al Proyecto “ Mejora de Calidad Educativa” se determina que se habría financiado labores vinculadas y de participación, en el paro regional del 09 y 24 de noviembre al 04 de diciembre del año 2011 y en la segunda convención regional del Movimiento de Afirmación Regional, en donde el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, fue candidato de la Alianza Electoral MAS; habiéndoseles pagado al personal contratado por los servicios de “Facilitadores del proyecto”, “Coordinadores” y “Otros”, en

000197



contra del proyecto Minero Conga y para otras actividades políticas. Por lo tanto, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, incumplió con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y presumiblemente, habría malversado los fondos destinados al Proyecto "Mejora de Calidad Educativa", en Actividades Políticas.

- 1.5. De la evaluación a los Instrumentos de Gestión, remitidos por el Gobierno Regional de Cajamarca, se ha determinado, que el Manual de Organización y Funciones (MOF), así como, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se encuentran desactualizados. En relación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP), este no guarda relación con el número de cargos estructurales establecidos en el Manual de Organización y Funciones. Por lo tanto, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, incumplió con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con lo que se demuestra una deficiente organización y gestión del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.6. De la evaluación a los Procesos de Selección analizados, se evidencia que los Comités Especiales, no cumplieron con sus funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, esto es, en forma diligente, debido a que se otorgó la Buena Pro, a los Postores que no cumplían con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases Integradas. Por lo tanto, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, no cumplió con dirigir y supervisar la gestión del Gobierno Regional de Cajamarca y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- 1.7. El Presidente Regional de Cajamarca, señor Gregorio Santos Guerrero, no adoptó medidas preventivas, correctivas ni oportunas frente a las irregularidades que se venían cometiendo en los procesos de selección en PROREGIÓN. Tampoco se evidencia ningún actuar al respecto por parte del propio Director Ejecutivo de PROREGIÓN José Panta Quiroga, funcionario de Confianza del Presidente Regional. Por lo tanto, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, violó las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el mencionado señor Panta Quiroga incumplió con sus funciones como Director.
- 1.8. De la información obtenida por la Comisión se determinó la existencia de vínculos entre los socios de las empresas que intervinieron consorciadas con las empresas relacionadas al ciudadano Wilson Manuel Vallejos Díaz, logrando verificarse que, habría obtenido la Buena Pro de al menos 12 (doce) procesos de selección ante la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN, de los cuales uno de ellos fue anulado a raíz de las denuncias periodísticas difundidas. Por lo tanto, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca habría incurrido en responsabilidad conforme ya se ha establecido en el apartado pertinente.

680196



2. Recomendaciones

En merito a las conclusiones expuestas en el presente informe, se han formulado las siguientes recomendaciones:

Al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca.-

- 2.1. Que en concordancia con sus atribuciones, disponga, que las Liquidaciones Técnicas Financieras de obras, se efectúen, una vez recibidas y culminadas las obras, asimismo, disponga el Saneamiento Contable y el Saneamiento Físico – Legal de los bienes patrimoniales; para la respectiva inclusión en el patrimonio y con la finalidad, que la situación financiera de los Estados Financieros se presenten en forma real.
- 2.2. Que en concordancia con sus atribuciones, disponga el levantamiento de los Inventarios Físicos de los Almacenes, de los Activos Fijos, de los Edificios y Estructuras; se efectúe los análisis de los saldos del Balance General. Que la Oficina de Procuraduría presente informes a la Oficina de Contabilidad, sobre los resultados de los procesos arbitrales y judiciales en forma permanente; se efectúe los castigos de las Cuentas Incobrables, se regularice la liquidación técnica financiera de la obra “Redimensionamiento del Hospital de Cajabamba” Equipo y Mobiliario Médico; se aprovisione las Bonificaciones Especiales por Decretos de Urgencia dispuestas por Sentencias Judiciales; se actualice la Deuda Externa Pública al tipo de cambio de la moneda en yenes, con la finalidad que la situación financiera de los Estados Financieros se presenten en forma real.
- 2.3. Que en concordancia a sus atribuciones, disponga la revisión de las operaciones aritméticas de los Estados Financieros y Presupuestarios, para que se presenten en forma correcta, para su respectiva revisión y conciliación de los respectivos Organismos Superiores, encargados del control, supervisión, conciliación y consolidación de la Cuenta General de la República.
- 2.4. Que cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley General de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección de Presupuesto Público, con la finalidad que los dineros del Estado, no sean utilizados en gastos diferentes a los que iban destinados.
- 2.5. Que en concordancia con sus atribuciones, disponga la actualización de los Instrumentos de Gestión del Gobierno Regional y de las demás Instituciones a su cargo, especialmente, del Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de constituir una eficiente Gestión y Administración del Gobierno Regional de Cajamarca.



- 2.6. Que en concordancia con sus atribuciones, disponga en lo sucesivo, que los miembros del Comité Especial, encargados de los Procesos de Selección, cumplan fielmente, las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad que los dineros del Estado se utilicen en los gastos a los que iban destinados.
- 2.7. Que cumpla con lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo con la Ley General de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección de Presupuesto Público, con la finalidad que no se presenten o repitan las irregularidades detectadas a lo largo de esta investigación.
- 2.8. Que disponga a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional, determine las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a que hubiera lugar, de cada uno de los Integrantes de los Comités Especiales AD HOC, así como de los funcionarios inmersos en los procesos de selección evaluados en el presente Informe. Asimismo respecto de los otros niveles de responsabilidad administrativa y/o penal a la que se ha arribado producto del presente Informe, para lo cual deberá habilitar los mecanismos administrativos idóneos a tal fin.

Al Ministerio Público

- 2.9. Se remita el presente INFORME, a la Fiscalía de la Nación a fin que sea derivado a la Instancia Fiscal correspondiente, con el fin de evaluar la apertura y/o formalización de la Investigación preparatoria por la posible comisión de los delitos de; PATROCINIO ILEGAL, NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, COLUSIÓN DESLEAL (SIMPLE Y AGRAVADA), OMISIÓN DE FUNCIONES, ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR, MALVERSACIÓN DE FONDOS, en autoría diversa y participación delictiva que parte desde el Presidente Regional de Cajamarca, Don Gregorio SANTOS GUERRERO y Otros, conforme lo detallado en el apartado correspondiente al CAPÍTULO VI del presente INFORME, siendo la distribución de las presuntas responsabilidades –de acuerdo a los hechos configuradores de delito-, la siguiente:

1. PATROCINIO ILEGAL (ART. 385° CP)

AUTORES:

- Gregorio Santos Guerrero (autor mediano)
- José Panta Quiroga
- Juan Ricardo Coronado Fustamante

PARTICIPES DELICTIVOS (CO-AUTORES, CÓMPlices)



- Jorge Alberto Olivera Gonzales (cómplice primario)

2. NEGOCIACION INCOMPATIBLE (ART. 399° CP)

AUTORES:

- Gregorio Santos Guerrero (autor mediato)
- Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente de Comité Especial), Fernando Díaz Carnero y Percy Martín Flores del Castillo (miembros del Comité Especial para la Licitación Pública N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente de Comité Especial), Fernando Díaz Carnero y Carmen Rentaría Changa (miembros del Comité Especial para el Concurso Público N° 01-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente de Comité Especial), Herbert Bravo Saucedo y Segundo Rudecindo Calua Gamarra. (miembros del Comité Especial para la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Percy Martín Flores del Castillo (Presidente de Comité Especial), Herbert Bravo Saucedo y Segundo Rudecindo Calua Gamarra. (miembros del Comité Especial para la Licitación Pública N° 01- 2012-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Fuaad Samhan Graham (Presidente de Comité Especial), Juan Ricardo Coronado Fustamante y Herbert Bravo Saucedo (miembros del Comité Especial para la Licitación Pública N° 02-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Fuaad Samhan Graham (Presidente de Comité Especial), Juan Ricardo Coronado Fustamante y Roberto Celis Alva (miembros del Comité Especial para la Licitación Pública N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Fuaad Samhan Graham (Presidente de Comité Especial), Fernando Armando Díaz Carnero y Segundo Rudecindo Calua Gamarra. (miembros del Comité Especial para el Concurso Público N°03-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN)
- Segundo Rudecindo Calua Gamarra (Presidente de Comité Especial) Luis Alberto Pizan Estrada y Juan Napoleón Núñez Huamán (miembros del Comité Especial para la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012-GR.CAJ/PROREGIÓN).

PARTÍCIPES DELICTIVOS (CO-AUTORES, COMPLICES)

- Juan Ricardo Coronado Fustamante (cómplice primario en los comités especiales que no haya conformado)
- José Panta Quiroga (cómplice primario)
- Jorge Alberto Olivera Gonzales (cómplice primario)

890201



3. **COLUSIÓN (ART. 384° CP)**

AUTORES

- Gregorio Santos Guerrero
- Juan Ricardo Coronado Fustamante
- José Panta Quiroga

PARTICIPES DELICTIVOS (CO-AUTORES, COMPLICES)

- Wilson Vallejos Diaz
- Crysti Varas Langle
- Representantes legales o Gerente General de los Consorcios y/o empresas que ganaron los concursos y licitaciones en donde se favoreció indirectamente a Wilson Vallejos Diaz.

4. **OMISIÓN DE FUNCIONES (ART.. 377° CP)**

AUTOR

- Gregorio Santos Guerrero

5. **ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR (ART. 317° CP)**

AUTORES

- Gregorio Santos Guerrero
- Juan Coronado Fustamante
- José Panta Quiroga
- Jorge Olivera Gonzales
- Percy Flores del Castillo
- Wilson Vallejos Diaz

6. **MALVERSACIÓN (ART. 389° CP)**

AUTOR:

- Gregorio Santos Guerrero


000202